I N D I C E

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública para el año 2003, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila 2

Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública para el año 2003, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro 9

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil 16

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil 18

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2003, cacao en grano 19

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 10/2003 22

Revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre cemento Portland Gris y Clinker proveniente de México; resultados finales de la séptima revisión administrativa antidumping caso USA-MEX-99-1904-03 23

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Fernando Olivares Ramos 55

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-04-16 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bethania, Municipio de Campeche, Camp. (Reg.- 329) 57

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 287-95-65 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Villamar, Municipio de Champotón, Camp. (Reg.- 330) 59

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 44-40-81 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Champotón, municipio del mismo nombre, Camp. (Reg.- 331) 61

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-91-10 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Casa Blanca, Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (Reg.- 332) 63

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 89-92-84 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Edo. de Méx. (Reg.- 333) 66

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur 70

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima 75

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 81

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 81

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 82

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor 82

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se adiciona el artículo 1o. del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2003 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público, publicado el 4 de febrero de 2003 89

AVISOS

Judiciales y generales 90

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Población 2001-2006 1

Programa Nacional de Población 2001-2006. (Continúa en la Tercera Sección) 2

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) 65

Reglas de Operación del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior 90

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA) 101

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES) 113

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5128-0000 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35078, 35079, 35080 y 35081; Fax 35076

Suscripciones y *quejas:* 35181 y 35009

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México–México

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DXCVI No. 1 México, D. F., Viernes 2 de mayo de 2003

CONTENIDO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
SECRETARIA DE TURISMO
BANCO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
AVISOS
SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación en materia de seguridad pública para el año 2003, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL AÑO 2003, QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO; ASISTIDO POR LA LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR CONDUCTO DEL LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. RAUL SIFUENTES GUERRERO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA, EL COMISARIO JEFE PFP C. ANTONIO GARZA GARCIA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL LIC. OSCAR CALDERON SANCHEZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL LIC. ROBERTO JAVIER SERNA LOPEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su décima tercera sesión realizada el 24 de enero de 2003, aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:

1.- Profesionalización.

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.

3.- Sistema Nacional de Información.

4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.

5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.

6.- Seguimiento y Evaluación.

7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.

8.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.

Con fecha de 20 de agosto de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos (FOSEG), el cual quedó formalizado el 7 de octubre de 1998.

De igual forma, con fechas 18 de febrero de 1999, 3 de febrero del año 2000, 31 de enero de 2001, y 4 de junio de 2002, se formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se continuarán administrando, a través del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, a que se refiere el párrafo anterior, el cual fue constituido para tal fin.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25, fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal, el índice de ocupación penitenciaria; la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados, así como el avance de la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, de acuerdo con el precepto legal antes citado.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su décima tercera sesión, celebrada el 24 de enero de 2003, tomó el Acuerdo, por el que se aprobaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, mismo que se publicó el 30 de diciembre de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**.

En la citada sesión celebrada el 24 enero de 2003, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos para el Ejercicio Fiscal de 2003, así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos constituidos.

En términos del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, a más tardar el 31 de enero de 2003, se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada estado y al Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

Que el Dr. Alejandro Gertz Manero fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 6o., fracción IX del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que el 16 de octubre de 2001 el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la Lic. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Enrique Martínez y Martínez, asumió el cargo el día 1 de diciembre de 1999; previa la protesta formal rendida ante el H. Congreso del Estado.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila, 9 y 10, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, 5 y 12 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública de Coahuila.

De ambas partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas y estrategias entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, así como los recursos que para tal fin aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tal como lo prevé el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los ejes que sustentan las estrategias y acciones, materia del presente Convenio son:

1.- Profesionalización.

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.

3.- Sistema Nacional de Información.

4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.

5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.

6.- Seguimiento y Evaluación.

7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.

8.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.

Dichos ejes fueron aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2003.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas e indicadores de seguimiento de los programas que se deriven de cada eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los Anexos Técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- La suscripción de los Anexos Técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos y calendarización del ejercicio de los recursos que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

A).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:

Las metas anuales de los programas de prevención del delito a saber: el estado de fuerza, capacidad instalada, el nombre y el número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, las metas a alcanzar con respecto a:

1.- Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Investigación Criminalística.

- Las necesidades específicas, los recursos humanos especializados en la materia, laboratorios fijos y móviles con que se cuenta, estado de su equipamiento y de las instalaciones, incluyendo el correspondiente presupuesto tanto para las instalaciones nuevas, como para la dignificación, ampliación y/o equipamiento de las existentes, incluidos consumibles y reactivos, además de incluir los resultados antes y después de este equipamiento.

2.- Equipamiento de Corporaciones.

2.1.- Armamento.

- Las necesidades específicas, licencias oficiales colectivas, cantidad, tipo y características del armamento existente y del solicitado por corporación, indicando la cantidad y tipo de arma con que se dotará a cada corporación y elemento asignado a las zonas urbana y rural, ubicándolo por región o municipio.

2.2.- Vehículos.

- Las necesidades específicas, el parque vehicular existente por corporación policiaca, su ubicación geográfica y productividad, y el programa anual de adquisición de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, definiendo sus características, equipo adicional y especificaciones técnicas y su costo. Para el caso concreto de transportes marítimos y aéreos, se detallarán las funciones específicas de destino (localización, persecución, traslado de personal, etc.), así como el impacto esperado con estos bienes.

2.3.- Vestuario.

- Las necesidades específicas, cantidad y tipo de vestuario (uniformes) que se pretenda ministrar a los elementos de las diferentes instituciones y periodicidad de dotación.

C).- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información,
lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, Registro Nacional de Armamento y Equipo y la información en apoyo a la procuración de justicia, la estadística de seguridad pública, padrón vehicular y registros de vehículos robados y recuperados, el Sistema de Auditoría de Cumplimiento, así como la revisión de la calidad de la información.

D).- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, lo siguiente:

- Programa de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad, a fin de abrir la participación a diversos proveedores de servicios de telecomunicaciones y software de operación, en los procesos de adquisición de estos equipos, en un programa permanente de migración hacia un sistema encriptado.

E).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra.

- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

F).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Programa para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento, así como proporcionar la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento
  y evaluación de los avances físicos-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

G).- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Cobertura y Capacidad de Respuesta:

- Los programas de trabajo que incorporen estadísticas, metas de resultados y de impacto para la prevención y reducción del delito y para la realización de operativos policiacos permanentes o extraordinarios, el tipo de operativo, las corporaciones que intervendrán en los mismos y la coordinación con los estados vecinos, incluyendo el presupuesto detallado que demanden estos proyectos. El número total de averiguaciones previas y órdenes de aprehensión, así como las pendientes de cumplimentar; asimismo, los programas de trabajo que permitan abatir el rezago existente en aquéllas.

H).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas y número de Comités de Consulta y Participación de la Comunidad instalados a nivel estatal y municipal principalmente; las actas de sus sesiones y el informe detallado de sus actividades mensuales, y sus encuestas de percepción ciudadana sobre la seguridad pública, así como su programa de trabajo anual, incluyendo los proyectos a desarrollar en el Programa Ojo Ciudadano con su correspondiente presupuesto.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, razón por la cual los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, destinará las aportaciones que reciba con cargo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", al apoyo de las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de la Procuraduría de Justicia del Estado, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática (IRIS) para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia (066); a la construcción, mejoramiento y ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación, y al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio, se elaborarán y definirán conjuntamente los montos y proporciones de asignación de recursos con sus respectivos conceptos de gasto y de inversión, así como las metas a alcanzar y los indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las acciones a que se refiere la presente cláusula.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conforme a las disposiciones legales aplicables, se compromete a asegurar la intervención de su Organo de Control Interno, a fin de ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

OCTAVA.- Las partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

NOVENA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas, los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en concordancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes mencionados en la Cláusula Segunda del presente Convenio y sus Anexos Técnicos, deberán destinarse a los fines previstos en los citados programas y Anexos.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrán aplicarse en otros programas pertenecientes a un mismo eje, siempre y cuando el Consejo Estatal de Seguridad Pública o, en su caso, el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) aprueben la

transferencia correspondiente, en cuyo caso, se informará al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las reprogramaciones que comprendan dos o más ejes deberán concertarse con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a solicitud escrita de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el transcurso de la operación de los programas.

El Secretariado en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que reciba totalmente la documentación necesaria para las reprogramaciones, aprobará la adenda respectiva.

Los recursos no ejercidos de años anteriores se tomarán en cuenta para aplicarse en los programas autorizados, previa aprobación que realice el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo
de Seguridad Pública (FOSEG) y con la opinión favorable del área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La aplicación de los recursos a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión celebrada el 24 de enero del año 2003, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de $73´349,507.00 (setenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la Cláusula Quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal a la institución fiduciaria y ambas partes expedirán el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte aportará al Fideicomiso Estatal, recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de $8´149,945.00 (ocho millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada Anexo Técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA PRIMERA.- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del fiduciario, para la difusión de resultados de los programas previstos en la cláusula sexta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Coahuila. Por lo que, dará cobertura preferentemente al equipamiento y operación de los policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento y operación de las instalaciones para la

procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación.

En las acciones y operativos conjuntos, a que alude esta cláusula el Secretario Ejecutivo, tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracción XI de la citada Ley General y en lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generan entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de mayores delincuentes y menores infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará a "LA SECRETARIA" en la forma y términos solicitados por ésta, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes Anexos Técnicos.

DECIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a instrumentar de manera conjunta y coordinada con las autoridades federales y municipales, acciones tendientes a consolidar el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera del Personal de Seguridad Pública, homologando procedimientos de reclutamiento y selección, así como la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos que establezca la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes Anexos Técnicos.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para acudir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus Anexos Técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación 2003 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil tres.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Alejandro Gertz Manero**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Raúl Sifuentes Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, **Antonio Garza García**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Oscar Calderón Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Roberto Javier Serna López**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de seguridad pública para el año 2003, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL AÑO 2003, QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO; ASISTIDO POR LA C. LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, POR CONDUCTO DEL C. ING. IGNACIO LOYOLA VERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO, LA C. LIC. SUHAILA MARIA NUÑEZ ELIAS, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL C. LIC. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA C. LIC. ROSA MARIA OJEDA MARTINEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su décima tercera sesión realizada el 24 de enero de 2003, aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:

1.- Profesionalización.

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.

3.- Sistema Nacional de Información.

4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.

5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.

6.- Seguimiento y Evaluación.

7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.

8.- Instancias de Coordinación.

9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.

Con fecha de 19 de agosto de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un

Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998.

De igual forma, con fechas 12 de mayo de 1999, 31 de enero del año 2000, 31 de enero de 2001, y 10 de julio de 2002, se formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se continuaran administrando, a través del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, a que se refiere el párrafo anterior, el cual fue constituido para tal fin.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45 establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal, el índice de ocupación penitenciaria; la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados, así como el avance de la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, de acuerdo con el precepto legal antes citado.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su décima tercera sesión, celebrada el 24 de enero de 2003, tomó el Acuerdo por el que se aprobaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, mismo que se publicó el 30 de diciembre de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**.

En la citada sesión celebrada el 24 enero de 2003, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos para el Ejercicio Fiscal de 2003, así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos constituidos.

Con fecha 31 de enero de 2003, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada Estado y al Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

Que el C. doctor Alejandro Gertz Manero fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que el 16 de octubre de 2001 el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la C. licenciada Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el Titular del Poder Ejecutivo, el C. ingeniero Ignacio Loyola Vera, asumió el cargo el día 1 de octubre de 1997; previa la protesta formal rendida ante el H. Congreso del Estado.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 5, 19 y 20 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, y 6 fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro, el Gobernador del Estado de Querétaro Arteaga se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de coordinación.

De ambas partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas y estrategias entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, así como los recursos que para tal fin aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tal como lo prevé el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los ejes que sustentan las estrategias y acciones, materia del presente Convenio son:

1.- Profesionalización.

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.

3.- Sistema Nacional de Información.

4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.

5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.

6.- Seguimiento y Evaluación.

7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.

8.- Instancias de Coordinación.

9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.

Dichos ejes fueron aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2003.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas e indicadores de seguimiento de los programas que se deriven de cada eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los Anexos Técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- La suscripción de los Anexos Técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos y calendarización del ejercicio de los recursos que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan de manera enunciativa mas no limitativa:

A).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:

Las metas anuales de los programas de prevención del delito a saber: el estado de fuerza, capacidad instalada, el nombre y el número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos; el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número y el nombre de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, las metas a alcanzar con respecto a:

1.- Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Investigación Criminalística.

- Las necesidades específicas, los recursos humanos especializados en la materia, laboratorios fijos y móviles con que se cuenta, estado de su equipamiento y de las instalaciones, incluyendo el correspondiente presupuesto tanto para las instalaciones nuevas, como para la dignificación, ampliación y/o equipamiento de las existentes, incluidos consumibles y reactivos, además de incluir los resultados antes y después de este equipamiento.

2.- Equipamiento de Corporaciones.

2.1.- Armamento.

- Las necesidades específicas, licencias oficiales colectivas, cantidad, tipo y características del armamento existente y del solicitado por corporación, indicando la cantidad y tipo de arma con que se dotará a cada corporación y elemento asignado a las zonas urbana y rural, ubicándolo por región o municipio.

2.2.- Vehículos.

- Las necesidades específicas, el parque vehicular existente por corporación policiaca, su ubicación geográfica y productividad, y el programa anual de adquisición de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, definiendo sus características, equipo adicional y especificaciones técnicas y su costo. Para el caso concreto de transportes marítimos y aéreos, se detallarán las funciones específicas de destino (localización, persecución, traslado de personal, etc.), así como el impacto esperado con estos bienes.

2.3.- Vestuario.

- Las necesidades específicas, cantidad y tipo de vestuario (uniformes) que se pretenda ministrar a los elementos de las diferentes instituciones y periodicidad de dotación.

C).- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información,
lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, Registro Nacional de Armamento y Equipo y la información en apoyo a la procuración de justicia, la estadística de seguridad pública, padrón vehicular y registros de vehículos robados y recuperados, el Sistema de Auditoría de Cumplimiento, así como la revisión de la calidad de la información.

D).- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, lo siguiente:

- Programa de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad, a fin de abrir la participación a diversos proveedores de servicios de telecomunicaciones y software de operación, en los procesos de adquisición de estos equipos, en un programa permanente de migración hacia un sistema encriptado.

E).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

F).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Programa para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento, así como proporcionar la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físicos-financieros de los programas convenidos en los Anexos Técnicos respectivos.

G).- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Cobertura y Capacidad de Respuesta:

- Los programas de trabajo que incorporen estadísticas, metas de resultados y de impacto para la prevención y reducción del delito y para la realización de operativos policiacos permanentes y extraordinarios, el tipo de operativo, las corporaciones que intervendrán en los mismos y la coordinación con los Estados vecinos, incluyendo el presupuesto detallado que demanden estos proyectos. El número total de averiguaciones previas y órdenes de aprehensión, así como las pendientes de cumplimentar; asimismo, los programas de trabajo que permitan abatir el rezago existente en aquéllas.

H).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas y número de Comités de Consulta y Participación de la Comunidad instalados a nivel estatal y municipal principalmente; las actas de sus sesiones y el informe detallado de sus actividades mensuales, y sus encuestas de percepción ciudadana sobre la seguridad pública,
  así como su programa de trabajo anual, incluyendo los proyectos a desarrollar en el Programa Ojo Ciudadano con su correspondiente presupuesto.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, razón por

la cual los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, destinará las aportaciones que reciba con cargo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", al apoyo de las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de la Procuraduría de Justicia del Estado, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática (IRIS) para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia (066); a la construcción, mejoramiento y ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación, y al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio, se elaborarán y definirán conjuntamente los montos y proporciones de asignación de recursos con sus respectivos conceptos de gasto y de inversión, así como las metas a alcanzar y los indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las acciones a que se refiere la presente cláusula.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conforme a las disposiciones legales aplicables, se compromete a asegurar la intervención de su Organo de Control Interno, a fin de ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

OCTAVA.- Las partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

NOVENA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas, los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en concordancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes mencionados en la cláusula segunda del presente Convenio y sus Anexos Técnicos, deberán destinarse a los fines previstos en los citados programas y Anexos.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrán aplicarse en otros programas pertenecientes a un mismo eje, siempre y cuando el Consejo Estatal de Seguridad Pública o, en su caso, el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) aprueben la transferencia correspondiente, en cuyo caso, se informará al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las reprogramaciones que comprendan dos o más ejes deberán concertarse con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a solicitud escrita de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el transcurso de la operación de los programas.

El Secretariado en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que reciba totalmente la documentación necesaria para las reprogramaciones, aprobará la adenda respectiva.

Los recursos no ejercidos de años anteriores se tomarán en cuenta para aplicarse en los programas autorizados, previa aprobación que realice el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) y con la opinión favorable del área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La aplicación de los recursos a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión celebrada el 24 de enero del año 2003, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de $45´598,202.00 (cuarenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil doscientos dos pesos 00/100 moneda nacional).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal a la institución fiduciaria y ambas partes expedirán el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte aportará al Fideicomiso Estatal, recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de $4´000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada Anexo Técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA PRIMERA.- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del fiduciario, para la difusión de resultados de los programas previstos en la cláusula sexta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Querétaro Arteaga. Por lo que, dará cobertura preferentemente al equipamiento y operación de los policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación.

En las acciones y operativos conjuntos, a que alude esta cláusula el Secretario Ejecutivo, tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracción XI de la citada Ley General y en lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generan entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de mayores delincuentes y menores infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará a "LA SECRETARIA" en la forma y términos solicitados por ésta, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes Anexos Técnicos.

DECIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a instrumentar de manera conjunta y coordinada con las autoridades federales y municipales, acciones tendientes a consolidar el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera del Personal de Seguridad Pública, homologando procedimientos de reclutamiento y selección, así como la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos que establezca la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes Anexos Técnicos.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para acudir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus Anexos Técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación 2003 se firma, por triplicado, en la Ciudad México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de dos mil tres.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública
y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Alejandro Gertz Manero**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro Arteaga, **Ignacio Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Bernardo García Camino**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, **Suhaila María Núñez Elías**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Rosa María Ojeda Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de proseguir el proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil suscribieron el 3 de julio de 2002, el Acuerdo de Complementación Económica No. 53, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2002;

Que el 31 de marzo de 2003, los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil suscribieron el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, y

Que es necesario informar a los operadores económicos mediante la publicación del texto íntegro del Segundo Protocolo Adicional referido en el párrafo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 53, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el texto del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil:

Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa de Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma.

CONSIDERANDO La conveniencia de incluir en el formulario del certificado de origen información relativa a la administración de los cupos negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 53.

CONVIENEN:

Artículo 1o.- Incorporar en el formulario del certificado de origen una nota que indique que para el caso de las mercancías, cuyas preferencias arancelarias estén sujetas a cupos, la entidad que certifica deberá señalar en el campo de OBSERVACIONES que "La fracción arancelaria…….. cuenta con una preferencia arancelaria de …..% para un monto de…. según el cupo asignado en el ACE 53".

Artículo 2o.- El presente Protocolo entrará en vigor en forma conjunta con el Acuerdo de Complementación Económica No. 53.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo, en la Ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil tres, en dos ejemplares en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

ANEXO
CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR: **PAIS IMPORTADOR:**

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial
No. . . . . cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2). . . . . .de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS (3)
Fecha: Razón social, sello y firma del exportador o productor:	

OBSERVACIONES (4):

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

A los:

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora:

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.

(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.

(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

(4) Para el caso de las mercancías, cuyas preferencias arancelarias estén sujetas a cupos, la entidad que certifica deberá señalar en el campo de OBSERVACIONES que "La fracción arancelaria……..cuenta con una preferencia arancelaria de …..% para un monto de …...según el cupo asignado en el ACE 53".

El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de mayo de 2003.

México, D.F., a 25 de abril de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de proseguir el proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil suscribieron el 3 de julio de 2002 el Acuerdo de Complementación Económica No. 53;

Que el 31 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**; Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Que el 2 de abril de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil;

Que el 26 de septiembre de 2002 y el 2 de abril de 2003, la Representación Permanente de Brasil y de México ante la ALADI, respectivamente, notificaron a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de sus formalidades jurídicas, con lo cual concluye el procedimiento para la entrada en vigor prevista en el artículo primero transitorio del Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica
No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, y

Que el artículo primero transitorio del propio decreto, dispone que la fecha de entrada en vigor del mismo será treinta (30) días después de que las partes hayan efectuado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas, necesarias para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 53, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

ARTICULO UNICO.- El Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado el 31 de diciembre de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, entrará en vigor el 2 de mayo de 2003 de conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de abril de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2003, cacao en grano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 4o. fracción III, 5o. fracción V, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, 26 al 36 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas que utilizan cacao en grano en sus procesos productivos y que la producción nacional es insuficiente, es necesario complementarla con importaciones que permitan a la industria que utiliza este grano en sus procesos, tener acceso a este insumo en condiciones similares a las que se tienen en el exterior;

Que el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, da a conocer el arancel-cupo aplicable al cacao en grano;

Que el mecanismo de asignación del cupo de importación de cacao en grano, es un instrumento de la política sectorial para el abasto nacional en condiciones equitativas de competencia, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA IMPORTAR EN 2003, CACAO EN GRANO

ARTICULO PRIMERO.- El cupo para importar cacao en grano en 2003, con el arancel-cupo establecido en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, es el que se determina a continuación:

Fracción arancelaria	Descripción	Monto del cupo
1801.00.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	4,000 Toneladas (*)

(*) En caso requerirse un volumen adicional, la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía, y la Dirección General de Desarrollo de Mercados de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determinarán el volumen de ampliación del cupo, el cual podrá ser asignado junto con los saldos.

ARTICULO SEGUNDO.- Con objeto de promover la competitividad de las cadenas productivas que utilizan como insumo el cacao en grano, así como favorecer las corrientes comerciales con los demás países, durante el 2003 se aplicará el mecanismo de asignación directa, al cupo de importación a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación de este cupo, las empresas fabricantes de chocolate y procesadoras de cacao establecidas en los Estados Unidos Mexicanos y que se encuentren actualmente en operación, que utilizan el cacao en grano como insumo en sus procesos productivos, conforme a los siguientes criterios:

I. Para empresas con antecedentes de asignación de cupo de cacao, 90% del monto mínimo, con base en cifras de consumo (de cacao nacional e importado) y tomando en consideración la cantidad de asignación por empresa, que sugiera la Asociación Nacional de Fabricantes de Chocolates, Dulces y Similares, A.C. Esta información deberá ser proporcionada a la Dirección

General de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, a más tardar el 15 de mayo de 2003, y

II. Para empresas sin antecedentes de importación de cacao, 10% del monto mínimo. La asignación inicial corresponderá a lo que resulte menor entre el 10% de este monto o el 100% de su solicitud, la cual deberán presentar a más tardar el 30 de mayo de 2003.

Si al 31 de julio existe saldo de este cupo, podrá ser distribuido entre los importadores que demuestren haber ejercido la totalidad de su asignación anterior o, en su caso, entre quienes proponga la Asociación Nacional de Fabricantes de Chocolates, Dulces y Similares, A.C.

ARTICULO CUARTO.- La asignación del cupo a que se refiere el presente instrumento se hará a través de la Dirección General de Comercio Exterior, previo dictamen favorable de la Dirección General de Industrias Básicas de esta Secretaría, quien lo emitirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido de aquella las solicitudes debidamente requisitadas escuchando, en su caso, la opinión de la Dirección General de Desarrollo de Mercados de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El dictamen indicará el monto y el plazo para ejercer la asignación del cupo, así como las condiciones a que deberán sujetarse los beneficiarios.

La vigencia máxima de los certificados de cupo será al 30 de septiembre de 2003.

ARTICULO QUINTO.- Las solicitudes de asignación de cupo deberán presentarse en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Exterior, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, en México, D.F., o en la Representación Federal de esta Secretaría que le corresponda. La hoja de requisitos específicos se establece como anexo al presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Una vez asignado el monto para importar dentro del arancel-cuota, esta Secretaría, a través de la Dirección General de Comercio Exterior o de la Representación Federal correspondiente, expedirá los certificados de cupo, previa solicitud del interesado en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)". El certificado de cupo es nominativo e intransferible, y deberá ser retornado a la oficina que lo expidió, dentro de los quince días siguientes al término de su vigencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los formatos citados en el presente Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las Representaciones Federales de la Secretaría, y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la dirección www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 4 de abril de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

2003
REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO MINIMO DE IMPORTACION

CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO
1801.00.01

PROVENIENTE DE TODOS LOS PAISES

ASIGNACION DIRECTA

Beneficiarios:	➢ Empresas fabricantes de chocolate y procesadoras de cacao establecidas en México y en operación, que utilizan el cacao en grano como insumo en sus procesos productivos.
Solicitud	➢ Formato SE-03-011-1 "Solicitud de Asignación de Cupo".

Documento	Periodicidad
1. Información de los últimos tres años, sobre: ✓ La capacidad instalada de la empresa; ✓ Consumos de cacao, y ✓ Volumen de las compras de cacao nacional e importado.	Anual
2. Escrito firmado por el representante legal del solicitante, dirigido a la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía, declarando que la empresa se encuentra en operación, al momento de presentar su solicitud de asignación.	Anual

NOTA: La Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía, podrá verificar en cualquier momento, la veracidad de la información presentada, así como de realizar visitas de inspección a las instalaciones de los beneficiarios de este cupo, de conformidad con los artículos 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación de la materia.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 10/2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 10/2003

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por aceptado el desistimiento de las solicitudes de exploración citadas, presentado por los interesados de los lotes mencionados, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
SALTILLO, COAH.	15269	EL FRAILE	80	SALTILLO	COAH.
CHIHUAHUA, CHIH.	29917	EL VENADO I	492	CHIHUAHUA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	31541	MONTAÑA DE COBRE	96	URIQUE	CHIH.
DURANGO, DGO.	30791	ISIDORA	1506	PUEBLO NUEVO	DGO.

DURANGO, DGO.	21975	AMPLIACION SAN DIEGO	101203	PUEBLO NUEVO	DGO.
MORELIA, MICH.	07415	EL CIPIMO 3	175	VILLA VICTORIA	MICH.
MONTERREY, N.L.	14420	EL QUETZAL	11685	LOS RAMONES Y DR. GONZALEZ	N.L.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19225	CEDRAL 2	22568.0239	CEDRAL	S.L.P.
HERMOSILLO, SON.	28069	SIBACHICORI	5500	QUIRIEGO	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2003.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez**.- Rúbrica.

REVISION de la resolución final de la investigación antidumping sobre cemento Portland Gris y Clinker proveniente de México; resultados finales de la séptima revisión administrativa antidumping caso USA-MEX-99-1904-03.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio.

REVISION ANTE UN PANEL BINACIONAL
CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1904
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE

EN MATERIA DE:	
Cemento Portland Gris y Clinker proveniente de México; Resultados Finales de la Séptima Revisión Administrativa Antidumping (agosto 1o., 1996-julio 31, 1997)	Archivo del Secretariado No. USA-MEX-99-1904-03

DECISION DEL PANEL RELATIVA AL INFORME DE DEVOLUCION DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO

PANEL:

Louis S. Mastriani, Presidente.
Gustavo Vega Cánovas.
Mark R. Joelson.
Kevin C. Kennedy.
Ruperto Patiño Manffer.

REPRESENTANTES LEGALES:

Por CEMEX, S.A. de C.V. ("CEMEX"): Manatt, Phelps & Phillips (Irwin P. Altschuler, Esq.)

Por Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V.: White & Case (Gregory J. Spak, Esq. y Kristina Zissis, Esq.)

Por *The Southern Tier Cement Committee*: King & Spalding (Joseph W. Dorn, Esq. y Michael P. Mabile, Esq.)

Por la Autoridad Investigadora: Departamento de Comercio de los EUA, Oficina del Abogado en Jefe de la Administración de Importaciones. (Peter Kirchgraber, Esq. y David W. Richardson, Esq.)

I. Antecedentes

El 30 de mayo del 2002, este Panel emitió su decisión final relativa a la reclamación en contra de los Resultados Finales de la séptima revisión administrativa de la resolución por discriminación de precios en las importaciones de cemento portland gris y cemento clinker, proveniente de México. *Cemento Portland Gris y Clinker, Proveniente de México. Resultados Finales de la Revisión Administrativa de la Resolución por Cuotas Compensatorias por Discriminación de Precios ("Resultados Finales"), 64 Fed. Reg. 13148 (17 de marzo de 1999)*. En su decisión final este Panel confirmó las siguientes conclusiones del Departamento de Comercio: ("DOC" por sus siglas en inglés).

(1) Que las ventas de CEMEX en el mercado doméstico, de cemento que es físicamente de Tipo V como cemento de Tipo II y Tipo V, estuvieron fuera del curso ordinario del comercio;

(2) Que un ajuste a los gastos de venta indirectos de CDC por intereses supuestamente incurridos al financiar depósitos en efectivo para cuotas compensatorias no se justificaba;

(3) Que recurrir parcialmente a la mejor información disponible para los datos de la planta de CEMEX en Hidalgo (en lugar de aplicar la totalidad de la mejor información disponible para la respuesta completa de CEMEX) era justificado, y

(4) Que la negativa a revocar la resolución antidumping, basándose en los defectos alegados en el inicio de la investigación original (*LTFV investigation*) era justificada.

Adicionalmente, este Panel devolvió al DOC las siguientes ocho conclusiones:

(1) Que las ventas en el mercado doméstico de CEMEX de cemento Tipo V vendido como Tipo I estuvieron fuera del curso ordinario de comercio;

(2) Que las cuotas deben ser calculadas sobre una base nacional en este caso de industria regional;

(3) Que el cemento a granel y en bulto de CEMEX debe ser clasificado como el mismo producto similar, y que las ventas de cemento a granel y en bulto de CEMEX fueron realizadas en el mismo nivel de comercio;

(4) Que los gastos de CEMEX y CDC por almacenamiento en los Estados Unidos deben ser tratados como gastos de venta indirectos;

(5) Que los gastos de almacenamiento por preventa en el mercado doméstico de CEMEX no deben deducirse del valor normal;

(6) Que ciertas ventas de CDC a clientes no afiliados en los Estados Unidos por empresas filiales de CDC en los Estados Unidos, deben clasificarse como ventas indirectas de precio de exportación, en lugar de ventas de precio de exportación reconstruido;

(7) Que el ajuste DIFMER a las ventas de CEMEX por diferencias físicas entre el cemento Tipo I y el Tipo V fue justificado, y

(8) Que un ajuste por gastos de flete de CEMEX fue justificado.

El 8 de agosto del 2002, el DOC emitió, para comentarios de las partes, su Borrador del Informe de Devolución Relativo al Panel del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ("Borrador del Informe de Devolución"). Las partes presentaron sus comentarios a dicho Borrador del Informe de Devolución el 15 de agosto del 2002, y los comentarios de refutación al Borrador del Informe de Devolución el 3 de septiembre del 2002. El 27 de septiembre del 2002 el DOC emitió su Informe de Devolución en relación con el Panel del TLCAN ("Informe de Devolución"). El 21 de octubre del 2002, de conformidad con la Regla 73(2)(b), el *Southern Tier Cement Committee* ("STCC" por sus siglas en inglés), CEMEX, S.A. de C.V. ("CEMEX") y Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V. ("CDC") impugnaron el Informe de Devolución del DOC. Específicamente, el STCC impugnó la decisión del DOC de que las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I están dentro del curso ordinario del comercio. CEMEX apeló la decisión del DOC de incluir las ventas de la planta de Hidalgo en el cálculo del margen de dumping. En tanto que ambos, STCC y CEMEX, rebatieron la decisión del DOC de recurrir a la mejor información disponible. CDC impugnó la decisión del DOC de (a) calcular las cuotas sobre una base nacional; (b) tratar al cemento a granel y al cemento en bulto como un mismo producto similar extranjero, y (c) igualar las ventas de CDC en los Estados Unidos con las ventas en mercado doméstico de CDC. El 12 de noviembre del 2002 el DOC respondió a las impugnaciones de la Regla 73(2)(b).

En su revisión de las impugnaciones presentadas por STCC, CEMEX y CDC de la Regla 73(2)(b), este Panel ha seguido el criterio de revisión establecido en la Parte IV de su decisión de fecha 30 de mayo de 2002. La autoridad de este Panel deriva del Artículo 1904(1) del TLCAN, el cual indica que la revisión ante un panel binacional reemplaza a la revisión judicial de resoluciones finales en materia de discriminación de precios. Al llevar a cabo esta revisión, este Panel ha aplicado la legislación de los Estados Unidos, de conformidad con lo requerido por el Artículo 1904(2) del TLCAN.

II. Resumen y conclusiones

Por las razones discutidas a continuación, este Panel confirma las siguientes conclusiones del Informe de Devolución del DOC:

(1) Que las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I están dentro del curso ordinario del comercio;

(2) Que las ventas de la planta de Hidalgo de CEMEX deben ser incluidas en el cálculo del margen de dumping, y que la mejor información disponible deber ser utilizada para la contabilidad de dichas ventas[1];

(3) Que las cuotas deben ser calculadas sobre una base nacional[2];

(4) Que el cemento a granel y en bulto deben ser tratados como un producto similar extranjero[3].

Sin embargo, este Panel devuelve su decisión al DOC en el sentido de comparar las ventas de CDC en los Estados Unidos con las ventas de CDC en el mercado doméstico, a efecto de que el DOC llegue a una nueva determinación de si, de acuerdo a la legislación de Estados Unidos, las ventas de CDC en los Estados Unidos deben ser comparadas con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I.[4] Este punto es devuelto para que se emita una nueva resolución dentro de los 45 días siguientes a partir de la fecha de esta decisión del Panel.

III. Opinión de la mayoría en relación con las impugnaciones al informe de devolución

[1] El Panelista Patiño disiente en este punto.

[2] El Panelista Patiño disiente en este punto.

[3] El Panelista Patiño difiere en este punto.

[4] Los Panelistas Mastriani y Kennedy difieren en este punto.

A. Impugnación de STCC a la Decisión del DOC de que las Ventas de CEMEX en el Mercado Doméstico de Cemento Tipo V Vendido como Cemento Tipo I Están Dentro del Curso Ordinario del Comercio.

1. Antecedentes[5]

En sus Resultados Finales de la séptima revisión administrativa, el DOC determinó que las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron hechas fuera del curso ordinario del comercio. *Ver Resultados Finales, 64 Fed. Reg*. 13148 (17 de marzo de 1999). En nuestra decisión del 30 de mayo del 2002, este Panel no estaba en condiciones de concluir que el DOC determinó adecuadamente que las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron hechas fuera del curso ordinario del comercio. Este Panel fue de la opinión de que el DOC no explicó adecuadamente por qué los cuatro factores en que se apoyó al hacer su determinación de si los productos se encontraban en el curso ordinario del comercio ("COC")[6] – a saber, las diferencias en costos de fletes, los niveles relativos de ganancias, el número y tipo de clientes, y las disparidades en cargos por manejo– fundamentan la conclusión de que las ventas de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron hechas fuera del curso ordinario del comercio. En consecuencia, el Panel devolvió al DOC su determinación sobre si los productos se encontraban fuera del COC con instrucciones de explicar por qué sus conclusiones apoyan su determinación de que las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron hechas fuera del curso ordinario del comercio. *Ver Decisión Final del Panel, pág. 38.*

En su Informe de Devolución, el DOC reconsideró su decisión en relación con las ventas de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. El DOC determinó que únicamente un factor, la disparidad en el volumen de ventas, apoyaría su conclusión de que dichas ventas fueron realizadas fuera del curso ordinario del comercio. Por consiguiente, el DOC determinó que tales ventas fueron hechas dentro del curso ordinario del comercio. *Ver* Informe de Devolución*, Pág. 4.*

2. Argumentos de las Partes

STCC impugnó el Informe de Devolución del DOC de que las ventas de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron hechas en el curso ordinario del comercio. STCC ofrece cuatro argumentos en apoyo a su posición de que las ventas en cuestión fueron hechas fuera del curso ordinario del comercio.

Primero, STCC señala que el DOC ignoró evidencia de que CEMEX envió cemento de sus plantas en Hermosillo a largas distancias, contrario a la práctica normal de envío de cemento a cortas distancias debido a la proporción de bajo valor por peso del cemento. *Ver los Comentarios al* Informe de Devolución *presentados por STCC el 21 de octubre del 2002. Págs. 4-9.*

Segundo, STCC argumenta que el DOC erró al determinar los costos de fletes, porque la agencia utilizó gastos promedio de fletes, tal como lo reportó CEMEX, en lugar de transacciones específicas de gastos por fletes para ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I.[7] En vista de la ausencia de datos reales sobre gastos de flete para las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, STCC insiste en que el DOC debió haber recurrido a la mejor información disponible. *Ver los Comentarios al* Informe de Devolución *presentados por STCC el 21 de octubre del 2002. Págs. 16-18.*

Tercero, STCC afirma que el DOC ignoró ciertos ajustes por descuentos en fletes que apoyan la posición de STCC de que las ventas en cuestión fueron hechas fuera del curso ordinario del comercio. *Ver los Comentarios al* Informe de Devolución *presentados por STCC el 21 de octubre del 2002. Págs. 18-20.*

Cuarto y finalmente, STCC argumenta que el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fue, de hecho, mercancía sobrante destinada a mercados de exportación y que el mercado doméstico fue cubierto con cemento *pozzolanic*, un producto diferente al cemento Tipo V y Tipo I. *Ver los Comentarios al* Informe de Devolución *presentados por STCC el 21 de octubre del 2002. Págs. 21-23.* Por lo tanto, STCC

[5] *Ver* página 23 de la Decisión del Panel del TLCAN, del 30 de mayo del 2002, para antecedentes adicionales relativos a este punto.

[6] El término "curso ordinario del comercio" es legalmente definido como "las condiciones y prácticas que, en un periodo razonable de tiempo previo a la exportación de la mercancía investigada, han sido normales en el comercio bajo consideración, respecto a mercancía de la misma clase o tipo." 19 U.S.C. § 1677(15).

[7] En sus Comentarios al Reenvío de Redeterminación presentados el 21 de octubre del 2002 y en sus argumentos verbales, STCC identificó una sola factura que reflejaba gastos reales de fletes. *Ver* los Comentarios al Reenvío de Redeterminación presentados por STCC el 21 de octubre del 2002. Pág. 16.; Trascripción de la Audiencia de Reenvío del 24 de enero del 2003. Págs. 57-62.

concluyó
que las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I estuvieron hechas fuera del curso ordinario del comercio.

En su respuesta a STCC, CEMEX y el DOC primero hicieron notar que la decisión del DOC de no tratar los gastos de fletes y descuentos en fletes como factores independientes en la determinación de si los productos se encontraban en el COC en el Informe de Devolución no fue un error y estuvo dentro de la facultad discrecional de la agencia. *Ver la Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por CEMEX el 12 de noviembre del 2002. Pág. 2; Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por el DOC el 12 de noviembre del 2002. Pág.* 4.[8] El DOC señaló que la agencia no ignoró las distancias a las que se envío el cemento Tipo V vendido como Tipo I, pero prefirió considerar dichas distancias al comparar las ganancias en las ventas del cemento Tipo V vendido como cemento I contra las ganancias de las ventas de cemento Tipo I vendido como Tipo I. *Ver la Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por CEMEX el 12 de noviembre del 2002. Pág. 2; Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por el DOC el 12 de noviembre del 2002. Pág.* 5.[9] Aún más, el DOC agrega que la agencia verificó que CEMEX había reportado los gastos de fletes sobre bases específicas, tal como fueron proporcionadas por el sistema contable de CEMEX. Por lo tanto, el DOC concluye que, bajo estas circunstancias, sería inapropiado recurrir a la mejor información disponible en el punto de gastos por fletes, tal como lo exige STCC. *Ver Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por el DOC el 12 de noviembre de 2002. Pág. 10.*

De manera similar, en cuanto al trato dado a los descuentos por fletes, el DOC señala que la agencia no ignoró tales descuentos, pero en cambio concluyó que las diferencias no eran tan significativas como para afectar la comparación del precio entre, las ventas del cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, y, por el otro lado, las ventas de cemento Tipo I vendido como Tipo I. Aún más importante, observa el DOC, las ganancias son comparables para estos dos tipos de ventas. *Ver Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por el DOC el 12 de noviembre del 2002. Pág. 11.*

Finalmente, en respuesta a la discusión de STCC de que el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I es mercancía sobrante de exportación y que, por lo tanto, fue vendido fuera del curso ordinario del comercio, CEMEX y el DOC afirman que el argumento de STCC se basa en una mera especulación y no en evidencia del expediente. *Ver la Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por CEMEX el 12 de noviembre del 2002. Págs. 8-9; Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por el DOC el 12 de noviembre del 2002. Pág. 12.* CEMEX agrega que aun si el mercado local cercano a las plantas de Hermosillo es abastecido con cemento *pozzolanic*, eso no significa necesariamente que no existe mercado dentro de México para el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, producido en las plantas de Hermosillo. *Ver la Respuesta a los Comentarios al* Informe de Devolución *presentada por CEMEX el 12 de noviembre del 2002. Págs. 8-9.*

3. Análisis

Por instrucciones del Panel en su decisión final del 30 de mayo del 2002, el DOC, en devolución, reconsideró las conclusiones a las que llegó en apoyo a su determinación de que el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. Se encontraba fuera del COC. Específicamente, el DOC en su determinación sobre el COC reconsideró los siguientes factores: (1) el número y tipo de clientes, (2) los niveles relativos de ganancias, (3) las diferencias en los costos de fletes, y (4) la disparidad en los cargos por manejo. El Panel analiza cada uno de estos puntos a continuación:

Primero, respecto al número y tipo de clientes, el DOC determinó en devolución que si bien el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fue vendido a menos clientes que en el caso del cemento Tipo I vendido como Tipo I, un análisis de la base de datos de las ventas en el mercado doméstico demostró que ambos tipos de cemento fueron vendidos al mismo tipo de clientes, es decir, a usuarios finales, distribuidores y mezcladores. *Ver* Informe de Devolución. *Pág. 4.* Debido a que el tipo de clientes son esencialmente los mismos, el DOC concluyó que este factor no indicaba ventas fuera del curso ordinario del comercio.

[8] CDC no presentó argumentos propios en este punto. Por el contrario, CDC se adhirió a los argumentos y posturas de CEMEX. Ver Respuesta a los Comentarios al Informe de Devolución presentada por CDC el 12 de noviembre del 2002. Pág. 4

[9] CEMEX agregó que STCC está impedido para recusar la metodología de flete empleada por el DOC, debido a que "éste ya presentó este punto ante este Panel, abandonó el argumento, y el uso de la metodología de CEMEX para fletes es la ley del caso" Respuesta a los Comentarios al Reenvío de Redeterminación presentada por CEMEX el 12 de noviembre del 2002. Págs. 3-5.

Segundo, en relación con las ganancias, el DOC encontró que los niveles de ganancia entre los dos tipos de cemento, esto es, cemento Tipo V vendido como Tipo I, por un lado, y cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I, por el otro lado, eran "comparables". *Ver* Informe de Devolución. *Pág. 5.* Aunque los niveles de ganancia entre los dos tipos de cemento no son idénticos, el Panel no puede discrepar seriamente con la caracterización del DOC de que los niveles relativos de ganancia son "comparables".

Respecto al tercer y cuarto factor – a saber, las diferencias en costos por fletes y la disparidad en cargos por manejo– el DOC reconoce que estos gastos difieren para los dos tipos de cemento en cuestión.

Sin embargo, el DOC señala que el efecto neto de las diferencias se ve reflejado en las ganancias de los dos tipos de cemento. *Ver* Informe de Devolución. *Pág. 5.* En otras palabras, cualquier diferencia que pueda existir en relación a los costos por fletes y cargos por manejo entre los dos tipos de cemento, ésta es finalmente reflejada en sus niveles relativos de ganancias. Debido a que el DOC encontró que los niveles de ganancias de ambos tipos de cemento son comparables, el DOC concluyó que cualquier diferencia que exista entre los dos tipos de cemento en conexión con los gastos de fletes o los cargos por manejo, no es indicativa de que las ventas estuvieran fuera del curso ordinario del comercio.[10]

Finalmente, de acuerdo con el DOC, el único factor restante que apunta hacia ventas fuera del COC, es que el volumen de ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I es menor que el volumen de ventas de cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I. Sin embargo, debido a que una determinación de COC es multifacética, sin un solo factor determinante, el DOC concluyó que una disparidad en el volumen de ventas es una base insuficiente por sí sola, para determinar que las ventas del cemento Tipo V vendido como Tipo I fueron realizadas fuera del curso ordinario del comercio. *Ver* Informe de Devolución. *Pág. 6*. Es un principio vital y largamente honrado en el Derecho Administrativo estadounidense el que la agencia administrativa al emitir una decisión en un procedimiento contencioso fundamente razonablemente sus conclusiones, lo cual se logra mediante una clara vinculación entre las determinaciones de hecho, el proceso de razonamiento y las conclusiones. Tal como lo observó la Suprema Corte de los Estados Unidos en *SEC v. Chenery Corp*:

> Si la actuación administrativa ha de ser examinada en base a los fundamentos en que descansa, tales fundamentos deben ser fijados con tal claridad que sean comprensibles. No se le puede pedir a un tribunal adivinar la teoría en que se fundamenta la actuación de la agencia; ni puede esperarse que un tribunal labre aquello que debe ser preciso y que fue dejado de manera vaga e imprecisa por la agencia. En otras palabras, "Debemos saber qué significa una decisión antes de llevar a cabo nuestra labor de señalar si ésta es correcta o no."

332 U.S. 194, 196-97 (1947) (con citas del caso *United States v. Chicago, M., St. P. & P.R. Co., 294 U.S. 499, 511 (1935))*.

En pocas palabras, el proceso de razonamiento de una agencia debe ser transparente, antes de que un órgano revisor sea requerido para revisar la decisión de una agencia.

Al devolver esa porción de los Resultados Finales de la séptima revisión administrativa relacionada con el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, este Panel explicó que "[la devolución se hace con el propósito de requerir a la agencia que haga sus procesos de razonamiento más transparentes". *Ver Determinación del Panel, de fecha 30 de mayo del 2002. Pág. 34. En el Informe de Devolución el DOC* ha cumplido de manera satisfactoria este requerimiento del panel.

El propósito de la disposición de COC "es 'prevenir que los márgenes de discriminación de precios se basen en ventas que no sean representativas' de las ventas en el mercado doméstico". *CEMEX, S.A. v. United States*, *133 F.3d 897, 900 (Fed. Cir. 1998) (con citas del caso Monsanto Co. v. United States, 698 F. Sup. 275, 278 (CIC, 1988))*. La investigación que efectúa el DOC sobre si un producto se encuentra en el COC debe basarse en determinaciones de hecho. Tal como fue observado por un Tribunal Federal de Circuito en la segunda revisión administrativa de la resolución antidumping que es objeto de revisión de este Panel, el DOC no debe evaluar únicamente "un factor de manera aislada, sino que... todas las circunstancias particulares en las ventas en cuestión". *CEMEX, supra, 133 F.3d. Pág. 900*. Un solo factor aislado no debe ser considerado determinante. En cambio, deben examinarse todas las circunstancias que rodeen las ventas en cuestión. Cuando se aplique esta prueba de "totalidad de circunstancias", los

[10] STCC reclama que el DOC erró al utilizar el promedio de gastos de fletes, tal como fue reportado por CEMEX, en lugar de transacciones específicas de gastos por fletes en ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. Ver los Comentarios al Informe de Devolución presentados por STCC el 21 de octubre del 2002. Págs. 9-16. El Panel considera que es una facultad discrecional de la agencia el utilizar el promedio de gastos de fletes. Ver 19 U.S.C. § 1677f-1. Más aún, el DOC verificó que CEMEX reportó los gastos de fletes sobre bases específicas, tal como fueron proporcionadas por el sistema contable de CEMEX.

tribunales revisores han reconocido la discrecionalidad con que cuenta el DOC para llegar a conclusiones en esta materia: Ver *CEMEX, supra; Koenig & Bauer-Albert AG v. United States, 259 F.3d 1341, 1345 (Fed. Cir. 2001); NTN Bearing Corp. v. United States, 155 F. Supp. 2d 715, 732-33 (CIC, 2001); Timken Co. v. United States, 852 F. Supp. 1122, 1128 (CIC, 1994)*. La carga de la prueba está pues, en la parte que impugne la determinación del DOC, para demostrar que es errónea.

La totalidad de las circunstancias tal como se analizan y sopesan por el DOC en su Informe de Devolución, apoyan su determinación de que las ventas domésticas de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron realizadas dentro del curso ordinario del comercio. Aún si este Panel hubiese llegado a una conclusión distinta si se le hubiere solicitado considerar esta materia *de novo*, no es el papel de este Panel, imponer su criterio a la agencia en un área que queda dentro de sus facultades discrecionales.

4. Conclusión

Este panel llega a la conclusión por consiguiente que el DOC determinó apropiadamente en su Informe de Devolución que las ventas domésticas de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I están dentro del curso ordinario del comercio.

B. Impugnación de CEMEX a la Decisión del DOC de Incluir las Ventas de las Plantas de Hidalgo en el Cálculo del Margen de Dumping e Impugnación de STCC y CEMEX a la Decisión del DOC de Recurrir a la Mejor Información Disponible para Dichas Ventas.

1. Antecedentes

En sus Resultados Finales el DOC recurrió parcialmente a la mejor información disponible para todas las ventas de las plantas de Hidalgo de CEMEX y "sustituyó el mayor VN (valor normal) calculado para todas las ventas del MD (mercado doméstico) del cemento producido en Hidalgo". *Resultados Finales, 64 Fed. Reg. Pág. 13153.* El DOC determinó que CEMEX proporcionó información inexacta y solicitó presentar la información corregida cuando el plazo para la presentación de nueva información había concluido. *Id. Pág. 13152.* Adicionalmente, el DOC concluyó que la naturaleza y el momento de la cancelación de la visita de verificación hecha por CEMEX el último día laboral antes de la fecha acordada para iniciarla, "no tuvo precedentes". *Id. Pág. 13153.* Debido a las acciones de CEMEX, el DOC determinó que CEMEX no actuó con la mejor disposición para proporcionar información exacta y en tiempo, y por consiguiente, recurrió parcialmente a la mejor información disponible para la contabilidad de las ventas de Hidalgo. Sin embargo, el DOC, tomando en consideración la cooperación general de CEMEX durante la revisión administrativa, determinó que era inapropiado recurrir a la totalidad de la mejor información disponible. Este Panel, confirmó, en su decisión del 30 de mayo del 2002, el uso parcial de mejor información disponible para las ventas de las plantas de Hidalgo de CEMEX. *Ver Opinión del Panel del TLCAN de fecha 30 de mayo del 2002. Pág. 65.*

En el Borrador del Informe de Devolución, el DOC cambió el conjunto de ventas en el mercado doméstico de ventas de Tipo I a ventas de Tipo V, debido a que en Borrador del Informe de Devolución se determinó que las ventas de Tipo V se realizaron dentro del curso ordinario del comercio y por lo tanto funcionaban para efectos de comparación. Sin embargo, el DOC no aplicó la mejor información parcial disponible a las ventas de las plantas de CEMEX en Hidalgo. En sus comentarios al Borrador del Informe de Devolución del 15 de agosto de 2002, STCC así lo hizo notar. Subsecuentemente, el DOC, en su Informe de Devolución admitió que había cometido un error en su Borrador del Informe de Devolución al no aplicar la mejor información parcial disponible a las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo, señalando:

> Cuando consideramos todas las ventas de la planta de Hidalgo como Tipo I en nuestros Resultados Finales, no lo hicimos en base a una hipótesis acerca de la posible composición de los tipos de cemento producidos en la planta de Hidalgo. Más bien, lo hicimos porque calculamos el valor normal para CEMEX sobre las bases de ventas de cemento Tipo I. En otras palabras, a fin de aplicar una inferencia adversa, resultante de utilizar la mejor información disponible como fue nuestra intención, tuvimos que tratar las ventas de la planta de Hidalgo como el mismo tipo de ventas de cemento reportadas y verificadas, las cuales utilizamos como base para el cálculo

> del valor normal. En virtud de lo anterior, en el procedimiento de devolución, cuando cambiamos las bases del valor normal a ventas de cemento Tipo V vendido como Tipo I, pero no hicimos lo mismo para las ventas de la planta de Hidalgo en el Borrador del [Informe de Devolución], inadvertidamente neutralizamos los efectos adversos resultantes de utilizar la mejor información disponible como era nuestra intención. Este fue un error de nuestra parte y lo hemos corregido para estos resultados finales de redeterminación.

Informe de Devolución. *Pág. 19.*

De conformidad con ello, en su Informe de Devolución, el DOC trató todas las ventas de la planta de Hidalgo como cemento Tipo V vendido como Tipo I y aplicó la mejor información parcial disponible para todas las ventas del mercado doméstico de cemento producido en Hidalgo.

2. Argumentos de las Partes

CEMEX impugnó la decisión del DOC de incluir las ventas de la planta de Hidalgo de CEMEX en el cálculo del margen de dumping. Igualmente, CEMEX, al igual que STCC, impugnaron la decisión del DOC de recurrir a la mejor información parcial disponible para dichas ventas.

La oposición de CEMEX a la decisión del DOC de incluir las ventas de la planta de Hidalgo de CEMEX en el cálculo del margen de dumping se basa en la opinión de CEMEX de que el valor normal debe basarse únicamente en las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I de las plantas de CEMEX en Hermosillo. De acuerdo con CEMEX, la revisión administrativa carece de cualquier dato que relacione el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I producido en la planta de Hidalgo con cualquier venta en particular. CEMEX afirma que las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I en la planta de Hidalgo fueron esporádicas, y debido a que las ventas esporádicas no fueron consideradas en ninguna otra planta de CEMEX, éstas no deben ser tomadas en cuenta para la planta de Hidalgo.

Adicionalmente, CEMEX argumenta que STCC nunca presentó previamente el argumento de que las ventas de la planta de Hidalgo del cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I debían ser incluidas en el cálculo del valor normal, si, de hecho, el valor normal se basó en las ventas de cemento Tipo V de CEMEX, vendido como cemento Tipo I. CEMEX señala que STCC nunca presentó este argumento ante el DOC o ante este Panel antes de la emisión del Borrador del Informe de Devolución del DOC.

Aún más, CEMEX argumenta que el único punto devuelto por este Panel al DOC fueron las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, de la planta de CEMEX en Hermosillo. CEMEX afirma que ninguna de las partes apeló el asunto de que las ventas de la planta de Hidalgo fueran tratadas como cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I. Por ello, CEMEX opina que las ventas de Hidalgo deben continuarse tratando como cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I, ya que este Panel jamás devolvió este punto al DOC. CEMEX señala que si este Panel no devolvió ningún asunto relacionado con la planta de Hidalgo al DOC, entonces el DOC no tiene ninguna autoridad para tomar alguna decisión relativa a las ventas de Hidalgo.

Más aún, CEMEX argumenta que las ventas de Hidalgo de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron realizadas fuera del curso ordinario de comercio y por consiguiente, no pueden ser parte del cálculo del valor normal hecho por el DOC. CEMEX señala que el cemento de Hidalgo Tipo V vendido como cemento Tipo I es de una naturaleza diferente al cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I de la planta de Hermosillo. CEMEX afirma que su producción de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I "fue el resultado fallido de un intento de fabricar otro producto" y este intento de producción "no fue autorizado, lo que lo hace aún más extraordinario." *Comentarios de CEMEX al* Informe de Devolución, *del 21 de octubre del 2002. Pág. 20.* Entonces, de acuerdo con CEMEX, la intención de producir cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I en Hermosillo, fue parte de una estrategia corporativa de CEMEX; en Hidalgo, la producción de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fue el resultado de una estrategia de la que no se informó a la directiva del corporativo para producir otro tipo de cemento.

CEMEX opina que debido a que las ventas de Hidalgo de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I estuvieron fuera del curso ordinario del comercio, las ventas de Hidalgo de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron irrelevantes para el cálculo del valor normal. De acuerdo con CEMEX, tales

ventas
no pudieron haber sido utilizadas para el cálculo del valor normal, aun si éstas hubieran sido reportadas inicialmente.

CEMEX también rechaza la decisión del DOC de recurrir a la mejor información disponible para las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo. CEMEX opina que el uso de cualquier mejor información disponible
-mejor información parcial disponible y/o la totalidad de la mejor información disponible– para las ventas de la planta de Hidalgo es inconsistente con la legislación estadounidense y con las obligaciones de los Estados Unidos ante el Código Antidumping del GATT. *Comentarios de CEMEX al* Informe de Devolución, *del 21 de octubre del 2002. Pág. 21.*

CEMEX argumenta que este Panel nunca consideró si el uso de mejor información parcial disponible para el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I proveniente de la planta de Hidalgo era justificable, porque ninguna de las partes argumentó en su escrito de impugnación ante este Panel el hecho de que el DOC debiera utilizar la mejor información parcial disponible para el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. CEMEX reclama que el DOC no estaba autorizado para usar la mejor información parcial disponible en su Informe de Devolución, porque ninguna cuestión relacionada con Hidalgo fue devuelto al DOC. CEMEX afirma que "en virtud de que el asunto de Hidalgo no fue devuelto al DOC por este Panel, el DOC no tiene autoridad para utilizar ni parcial ni totalmente la mejor información disponible una vez que las ventas de LA Tipo V se convirtieron en las bases para el valor normal." *Comentarios de CEMEX al* Informe de Devolución*, del 21 de octubre del 2002. Pág. 9.* Asimismo, en cuanto a que CEMEX no reportó correctamente la información de Hidalgo, CEMEX señala que de ello no derivó en ningún beneficio. CEMEX indica que "el expediente demuestra que CEMEX intentó corregir la respuesta tan pronto como se percató del inadvertido error y pospuso la visita de verificación a fin de asegurar que todas las correcciones fueran hechas. No hubo ninguna determinación del DOC de que los errores fuesen intencionales." *Comentarios de CEMEX al* Informe de Devolución*, del 22 de octubre del 2002. Págs. 23-24.* Adicionalmente, CEMEX dice que no pudo haber derivado algún beneficio de su error al reportar, ya que el error se refería a las ventas que fueron inicialmente consideradas por el DOC como realizadas fuera del curso ordinario del comercio.

CEMEX también argumenta que el uso de la mejor información parcial disponible tendrá un efecto de mayor magnitud que el uso original de inferencias parcialmente adversas. Mientras que en los Resultados Finales el uso de la mejor información parcial disponible tuvo un pequeño efecto en el margen de dumping, ahora si se aplicara la mejor información parcial disponible a las ventas de Hidalgo de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, el uso de la mejor información parcial disponible incrementará dramáticamente el margen de dumping. Por lo tanto, CEMEX argumenta que la mejor información parcial disponible sería inapropiada considerando que el DOC ha decidido que la magnitud del error de CEMEX, en el contexto del gran volumen de cantidad de información presentada, fue pequeña.

CEMEX también señala que en su opinión la aplicación de totalidad de las inferencias adversas no es justificable. CEMEX indica que el DOC ya ha determinado (y este Panel lo ha confirmado) que la totalidad de las inferencias adversas no es justificable. En esta materia, CEMEX señala que la abrumadora mayoría de la información fue presentada en tiempo, y que la decisión original del DOC rechazando la totalidad de la mejor información disponible en los Resultados Finales es ahora definitiva y vinculatoria. De conformidad
con CEMEX, no existe evidencia en el expediente que permitiera una conclusión de totalidad de mejor información disponible.

En sus comentarios ante este Panel, STCC refuta la decisión del DOC de recurrir a la mejor información parcial disponible para las ventas de Hidalgo, si las ventas de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I son determinadas como hechas dentro del curso ordinario del comercio. STCC reclama que el DOC debió haber recurrido a la totalidad de la mejor información disponible, en lugar de utilizar la mejor información parcial disponible para contabilizar las ventas de Hidalgo. STCC opina que la aplicación de la totalidad de la mejor información disponible es justificable, porque CEMEX engañó al DOC durante la revisión administrativa acerca de su producción de cemento Tipo V en la planta de Hidalgo y no respondió al requerimiento del DOC sobre datos de ventas del cemento producido en la planta de Hidalgo. STCC indica que después de negar repetidamente que se produjera cemento que cumpliera con las especificaciones de Tipo V en la planta de Hidalgo, CEMEX posteriormente admitió que

parte del cemento vendido desde Hidalgo como cemento Tipo I es producido como cemento Tipo V. STCC afirma que CEMEX lo hizo únicamente hasta que fue evidente que el DOC descubriría la verdad durante la visita de verificación de las respuestas del cuestionario de CEMEX. STCC señala que una vez que se enteró que el DOC pretendía verificar los datos reportados de las ventas de la planta de Hidalgo, CEMEX unilateralmente canceló la visita de verificación el 15 de mayo de 1998, el último día hábil anterior a la fecha en que ésta iniciaría. STCC afirma que varias semanas después, y luego de un diligente esfuerzo hecho por el DOC para conocer las razones de CEMEX para cancelar la verificación, el abogado de CEMEX explicó que CEMEX canceló la verificación después de descubrir "una discrepancia en el código del producto de ciertas ventas de cemento de la planta de Hidalgo." *Comentarios de STCC al Informe de Devolución del 21 de octubre del 2002. Pág. 26.* STCC indica que posteriormente –casi tres semanas después de cancelar la visita de verificación– CEMEX admitió que, contrario a lo señalado previamente en sus respuestas al cuestionario, sí produjo en la planta de Hidalgo cemento Tipo V y que lo vendió como cemento Tipo I. STCC afirma que basándose en estos hechos, "la única razón de que [CEMEX] cancelara la verificación fue que se dio cuenta de que en misma DOC hubiera descubierto que sí producía y vendía en la planta de Hidalgo cemento que cumple con las especificaciones del Tipo V." *Comentarios de STCC al Informe de Devolución, del 21 de octubre del 2002. Pág. 28.* STCC indica que CEMEX intentó entonces "corregir" sus declaraciones previas de que no producía cemento Tipo V en la planta de Hidalgo, pero el DOC rechazó dicha información debido a que el plazo para presentar nueva información ya había concluido. Ver *Resultados Finales, 64 Fed. Reg. Pág. 13152* ("con respecto a las ventas de Hidalgo, CEMEX proporcionó información inexacta y buscó presentar la información correcta después de vencido el plazo para la presentación de nueva información").

STCC afirma que, debido al rechazo del DOC al intento tardío de CEMEX de presentar información sobre las ventas de Hidalgo, que previamente había reportado mal, el DOC concluyó que la base de datos de las ventas y costos de CEMEX sobre el cemento producido en Hidalgo –sin importar el tipo de cemento– estaba "extremadamente viciada." *Ver Cemento Portland Gris y Clinker, proveniente de México, 63 Fed. Reg. 48471, 48473 (1998) (resultados preliminares)*. STCC también señala que el DOC concluyó que la cancelación de la verificación por parte de CEMEX el último día hábil antes de la fecha prevista para su inicio, "no tuvo precedentes" *Resultados Finales, 64 Fed. Reg. Pág. 13153.* STCC opina que estas conclusiones permiten al DOC aplicar la totalidad de la mejor información disponible para las ventas de la planta de Hidalgo.

STCC argumenta que aunque el DOC aplicó la mejor información parcial disponible en sus Resultados Finales, cuando el DOC cambió las bases del valor normal de CEMEX en su *Informe de Devolución* de cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I a cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, las ventas de Hidalgo constituyeron una proporción mucho más grande de las ventas en el mercado doméstico de CEMEX del producto similar extranjero. STCC argumenta que bajo esta nueva circunstancia, el uso de la totalidad de la mejor información disponible es más apropiada. Sin embargo, STCC afirma que el DOC en su *Informe de Devolución* ni siquiera consideró el argumento de STCC de que debería reconsiderar aplicar la totalidad en lugar de una parte de la mejor información disponible. En cambio, señala STCC, el DOC simplemente siguió el enfoque adoptado en sus Resultados Finales sin mayor explicación. "[A]l mantenernos en nuestra selección de la mejor información disponible en los Resultados Finales, hemos sustituido valor normal más alto calculado en esta revisión por todas las ventas del mercado doméstico de cemento producido en Hidalgo." Reenvío de Redeterminación Pág. 20. STCC argumenta que la afirmación del DOC de no usar la totalidad de la mejor información disponible en sus Resultados Finales –de que sólo una pequeña porción de las ventas en el mercado doméstico del producto similar extranjero fueron afectadas por la falta de cooperación de CEMEX en relación con las ventas de la planta de Hidalgo– ya no es correcta, una vez que el DOC determinó que las ventas de cemento Tipo V como cemento Tipo I estuvieron dentro del curso ordinario del comercio.

Por consiguiente, al calificar de "extraordinaria" y "sin precedentes" a las acciones de CEMEX durante la revisión administrativa y debido al porcentaje significativo de ventas del producto similar extranjero del cual el DOC carecía de datos, STCC argumenta que el único curso de acción apropiado para el DOC es aplicar la totalidad de la mejor información disponible en el cálculo del margen de dumping. *Comentarios de STCC al Informe de Devolución, del 21 de octubre del 2002. Pág. 30.*

STCC opina que el DOC no explica adecuadamente en su *Informe de Devolución* por qué la aplicación de la totalidad de la mejor información disponible no fue requerida para la contabilidad de las

ventas de Hidalgo, y por lo tanto, requiere que este Panel reenvíe al DOC para que señale que en este caso debe aplicarse la totalidad de la mejor información disponible.

En su Respuesta a los Comentarios al *Informe de Devolución*, del 12 de noviembre del 2002, STCC responde a la reclamación de CEMEX relativa a la decisión del DOC de incluir las ventas de la planta de Hidalgo en el cálculo del margen de dumping, así como la impugnación de CEMEX a la decisión del DOC de recurrir a la mejor información parcial disponible para dichas ventas. Asimismo, en esta respuesta STCC argumenta que si el Panel no devuelve al DOC con la instrucción de que en este caso debe aplicarse la totalidad de la mejor información disponible, entonces el Panel "debería confirmar el uso del DOC [de] la mejor información parcial disponible". *Respuesta a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002 Pág. 11.*

Específicamente, en su Respuesta a los Comentarios al *Informe de Devolución,* STCC señala que CEMEX no refutó el uso del DOC de la mejor información parcial disponible. *Respuesta a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Pág. 5.* En cambio, STCC afirma que, de hecho, CEMEX argumentó que el apoyo del DOC en la mejor información parcial disponible era apropiado. *Id. Pág. 5 (citando Memorial de Respuesta de CEMEX. 16 de noviembre del 2001, Pág. 9 (sección titulada "El Uso de la Mejor Información Parcial Disponible en los Resultados Finales, en Lugar de la Totalidad de la Mejor Información Disponible fue hecha de Conformidad con la Legislación") y 10 ("El Recurso del Departamento a la Mejor Información Parcial Disponible y el Continuo Uso de la Información de CEMEX confirmada por el Departamento como veraz, fue en Concordancia con la Legislación").* Por consiguiente, STCC afirma que es demasiado tarde para CEMEX impugnar el uso de la mejor información parcial disponible, señalando que:

> Aun asumiendo que el DOC está facultado para hacer una inferencia adversa sólo respecto de aquella sección de la información donde una parte pretendía beneficiarse o se hubiere beneficiado por su falta de cooperación, tal como lo argumenta CEMEX, correspondía a CEMEX alegarlo en la revisión administrativa y no después de la conclusión de dicha revisión, la apelación ante el Panel, la confirmación del Panel al uso del DOC de la mejor información parcial disponible, y el cumplimiento del procedimiento de devolución por parte del DOC. Es demasiado tarde para hacerlo ahora.

Respuesta a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Pág. 28.

STCC señala que este Panel, en su decisión de fecha 30 de mayo del 2002, apoyó la determinación del DOC de que las acciones de CEMEX justificaron el que el DOC recurriera a la mejor información disponible y aplicara una inferencia adversa hacia CEMEX. Dada esta confirmación del Panel a la determinación del DOC en cuanto a que la falta de cooperación de CEMEX requirió que éste recurriera a la mejor información disponible, CEMEX argumenta que este punto es definitivo y que al DOC debe requerírsele en su *Informe de Devolución* a continuar aplicando la mejor información disponible. STCC afirma que –tal como lo señaló el DOC– el argumento de CEMEX de que sus ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I desde Hidalgo estuvieron hechas fuera del curso ordinario del comercio y simplemente deberían haber sido excluidas al determinar que el valor normal es "irrelevante". *Respuesta a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Pág. 25.* A la luz del hecho de que el DOC aplicó la mejor información disponible al contabilizar las ventas de Hidalgo en los Resultados Finales, de que CEMEX no impugnó la decisión del DOC de hacerlo así, y de que este Panel confirmó el uso del DOC de la mejor información disponible, STCC argumenta que el DOC debe continuar aplicando la mejor información disponible para la contabilidad de las ventas de Hidalgo, señalando que "el uso de la mejor información parcial disponible para los datos faltantes en las ventas de Hidalgo es ahora la regla del caso," *id. Pág. 26*, y que "el hecho de que el DOC haya recurrido apropiadamente a la mejor información parcial disponible es la regla del caso y no puede ser impugnada por CEMEX." *Id. Pág. 28.*

Adicionalmente, en su respuesta a los comentarios al *Informe de Devolución* STCC denomina como "frívolo" e "insustancial" el argumento de CEMEX de que el DOC no debió al aplicar la mejor información disponible en el *Informe de Devolución*, porque STCC no argumentó en tiempo que las ventas de Hidalgo debían tratarse como ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I para propósitos de la información disponible. *Respuesta a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Pág. 12.* STCC afirma que el argumento de CEMEX de que STCC no presentó el argumento antes

de la devolución "es erróneo", porque ignora que el DOC tiene la responsabilidad de acuerdo a la legislación antidumping, de aplicar la mejor información disponible en la devolución, y la intención y obligación legal del DOC de hacer una elección de la mejor información disponible en la devolución que fuera consistente con su elección hecha en los Resultados Finales. *Id.* Por lo tanto, STCC señala que lo oportuno de la presentación del argumento por STCC es simplemente "irrelevante inmaterial," y afirma que "debido a que el DOC tenía una obligación legal de aplicar la mejor información disponible en la devolución, una vez que cumplió con las instrucciones del Panel de reconsiderar si las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fueron hechas fuera del curso ordinario del comercio y al modificar su posición en dicho punto, el DOC hubiera cometido un error si no hubiera procedido a decidir el punto de cómo manejar las ventas de Hidalgo". *Id. Pág 23.*

STCC también afirma que aun cuando la temporalidad de la presentación del asunto por parte de STCC fuera relevante, el argumento sí fue presentado en el momento apropiado. STCC argumenta que hubiera sido prematuro presentar este punto antes, ya que fue hasta que las ventas de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I se convirtieron en las bases del cálculo del valor normal de CEMEX, que este asunto se volvió en motivo de debate. STCC señala que "[l]a cuestión de si el DOC debió tratar las ventas de Hidalgo como ventas de cemento Tipo I o como ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, estaba completamente supeditada a que el DOC primero concluyera si las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I estaban fuera del curso ordinario del comercio". *Id. Pág. 23.* Una vez que el DOC cambió su posición y trató las ventas de Hidalgo como ventas de cemento de Tipo V como cemento de Tipo I, STCC afirma que fue el momento de presentar el argumento y así lo hizo.

En sus comentarios ante este Panel, CDC no impugna por sí mismo la decisión del DOC de incluir las ventas de la planta de Hidalgo de CEMEX en el cálculo del margen de dumping, ni la decisión del DOC de recurrir parcialmente a la mejor información disponible para dichas ventas. En cambio, CDC afirma que "apoya los argumentos presentados en el escrito de CEMEX de comentarios al borrador del *Informe de Devolución* y de comentarios ante este Panel, y refiere al Panel a aquellos comentarios para una argumentación en torno a las razones de por qué el Departamento debe rechazar los comentarios de los Reclamantes relacionados con las ventas de cemento producido por CEMEX en la Planta de Hidalgo". *Comentarios al Informe de Devolución de CDC, del 21 de octubre del 2002. Pág. 20.*

Sin embargo, en la Respuesta a los Comentarios al *Informe de Devolución*, del 12 de noviembre del 2002, CDC se refiere a la impugnación de STCC a la decisión del DOC de recurrir parcialmente a la mejor información disponible para las ventas de Hidalgo. Específicamente, CDC indica que STCC no presentó ningún argumento sobre las ventas de la planta de Hidalgo ante el DOC, ni en su escrito inicial de reclamación presentado ante este Panel, ni en sus memoriales previos a la devolución. Por el contrario señala CDC, STCC nunca presentó ningún argumento relacionado con las ventas de la planta de Hidalgo sino hasta que el DOC emitió su Borrador del *Informe de Devolución.* Asimismo, de acuerdo con CDC, este Panel no incluyó las ventas de la planta de Hidalgo en las instrucciones de devolución. Debido a que STCC omitió presentar el asunto de las ventas de la planta de Hidalgo ante el DOC durante la revisión administrativa, y durante el procedimiento previo a la devolución ante este Panel, y en virtud de que este Panel no incluyó las ventas de la planta de Hidalgo en las instrucciones de devolución, CDC argumenta que las ventas de la planta de Hidalgo no tenían por qué haber sido consideradas por el DOC durante la devolución. *Respuesta de CDC a los Comentarios del Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Pág. 7.* De conformidad con lo anterior, CDC argumenta que este Panel debe rechazar la petición de STCC de devolver al DOC para que considere la aplicación de la totalidad de la mejor información disponible. *Id.*

El DOC argumenta que este Panel, en su decisión del 30 de mayo del 2002, confirmó la decisión del DOC de recurrir parcialmente a la mejor información disponible para las ventas de la planta de Hidalgo. El DOC señala que "CEMEX argumenta que el Departamento no debe incluir los valores normales de la mejor información parcial disponible en el nuevo grupo de comparación, porque la determinación de mejor información parcial disponible no fue devuelta al Departamento, y que la "nueva" determinación de mejor información parcial disponible no está fundada en razones adecuadas y por consiguiente resulta contraria a la ley". *Respuesta del DOC a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Pág. 15*. De acuerdo con el DOC, el argumento de CEMEX está "fundamentalmente equivocado". *Id.*

El DOC indica que no ha cambiado su determinación de mejor información parcialmente disponible en el *Informe de Devolución*. El DOC señala que en el *Informe de Devolución*, así como en los resultados de la séptima revisión administrativa, el DOC ha utilizado como la mejor información parcialmente disponible, el valor normal más alto calculado para CEMEX en la revisión de todas las ventas de Hidalgo. Para dar efecto a esta determinación de mejor información disponible, el DOC nuevamente incluyó en el *Informe de Devolución* la mejor información parcialmente disponible para el valor normal del grupo comparativo de ventas en el mercado doméstico. El DOC indica que "[l]a única diferencia es que el grupo comparativo ahora era de ventas de Tipo V y no de ventas de Tipo I." *Respuesta del DOC a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Pág. 15.* De conformidad con el DOC, debido a que no ha cambiado su determinación de mejor información parcialmente disponible, la decisión del Panel de que la determinación del DOC estaba fundada en evidencia sustancial y es además, acorde con lo señalado por la legislación, debe mantenerse. *Id. Págs. 15-16*. El DOC afirma que, contrario a lo argumentado por CEMEX, "no son necesarias conclusiones adicionales para hacer que la determinación sea acorde con la legislación". *Id. Pág. 16.* El DOC opina que el argumento de CEMEX "simplemente busca escapar de la aplicación de la mejor información disponible, consecuencia de haber reportado mal las ventas de Hidalgo, y que "[s]implemente no hay bases en la devolución para excluir el valor normal basado en la mejor información disponible del grupo de comparación de ventas en el mercado doméstico." *Id.*

El DOC afirma que STCC "simplemente está reformulando los argumentos presentados ante el Panel antes de que se emitiera la Decisión Final del Panel del 30 de mayo del 2002," al argumentar que el DOC debería recurrir a la totalidad de la mejor información disponible. *Id.* El DOC hace notar que en ese momento este Panel no consideró persuasivos los argumentos de STCC de utilizar la totalidad de la mejor información disponible, y no debe considerarlos ahora, tampoco.

El DOC concluye su argumento sobre el asunto de las ventas de Hidalgo afirmando que "[d]ebido a que los argumentos de STCC y de CEMEX concernientes a la aplicación parcial del DOC de la mejor información disponible para las ventas de Hidalgo, son sin fundamento y que la determinación del Departamento se apoya en evidencia sustancial y de conformidad con la legislación, este Panel debe confirmar la determinación del Departamento de mejor información parcialmente disponible." *Id*.

3. Análisis

Confirmamos la decisión del DOC de incluir las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo en el cálculo del margen de dumping, así como su decisión de recurrir a la mejor información parcial disponible para dichas ventas.

Desde nuestro punto de vista, el asunto fundamental para el DOC respecto a este punto del *Informe de Devolución*, es cómo contabilizar las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo. Las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo –sean vistas como cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I, o como cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I– deben ser contabilizadas de alguna manera, o si no, CEMEX estaría siendo recompensada por no proporcionar información completa, exacta y en tiempo sobre las ventas de Hidalgo.
A la luz del hecho de que CEMEX originalmente certificó ante el DOC que la planta de Hidalgo no produce cemento Tipo V, y después tomó la acción "sin precedentes" de cancelar la verificación en el último día hábil antes de la fecha estipulada para iniciarla, y después admitió que sí produce y vende cemento Tipo V, creemos que, como quedó estipulado anteriormente, la decisión del DOC de recurrir a la mejor información parcial disponible para tales ventas, es acorde con la legislación y está fundada en evidencia sustancial en el expediente. También hacemos notar que en nuestra decisión del 30 de mayo del 2002, confirmamos la decisión del DOC en los Resultados Finales de recurrir a la mejor información parcial disponible para contabilizar las ventas de Hidalgo. *Ver página 65 de la Decisión del Panel del 30 de mayo del 2002.*

Al confirmar la decisión del DOC de recurrir a la mejor información parcial disponible, rechazamos el argumento de CEMEX de que el uso de cualquier inferencia adversa –incluso mejor información parcial disponible– para las ventas de la planta de Hidalgo es inconsistente con la legislación estadounidense y con las obligaciones de los Estados Unidos bajo el Código Antidumping del GATT. Especialmente

hacemos notar que en uno de sus memoriales presentados ante este Panel en el procedimiento previo a la devolución CEMEX no impugnó el uso del DOC de la mejor información parcial disponible, y que en cambio, CEMEX argumentó que el apoyo del DOC en la mejor información parcial disponible fue apropiado. *Ver Memorial de CEMEX, del 16 de noviembre del 2001, Regla 57(2), Pág. 9* (*Sección titulada "El Uso de la Mejor Información Parcial Disponible en los Resultados Finales, en Lugar de la Totalidad de la Mejor Información Disponible fue de Conformidad con la Legislación") y 10 ("El Recurso del Departamento a la Mejor Información Parcial Disponible y el Continuo Uso de la Información de CEMEX Verificada por el Departamento como exacta, fue en Concordancia con la Legislación").* Concordamos con STCC que "correspondía a CEMEX presentar su caso en la revisión administrativa y no después de la conclusión de dicha revisión, la apelación ante el Panel, la confirmación del Panel a la utilización parcial por parte del DOC de la mejor información disponible, y el cumplimiento del procedimiento de devolución por parte del DOC".

Aunque CEMEX argumenta que las circunstancias cambiaron cuando el DOC cambió las bases del valor normal de CEMEX de cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I a cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, encontramos que este argumento no tiene impacto en la cuestión central de si se aplica o no parcialmente la mejor información disponible. El tipo de cemento vendido en la planta de CEMEX en Hidalgo no tiene relevancia sobre la decisión del DOC de aplicar parcialmente la mejor información disponible para las ventas de Hidalgo. Durante la séptima revisión administrativa, el DOC rechazó el intento extemporáneo de CEMEX de presentar los datos revisados para sus ventas en Hidalgo, debido a que representaban información superveniente no solicitada, presentada mucho tiempo después de que el plazo administrativo del DOC para presentar nueva información de hechos, venciera. En consecuencia, la base de datos de ventas y costos de CEMEX para las ventas de Hidalgo resultó incompleta y no pudo verificarse por el DOC. Por ello, basado en la información del expediente, el DOC carecía de información que le permitiera determinar cuáles de las ventas de Hidalgo fueron ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, y cuáles fueron ventas de cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I. Debido a eso, en sus Resultados Finales, el DOC trató todas las ventas de Hidalgo como cemento Tipo I vendido como Tipo I, porque el DOC calculó el valor normal de CEMEX sobre las bases de cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I, y no porque haya tenido de hecho información indicando que las ventas de Hidalgo fueran realmente de cemento Tipo I vendido como cemento Tipo I. Así lo estableció el DOC en su *Informe de Devolución*

> Cuando consideramos todas las ventas de la planta de Hidalgo como Tipo I en nuestros Resultados Finales, no lo hicimos en base a una hipótesis acerca de la posible composición de los tipos de cemento producidos en la planta de Hidalgo. Más bien, lo hicimos porque calculamos el valor normal para CEMEX sobre las bases de ventas de cemento Tipo I. En otras palabras, a fin de aplicar una inferencia adversa, resultante de utilizar la mejor información disponible como fue nuestra intención, tuvimos que tratar las ventas de la planta de Hidalgo como el mismo tipo de ventas de cemento reportadas y verificadas, las cuales utilizamos como base para el cálculo del valor normal.

Informe de Devolución Pág. 19 (Enfasis añadido).

Por consiguiente, del mismo modo, ahora que el DOC está calculando el valor normal para CEMEX sobre las bases del cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, encontramos razonable que el DOC considere todas las ventas de Hidalgo como cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. En esta decisión, estamos conscientes del criterio de revisión restrictivo que debemos aplicar y el reconocimiento ... [que este Panel debe conceder]... a la discrecionalidad que DOC tiene al administrar la legislación antidumping." *SKW Stickstoffwerke Piesteritz GmbH v. United States, 989 F. Supp. 253, 256 (Ct. Int'l Trade 1997)*. Este Panel "no puede sustituir su juicio por aquél del... [DOC]... cuando la elección es entre dos puntos de vista válidos, aun cuando... [este Panel]... podría justificadamente haber tomado una decisión distinta al tener la cuestión ante él *de novo*". *Ver, PPG Indus., Inc. v. United States, 708 F. Supp. 1327, 1329 (Ct. Int'l Trade 1989 (se omiten citas).*

Al confirmar la decisión del DOC de recurrir parcialmente a la mejor información disponible, también consideramos que, por el contrario a lo sostenido por CEMEX, el punto del momento en este litigio,

cuando STCC presentó por primera vez su argumento de que las ventas de Hidalgo deberían ser tratadas como ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, para los propósitos de la información disponible

-y por consiguiente, incluido el cálculo del valor normal- es completamente irrelevante. Igualmente lo es el argumento de CEMEX de que tales ventas fueron realizadas fuera del curso ordinario del comercio y por lo tanto debieron ser excluidas al determinar el valor normal. Sin importar el momento en que STCC presentó este argumento, y si dichas ventas fueron realizadas fuera del curso ordinario del comercio, y debido a que, como ha sido explicado antes, el tipo de cemento que fue vendido por la planta de CEMEX en Hidalgo no tuvo ninguna influencia en la decisión del DOC de aplicar parcialmente la mejor información disponible para las ventas de Hidalgo, el DOC tenía la obligación legal señalada por la legislación antidumping estadounidense

-al igual que debía cumplir con las instrucciones emitidas en nuestra decisión del 30 de mayo de 2002- de aplicar parcialmente la mejor información disponible para las ventas de Hidalgo. A fin de aplicar de manera correcta la mejor información parcial disponible, las ventas de Hidalgo deben ser tratadas como hechas dentro del curso ordinario del comercio, sea cual fuere su naturaleza real. De no haber aplicado el DOC la mejor información parcial disponible para dichas ventas, CEMEX pudo haber sido injustamente premiado por su falta de cooperación relacionada con el reporte y verificación de los datos de las ventas de Hidalgo.

Al confirmar la decisión del DOC de recurrir parcialmente a la mejor información disponible, también rechazamos el argumento de STCC en sus comentarios al *Informe de Devolución* de que el DOC debió recurrir a la totalidad de la mejor información disponible, en lugar de aplicar parcialmente la mejor información disponible para contabilizar las ventas de Hidalgo. Tal como quedó estipulado antes, concluimos que la decisión del DOC de recurrir parcialmente a la mejor información disponible para dichas ventas –en lugar de aplicar la totalidad de la mejor información disponible para tales ventas– es acorde con la legislación y está debidamente apoyado por evidencia sustancial en el expediente. Independientemente de las ventas de la planta de Hidalgo, tomando en consideración toda la cooperación de CEMEX durante la séptima revisión administrativa, la abrumadora mayoría de la información de CEMEX fue presentada en tiempo. Bajo tales circunstancias, no podemos decir que el DOC se equivocó al recurrir parcialmente a la mejor información disponible.

Adicionalmente, indicamos que en dos ocasiones STCC, en su respuesta a los comentarios al *Informe de Devolución*, explícitamente apoyó la aplicabilidad de la mejor información parcial disponible para las ventas de Hidalgo, afirmando que se trataba ahora de la regla del caso. En la página 26 de su respuesta, STCC señaló que "el uso de la mejor información parcial disponible para los datos faltantes en las ventas de Hidalgo es ahora la regla del caso". Y en la página 28 de su respuesta, STCC afirmó que "el hecho de que el DOC haya recurrido apropiadamente a la mejor información parcial disponible es la regla del caso y no puede ser impugnada por CEMEX". De conformidad con ello, rechazamos la impugnación de STCC a la decisión del DOC de recurrir parcialmente a la mejor información disponible para las ventas de Hidalgo.

4. Conclusión

Basado en todo lo anterior, el DOC incluyó adecuadamente en el cálculo del margen de dumping las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo, y recurrió apropiadamente a la mejor información parcial disponible para contabilizar dichas ventas. Al hacerlo así, este Panel rechaza la solicitud de STCC de devolver al DOC para que reconsidere la aplicación de la totalidad de la mejor información disponible, y desecha el argumento de CEMEX de que el uso de cualquier inferencia adversa para las ventas de la planta de Hidalgo es inconsistente con la legislación estadounidense y con las obligaciones de los Estados Unidos ante el Código Antidumping del GATT.[11]

C. Impugnación de CDC a la Decisión del DOC de Calcular las Cuotas sobre una Base Nacional.

1. Antecedentes[12]

[11] El Panelista Patiño difiere en este punto. *Ver* páginas 73 a 76, *infra*.

[12] *Ver* páginas 35-38 de la Decisión del Panel del TLCAN, del 30 de mayo del 2002, para antecedentes adicionales relativos a este punto.

En los Resultados Finales de la séptima revisión administrativa, el DOC determinó que estaba obligado a calcular las cuotas sobre una base nacional, ya que carecía de autoridad para calcular las cuotas sobre una base regional *Ver Resultados Finales, 64 Fed. Reg. Pág. 13165*. El DOC estableció que en relación con ambos precedentes judiciales y la Sección 102 del Acta de Acuerdos de la Ronda Uruguay ("AARU"), "aun si los demandados estuvieran en lo correcto al afirmar que las disposiciones jurídicas [estadounidenses] relativas al cálculo de cuotas regionales están en conflicto con las obligaciones dispuestas en el Artículo 4.2 del Acuerdo Antidumping, el DOC debe actuar de conformidad con la disposición antidumping". *Id.* Durante la primer audiencia sostenida por este Panel, el abogado representante del DOC sostuvo que la posición del DOC es que su falta de autoridad para calcular las cuotas sobre una base regional, no se funda simplemente en la lectura de la disposición aplicable, sino que también se encuentra establecida en dos disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos. *Ver Decisión del Panel del TLCAN, del 30 de mayo del 2002. Pág. 45.* La posición del DOC fue más allá, indicando que este Panel del TLCAN carece de autoridad para: (A) considerar si las conclusiones del DOC de que el esquema legal de los Estados Unidos para el cálculo del impuesto antidumping en casos de industrias regionales, son consistentes con las obligaciones de los Estados Unidos bajo el Acuerdo Antidumping de la OMC, (B) considerar las cuestiones presentadas por CDC concernientes a la interpretación de la Constitución de los Estados Unidos en cuanto al asunto del cálculo regional, y (C) ordenar al DOC revocar la resolución basándose en una supuesta metodología inapropiada de cálculo.

En su decisión del 30 de mayo del 2002, este Panel ordenó que sin importar si el Panel estaba autorizado para revisar cuestiones de interpretación constitucional o estaba facultado aquí para ordenar al DOC el revocar la resolución de cuota compensatoria por discriminación de precios, el DOC tenía la responsabilidad administrativa de explicar de manera más completa los fundamentos legales que basan su decisión del asunto del cálculo regional. El punto fue, por consiguiente, reenviado al DOC para proporcionar una explicación más adecuada de las bases de su decisión en esta materia, con referencia particular de los requerimientos de la Constitución estadounidense.

En su *Informe de Devolución,* el DOC reiteró su posición legal de que "al aprobar el Acta de Acuerdos de la Ronda Uruguay, el Congreso agregó algunas disposiciones específicas con relación al cálculo de cuotas para resoluciones regionales de cuotas compensatorias por discriminación de precios, las cuales obligan al Departamento a calcular las cuotas en las entradas de ciertos exportadores o productores, y no permiten hacer distinciones basándose en la localización de las importaciones." Por ello, estableció el DOC, *19 U.S.C.§ 1673e (d)(1) [Sección 736 (d) (1)* que la Ley titulada Reglas Especiales para Industrias Regionales, es "clara e inequívoca " al señalar que las cuotas compensatorias por discriminación de precios deben calcularse en las entradas de los exportadores o productores que exporten a la región durante el periodo investigado, sin importar la localización de las importaciones. *Informe de Devolución. Págs. 22-23.* Más aún, 19 U.S.C.§ 1673e (d) (2) [Sección 736 (d) (2) de la Ley] trata con el asunto de los nuevos exportadores y productores. *Id.* Por lo tanto, de acuerdo con el DOC la disposición apoya su determinación de calcular la cuota compensatoria para todas las entradas de mercancía de CDC. El DOC concluyó que al establecer esto, bajo la legislación estadounidense "el Panel no tiene autoridad para decidir sobre la consistencia de la legislación estadounidense con los Acuerdos de la OMC o en materia de cuestiones constitucionales " y por lo tanto "sería inapropiado el tratar estos temas en la devolución y respetuosamente declinamos hacerlo." *Id. Pág. 25.*

2. Argumentos de las Partes

CDC impugna el *Informe de Devolución* del DOC por calcular las cuotas sobre una base nacional. CDC argumenta que el DOC ha omitido presentar los requisitos constitucionales pertinentes, a pesar de las instrucciones expresas del Panel. *Comentarios de CDC al Informe de Devolución, del 21 de octubre del 2002. Págs. 22-27*. CDC también argumenta que el DOC debió haber discutido la aparente inconsistencia resultante entre su interpretación constitucional la cual prohíbe el cálculo regional, por un lado, y por el otro, la legislación y disposiciones que permiten el cálculo de las cuotas sobre una base regional bajo ciertas circunstancias. *Id. Págs. 23-24.* CDC posteriormente argumenta que la disposición es ambigua respecto al trato hacia los exportadores como CDC, quienes exportan la mercancía investigada a los Estados Unidos, para vender tanto dentro como fuera de la región, y que esta ambigüedad debe resolverse de manera consistente con la regla general de cálculo del Artículo 4.2 de la OMC, el cual

señala que las cuotas compensatorias deben imponerse únicamente al producto dirigido al consumo final en la región relevante. *Id. Págs. 25-26.*

STCC apoya la interpretación del DOC de la legislación antidumping estadounidense, al decir que las cuotas compensatorias deben ser calculadas sobre todos los productos exportados a los Estados Unidos por CEMEX y CDC. *Comentarios de STCC al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Págs. 65-67*. STCC argumenta que debido a que el Panel no tiene autoridad para decidir sobre la consistencia entre la legislación estadounidense y los acuerdos de la OMC, o sobre cuestiones constitucionales, fue innecesario e inapropiado que el DOC tratara estos puntos en la devolución. STCC también argumenta que el DOC no tiene facultades constitucionales para imponer cuotas sobre una base regional, y el cálculo de cuotas hecho por DOC sobre una base nacional de ninguna manera contraviene el Acuerdo Antidumping de la OMC.

En los comentarios del DOC a las reclamaciones presentadas por CDC, el DOC reitera su posición de que su enfoque sobre el cálculo regional es consistente con la legislación estadounidense, y que CDC carece de legitimidad e interés para plantear cuestiones de si los Estados Unidos cumplen o no con el Acuerdo Antidumping de la OMC, y que este Panel del TLCAN no está autorizado a considerar cuestiones acerca de la Constitución de los Estados Unidos. *Respuesta del DOC a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre del 2002. Págs. 16-17.* Durante la audiencia sostenida ante este Panel, concerniente al *Informe de Devolución* del DOC, este Panel presionó al abogado del DOC sobre la cuestión de si la decisión del DOC en cuanto al cálculo regional estaba basado únicamente en su interpretación de la disposición legislativa o si la decisión se basaba también en su interpretación de la Constitución de los Estados Unidos. El abogado respondió que "[n]uestra posición se basa enteramente en la disposición legislativa y se encuentra expresada en los Resultados Finales de la revisión y en el *Informe de Devolución*." *Trascripción de la Audiencia del 24 de enero del 2003, Pág. 104; Ver también Trascripción de la Audiencia del 24 de enero del 2003, Págs. 146-147*

3. Análisis

El Panel acepta la explicación del DOC, en la devolución, de que su determinación sobre la cuestión del cálculo regional se ha basado únicamente en la lectura e interpretación de la agencia de las disposiciones legales aplicables. Por consiguiente, nuestra revisión aquí se limita a la interpretación sobre las disposiciones legales aplicables. La explicación del DOC en la devolución hace innecesario que el Panel considere si el DOC cumplió con las instrucciones de devolución en este punto, o considere si los Paneles del TLCAN tienen la autoridad para revisar cuestiones constitucionales.

El argumento central de CDC es que (1) la disposición antidumping de los Estados Unidos es ambigua respecto al trato hacia los exportadores que exportan la mercancía investigada a los Estados Unidos, para vender tanto dentro como fuera de la región y que (2) esta ambigüedad debe resolverse de manera consistente con la regla general de cálculo del Artículo 4.2 de la OMC, e interpretar la disposición como prohibitiva del cálculo de cuotas consignadas para consumo fuera de la región. La premisa central del DOC es que la disposición requiere que se calculen las cuotas sobre todos los productos investigados exportados a los Estados Unidos por CEMEX y CDC.

Antes de entrar a la revisión de las cuestiones sobre la interpretación de las disposiciones legislativas es necesario hacer nuevamente una breve anotación acerca del criterio de revisión que debemos de seguir en esta materia. La primera cuestión para este Panel, al igual que para un tribunal, es saber si "el Congreso se ha manifestado directamente sobre el punto en cuestión." *Chevron U.S.A. Inc. v. Natural Resources Defense Council, Inc., 467 U.S. 837, 842 (1984)*. Si el Congreso no se ha manifestado directamente sobre el punto en cuestión, debe concederse reconocimiento a la discrecionalidad de la autoridad administrativa de interpretarlo siempre y cuando dicha interpretación se base en una construcción razonable de la disposición. *Id. Págs. 843-44.* " A fin de sobrevivir el escrutinio judicial, la construcción de la agencia no debe ser la única interpretación razonable, ni siquiera la interpretación más razonable." *Koyo Seiko Co. v. United States, 36 F.3d 1565, 1570 (Fed. Cir. 1994) (énfasis en original).* En la medida que el DOC actúe de manera razonable, un tribunal, o en este caso, un Panel del TLCAN no puede sustituir su criterio por el de agencia. *Windmill Int'l Pte., Ltd. v. United States, 193 F. Sup. 2d 1303, 1306 (CIC, 2002)*.

Pasamos, por consiguiente, a considerar las disposiciones del AARU que fueron incorporadas por el Congreso de los Estados Unidos a la legislación antidumping estadounidense para tratar específicamente con el cálculo de cuotas en el caso de resoluciones antidumping regionales. La disposición 19 U.S.C. § 1673e(d)(1) y (2) [Sección 736 (d) (1) y (2) de la Ley] titulada "Reglas Especiales para Industrias Regionales ", reza como sigue:

> (1) *En general.* En una investigación en la que la Comisión haga una determinación de industria regional de acuerdo a la sección 1677 (4) (C) de este título, la autoridad administrativa deberá, en la mayor medida posible, dar instrucciones de que dichas cuotas sean calculadas únicamente sobre los exportadores específicos o productores que exporten el producto investigado para su venta en la región concerniente durante el periodo investigado.
>
> (2) *Excepción para nuevos exportadores y productores*. Posteriormente a la publicación de la resolución de imposición de cuotas compensatorias por discriminación de precios, si la autoridad investigadora concluye que un nuevo exportador o productor está exportando el producto investigado para su venta en la región concerniente, la autoridad investigadora deberá indicar que el cálculo de las cuotas deberá hacerse sobre el producto investigado del nuevo exportador o productor de manera consistente con las disposiciones de la sección 1675 (a) (2) (B) de este título.

El DOC interpreta la subsección (d) (1) como indicadora de que el cálculo de las cuotas compensatorias debe hacerse sobre todas las entradas del producto investigado producido por CEMEX y CDC, y no únicamente sobre los exportados por ellos para su venta en la región concerniente. (Enfasis añadido). *Resultados Finales, 64 Fed. Reg. Pág 13165; Informe de Devolución Pág. 23*. En estos términos la Subsección (d) (2) únicamente se refiere a los nuevos exportadores y productores del producto investigado. Tal como concluye el DOC, debido a que ni CEMEX ni CDC son nuevos exportadores o productores, como se describe en la disposición, lo que ahí se establece es inaplicable.

CDC sostiene que el lenguaje de la disposición en su generalidad es ambiguo respecto a exportadores que exportan la mercancía para su venta tanto dentro como fuera de la región y que esta ambigüedad debe resolverse a la luz del Artículo 4.2 de la OMC, el cual señala que las cuotas compensatorias deben imponerse únicamente en el producto dirigido al consumo final en la región relevante. *Comentarios de CDC al Informe de Devolución, del 21 de octubre del 2002. Págs. 25-26*. Aunque CDC puede estar en lo correcto en su argumento de que la disposición no se refiere directamente a la situación de los exportadores y productores que envían la mercancía para su venta tanto dentro como fuera de la región concerniente, esto no sirve suficientemente para promover la posición de CDC. Ninguna de las disposiciones citadas diferencia entre las ventas particulares de los exportadores o productores en la región y las hechas fuera de ella. Por consiguiente, sería extenderse considerablemente, el buscar la diferenciación incluida en el lenguaje de la disposición, sin importar si la interpretación estatutoria es o no construida en base a los términos del Acuerdo Antidumping de la OMC. En suma, la construcción de la disposición hecha por el DOC, al no permitir distinciones entre las ventas de CDC en la región y aquellas hechas fuera de la misma, para los propósitos del cálculo de las cuotas compensatorias, es razonable y consecuentemente, es acorde con la legislación para los propósitos de esta revisión.[13]

CDC evidentemente se da cuenta de la debilidad de su argumentación a la luz del lenguaje de las disposiciones legislativas antidumping, porque a final de cuentas su argumento central es que la disposición aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en el AARU se ""queda corta"" en el

[13] También hacemos notar que la disposición 19 U.S.C. § 1673c(m) otorga una regla especial ordenando al DOC a dar a los exportadores la oportunidad de entrar en acuerdos de suspensión, en donde se ha hecho una determinación de industria regional. El DOC determinó que esta disposición es inaplicable en este proceso de revisión, porque bajo dicha regla, sólo puede aceptarse un acuerdo de suspensión durante el desarrollo de la investigación. *Ver Resultados Finales, 64 Fed. Reg. Pág. 13165.* De igual manera apoyamos la interpretación del DOC de la disposición en esta materia.

cumplimiento de las obligaciones de los Estados Unidos ante la OMC y puede ""contradecir" tales obligaciones. Resultados Finales, 64 Fed. Reg. Pág. 13165. Sin embargo, tal como lo hicimos notar en nuestra decisión anterior, este Panel está obligado a conducir esta revisión sobre las bases de la legislación estadounidense y no puede considerar reclamaciones concernientes al cumplimiento de las obligaciones de los Estados Unidos ante la OMC.

4. Conclusión

Basado en lo anteriormente expuesto, concluimos que la determinación del DOC sobre la cuestión de cálculo regional es congruente con la legislación. Por ello, se confirma.[14]

D. Reclamación de CDC a la Decisión del DOC de Tratar al Cemento a Granel y el Cemento en Bulto Como un Mismo Producto Similar Extranjero.

1. Antecedentes[15]

El DOC solicitó una devolución para dar más amplia consideración y una mayor explicación de su decisión de clasificar al cemento a granel y en bulto como un mismo producto similar extranjero. Este Panel en su Decisión, del 30 de mayo de 2002, concedió la solicitud de devolución y decidió no hacer un análisis
extensivo de esta cuestión.

En su *Informe de Devolución*, el DOC concluyó que ambos cementos, a granel y en bulto, tienen "el mismo valor comercial" y concluyó que "no hay justificación para tratar al producto similar extranjero de manera separada como cemento en bulto y a granel, basándose en diferencias físicas." *Informe de Devolución Págs. 34 y 42.* Por ello, el DOC trató al cemento en bulto y a granel como el mismo producto similar extranjero. *Id*

2. Argumentos de las Partes

CDC impugna el *Informe de Devolución* del DOC por " tratar al cemento en bulto y a granel como el mismo producto similar extranjero de acuerdo a la sección 771(16)(B) de la Ley [19 U.S.C. § 1677(16)(B)]." *Comentarios de CDC al Informe de Devolución, del 21 de octubre del 2002. Pág. 28 (citando el Informe de Devolución Pág. 39).* CDC argumenta que por las siguientes cinco razones, la comparación, del cemento en bulto con el cemento a granel es contrario a la legislación estadounidense y a la evidencia contenida en el expediente:

(1) Virtualmente no hay traslape entre los clientes, ni traslape entre los usos del cemento en bulto y a granel.

(2) En la quinta revisión administrativa, el Panel del TLCAN determinó que los propósitos de uso del cemento a granel y del cemento en bulto son diferentes.

(3) El DOC no siempre se ha apoyado en el costo de producción de un producto para medir su valor comercial, como sí lo hizo en este caso (en cambio, en algunos casos, el DOC ha considerado el precio en el mercado).

(4) Los ajustes hechos por el DOC al precio reportado, en un intento por medir el valor comercial, son inadecuados, y un análisis apropiado revela diferencias significativas entre los precios del cemento en bulto y el cemento a granel.

(5) El DOC comparó cemento en bulto con cemento en bulto y cemento a granel con cemento a granel en la investigación original de este caso.

A continuación analizamos cada una de las razones presentadas por CDC :[16]

---

[14] El Panelista Patiño difiere en este punto. *Ver* páginas 82 a 88, *infra*.

[15] *Ver* páginas 71 a 72 de la Decisión del Panel del TLCAN, del 30 de mayo del 2002, para antecedentes adicionales relativos a este punto.

[16] STCC señala que todos los argumentos de CDC son "fundamentalmente irrelevantes" porque se basan en comparaciones de dos productos (cemento en bulto y a granel) vendidos en el mercado nacional (sea como cemento en bulto y a granel) a precios diferentes o a distintos clientes en México. La comparación que debe establecerse de acuerdo a la disposición 19 U.S.C. § 1677(16)(B), es si los productos mexicanos y estadounidenses son debidamente comparables y no si los productos mexicanos son apropiadamente comparables entre sí, y el DOC adecuadamente concentró su análisis en el *Informe de Devolución* en comparar el cemento a granel

(1) Virtualmente no hay traslape entre los clientes, ni traslape entre los usos del cemento en bulto y a granel.

CDC argumenta que la mayoría del cemento en bulto de CDC fue vendido a clientes típicos de bultos, que revenden el producto a usuarios individuales, y casi todo el sobrante fue vendido a contratistas privados, usuarios finales de pequeños trabajos. Por lo tanto, casi todo el cemento en bulto fue vendido a clientes de cemento en bulto. Por otra parte, CDC afirma que la mayor parte del cemento a granel es vendido a clientes típicos de cemento a granel para trabajos grandes de mezcla o trabajos de concreto, y estos clientes no compran ni revenden el cemento en bulto.

Durante su revisión, el DOC concluyó que, de hecho, sí hay un traslape entre todos los tipos de clientes a los que CDC vendió cemento en bulto y a granel, aun cuando dicho traslape no es grande. Ver *Informe de Devolución, Pág. 40*. Específicamente, al aplicar la disposición 19 U.S.C. 1677(16)(B), el DOC explicó que CDC vendió ambos tipos de cemento, en bulto y a granel:

> [...] a cada uno de los revendedores, de mezcla, usuarios finales industriales, agencias gubernamentales, contratistas privados, usuarios finales, y empleados usuarios finales. El hecho de que cada tipo de cliente al que CDC vendió cemento en el mercado doméstico, compró ambos cementos, a granel y en bulto, indica que el cemento Tipo I, fuese vendido a granel o en bulto, es como el producto investigado en los propósitos para los que es utilizado.

Informe de Devolución Pág. 27.

Aún más, el DOC señala que "la única diferencia entre el cemento a granel y en bulto, está en el empaque" y el DOC "normalmente no considera el empaque como parte de los componentes materiales del producto investigado o del producto similar extranjero." *Informe de Devolución Pág. 27; Respuesta del DOC a los Comentarios al Informe de Devolución, del 12 de noviembre de 2002. Pág. 20*. Tal como lo indicó el DOC en el *Informe de Devolución* [l]a única diferencia entre el cemento a granel y en bulto es la bolsa [...] Es más, la bolsa en sí no es utilizada para hacer el concreto, los propósitos [sic] para los que el cemento es utilizado. Entonces, concluimos que esas bolsas no son 'parte integral del producto', sino, incidentales del transporte." *Informe de Devolución Págs. 27-28 (con citas al caso Fresh Salmon from Chile, 63 Fed. Reg. 31411, 31415 (1998))*.[17] Adicionalmente, el DOC señala que el Congreso le ha otorgado una facultad discrecional de desarrollar una metodología de modelo de comparación.

STCC coincide con el DOC en que los usos son los mismos. STCC cita lo dicho por el DOC en el *Informe de Devolución*, señalando que "[s]ea vendido en bolsas o a granel, el cemento es usado para hacer concreto." *Informe de Devolución Pág.* 27. STCC también argumenta que el cemento Portland gris no tiene otro uso más que el de hacer concreto, y CDC no ha argumentado lo contrario. STCC menciona que el DOC ha señalado que "los demandados no han tomado acciones contra nuestra conclusión de que... el cemento es usado para hacer concreto." *Id. Pág. 39.* STCC señala que, en lugar de impugnar la conclusión del DOC de que el cemento Tipo I en bulto y a granel es usado para el mismo propósito que el producto investigado, CDC argumenta que el Tipo I en bulto y a granel es vendido a diferentes tipos de clientes en el mercado doméstico. (Específicamente CDC argumenta que el cemento en bulto es vendido primero a distribuidores para su reventa a individuos y pequeños contratistas para uso en pequeños proyectos, y el cemento a granel es vendido principalmente a usuarios finales para proyectos mayores). STCC concuerda con la siguiente evaluación hecha por el DOC, en el *Informe de Devolución*:

> [L]os demandados concentran inapropiadamente sus argumentos en los usos del concreto, en lugar de en el uso del cemento mismo. A final de cuentas, aunque un cliente use el cemento para uso privado residencial o para un proyecto grande de construcción, el cemento es utilizado para hacer concreto, un hecho que los demandados nunca han impugnado. De hecho, la diferencia señalada por los demandados, es en realidad una mera diferencia de escalas, y no una genuina diferencia en usos. Lo que están proponiendo los demandados, sería análogo al

vendido en los Estados Unidos con el cemento en bulto vendido en México. STCC argumenta que este Panel debe rechazar los argumentos de CDC en este campo.

[17] El DOC señala que "normalmente no considera el empaque como parte de los componentes materiales del producto investigado o del producto similar extranjero". *Reenvío de Redeterminación Pág. 27.* (STCC indica que ésta es la práctica del DOC en la resolución antidumping de cemento mexicano, así como es su práctica en otros casos).

> llegar a una conclusión de que dos barras en todos sentidos idénticas son productos diferentes, porque una es utilizada para fabricar un automóvil, mientras que la otra es utilizada para fabricar una patineta.

Informe de Devolución. Pág. 40.

STCC también indica que el DOC rechazó justificadamente el argumento de CDC que se centra en las diferencias en los usos más allá del producto –concreto– en lugar de los usos del cemento. STCC afirma que esta metodología es consistente con las disposiciones y con la práctica del DOC.

Aún más, STCC señala que CDC no ha impugnado la existencia de evidencia sustancial que apoya la conclusión del DOC de que el cemento Tipo I, en forma de bulto y a granel fue vendido a los mismos tipos de clientes en el mercado doméstico. En cambio, señala STCC, "virtualmente no existe traslape entre los clientes y... por lo tanto no hay traslape entre los usos para cemento en bulto y a granel." STCC indica que el DOC desvirtúa ampliamente este argumento en la devolución del siguiente modo:

> [...]CDC argumenta que debido a que existe un pequeño traslape entre los tipos de clientes a los que CDC vendió cemento a granel y cemento en bulto, no hay similitudes en el propósito para el que son usados... En la medida que el cemento vendido a diferentes tipos de clientes indica diferentes usos, dicho factor podría ser significativo si no hubiera traslape en los tipos de clientes a los que CDC vendió cemento a granel y cemento en bulto. En este caso, sin embargo, sí hay traslape entre todos los tipos de clientes a los que CDC vendió cemento, aun cuando dicho traslape no es sustancial. El hecho de que grandes usuarios industriales compren cemento en bulto, aun cuando sea menos frecuentemente que lo que lo hacen los revendedores, y el hecho de que revendedores compren cemento a granel, aun cuando sea menos frecuentemente que lo que lo hacen los grandes usuarios industriales, sugiere que el cemento en bultos y el cemento a granel es usado para el mismo propósito, a saber, hacer concreto.

Informe de Devolución Págs. 39-40.

STCC también señala que la bolsa, en este caso, no cambia las características físicas de la mercancía, indicando que "el uso de una bolsa no cambia las características físicas del cemento contenido en su interior."

(2) En la quinta revisión administrativa, el Panel del TLCAN determinó que los propósitos de uso del cemento a granel y del cemento en bulto son diferentes.

CDC afirma que el Panel del TLCAN de la quinta revisión, convincentemente demostró que el cemento en bulto y el cemento a granel son mercancías diferentes, aun cuando ambos sean utilizados para hacer concreto, y cita al Panel del TLCAN de la quinta revisión:

> Aunque es obvio que el cemento Tipo I, sea a granel o en bulto, es la misma "cosa" o el mismo producto, no es la misma "mercancía". De conformidad con la evidencia, el bulto Tipo I no es la misma mercancía, debido a los propósitos de su uso, los clientes y los precios del cemento en bulto son diferentes de aquellos de cemento Tipo I a granel. Simplemente, uno podría argumentar que si un comprador de cemento Tipo I a granel recibe del vendedor cemento Tipo I en bulto, el o ella podría rechazar dicha mercancía como mercancía que no cumple las especificaciones del pedido.

Comentarios de CDC al Informe de Devolución, del 21 de octubre de 2002. Págs. 29-30.

El Panel del TLCAN de la quinta revisión determinó que el propósito de uso del cemento en bulto y del cemento a granel, difiere; los clientes del cemento en bulto revenden el cemento a clientes para pequeños proyectos, y los clientes de cemento a granel lo usan en grandes proyectos de construcción.

El DOC señala que este Panel del TLCAN estableció en su decisión del 30 de mayo de 2002, que la decisión del Panel del TLCAN de la quinta revisión no es vinculatoria. Específicamente, este Panel del TLCAN señaló que (al considerar el asunto del cemento en bulto contra el cemento a granel):

> [L]a decisión del Panel del TLCAN de la quinta revisión no es vinculatoria para este Panel; no es un precedente, y actualmente es objeto de un procedimiento de impugnación extraordinaria.

Decisión del Panel del TLCAN, del 30 de mayo de 2002. Pág. 78.

STCC ataca la decisión del Panel del TLCAN de la quinta revisión de no tener crédito y mostrar "conclusiones prejuiciadas". *Comentarios de Respuesta de STCC al Informe de Devolución, del 12 de noviembre de 2002. Pág. 57*. STCC señala que el Panel de la quinta revisión "ignoró la enorme facultad discrecional del DOC para comparar los productos estadounidenses y los productos del mercado doméstico, grotescamente sobrepasó los límites de su autoridad de acuerdo al TLCAN y la legislación estadounidense, y abiertamente violó el criterio de revisión apropiado al tomar sus propias decisiones con respecto a la interpretación de la disposición y de la evidencia en el expediente". *Id. Págs. 57-58 n.32*. STCC afirma que el razonamiento y las conclusiones del Panel de la quinta revisión son "obviamente erróneas v, y que el Panel en este caso debe evitar caer en el mismo error." *Id.*

(3) El DOC no siempre se ha sustentado en el costo de producción de un producto para medir su valor comercial, como sí lo hizo en este caso (en cambio, en algunos casos, el DOC ha considerado el precio en el mercado).

De conformidad con la disposición 19 U.S.C.§1677(16)(B)(iii), el valor comercial debe ser aproximadamente igual a fin de comparar los productos. El DOC concluyó que de acuerdo a su "metodología normal" –mediante la cual basa el valor comercial en el costo variable de producción (esto es, cuando el costo variable de producción del mercado doméstico varía del producto de exportación por más de 20 por ciento)– el valor comercial del cemento a granel y el cemento en bulto es el mismo, porque el costo variable de manufactura para el cemento en bulto y el cemento a granel, es idéntico.

CDC señala que el DOC no siempre se ha apoyado en el costo de producción de un producto para medir su valor comercial. En cambio, el DOC ha considerado el precio en el mercado.

El DOC señala que aunque el argumento de CDC es correcto al indicar que el DOC ha considerado en algunas en ocasiones el precio en el mercado como una medida del valor comercial, "esta práctica es extremadamente rara y, en cualquier caso, no niega la contención del Departamento de que su práctica normal es el medir el valor comercial sobre la base de diferencias en el costo variable de producción. *Comentarios de Respuesta del DOC al Informe de Devolución, del 12 de noviembre de 2002. Pág. 20.*El DOC señala que determinó que las ventas en el mercado doméstico de Tipo I fueron aproximadamente iguales en valor comercial a sus ventas estadounidenses de cemento Tipo II, porque la diferencia entre el valor comercial de cemento Tipo I y Tipo II, medido en términos del costo de producción, fue mínima. La diferencia entre el valor comercial del cemento en bulto y el cemento a granel, medido por el DOC mediante precios, siguió siendo mínima. Por lo tanto, el DOC afirma que fundamentó apropiadamente su conclusión que el cemento en bulto y el cemento a granel son aproximadamente iguales en valor comercial.

STCC concuerda con el DOC de que éste normalmente calcula si los productos son aproximadamente iguales en valor comercial, mediante la determinación de si el costo variable de producción (esto es, si es costo variable de producción del producto del mercado doméstico varía aquél del producto exportado por más del 20 por ciento). Adicionalmente, STCC indica que en la devolución, CDC ni siquiera señaló la práctica normal del DOC de usar las diferencias en el costo variable de producción para determinar si dos productos son aproximadamente iguales en valor comercial. Asimismo, STCC apunta que los comentarios de CDC ante este Panel son similarmente silenciosos con respecto al apoyo del DOC en su práctica normal de acuerdo con STCC, la omisión de CDC de no impugnar el apoyo del DOC en su práctica normal, o demostrar cualquier razón por la que la misma fuera inapropiada en este caso, es concluyente del asunto. STCC señala que ante este Panel, CDC se limitó a argumentar a que el DOC "no siempre se ha apoyado en el costo de producción de un producto para medir su valor comercial", en tanto que el DOC ha "considerado el precio en el mercado." STCC afirma que aun si el DOC, en raras circunstancias

pudo haber utilizado el precio en lugar del costo variable para medir las diferencias en el valor comercial, le corresponde a CDC demostrar por qué el DOC debió, bajo las circunstancias de este caso, hacer a un lado su vieja práctica y usar el precio en el mercado para medir el valor comercial. STCC señala que CDC no lo ha hecho así.

(4) Los ajustes hechos por el DOC al precio reportado, en un intento por medir el valor comercial, son inadecuados, y un análisis apropiado revela diferencias significativas entre los precios del cemento en bulto y el cemento a granel.

CDC indica que el DOC, en su borrador de *Informe de Devolución,* intentó medir el valor comercial comparando los precios de CDC en bulto y a granel en el mercado doméstico, a fin de calcular si, basado en los precios, el cemento en bulto y a granel son aproximadamente iguales en valor comercial. El DOC concluyó en su Borrador de *Informe de Devolución* que son aproximadamente iguales en valor comercial. Sin embargo, CDC afirma que la metodología del DOC fue defectuosa, ya que el DOC, incorrectamente (a) ajustó los precios del cemento en bulto y a granel a los clientes de CDC reportados en la base de datos del mercado doméstico, para reflejar precios netos, y (b) eliminó todas las ventas a empleados y partes afiliadas que no pasaron la prueba del DOC denominada (*arm´s lenght test)*. CDC afirma que el DOC realizó una revisión de los precios en el mercado doméstico para cemento en bulto y cemento a granel (sin eliminar las ventas a partes afiliadas y a empleados) sobre una base neta, y que esta revisión demuestra que el cemento en bulto y cemento a granel no son iguales en valor comercial.

El DOC respondió que las ventas a empleados y partes afiliadas que no pasaron la prueba del DOC de (*arm´s lenght test*), debieron eliminarse porque estos precios de venta eran artificialmente bajos, y no representativos de los precios de venta en el mercado doméstico. El DOC afirma que el incluir dichas ventas hubiera "sesgado inadecuadamente" su análisis y exagerado cualquier diferencia real que pudiera existir en el valor comercial.

El DOC también respondió que fue adecuado el usar precios netos. El DOC afirma que si hubiera utilizado los precios observados por los consumidores en el mercado nacional (esto es, el grueso del precio unitario), habría capturado diferencias en los precios, debido a causas totalmente desligadas al hecho de si el cemento estaba en bulto o a granel, así como a la distancia entre la planta y el cliente.

STCC reclama que el ataque de CDC al análisis del DOC sobre precios, es completamente irrelevante y debe ser desechado por este Panel, porque no se relaciona con las bases reales sobre las cuales el DOC llegó a sus conclusiones. STCC indica que el DOC se apoyó en el costo variable de producción de cemento en bulto y a granel, no en el precio, para determinar que no había diferencia en el valor comercial, y cita el *Informe de Devolución*, señalando:

> [D]ebemos aclarar que únicamente realizamos ese análisis de precio para poner a prueba la reclamación de CEMEX de que hay [...] –un sobreprecio importante para el cemento en bulto, comparado con el cemento a granel... Este análisis sólo fue llevado a cabo para establecer si la reclamación de que hay un sobreprecio importante es correcta, y no para sugerir que estas fueron las bases de nuestra determinación de que el cemento en bulto y a granel son aproximadamente iguales en valor comercial. En cambio, adhiriéndonos a nuestra práctica normal, determinamos que el cemento en bulto y a granel tienen el mismo valor comercial, porque tienen el mismo costo variable de manufactura. Sin embargo, como lo demuestra nuestro análisis anterior, el cemento en bulto y a granel son aproximadamente iguales en valor comercial, aun si lo medimos considerando los precios observados en el mercado doméstico.

Informe de Devolución. Pág. 41.

STCC también indica que, aun asumiendo que las objeciones de CDC al análisis de precios del DOC fueran relevantes, dichas objeciones no tienen mérito. STCC argumenta que el DOC eliminó correctamente todas las ventas a empleados y a partes afiliadas que no pasaron el examen de *arm´s lenght test* del DOC, ya que dichas ventas estuvieron fuera del curso ordinario del comercio. STCC señala que la razón principal de que el DOC considerara las ventas a empleados y a partes afiliadas que no pasaron el examen de *arm´s lenght test* como hechas fuera del curso ordinario del comercio, es que éstas fueron hechas a precios aberrantes, que no reflejan el precio normal del mercado de clientes no relacionados. Por ello, STCC concluye que aun bajo la definición de CDC de "valor comercial," como el que representa el precio pagado por el cliente en el mercado, las ventas que no pasaron el examen de *arm´s lenght test* a partes relacionadas hubieran sesgado el análisis y debieron ser excluidas.

STCC también argumenta que el DOC ajustó correctamente los precios del cemento en bulto y a granel de los clientes de CDC reportados en la base de datos del mercado doméstico, para reflejar los precios netos. STCC concuerda con el DOC cuando éste afirma:

> La propuesta de CDC de que deberíamos considerar los precios observados por los clientes en el mercado, en lugar de los precios netos, causaría resultados inadecuados. Esto es porque los precios observados por los clientes en el mercado, reflejando un aumento teórico para el cemento en bulto, reflejan un número de factores que normalmente ajustaríamos, como diferencias en la[s] circunstancia[s de] ventas y gastos de movimiento.

Informe de Devolución. Pág. 41.

STCC señala que CDC no se ha molestado en señalar ningún defecto genuino en la metodología del DOC o en su razonamiento y lo único que ha argumentado es que dicha metodología no tuvo los resultados previstos por CDC.

(5) El DOC comparó cemento en bulto con cemento en bulto y cemento a granel con cemento a granel en la investigación original de este caso.

CDC señala que el DOC reconoció en su *Informe de Devolución* que "el Departamento comparó cemento en bulto con cemento en bulto y cemento a granel con cemento a granel" en la investigación original en este caso. CDC también indica que el DOC rechazó la utilidad del enfoque utilizado en la investigación original señalando que "no fue un punto desarrollado o argumentado por las partes en esa investigación y, por lo tanto, no fue desarrollado en su totalidad por el Departamento" y que "desde entonces hemos considerado el punto en gran detalle y hemos concluido que era más apropiado comparar el cemento sin importar el tipo de empaque basándonos en la evidencia y argumentos desarrollados en revisiones subsecuentes de la resolución". CDC argumenta que aunque ahora el DOC arguye que su reciente precedente no fue reclamado por las partes y desarrollado en su totalidad por el DOC, el enfoque en la investigación original fue apropiado y consistente con la legislación ya que reconoció las realidades de los precios para el cemento en bulto y a granel en el mercado.

Ni el DOC ni STCC se refirieron a este punto.

3. Análisis

La disposición legal relativa a esta cuestión, a saber, –19 U.S.C.§1677(16)(B)– no toca la cuestión relativa a la metodología que debe emplear el DOC para propósito de comparar el producto investigado con el producto similar extranjero. A la luz del reconocimiento que este Panel debe hacer a la amplia discrecionalidad con que cuenta el DOC para administrar la legislación antidumping, la cuestión central para este Panel es si la interpretación del DOC de la disposición 19 U.S.C. § 1677(16)(B) es una construcción permisible de la misma. *Steel Auth. of India, Ltd. v. United States, 146 F. Sup. 2d 900, 905 (CIC, 2001). En nuestra opinión,* el DOC sí interpretó razonablemente la disposición legal en este asunto.

Hacemos notar que la decisión de este Panel concuerda con la decisión que ha tomado del DOC en cada revisión administrativa de este caso, desde la séptima revisión administrativa. *Ver Cemento Portland Gris y Clinker, Proveniente de México. Resultados Finales de la Revisión Administrativa de la Resolución por Cuotas Compensatorias por Discriminación de Precios, 68 Fed. Reg. 1816 (14 de enero de 2003)* (en donde se establece que "[continuamos concluyendo que nuestra práctica de comparación de la mercancía estadounidense con el producto similar extranjero por tipo de cemento, es apropiada y

sostenemos que no hay bases para usar la forma de presentación como un criterio de comparación); *Cemento Portland Gris y Clinker, Proveniente de México. Resultados Finales de la Revisión Administrativa de la Resolución por Cuotas Compensatorias por Discriminación de Precios, 67 Fed. Reg. 12518 (19 de marzo de 2002)* (en donde se establece que "[e]n las pasadas cinco revisiones hemos mantenido la práctica de incluir las ventas de cemento en bulto y a granel en el cálculo del valor normal. En la presente revisión no encontramos razones para desviarnos de esta práctica... El Congreso y los tribunales han reconocido nuestra facultad discrecional para desarrollar nuestra metodología de modelo de comparación"); *Cemento Portland Gris y Clinker, Proveniente de México. Resultados Finales de la Revisión Administrativa de la Resolución por Cuotas Compensatorias por Discriminación de Precios, 66 Fed. Reg. 14889 (14 de marzo de 2001)* (en donde se establece que el cemento en bulto y a granel son el mismo producto similar extranjero, y se compara la mercancía estadounidense, la cual es únicamente vendida a granel, con el producto similar extranjero, vendido tanto en bulto como a granel); *Cemento Portland Gris y Clinker, Proveniente de México. Resultados Finales de la Revisión Administrativa de la Resolución por Cuotas Compensatorias por Discriminación de Precios*, 65 Fed. Reg. 13943 (15 de marzo de 2000) (en donde se concluye que el cemento en bulto y a granel son el mismo producto similar extranjero, y se compara la mercancía estadounidense, la cual es únicamente vendida a granel, con el producto similar extranjero, vendido tanto en bulto como a granel).

"Para sobrevivir al escrutinio judicial, la construcción de la agencia no debe ser la única interpretación razonable, ni siquiera la interpretación más razonable." *Koyo Seiko Co. v. United States, 36 F.3d 1565, 1570 (Fed. Cir. 1994) (énfasis en original)*. En vista de la interpretación razonable del DOC hecha a las disposiciones en relación con cuestión, este Panel no puede sustituir su opinión por la de la agencia. *Windmill Int'l Pte. Ltd. v. United States, 193 F. Sup. 2d 1303, 1306 (Court Int'l Trade 2002)*.

4. Conclusión

Basado en lo anterior este Panel considera que el DOC consideró en forma apropiada al cemento a granel y al cemento en bulto como el mismo producto similar extranjero. En virtud de lo anterior, el *Informe de Devolución* del DOC en este punto se confirma.[18]

E. Reclamación de CDC de la Decisión del DOC de Comparar las Ventas de CDC en los Estados Unidos con las Ventas de CDC en el Mercado Doméstico.

1. Antecedentes

Durante la séptima revisión administrativa, CDC argumentó que el DOC no debió "colapsar" a CDC y a CEMEX. En sus Resultados Finales, el DOC rechazó esta reclamación, decidiendo colapsar a estas dos entidades y tratarlas como una entidad única. *Resultados Finales, 64 Fed. Reg. 13148,13152*. A pesar de este tratamiento, el DOC comparó las ventas de CDC en los Estados Unidos de cemento Tipo II con las ventas de CDC en el mercado doméstico de cemento Tipo I y comparó las ventas de CEMEX en los Estados Unidos con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo I. CDC no solicitó al DOC realizar una comparación de sus ventas en los Estados Unidos con alguna de las ventas de CEMEX en el mercado doméstico y no cuestionó la comparación hecha por el DOC en esta reclamación ante el Panel. Al revisar la reclamación de CEMEX, el Panel, en su decisión del 30 de mayo de 2002, devolvió al DOC la cuestión de si las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I se hicieron fuera del curso ordinario del comercio para mayor consideración de la conclusión de la agencia en este sentido.

Subsecuentemente, en su Borrador del Informe de Devolución, el DOC determinó que las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I estuvieron, de hecho, dentro del curso ordinario del comercio y, por lo tanto, debían ser incluidas en los cálculos del valor normal. Borrador del Informe de Devolución. *Págs. 4-6.*

2. Argumentos de las Partes

[18] El Panelista Patiño difiere en este punto. *Ver* páginas 90 a 93, *infra*.

Después de la emisión del Borrador del Informe de Devolución, exhortó al DOC, por primera ocasión en este procedimiento, a que comparara las ventas de CDC en los Estados Unidos con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. En respuesta al argumento de CDC, STCC reclamó que CDC había agotado sus recursos administrativos, al haber omitido presentar este argumento durante el curso de la séptima revisión administrativa o en su apelación ante este Panel del TCLAN.

En su Informe de Devolución, el DOC concluyó que CDC había perdido su derecho a un recurso legal, al no haber presentado previamente la cuestión de la comparación. Informe de Devolución *Pág. 21*. Ahora CDC argumenta ante este Panel que la doctrina del agotamiento de recursos no debe aplicarse aquí, y que el Panel debe devolver al DOC para que reconsidere la cuestión asunto de la comparación de CDC.

3. Análisis

Al no haber presentado este argumento de comparación ni durante la séptima revisión administrativa ni en el escrito original de apelación ante este Panel, CDC bien podría ser considerársele como culpable de haber renunciado a su reclamación relativa al argumento de comparación. En efecto, no son aceptables las reclamaciones de CDC de que necesariamente hubiera sido prematuro o en vano plantear el argumento de la comparación a estas alturas del presente procedimiento, o que CDC no hubiera podido presentar el argumento de la comparación sin arriesgar su posición primordial de que CDC no debería haber sido colapsado con CEMEX. Las partes en litigio pueden, y continuamente lo hacen, ofrecer sobre bases alternativas, argumentos que no son mutuamente consistentes. CDC pudo haber planteado su argumento alternativo de comparación cuando argumentó ante el DOC en contra del colapso de CDC y CEMEX. "Normalmente, cuando una parte omite presentar un argumento en los procedimientos [ante un tribunal inferior o una agencia], el argumento se considera abandonado...", y ese es el fin del asunto *CEMEX, S.A. v. United States, 133 F.3d 897, 902 (Fed. Cir. 1998)*; *ver también Aimcor v. United States, 141 F.3d 1098, 1111-12 (Fed. Cir. 1998); Budd Co., Wheel & Brake Division v. United States, 773 F. Sup. 1549, 1554-56 (Ct. Int'l Trade 1991)* ("El demandante no intentó plantear su presente línea de argumento ante el DOC, asumiendo que el DOC no hubiera estado dispuesto a escucharlo ... Esta no es una excusa para que el demandante no agotara sus recursos administrativos.").

Con todo y pese a lo anteriormente expuesto, opinamos que la forma en que se han desarrollado los procedimientos en este caso justifica que nos apartemos de la aplicación rutinaria de las reglas sobre el de abandono y agotamiento de los recursos. La disposición relativa al agotamiento de recursos administrativos, 28 U.S.C. § 2637(d), señala que la CIC ("CIT" por sus siglas en inglés) (y aquí este Panel del TLCAN) deben requerir dicho agotamiento de recursos "cuando sea apropiado." Es bien sabido que este lenguaje autoriza al tribunal y al panel a apartarse de la regla de agotamiento, cuando el apartarse se justifica con base al ejercicio correcto de la facultad judicial discrecional. En el pasado y conforme ha avanzado el tiempo, se han ido elaborando diversos criterios para justificar la no aplicación de la doctrina de agotamiento de recursos, particularmente cuando al hacerlo no se afectan los propósitos de la doctrina. *Ver, McCarthy v. Madigan, 503 U.S. 140, 146 (1992); FAG Kugelfischer Georg Schafer AG v. United States, 131 F. Sup. 2d 104, 113-14 (Ct. Int'l Trade 2001); Geneva Steel v. United States, 914 F. Sup. 563, 606 (Ct. Int'l Trade 1996); Gerald Metals, Inc. v. United States, 937 F. Sup. 930, 935 (Ct. Int'l Trade 1996), sobreseído, 132 F.3d 716 (Fed. Cir. 1997), negación de argumentación, sugerencias declinadas, en devolución 8 F. Supp.2d 861 (Ct. Int'l Trade 1998).*

Sin embargo, antes de que podamos argumentar sobre el tema del agotamiento de recursos, debemos determinar si, en la etapa de devolución del procedimiento, el DOC está *facultado para considerar* el punto de la comparación planteado por CDC. Esto depende del ámbito de facultades del DOC para revisar después de la devolución. En este aspecto, los precedentes indican que aunque una agencia administrativa no puede reconsiderar argumentos que la revisión de apelación ha decidido, la agencia puede considerar y decidir cualquier asunto que haya quedado abierto por el mandato de la corte revisora. De hecho, luego

de la devolución, la agencia es responsabilizada nuevamente a cumplir sus obligaciones legales. *FCC v. Pottsville Broadcasting Co., 309 U.S. 134, 145 (1940) ("... una determinación administrativa en donde se ha dejado una cuestión legal abierta a una revisión judicial no implica la imposibilidad para la agencia administrativa, después de que su error ha sido corregido mediante la revisión judicial, de hacer cumplir la política legislativa que se le ha encomendado."); 73A C.J.S. Public Administrative Law and Procedures §258 (2002) Pág. 393 ("... aunque en la devolución después de la corrección de errores de ley por la corte, la agencia administrativa está obligada a implementar dichas correcciones, esto no impide a la agencia administrativa a hacer cumplir la política legislativa que tiene encomendada..."); cf. Sprague v. Ticonic Bank, 307 U.S. 161, 168 (1938); En Re Sanford Fork & Tool Co., 160 U.S. 247, 256 (1895).* De conformidad con lo anterior, en virtud de que este Panel no hizo ninguna decisión concerniente a la comparación apropiada de las ventas de CDC en los Estados Unidos, esta cuestión no precluyó para ser considerada en devolución, después de que CDC lo planteó en conexión con el Borrador del Informe de Devolución.

Entre las responsabilidades significativas impuestas al DOC por el Congreso en la administración de la legislación antidumping, está la determinación del "producto similar extranjero" apropiado, de acuerdo con la disposición 19 U.S.C. §1677(16). *Ver SKF USA, Inc. v. United States, 263 F.3d 1369, 1374 (Fed. Cir. 2001)*. Esta función es un componente importante de la "política legislativa encomendada al [DOC]" tomando prestado el lenguaje de *FCC v. Pottsville Broadcasting Co., supra*. Cuando este Panel devolvió al DOC, para su reconsideración, la reclamación de CEMEX de que sus ventas de cemento Tipo V vendido como Tipo en el mercado doméstico fueron hechas dentro del curso ordinario del comercio, el DOC estaba requerido por la ley a dar una nueva mirada fresca a la cuestión del producto similar extranjero, al menos en lo aplicable a CEMEX. El DOC reconsideró su posición en cuestión y se retractó de su opinión anterior, señalando en el Borrador del Informe de Devolución que era su intención concluir que las ventas de CEMEX en cuestión se hicieron dentro del curso ordinario del comercio y, por consiguiente, debían ser incluidas en el cálculo del valor normal. CDC respondió entonces, en relación con el Borrador del Informe de Devolución que, de acuerdo a la práctica normal del DOC, la comparación de producto para CDC debería ser la misma que la de CEMEX, dado que el DOC decidió tratar a CDC y a CEMEX como una sola entidad. *Ver Comentarios de CDC al* Borrador del Informe de Devolución *del 15 de agosto de 2002.* Tal como fue previamente señalado, el DOC se opuso a considerar los méritos de este argumento resolviendo que CDC había agotado su derecho al no presentar previamente el argumento de la comparación.

Ciertamente, el que CDC hubiera presentado antes el argumento de la comparación, como una teoría alternativa, hubiera permitido un proceso más eficiente, como pudo serlo. Pero también debe reconocerse que el cambio del DOC en su posición previa sobre los productos a incluir en el curso ordinario del comercio, colocó al argumento de la comparación en un contexto nuevo y no hipotético para CDC. En efecto, cuando el DOC cambió su comparación respecto de CEMEX, CDC, que había sido considerado por el DOC como parte de una misma entidad, pidió tener la misma comparación. Evidentemente, existe precedente para este enfoque. Mientras que aquí el DOC comparó las ventas de CDC en los Estados Unidos con sus propias ventas en el mercado doméstico, en algunos otros casos, después de "colapsar" las dos entidades en una sola, el DOC hizo "comparaciones cruzadas" de las ventas de una compañía con las de la otra. *Ver Trascripción de la Audiencia del proceso de Devolución 24 de enero de 2003. Págs. 103-04*. En suma, opinamos que la solicitud de CDC para una comparación cruzada plantea una cuestión válida acerca de la validez para este caso de la aplicación, de la política y práctica del DOC sobre la comparación de productos que amerita una respuesta razonada de parte de la agencia. El propósito primordial de la doctrina de agotamiento es asegurar que la agencia administrativa, y no el tribunal revisor o el Panel, deban tener la responsabilidad primordial de tomar decisiones bajo el programa cuya administración ha sido confiada a la agencia por el Congreso. *McCarthy v. Madigan, 503 U.S. 140, 145 (1992).* La doctrina de agotamiento no será socavada por devolver este punto al DOC para que actualice su determinación sobre la comparación apropiada para CDC.

Finalmente, CDC solicita que, si el Panel devuelve al DOC para que la agencia considere el argumento de CDC de que sus ventas de Tipo II en los Estados Unidos deben ser comparadas con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico, el Panel debería instruir al DOC sobre no aplicar la mejor información disponible para CDC. *Ver Comentarios de CDC al* Informe de Devolución*, del 21 de octubre de 2002. Págs. 20-22.* Este es un punto en el que aparentemente el DOC no ha adoptado una posición por lo que no estamos de acuerdo en formular instrucciones al respecto.

4. Conclusión

En virtud de lo anterior, devolvemos este asunto al DOC, sin instrucciones respecto a la cuestión de la mejor información disponible, a fin de que el DOC tome una decisión, de conformidad con las disposiciones legales, acerca de si, las ventas de CDC en los Estados Unidos deben ser comparadas con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. El asunto es devuelto para ser resuelto dentro de los 45 días a partir de la fecha de la opinión de este Panel.[19]

F. Conclusiones de la Opinión de la Mayoría

Por las razones discutidas anteriormente, este Panel confirma las siguientes conclusiones del Informe de Devolución:

(1) Que las ventas en el mercado doméstico de CEMEX de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I, se hicieron dentro del curso ordinario del comercio;

(2) Que las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo deben ser incluidas en el cálculo del margen de dumping, y que la mejor información parcial disponible debe ser utilizada para la contabilidad de dichas ventas;

(3) Que las cuotas deben ser calculadas sobre una base nacional, y

(4) Que el cemento a granel y el cemento en bulto debe ser tratado como el mismo producto similar extranjero.

Sin embargo, este Panel devuelve al DOC su decisión de comparar las ventas de CDC en los Estados Unidos con las ventas de CDC en el mercado doméstico, a efecto de que el DOC pueda determinar, de acuerdo con las disposiciones aplicables si las ventas de CDC en los Estados Unidos pueden ser comparadas con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I. Este punto es devuelto para su resolución dentro de los 45 días a partir de la fecha de la opinión de este Panel.

IV. Opiniones disidentes

A. Opinión Disidente del Panelista Patiño, Concerniente a la Opinión de la Mayoría del Panel de Confirmar la Decisión del DOC de Incluir las Ventas de la Planta de CEMEX en Hidalgo en el Cálculo del Margen de Dumping, y Recurrir a la Mejor Información Parcial Disponible para la Contabilidad de Dichas Ventas.

Difiero de la opinión de la mayoría de este Panel de incluir las ventas de la planta de CEMEX en Hidalgo en el cálculo del margen de dumping. No creo que tales ventas deban ser incluidas en el cálculo del margen de dumping. En virtud de lo anterior, también opino que la cuestión relativa a si este Panel debe confirmar la resolución del DOC de recurrir a la mejor información parcial disponible para contabilizar dichas ventas, queda sin efecto.

En su decisión del 30 de mayo de 2002, este Panel determinó lo siguiente con relación a las ventas de CEMEX:

> [...] CEMEX produce cemento que cumple con los estándares ASTM para el Tipo V en sólo dos de sus plantas cementeras (Campana y Yaqui), las cuales se encuentran ubicadas en la región de Hermosillo, México. Debido a que el cemento Tipo V cumple o excede los estándares ASTM para Tipo I y II, CEMEX puede y vende este cemento Tipo V como Tipo I, Tipo II, o Tipo V. Las plantas de Hermosillo son las únicas plantas de CEMEX que producen, sobre una base consistente, cemento que cumple con los estándares ASTM para el Tipo V, que es vendido como un tipo diferente de ASTM. Todas las instalaciones restantes de CEMEX producen cemento que cumple con los requisitos físicos de ASTM para cemento Tipo I, que estas plantas a su vez venden como cemento Tipo I.

Ver Determinación del Panel de fecha 30 de mayo de 2002. Pág. 24.

El resto de la discusión y análisis en este asunto concierne a las ventas de cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I de las plantas de Hermosillo. En nuestras instrucciones en la devolución sobre este punto, establecimos que:

[19] Los Panelistas Mastriani y Kennedy difieren en este punto. *Ver* páginas 95 a 101, *infra*.

> Este Panel devuelve al DOC e instruye a la agencia a explicar por qué sus conclusiones en cuanto a la diferencia en costos de flete, los niveles relativos de ganancias, el número y tipo de clientes, y la disparidad en los cargos de administración justifican su determinación de que las ventas de cemento físicamente Tipo V vendido como Tipo I fueron realizadas fuera del curso ordinario del comercio.

Ver Decisión Final del Panel de fecha 30 de mayo de 2002. Pág. 35.

Aun cuando enmarcamos la devolución sin mencionar Hermosillo, la implicación obvia es que estábamos discutiendo y analizando las ventas de esas plantas. Ni una sola vez fue mencionada la posibilidad de incluir las ventas de Hidalgo en esta mezcla ni la cuestión de incluir las ventas de Hidalgo fue sugerida por ninguna de las partes durante la séptima revisión administrativa o durante el proceso de revisión ante este Panel anterior a la devolución en virtud de que las ventas de Hidalgo ya estaban consideradas dentro del curso ordinario del comercio como cemento Tipo I.

Ni siquiera en el Borrador del Informe de Devolución del DOC al considerar las ventas del cemento Tipo V como cemento Tipo I como realizadas dentro del comercio se consideró a las ventas de Hidalgo. Fue hasta después de que se había emitido el Borrador del Informe de Devolución que STCC planteó la cuestión de las ventas de Hidalgo. STCC planteó este punto en sus escritos y durante una reunión privada en el DOC. Sólo después de que STCC formuló este punto, el DOC cambió su parecer e incluyó las ventas de Hidalgo en su cálculo de valor normal.

Durante toda la séptima revisión administrativa, las ventas de Hidalgo habían sido tratadas como ventas de cemento Tipo I. Debido a un error de apreciación de CEMEX acerca de las ventas en Hidalgo, el DOC calculó el margen de dumping de CEMEX basándose en la mejor información disponible, y el cemento de Hidalgo fue incluido en el cálculo del curso ordinario del comercio como cemento Tipo I.

Este resumen de eventos plantea dos cuestiones importantes. Primero, ¿cuenta el DOC con suficiente autoridad para salirse del ámbito de nuestra devolución y considerar cuestiones que no fueron planteadas en la devolución y, que de hecho, ya habían sido consideradas y aceptadas por el Panel? Segundo, ¿puede STCC formular este argumento después de que toda la discusión en el caso estaba cerrada?

1. ¿Tiene el DOC Suficiente Autoridad para Salirse del Ambito de Nuestra Devolución, y Considerar Cuestiones que No Fueron Planteadas en la Devolución que de Hecho, Ya Habían Sido Consideradas y Aceptadas por el Panel?

Ha sido ampliamente reconocido que un tribunal no puede considerar argumentos en devolución, que no fueron devueltos para su consideración, *En Sanford Fork and Tool Co., 160 U.S. 247, 255 (1895)*, y no puede desviarse de las instrucciones emitidas por la corte de apelación. *Ver Briggs v. Pennsylvania R.R. Co., 334 U.S. 304, 305 (1948).* Es una situación ligeramente distinta cuando una devolución es enviada a una agencia administrativa, como en este caso. Ambas partes en este caso han citado el caso *FCC v. Pottsville Broadcasting Corp., 309 U.S. 134, 141 (1940),* como sustento legal de su posición. Aunque Pottsville amplió la responsabilidad de la agencia en la devolución –y reconoció que una vez resueltas las cuestiones en la devolución, la agencia continuaba con la obligación básica de administrar su área de responsabilidad –la decisión no cambió la relación básica relativa a las devoluciones a Tribunales inferiores de hecho, el tribunal en el caso de Pottsville dijo que "[el Tribunal de Apelaciones invocó en contra de la Comisión, la doctrina de que un tribunal inferior está obligado a respetar el mandato de un tribunal de apelación y no puede reconsiderar cuestiones que el mandato ha dejado firmes. *Ver En Sanford Fork and Tool Co., 160 U.S. Pág. 255.* Esa proposición es indiscutible, pero no nos dice qué asuntos fueron dejados "firmes". *Ver Pottsville, 309 U.S. pág. 141.*[20] En el caso de Pottsville, la cuestión que fue devuelta por ser errónea fue

[20] El caso de Pottsville involucró una disputa por la negativa del FCC para emitir una licencia de radio para el solicitante, Pottsville. Hubieron diversos criterios para calificar para la licencia y la agencia descalificó al solicitante en su primer criterio, y no pasó a otro criterio porque ya habían encontrado una causa para rechazar la solicitud. En apelación, la corte de apelación dio marcha atrás en el primer criterio y lo envío en reenvío para posterior determinación. Una vez regresado a manos de FCC, éste corrigió el error, pero no consideró automáticamente su solicitud, sino que puso si aplicación en un grupo con otros tres solicitantes para consideración. Eventualmente la solicitud fue denegada. La corte dijo que la agencia había ampliado sus poderes, porque tenía que considerar todos los aspectos de la solicitud y finalmente decidir conceder una licencia por la conveniencia pública, interés o necesidad, que fue la

corregida, pero no fue resolutoria del caso. Quedó pendiente el gran asunto de garantizar una licencia de radio basándose en otros factores, que presumiblemente estaban incluidos en la solicitud.

En el presente caso, Pottsville no es aplicable porque una vez que el DOC determinó que el cemento de Hermosillo Tipo V vendido como Tipo I estaba dentro del curso ordinario del comercio, no quedaban factores pendientes para ser considerados. El DOC consideró todos los factores relacionados con el cemento
de Hermosillo y decidió usar este tipo de cemento para el cálculo del valor normal. En virtud de que las ventas de Hidalgo ya estaban en el curso ordinario del comercio como cemento Tipo I, el DOC no podía cambiar su carácter, a menos que lo hiciera a través de un análisis similar para Hidalgo, como lo hizo para Hermosillo.

En otras palabras, el DOC no puede tomar ambas vías. El DOC no podía utilizar la mejor información disponible, tratando a las ventas de Hidalgo como Tipo I, y después escabullirse en la mejor información disponible, y considerar nuevamente a las ventas de Hidalgo como de Tipo V vendidas como Tipo I. Si el DOC había considerado originalmente a todo el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I fuera del curso ordinario del comercio, entonces cuando cambió el curso y colocó las ventas de Hermosillo dentro del curso ordinario del comercio, el DOC pudo haber tenido un mejor argumento para incluir las ventas de Hidalgo en la misma categoría que el cemento de Hermosillo. Sin embargo, una vez que el DOC concluyó que las ventas de Hidalgo estaban dentro del curso ordinario del comercio como Tipo I y aplicó la mejor información disponible, el DOC no puede ahora dar la vuelta y cambiar su denominación, sin hacer un análisis similar a su análisis relacionado a las ventas de Hermosillo. Aparte de eso, el DOC no puede cambiar el carácter de las ventas de Hidalgo, porque ese punto está cerrado. Esas ventas continúan como Tipo I. Ese punto ya ha sido decidido por el DOC y confirmado por este Panel.

También existe confusión en las ventas de Hidalgo acerca de qué tipo de cemento fue vendido como Tipo I, por lo que sería imposible para el DOC analizar el punto igual que lo hizo con las ventas de Hermosillo. Incluso STCC discute este problema, diciendo que:

> En los resultados finales el departamento trató todas las ventas de Hidalgo como ventas físicas de Tipo I al aplicar la mejor información disponible, porque el expediente no indica qué ventas son físicamente de Tipo V y cuáles son físicamente de Tipo I.

Comentarios al Borrador del Informe de Devolución *del 15 de agosto de 2002. Pág. 37.*

Con ese tipo de ambigüedad sobre la naturaleza de las ventas, no es posible incluir estas ventas con las ventas de Hermosillo, como base para el valor normal. El intentar considerar estas ventas bajo la mejor información disponible nuevamente usando una base diferente para el valor normal, es manipulativo e indica una determinación por el DOC y STCC de elevar el margen de dumping a donde estaba antes.

2. ¿Puede STCC Formular Este Argumento Después de que Toda Discusión en el Caso Está Cerrada?

STCC argumenta que el punto concerniente a las ventas de Hidalgo no era relevante hasta que el DOC concluyó que el cemento Tipo V de Hermosillo vendido como Tipo I estaba dentro del curso ordinario del comercio. En un pie de nota de su escrito, STCC argumenta que:

> No hay razón u oportunidad para formular este argumento antes de los resultados finales del Departamento. No fue hasta que el Departamento revirtió su posición en de devolución con respecto a si las ventas de cemento Tipo V vendido como Tipo I estaban fuera del curso ordinario del comercio, que este punto estuvo listo para su consideración. No es necesario, o incluso apropiado para una parte predecir los tipos de decisión que hará una agencia o tribunal sobre asuntos particulares y argumentar cualquier cuestión auxiliar o subsidiaria que pueda surgir como resultado de la predicción.

Comentarios de STCC Borrador del Informe de Devolución *del 15 de agosto de 2002. Pág. 32.*

---

obligación imputada a la agencia. Aunque uno de los factores para la aprobación de la licencia fue corregido, la agencia continuó con los otros factores para determinar la 'conveniencia pública, interés o necesidad'.

STCC se refiere a diversos casos para apoyar su posición, pero CEMEX distingue estos casos de manera muy efectiva en su escrito de respuesta. *Ver Comentarios de CEMEX al* Informe de Devolución, *del 21 de octubre de 2002. Págs. 16-17.*

No es convincente el argumento de STCC de que no podía haberse planteado la inclusión de las ventas de Hidalgo previamente. Una vez que CEMEX argumentó el punto de que el cemento de Hermosillo Tipo V vendido como cemento Tipo I debía estar dentro del curso ordinario del comercio, el argumento alternativo obvio hubiera podido ser que si el DOC decidiera que el cemento Tipo V vendido como cemento Tipo I estaba dentro del curso ordinario del comercio, entonces el DOC debía tomar en consideración todo el Tipo V vendido como Tipo I –incluyendo las ventas de la planta de Hidalgo, utilizando parcial o totalmente la mejor información disponible.

Lo que sí es convincente es el hecho de que desde el inicio de este caso, hasta la presente revisión, CEMEX siempre ha argumentado que el DOC debería utilizar el cemento Tipo V como mercancía idéntica para calcular el valor normal. De conformidad con ello, STCC ahora no puede argumentar que la selección del cemento de Hermosillo Tipo V vendido como Tipo I no era previsible o estaba listo para discusión, y que la inclusión del cemento de Hidalgo no era un argumento obvio que debió ser presentado ante el DOC o ante este Panel.

Por lo tanto, no debería permitírsele a STCC presentar este argumento ante el DOC después de que todas las oportunidades de discusión de estos puntos se han cerrado. Asimismo, las ventas de Hidalgo no deberían ser incluidas en el cálculo del margen de dumping. Debido a que dichas ventas no deberían incluirse en el cálculo del margen de dumping, concluyo que el asunto de si este Panel debería confirmar el recurso del DOC de considerar la mejor información disponible para contabilizar tales ventas queda sin efecto.

B. Opinión Disidente del Panelista Patiño, Relativa a la Opinión de la Mayoría del Panel de Confirmar la Decisión del DOC de Calcular las Cuotas sobre una Base Nacional.

Disiento vigorosamente de la opinión de la mayoría de este Panel de confirmar la decisión del DOC de calcular las cuotas sobre una base nacional.

En virtud de que el DOC ha rechazado admitir o invocar a la Constitución en este caso, mi análisis es relativamente simple. Primero, ¿es clara e inequívoca la disposición legislativa general sobre cálculo regional (19 U.S.C. § 1673e(d)(1))? como para no ser revisable bajo el estándar Chevron?[21] Basado en el parafraseo de la disposición y en la letra y espíritu de la participación de los Estados Unidos en la Organización Mundial de Comercio ("OMC") y sus obligaciones ante el TLCAN, el significado es claro e inequívoco, pero no en la forma en que el DOC interpreta la disposición. No puede haber otra interpretación sobre la disposición general del cálculo en casos regionales, que el simple significado que ésta presenta, que es que las cuotas sólo pueden ser cobradas sobre mercancía enviada a la región:

> En una investigación en la que la Comisión haga una determinación de industria regional de acuerdo a la sección 1677 (4) (C) de este título, la autoridad administrativa deberá, en la mayor medida posible, dar instrucciones de que dichas cuotas sean calculadas únicamente sobre los exportadores específicos o productores que exporten el producto investigado para su venta en la región concerniente durante el periodo investigado.

19 U.S.C. § 1673e(d)(1).

Cualquier otra interpretación no tendría ningún sentido. Si la disposición es interpretada para significar que las cuotas compensatorias pueden ser cobradas sobre una base nacional, entonces todo el propósito del cálculo regional sería frustrado y cualquier industria nacional podría lograr el mismo objetivo en un caso regional (que es mucho más fácil de hacer) que en un caso nacional. Incluso esta interpretación

[21] *Chevron, U.S.A., Inc. v. Natural Resources Defense Council, Inc., 467 U.S. 837 (1984).* Este estándar es expuesto como sigue: "Cuando un tribunal revisa la interpretación de una agencia de una disposición administrada por ella, se confronta con dos preguntas. La primera, es la relativa a si el Congreso se ha referido directamente a la cuestión precisa bajo discusión. Si la intención del Congreso es clara, ese es el final del asunto; para el tribunal [467 U.S. 837, 843] así como para la agencia, debe darse efecto a la inequívoca intención expresada del Congreso. Sin embargo, si el tribunal determina que el Congreso no se ha referido expresamente a la cuestión en litigio, el tribunal no impone simplemente su propia interpretación de la disposición, como sería necesario en la ausencia de una interpretación administrativa. Por otra parte, si la disposición es silenciosa o ambigua con relación al argumento específico, la pregunta para el tribunal es si la respuesta de la agencia se basa en una construcción permisible de la disposición."

plantea cuestiones mucho más fuertes sobre debido proceso[22] puesto que ni ha habido una determinación de discriminación de precios ni un cálculo de cuotas ni un daño causado por la discriminación de precios, concerniente a productos importados fuera de la región sobre la cual se está haciendo el cálculo.

La disposición es al menos ambigua si aceptamos la interpretación del DOC como una interpretación posible –si no permisible-. En ese caso, en donde la disposición es ambigua, podríamos acudir a la segunda prueba de Chevron y determinar si la interpretación del DOC de la disposición es una interpretación permisible (es decir, razonable). Si concluimos que la disposición general de cálculo en ambigua, y el a fin de clarificar el significado de la disposición. La fuente obvia para tal propósito sería el Artículo 4.2 del Código Antidumping, formulado en las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT, que también estableció a la OMC.[23]

La disposición general de cálculo cumple con el Artículo 4.2 del Código Antidumping, que hace más clara la intención de la disposición. Por consiguiente, sólo cuando la legislación constitucional del Miembro importador no permita la imposición de cuotas compensatorias sobre una base regional, los miembros de la OMC están autorizados a imponerlas sobre una base nacional.

El uso del Artículo 4.2 para clarificar el significado de la disposición general de cálculo es también reforzado por el Artículo 1902(2) del TLCAN, el cual establece que:

> 2. Cada una de las Partes se reserva el derecho de cambiar o reformar sus disposiciones jurídicas en materia de cuotas antidumping y compensatorias, siempre que, de aprobarse una reforma a la ley antidumping o de cuotas compensatorias de una Parte:
>
> > (d) dicha reforma, en lo aplicable a otra de las Partes, no sea incompatible con:
> >
> > > (i) el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (el Código Antidumping) o el Acuerdo para la Interpretación y Aplicación de los Artículos *VI, XVI y XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio* (el Código de Subsidios), o sus acuerdos sucesores de los cuales los signatarios originales de este Tratado sean parte.

Ver TLCAN Capítulo 19, Artículo 1902(2).

Debido a que la disposición general de cálculo fue modificada por la implementación del Artículo VI del GATT de 1994 después de la fecha de entrada en vigor del TLCAN, el Artículo 1902(2) del TLCAN es aplicable[24] y la disposición general de cálculo debe ser interpretada dentro de los límites del Artículo VI del GATT de 1994.

---

[22] Aun si uno estuviera de acuerdo con la conclusión de que los paneles no están autorizados a manejar cuestiones constitucionales, los paneles tienen permitido hacer argumentos sobre el debido proceso, en virtud del Artículo 1904.3. "El panel aplicará los criterios de revisión señalados en el Anexo 1911 y los principios generales de derecho que de otro modo un tribunal de la Parte importadora aplicaría para revisar una resolución de la autoridad investigadora competente." Los principios generales de derecho son definidos en el Artículo 1911 como: "**principios generales de derecho** incluyen principios tales como legitimación del interés jurídico, debido proceso, reglas de interpretación de la ley, cuestiones sin validez legal y agotamiento de los recursos administrativos."

[23] ACUERDO RELATIVO A LA APLICACION DEL ARTICULO VI DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994. Artículo 4.2. Cuando se haya interpretado que "rama de producción nacional" se refiere a los productores de cierta zona, es decir, un mercado según la definición del párrafo 1 apartado ii), los derechos antidumping sólo se percibirán sobre los productos de que se trate que vayan consignados a esa zona para consumo final. Cuando el derecho constitucional del Miembro importador no permita la percepción de derechos antidumping en estas condiciones, el Miembro importador podrá percibir sin limitación los derechos antidumping solamente si: a) se ha dado a los exportadores la oportunidad de dejar de exportar a precios de dumping a la zona de que se trate o de dar seguridades con arreglo al artículo 8 y no se han dado prontamente seguridades suficientes a este respecto, y si b) dichos derechos no se pueden percibir únicamente sobre los productos de productores determinados que abastezcan la zona en cuestión.

[24] La disposición 19 U.S.C. § 1673 fue modificada por la "Enmienda por *Pub. L. 103-465* efectiva, excepto que otra cosa sea señalada, en la fecha en que el Acuerdo de la OMC entre en vigencia con respecto a los Estados Unidos (1 de enero, 1995), y aplicable con respecto a investigaciones, revisiones, reclamaciones iniciadas, y solicitudes presentadas bajo las disposiciones específicas de este capítulo después de dicha fecha, ver sección 291 es *Pub. L. 103-465*, establecida como se señala bajo la sección 1671 de este título."

La única forma en que la interpretación del DOC puede ser razonable es si uno analizara la disposición a la luz de posibles restricciones constitucionales para calcular cuotas sobre una base regional, basándose en la "cláusula de uniformidad" o en la "cláusula de puerto" de la Constitución.[25] Debido a que el DOC ha pasado grandes penas para evitar ese argumento, entonces debemos exigir que la disposición se cumpla tal como está escrita e intencionada.

Estamos obligados a aplicar la legislación al elaborar nuestras decisiones. Toda legislación se asume como constitucional, a menos y hasta que ésta es determinada por un tribunal competente como inconstitucional. En virtud de que no se ha presentado ninguna cuestión constitucional, ante este Panel estamos facultados para interpretar esa disposición legal tal como está escrita.

Aun si hubiera una cuestión constitucional planteada ante este Panel, no existe prohibición en la legislación estadounidense, o en el TLCAN, que limite al Panel a ese respecto. Lo que el DOC, e incluso otros paneles, han interpretado como una prohibición de entrar en cuestiones constitucionales, no es para nada una limitación. La disposición 19 U.S.C.§1516a(g)(4) concede una excepción a la exclusividad de la revisión del panel.[26] Esta disposición implica que una interpretación constitucional es permitida presentando un recurso de revisión ante la CIC o la Corte de Apelaciones del Circuito Federal de los Estados Unidos, cualquiera que sea aplicable. Esta es una excepción al procedimiento normal en el que las decisiones de los paneles sólo pueden ser recurridas mediante un procedimiento de Comité de Impugnación Extraordinaria, tal como se define en el Anexo 1904.13 del TLCAN. A fin de poder considerar una cuestión constitucional en revisión, uno debe contar con una sentencia definitiva hecha por un tribunal inferior, o, en este caso, el panel que opera en la forma de un tribunal del Artículo III (La Corte Internacional de Comercio). Debe haber un asunto apelable o sentencia definitiva o resolución antes de que uno pueda apelar ese asunto.[27] Si así es, entonces el asunto debe formularse ante el panel y ser decidido por ellos antes de que el asunto pueda ser apelado.

No hay nada extraordinario acerca de las revisiones judiciales de decisiones legislativas y ejecutivas en los Estados Unidos. Siempre desde *Marbury v. Madison, 5 U.S. 137 (1803) y Martin v. Hunters Lessee, 1 Wheat 304, 14 U.S. 304 (1816)*, que extendió la autoridad de los tribunales federales para declarar inconstitucionales disposiciones estatales, y sus derivados, ha sido competencia tanto de los tribunales estatales como federales a cualquier nivel, el interpretar y, en algunos casos, declarar inconstitucionales disposiciones estatales y federales. Los Estados Unidos -junto con Canadá y Australia- es uno de los países del sistema legal del *common law* en el mundo que practica esta forma de supremacía judicial sobre la Constitución. La legislación constitucional británica, se basa en el principio de Supremacía Legislativa o Parlamentaria, en donde cada ley del Parlamento se convierte en autoridad constitucional y no puede ser desechada por tribunales sólo interpretada por ellas. En otros sistemas legales existen versiones híbridas institucionales de supremacía judicial, tanto a través de procedimientos especiales para revisiones judiciales, como sucede en México, o tribunales especiales para manejar cuestiones constitucionales, como se practica en Alemania.

En virtud de que el panel binacional es establecido de conformidad con el Capítulo 19 del TLCAN, y funge como un tribunal de último recurso en asuntos comerciales, definiendo su facultad, sólo es racional y razonable que éste tuviera las facultades para interpretar y discutir cuestiones constitucionales. Cualquier limitación a esta capacidad debe provenir de una autoridad superior.

De cualquier modo, ninguna cuestión constitucional fue presentada ante nosotros aunque sí subyacía en el fondo. Si seguimos las disposiciones de la legislación sobre cuotas regionales tal como están

---

La Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte es *Pub. L. 103-182, 8 de diciembre de 1993, 107 Stat. 2057.* El TLCAN entró en vigor el 1 de enero de1994.

[25] La Cláusula de Uniformidad está contenida en el Artículo I sección 8 cláusula 1 de la Constitución de los Estados Unidos, y la Cláusula de Puerto en el Artículo 1 sección 9 cláusula 6 de este documento.

[26] Esta excepción de exclusividad permite una impugnación a la constitucionalidad del sistema de revisión ante un panel binacional en sí, ante la Corte de Apelaciones de Distrito para el Circuito de Columbia, la cual tendría jurisdicción de tal acción y de otras dos instancias, que son: "La revisión está disponible bajo la subsección (a) de esta sección, con relación a una determinación exclusivamente sobre un asunto constitucional (distinta al asunto sobre el cual el subpárrafo (A) aplica) presentado bajo cualquier ley de los Estados Unidos como emitida o aplicada. Una acción de revisión bajo este subpárrafo deberá ser asignada a un panel de tres jueces de la Corte Internacional de Comercio de los Estados Unidos." *19 U.S.C. § 1516a(g)(4)(B)*. "No obstante los plazos en la subsección (a) de esta sección, dentro de los 30 días posteriores a la publicación en el *Federal* de la notificación de que la revisión ante aquél panel binacional ha sido completada, una parte interesada en el procedimiento, en conexión con el asunto argumentado, puede iniciar una acción, bajo el subpárrafo (A) o (B) presentando una reclamación, de acuerdo con las reglas de la corte." *19 U.S.C.1516a(g)(C).*

[27] Disposición *28 U.S.C. §1291*, de las Reglas Federales sobre Procedimiento de Apelación. Regla 4.

escritas, deberíamos ordenar al DOC que únicamente cobre las cuota sobre una base regional, o al menos, devolver el asunto al DOC para mayor explicación de su posición, con base a los argumentos que he presentado aquí. Por lo tanto, yo difiero fuertemente de la opinión de la mayoría del Panel en este punto.

C. Opinión Disidente del Panelista Patiño, Relativa a la Opinión de la Mayoría del Panel de Confirmar la Decisión del DOC de Tratar al Cemento a Granel y en Bulto como el Mismo Producto Similar.

Difiero de la opinión de la mayoría del panel de confirmar la decisión del DOC de tratar al cemento a granel y en bulto como el mismo producto similar.

En la quinta revisión de este caso, el Panel del TLCAN decidió que el cemento a granel y en bulto eran productos diferentes para los propósitos de la disposición aplicable —19 U.S.C. § 1677(16)(B)— y que la comparación de productos debía ser de bulto a bulto y de granel a granel. En aquel caso, el panel distinguió entre producto y mercancía, básicamente diciendo que el empaque es uno entre varios factores que determinan el tipo de mercancía a diferencia del producto que contiene el empaque. Su lógica y razonamiento son convincentes.

Como Panel, no estamos obligados a seguir su decisión. Esto trae a flote el punto de cómo debemos tratar a las decisiones de paneles anteriores en general, y decisiones de panel generadas para el mismo caso, en particular.

La legislación que rige a las revisiones binacionales es la legislación del país importador, e incluye "…leyes, antecedentes legislativos, reglamentos, práctica administrativa y precedentes judiciales pertinentes, en la medida en que un tribunal de la Parte Importadora podría basarse en tales documentos para revisar una resolución definitiva de la autoridad investigadora pertinente." *Ver TLCAN. Artículo 1904.2*. En los Estados Unidos, el "tribunal de la Parte Importadora" es la CIC, que es acreditada como la autoridad judicial revisora de las decisiones administrativas del Departamento de Comercio, relativas a prácticas desleales de comercio exterior. *Ver 19 U.S.C. § 1516a(a)(1)(D)*. Las decisiones de la CIT no son expresamente vinculatorias para los paneles. Sin embargo, merecen el respeto que un juez de cierto rango concede da a otro juez del mismo rango. En el contexto de la CIT, una corte describe el peso de una decisión como "…un precedente valorable, aunque no vinculatorio, a menos y hasta que sea revertido". *Rhone Poulenc v. United States, 583 F. Sup. 607, 612 (CIC, 1984) (citado en Gray Portland Cement and Clinker from Mexico, USA-97-1904-01 (TLCAN 18 de junio de 1999) Pág. 12).* Por consiguiente, una decisión de panel, siendo tratada de manera similar a una decisión de la CIT debe ser considerada con el mismo respeto y aceptarse como un precedente valorable -aunque no vinculatorio -por un panel posterior. *Ver In the Matter of Certain Corrosion-Resistant Carbon Steel Products from Canada, USA-93-1904-03 (TLCAN 31 de octubre de 1994) Pág. 78, 254 (citado en Gray Portland Cement and Clinker from Mexico, USA-97-1904-01 (TLCAN 18 de junio de 1999) Pág. 12.*

La pregunta es si esa relación entre los paneles se vuelve más fuerte cuando los paneles están involucrados en el mismo caso en curso, en donde los hechos varían ligeramente de revisión a revisión y en donde muchos de los puntos importantes se basan en la determinación original del DOC.

Yo no creo que podamos desechar completamente la decisión de la quinta revisión anual, simplemente diciendo que su decisión no causa precedente y no es vinculatoria para paneles posteriores -aun cuando esa decisión está siendo actualmente juzgada por un Comité de Impugnación Extraordinaria-. Yo opino que tenemos la obligación de discutir sus razonamientos y distinguir la situación de hecho entre ambos casos o de otra manera, señalar cualquier error legal que se pueda haber cometido en la interpretación de la disposición o disposiciones involucradas. Tal como concluyó la corte en el caso de *Rhone Poulenc*, la decisión de la CIT (léase panel) es precedente, aunque no vinculatoria, a menos y hasta que sea revertida, y nosotros no hemos revertido esa decisión. Simplemente le hemos dado una mención de pasada.

El Artículo 1904(9) del TLCAN señala que: "El fallo de un panel en los términos de este Artículo será obligatorio para las Partes implicadas con relación al asunto concreto entre esas Partes, que haya sido sometido al panel." Este Artículo ha sido extensamente interpretado para desacreditar una decisión de panel como precedente vinculatorio para uso en otros paneles. Cuando estamos lidiando con las mismas partes y el mismo o un similar grupo de hechos en el mismo caso (si bien es cierto que una revisión anual), entonces debemos preguntar si tenemos o no *res judicata*[28] o una acción refleja de la cosa

[28] *Black's Law Dictionary* (6a. ed. 1990) (citando *Matchett v. Rose, 344 N.E.2d. 770, 779 (Ill. 1976)*, y estableciendo que "Un asunto adjudicado, una cosa judicialmente definida o decidida, una cosa o asunto establecido por la decisión. Regla que rescinda por la decisión final de una corte de jurisdicción competente sobre el asunto es concluyente de los derechos de las partes y de sus privilegios,

juzgada colateral en juego.[29] En virtud de que ninguna de las partes ha planteado esta cuestión, y debido a que el panel de la quinta revisión está siendo impugnado en un procedimiento de impugnación extraordinaria, no iré más allá con el tema, pero indicaré que debe hacerse una distinción entre las decisiones de páneles en diferentes casos, involucrando a diferentes partes, y las decisiones de páneles dentro del mismo caso y con las mismas partes, así como argumentos similares si es que no idénticos.

Por lo tanto, difiero de la opinión de la mayoría en este punto. Opino que debe haber mayor discusión sobre la decisión del panel de la quinta revisión y cualquier variación en el presente caso que pudiera alterar nuestra habilidad para seguir su precedente.

D. Opinión Disidente de los Panelistas Mastriani y Kennedy, Relativa a la Opinión de la Mayoría del Panel de Devolver al DOC su Decisión Para Comparar las Ventas de CDC en los Estados Unidos con las Ventas de CDC en el Mercado Doméstico.

Diferimos de la opinión de la mayoría de este Panel sobre devolver al DOC su decisión para comparar las ventas de CDC en los Estados Unidos con las ventas de CDC en el mercado doméstico. Concordamos con el DOC en cuanto a que este punto no ha sido debidamente invocado ante este Panel, y opinamos que el argumento de si hay agotamiento de recursos por parte de CDC es irrelevante. El asunto no es simplemente si CDC agotó sus recursos administrativos. Por el contrario, la cuestión de central importancia es si CDC formuló el argumento de la comparación en la apelación original ante este Panel. En la reclamación original ante este Panel, fueron adoptadas las siguientes decisiones las cuales podían haber sido cuestionadas: (1) si CDC y CEMEX habían sido apropiadamente colapsadas en los Resultados Finales del DOC, y de ser así, (2) si las ventas de CDC en los Estados Unidos habían sido adecuadamente comparadas con las ventas de CDC en el mercado doméstico, en los Resultados Finales del DOC. Siendo este el caso, CDC claramente tuvo la oportunidad de presentar este argumento en su reclamación original ante este Panel. Sin embargo, CDC eligió no hacerlo así.

Al no plantear este argumento en la reclamación original, sostenemos que CDC ha perdido el derecho de formularlo ahora, ya que "una parte no puede presentar como nuevo un argumento en la devolución, cuando no lo presentó en la reclamación". *Washington Post Co. v. U.S. Department of Health and Human Services, 865 F.2d 320 (D.C.Cir.1989).* Por ejemplo, en *Usinor Sacilor v. United States, 907 F. Supp. 426 (Ct. Int'l Trade 1995)*, el demandante Usinor argumentó en comentarios a la Devolución que los márgenes no aberrantes más altos, tal como se habían calculado en la investigación original, no debían ser aplicados a sus ventas en Estados Unidos no reportadas y a sus ventas con errores de codificación. El demandado y otros interesados, argumentaron que Usinor nunca había alegado este punto en su escrito inicial de reclamación ante la Corte Internacional de Comercio ("CIC"), y debía en consecuencia, impedírsele presentarlo en la devolución. *Id. Pág. 429*. En su Informe de Devolución, la CIC estuvo de acuerdo con el demandado y los otros interesados que el derecho de Usinor para presentar su nuevo argumento en devolución ya había precluido. *Id. Pág. 430. See also In re Geothermal Resources International, Inc., 1999 WL 273161, Pág. 1 (9th Cir. 21 de abril de 1999) ("Habiendo omitido presentar el argumento sobre la responsabilidad de NEML en su reclamación original, los reclamantes perdieron el derecho a formular el argumento en la devolución y en esta apelación.").* De la misma forma, en el presente caso, CDC tuvo la oportunidad de presentar este argumento en la apelación original ante este Panel de TLCAN. No lo hizo así, u como Usinor, no debería permitírsele plantear un nuevo argumento en la devolución.

La mayoría del Panel ha planteado el asunto como uno de agotamiento de recursos administrativos, agotamiento que la mayoría está preparada a no aplicar, excusar. Sin embargo, aunque el asunto de la comparación es analizado como de agotamiento de recursos administrativos, sigue sin parecernos que en el caso presente sea apropiado excusar a CDC de su obligación de agotar, al menos, con base a los casos citados y apoyados por la mayoría.

Por ejemplo en *McCarthy v. Madigan, 503 U.S. 140 (1992)* -relativo a los derechos de un prisionero en el cual se basa la mayoría del panel–la Suprema Corte ha establecido que el "[a]gotamiento es requerido

---

y para ellos, constituye una prohibición absoluta para acciones subsecuentes relativas a la misma reclamación, demanda o causa de acción."

[29] Id. (citando *E.I. Dupont de Nemours & Co. v. Union Carbide Corp., 250 F. Supp. 816, 819 (D.C. Ill. 1966)*, y señalando que "una resolución previa entre las mismas partes en una causa de acción diferente, plantea una eficacia refleja de la cosa juzgada para los puntos en cuestión o los asuntos controvertidos en la determinación en la cual la conclusión o el veredicto fue emitido.")

porque sirve el doble propósito de proteger la autoridad de la agencia administrativa, y de promover la eficiencia judicial... El [a]gotamiento promueve la eficiencia judicial en al menos dos formas. Cuando una agencia tiene la oportunidad de corregir sus propios errores, la controversia judicial puede quedar sin efecto, o al menos, evitarse las apelaciones fragmentadas." *McCarthy, 503 U.S. Pág. 145 (se omiten citas)*. Por lo tanto, de acuerdo con la Suprema Corte, los principales objetivos del agotamiento de recursos son: (1) proteger la autoridad de la agencia administrativa (un propósito que la mayoría del panel no reconoce expresamente) *y* (2) evadir los argumentos fragmentados, (un propósito que la mayoría del panel no reconoce expresamente). En este caso, de haber CDC planteado el argumento de comparación en su reclamación original en donde tuvo toda oportunidad de hacerlo, la devolución que la mayoría ahora ha ordenado en este caso hubiera sido evitada.

Por otra parte, la mayoría se apoya en *FAG Kugelfischer Georg Schafer AG v. United States, 131 F. Sup. 2d 104 (Ct. Int'l Trade 2001)*. En el caso de FAG Kugelfischer, la CIC observó que, de conformidad con la disposición 28 U.S.C. § 2637(d), el Congreso ha concedido a la CIC la facultad de exceptuar el requisito de agotamiento. Sin embargo, el ejercicio de dicha discrecionalidad no es ilimitado. La CIC identificó cuatro situaciones donde la obligación de agotar se puede excusar (1) cuando requerirla resulte trivial, o sea inequitativo y resulte en insistir en una formalidad inútil, como en el caso en el que no haya solución para que la reclamación sea garantizada a un nivel administrativo; (2) cuando un Tribunal haya interpretado la legislación existente después de publicada la determinación administrativa, y la nueva decisión pudiera haber afectado materialmente las acciones de la agencia; (3) cuando la cuestión es de derecho y no requiere mayor consideración de cuestiones factuales y, por consiguiente, la corte no invade el ámbito de la agencia; y (4) cuando el reclamante no tenía razones para sospechar que la agencia no iba el adherirse a un precedente claramente aplicable. *Ver FAG Kugelfischer, 131 F. Sup. 2d Pág. 114.*

Ninguna de estas cuatro circunstancias identificadas por la CIC en el caso de FAG Kugelfischer aparenta ser aplicables al asunto de comparación de CDC. Primero, no ha habido muestras de que hubiera sido trivial que CDC presentara el argumento de comparación ante el DOC durante la séptima revisión administrativa. *Comparar McCarthy, 503 U.S. at 147-148 (en donde se hace notar que los intereses del individuo pesan más en contra del requisito de agotamiento administrativo cuando una agencia carece de competencia institucional para resolver el tipo particular de argumento presentado, como es el caso de la constitucionalidad de una disposición)*. Segundo, no ha habido intervención de la decisión de una corte que tenga alguna relación con este punto. Tercero, el argumento de comparación no es de naturaleza puramente legal. Cuarto, no estamos ante una situación en la que DOC halla omitido adherirse a un precedente claramente aplicable. Más aún, en el mismo caso de FAG Kugelfischer, el DOC de hecho consideró el argumento que estaba siendo impugnado por primera vez en la apelación, a diferencia del presente caso en el que CDC nunca argumentó en la alternativa, ni durante la séptima revisión administrativa o en apelación ante este Panel, que sus ventas estadounidenses debían ser comparadas con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico.

La Suprema Corte ha establecido que el requisito de agotamiento aplica con fuerza particular cuando, como aquí, la acción bajo revisión involucra el ejercicio de la facultad discrecional de la agencia o cuando los procedimientos de la agencia en cuestión, permiten a ésta, aplicar su experiencia especial. *Ver McKart v. United States, 395 U.S. 185, 194-95 (1969)*.

La mayoría también cita el caso *Geneva Steel v. United States, 914 F. Sup. 563 (Ct. Int'l Trade 1996)*. En el caso de Geneva Steel, la CIC dispensó la obligación de agotamiento cuando una de las partes interesadas en el procedimiento de cuotas compensatorias por subvenciones, no estaba enterada de la posición del DOC en un asunto en particular, a saber, si agregar o no ciertos financiamientos gubernamentales. En este caso, sin embargo, CDC conoció la posición del DOC, durante el curso de la séptima revisión administrativa, sobre la comparación de las ventas de CDC en los Estados Unidos. Esto es que, CDC sabía que el DOC había decidido comparar las ventas de CDC en el mercado doméstico con las ventas de CDC en los Estados Unidos. *Ver Resultados Finales, 64 Fed. Reg. 13154* ("Finalmente, acordamos con CDC que deberíamos aplicar nuestra metodología de comparación de manera consistente

a sus cálculos del margen y haber ajustado nuestro análisis de conformidad."). A diferencia de la parte interesada en el caso de *Geneva Steel*, CDC conocía la posición del DOC en el asunto relevante y no puede aclamar sorpresa o falta de conocimiento. CDC estaba completamente al tanto de la decisión de comparación del DOC, pero nunca se quejó de ello en tiempo.

Finalmente, la mayoría se apoya en el caso de *Gerald Metals, Inc. v. United States, 937 F. Sup. 930, 935 (Ct. Int'l Trade 1996), abandonado, 132 F.3d 716 (Fed. Cir*. 1997), en donde la CIC dispensó la obligación de agotar, porque el asunto preciso que fue presentado en la apelación había sido de hecho formulado
y discutido por la agencia administrativa mencionada. Aquí, sin embargo, la cuestión de si las ventas de CDC en los Estados Unidos debiesen ser comparadas con las ventas de CEMEX en el mercado doméstico, nunca fue planteada durante el curso de la séptima revisión administrativa, ni discutida por el DOC en sus Resultados Finales.

Para concluir, señalamos las siguientes observaciones hechas por la Corte de Apelaciones para el Circuito Federal en el caso de *Thomson Consumer Electronics, Inc. v. United States, 247 F.3d 1210 (2001):*

> Los requisitos de agotamiento aseguran que una agencia y las partes interesadas desarrollen en su totalidad los hechos que ayuden a la revisión judicial. 'La revisión judicial puede ser obstaculizada por la falla del litigante de permitir a la agencia el elaborar un expediente de hechos, o de ejercitar su discrecionalidad o de aplicar su experiencia.' Otras justificaciones para requerir el agotamiento tiene que ver con nociones prácticas de eficiencia judicial y nociones de autonomía administrativa. Los tribunales pueden no tener que intervenir nunca si la parte reclamante es exitosa al justificar sus derechos en la búsqueda de sus recursos administrativos. Adicionalmente, debe concederse a la agencia la oportunidad de descubrir sus propios errores. Finalmente, es posible que al permitir una evasión frecuente y deliberada de los procesos administrativos, la efectividad de una agencia pueda ser debilitada al alentar a las personas a ignorar sus procedimientos.

Thomson Consumer Electronics, 247 F.3d Pág. 1214 (quoting McKart, 395 U.S. Págs. 194-95).

Al permitirle a CDC argumentar el asunto de la comparación por primera vez en esta avanzada etapa del proceso la decisión de la mayoría del panel puede tener el inintencionado, aunque desafortunado efecto
de mermar las apropiadas políticas que imponen requisitos de agotamiento identificadas por la Corte de Apelaciones para el Circuito Federal en *Thomson Consumer Electronics*.

A la luz de lo anterior, y en virtud del reconocimiento que debemos conceder a la discrecionalidad del DOC al administrar la legislación antidumping -ver SKW Stickstoffwerke Piesteritz GmbH v. United States, 989 F. Sup. 253, 256 (CIC,1997)- nosotros confirmaríamos la conclusión del DOC en el Informe de Devolución de que "CDC agotó su derecho a un recurso legal por no presentar el argumento con anterioridad." Informe de Devolución. *Pág. 21.* De conformidad con lo anterior, diferimos de la opinión de la mayoría del Panel de devolver al DOC su decisión para comparar las ventas de CDC en los Estados Unidos con las ventas de CDC en el mercado doméstico.

28 de marzo de 2003.- El Presidente, **Louis S. Mastriani**.- Rúbrica.- **Gustavo Vega Cánovas**, **Mark R. Joelson**, **Kevin C. Kennedy**, **Ruperto Patiño Manffer**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Fernando Olivares Ramos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE FERNANDO OLIVARES RAMOS EL 6 DE OCTUBRE DE 2000.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Fernando Olivares Ramos, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Comisión, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Comisión expida al efecto reglas de carácter general.

2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Comisión, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Comisión en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Fernando Olivares Ramos, con fecha 6 de octubre de 2000.

A.1. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la(s) población(es) de: Pueblo Nuevo, Guanajuato.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 5.0 kilómetros de línea troncal y 26.0 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su

solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Comisión, en términos del artículo 5 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.13. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Comisión los modelos empleados.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.16. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987,

y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 177781)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-04-16 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bethania, Municipio de Campeche, Camp. (Reg.- 329)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 19 de enero del 2000, el Gobierno del Estado de Campeche solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 31-24-41.97 Has., de terrenos del ejido denominado "BETHANIA", Municipio de Campeche del Estado de Campeche, para destinarlos a la construcción del tramo carretero Bethania-Nachehá, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización

correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 31-04-16 Has., de uso común, de las que 12-71-23 Has., son de temporal y 18-32-93 Has., de agostadero.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con la obra realizada por el Gobierno del Estado de Campeche en virtud de la anuencia otorgada mediante Acta de Asamblea de ejidatarios de fecha 14 de agosto de 1999, por el núcleo agrario "BETHANIA", Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero
y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 5 de febrero de 1939, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de agosto de 1939 y ejecutada el 18 de febrero de 1946, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "BETHANIA", Municipio de Campeche, Estado de Campeche, una superficie de 2,350-00-00 Has., para beneficiar a 44 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 20 de febrero de 1996, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de octubre de 1996, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "BETHANIA", Municipio
de Campeche, Estado de Campeche, una superficie de 1,305-80-81 Has., para beneficiar a 69 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha sentencia en sus términos, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 12 de septiembre de 1998, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 02 432 MID de fecha 22 de noviembre del 2002, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de temporal el de $3,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 12-71-23 Has., es de $38,136.90 y para los terrenos
de agostadero el de $2,500.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 18-32-93 Has., es de $45,823.25, dando un total por concepto de indemnización de $83,960.15.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre
la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 31-04-16 Has., de uso común, de las que 12-71-23 Has., son de temporal y 18-32-93 Has., de agostadero, de terrenos del ejido "BETHANIA", Municipio de Campeche, Estado de Campeche, será a favor del Gobierno del Estado de Campeche para destinarlos a la construcción del tramo carretero Bethania-Nachehá. Debiéndose cubrir por el citado gobierno la cantidad de $83,960.15 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho
a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-04-16 Has., (TREINTA Y UNA HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, DIECISÉIS CENTIÁREAS) de uso común, de las que 12-71-23 Has., (DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y UNA ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS) son de temporal y 18-32-93 Has., (DIECIOCHO HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS) de agostadero, de terrenos del ejido "BETHANIA", Municipio de Campeche del Estado de Campeche, a favor del Gobierno del Estado de Campeche, para destinarlos a la construcción del tramo carretero Bethania-Nachehá.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Campeche pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $83,960.15 (OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SESENTA PESOS 15/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de Campeche, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "BETHANIA", Municipio de Campeche del Estado de Campeche, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 287-95-65 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Villamar, Municipio de Champotón, Camp. (Reg.- 330)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción III, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 30 de junio del 2000, el Gobierno del Estado de Campeche solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 288-04-22.428 Has.,
de terrenos del ejido denominado "VILLAMAR", Municipio de Champotón del Estado de Campeche, para destinarlos a la construcción e instalación de una granja acuícola para el cultivo semi-intensivo de camarón, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción III y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 287-95-65 Has., de temporal de uso individual, resultando afectada la parcela sin asignar y los siguientes ejidatarios.

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE Has.
1.- ATANACIO DÍAZ SOLER	17	11-03-78
2.- VICENTE BARAJAS FIGUEROA	19 y 44	10-79-24
3.- ELIDIO MUÑOZ RAMOS	22	17-13-60
4.- AGUSTÍN ISLAS ROMERO	24	11-09-40
5.- ÁNGEL AGUILAR DE LA CRUZ	31	10-32-97
6.- MARIANO GONZÁLEZ BARAJAS	35	10-30-46
7.- JUAN SALVADOR ESTRADA	36	5-87-63
8.- JUAN MONTOYA GAMIÑO	39	7-55-59
9.- MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO VILLEGAS	40	5-87-71
10.- VIRGINIA JIMÉNEZ AGUILAR	42	10-52-84
11.- EUGENIA HERNÁNDEZ SOLANO	43	10-34-73
12.- SAMUEL ARIAS ASCENCIO	47	10-77-65
13.- SIMEÓN GUILLERMO PORTUGUÉS	52	4-63-57
14.- LUCAS GUERRERO PADRÓN	54	9-52-40
15.- SIN ASIGNAR	56	15-01-38
16.- ROGELIO GUERRERO PADRÓN	57	4-82-46
17.- SILVESTRE TOMÁS GUERRERO JIMÉNEZ	58	8-96-40
18.- ARMANDO FÉLIX AQUINO	62	10-78-13
19.- ALFONSO VALENZUELA MORÁN	66	10-06-38
20.- ALBERTO GARCÍA GARCÍA	70	12-59-23
21.- MARÍA ROSARIO CHUC CHABLE	71	9-68-53
22.- VÍCTOR MANUEL SANTOS MÉNDEZ	72	8-61-88

23.- JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ	73	22-88-65
24.- ÁNGEL ZAPATA LÓPEZ	74	8-50-90
25.- AMADO TORRES MONTES	75	10-09-44
26.- ERNESTO JARAMILLO HERNÁNDEZ	76	9-45-71
27.- AGUSTÍN ZAPATA GONZÁLEZ	79	9-94-41
28.- GABRIEL GARCÍA GARCÍA	80	10-70-58
	TOTAL	287-95-65

HAS.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 11 de febrero del 2000, del núcleo agrario "VILLAMAR", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, otorgando su anuencia con la presente expropiación a favor del Gobierno del Estado de Campeche.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 13 de abril de 1993, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**
el 22 de junio de 1993 y ejecutada el 7 de diciembre de 1993, se creó el nuevo centro de población ejidal "VILLAMAR", ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, con una superficie de 755-94-40 Has., para beneficiar a 67 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 19 de diciembre de 1996, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0153 VSA de fecha 23 de enero del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $2,213.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 287-95-65 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de $637,247.73.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre
la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la ejecución de obras para el cultivo, producción y conservación camaronícola, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción III y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 287-95-65 Has., de temporal de uso individual, de terrenos
del ejido "VILLAMAR", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, será a favor del Gobierno del Estado de Campeche para destinarlos a la construcción e instalación de una granja acuícola para el cultivo
semi-intensivo de camarón. Debiéndose cubrir por el citado gobierno la cantidad de $637,247.73 por concepto de indemnización, misma que pagará en la proporción que les corresponda a los ejidatarios

afectados en sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela sin asignar y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 287-95-65 Has., (DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS)
de temporal de uso individual, de terrenos del ejido "VILLAMAR", Municipio de Champotón del Estado de Campeche, a favor del Gobierno del Estado de Campeche, quien las destinará a la construcción e instalación de una granja acuícola para el cultivo semi-intensivo de camarón.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Campeche pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $637,247.73 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, así como
a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela sin asignar, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de Campeche, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción
a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "VILLAMAR", Municipio de Champotón del Estado de Campeche, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 44-40-81 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Champotón, municipio del mismo nombre, Camp. (Reg.-331)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción III, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 30 de junio del 2000, el Gobierno del Estado de Campeche solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 44-43-38.67 Has., de terrenos del ejido denominado "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón del Estado de Campeche, para destinarlos a la construcción e instalación de una granja acuícola para el cultivo semi-intensivo de camarón, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción III y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 44-40-81 Has., de temporal de uso individual, resultando afectada la parcela 119, copropiedad de los siguientes ejidatarios.

	NOMBRE	PROPORCIÓN %
1.-	TERESA TORRES MORENO	50.00
2.-	HÉCTOR CHU RIVERO	0.50
3.-	GUILLERMO ROSADO PÉREZ	45.00
4.-	MANUEL LÓPEZ DÍAZ	4.50

RESULTANDO SEGUNDO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 20 de febrero del 2000, del núcleo agrario "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, otorgando su anuencia con la presente expropiación a favor del Gobierno del Estado de Campeche.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de junio de 1919, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de julio de 1919 y ejecutada el 17 de octubre de 1920, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, una superficie de 3,511-22-00 Has., para beneficiar a 650 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 10 de mayo de 1939, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de agosto de 1939 y ejecutada el 12 de abril de 1955, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, una superficie de 9,169-78-00 Has., para beneficiar a 652 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 2 de agosto de 1984, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de agosto de 1984, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, una superficie de 85,323-94-41 Has., para beneficiar a 213 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en sus términos, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 9 de julio del 2000, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de febrero de 1997, se expropió al ejido "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, una superficie de

20,351-95-00 Has., a favor de los grupos de campesinos que se encuentran en posesión de la misma, para destinarse a su regularización para que los sigan dedicando a actividades agropecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0152 VSA de fecha 23 de enero del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $2,396.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 44-40-81 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de $106,401.81.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre
la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la ejecución de obras para el cultivo, producción y conservación camaronícola, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción III y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 44-40-81 Has., de temporal de uso individual, de terrenos
del ejido "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón, Estado de Campeche, será a favor del Gobierno del Estado de Campeche para destinarlos a la construcción e instalación de una granja acuícola para el cultivo
semi-intensivo de camarón. Debiéndose cubrir por el citado gobierno la cantidad de $106,401.81 por concepto de indemnización, misma que se pagará en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 44-40-81 Has., (CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, CUARENTA ÁREAS, OCHENTA Y UNA CENTIÁREAS) de temporal de uso individual, de terrenos del ejido "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón del Estado de Campeche, a favor del Gobierno del Estado de Campeche, quien las destinará a la construcción e instalación de una granja acuícola para el cultivo semi-intensivo de camarón.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Campeche pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $106,401.81 (CIENTO SEIS MIL, CUATROCIENTOS UN PESOS 81/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo,
el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un

término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de Campeche, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "CHAMPOTÓN", Municipio de Champotón del Estado de Campeche, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-91-10 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Casa Blanca, Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (Reg.- 332)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado
"CASA BLANCA", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.2/432/02 de fecha 11 de septiembre del 2002, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria
la expropiación de 891-10 Has., de terrenos del ejido denominado "CASA BLANCA", Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o.,

fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 8-91-10 Has., de temporal de uso común.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 7 de enero del 2001, en la cual el Comisariado Ejidal y ejidatarios del núcleo agrario "CASA BLANCA", Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, manifestaron su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de abril de 1971, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de octubre de 1971 y ejecutada el 30 de junio de 1976, se dividió al ejido "GÓMEZ PALACIO", Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, en diez núcleos ejidales, siendo los siguientes: "NUEVO GÓMEZ" con una superficie de 497-00-00 Has., para beneficiar a 36 ejidatarios, más la parcela escolar, "CASA BLANCA" con una superficie de 158-00-00 Has., para beneficiar a 21 ejidatarios, más la parcela escolar, "EL TRIUNFO" con una superficie 189-00-00 Has., para beneficiar a 27 ejidatarios, más la parcela escolar, "NUEVO CASTILLO" con una superficie de 121-00-00 Has., para beneficiar a 21 ejidatarios, más la parcela escolar, "VICENTE NAVA" con una superficie de 409-00-00 Has., para beneficiar a 22 ejidatarios, más la parcela escolar, "EMILIANO ZAPATA" con una superficie de 309-00-00 Has., para beneficiar a 30 ejidatarios, más la parcela escolar, "J. GUADALUPE RODRÍGUEZ" con una superficie de 358-00-00 Has., para beneficiar a 21 ejidatarios, más la parcela escolar, "CINCO DE MAYO" con una superficie de 227-85-20 Has., para beneficiar a 24 ejidatarios, más la parcela escolar, "AQUILES SERDÁN" con una superficie de 392-00-00 Has., para beneficiar a 24 ejidatarios, más la parcela escolar, quedando los ejidos antes citados dentro del Municipio de Gómez Palacio, Durango y por último "EL BETEL" que se ubica en el Municipio de Tlahualilo, del Estado de referencia, con una superficie de 154-02-72 Has., para beneficiar a 25 ejidatarios, más la parcela escolar, segregándose una superficie de 61-14-80 Has., para constituir la zona de urbanización en beneficio de todos los ejidos constituidos con excepción de "EL BETEL", aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos al núcleo agrario "CASA BLANCA", Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 31 de octubre de 1998, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Decreto Presidencial de fecha 25 de septiembre de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de octubre de 1997, se expropió al ejido "CASA BLANCA", Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, una superficie de 21-14-12.21 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0013 de fecha 6 de febrero del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la

cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $30,149.44 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 8-91-10 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de $268,661.66.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre
la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 8-91-10 Has., de temporal de uso común, de terrenos del ejido "CASA BLANCA", Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de $268,661.66 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-91-10 Has., (OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y UNA ÁREAS, DIEZ CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "CASA BLANCA", Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales
en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $268,661.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o

no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "CASA BLANCA", Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 89-92-84 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Edo. de Méx. (Reg.- 333)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Tultitlán del Estado de México, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAN FRANCISCO CHILPAN", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando

inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/578B/02 de fecha 18 de noviembre del 2002, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 89-92-84 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 89-92-84 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 17 de febrero del 2002, del núcleo agrario "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la que manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ratificada mediante escrito de fecha 20 de enero del 2003, suscrito por los órganos de representación del citado núcleo agrario.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1928, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 1928 y ejecutada el 14 de marzo de 1929, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie 293-00-00 Has., para beneficiar a 30 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 1938 y ejecutada el 1o. de agosto de 1946, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 89-82-00 Has., para beneficiar a 11 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 24 de marzo de 1954, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de marzo de 1954, el ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, permutó con el ejido de "CUAUTITLÁN", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, una superficie de 89-82-00 Has., recibiendo a cambio 323-28-00 Has., ejecutándose dicha resolución en sus términos; por Decreto Presidencial de fecha 3 de abril de 1957, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de mayo de 1957, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 11,521.29 M2., a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse a la construcción de un campo de concentración de los Ferrocarriles Nacionales de México, al sur de la estación de Lechería; por Decreto Presidencial de fecha 15 de enero de 1958, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de febrero de 1958, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 6-25-57 Has., a favor de la Compañía de Fuerza del Suroeste de México, S.A., para destinarse a la construcción de líneas de transmisión eléctrica que abastece la nueva zona industrial creada en dicha entidad; por Decreto Presidencial de fecha 27 de julio de 1960, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1960, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 200-00-00 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la construcción de un nuevo centro de población que se denominará Ciudad Labor; por Decreto Presidencial de fecha 28 de junio de 1976,

publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de octubre de 1976, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 0-76-29 Ha., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento del gasoducto Los Remedios-interconexión Tultitlán; por Decreto Presidencial de fecha 28 de noviembre de 1976, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 1976, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 5-92-92 Has., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de un tanque de almacenamiento de agua, conducto cerrado de concreto y portal de entrada al túnel de Barrientos; por Decreto Presidencial de fecha 9 de agosto de 1983, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de agosto de 1983, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 54-84-91 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y a terceros de los que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 3 de septiembre de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de septiembre de 1985, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 7-40-21 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 230 Kv., denominada Victoria-Ceylán; por Decreto Presidencial de fecha 26 de mayo de 1989, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de junio de 1989, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 45-42-29.91 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 29 de julio de 1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de agosto de 1994, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 190-68-70 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0031 de fecha 25 de febrero del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $42,675.71 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 89-92-84 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de $3'837,758.32.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 89-92-84 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de $3'837,758.32 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 89-92-84 Has., (OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $3'837,758.32 (TRES MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su

ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán del Estado de México,
en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, PROF. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA, DE FINANZAS, LIC. JOSE J. BORGES CONTRERAS,
DE PLANEACION Y DESARROLLO, ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO, ASI COMO POR LA COORDINADORA ESTATAL DE PROMOCION AL TURISMO, LIC. ROSA MARIBEL COLLINS SANCHEZ Y LA JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CONTROL GUBERNAMENTAL, C. CLARA MARIA GARCIA VELA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, dispone en su artículo 12 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las secretarías de Hacienda
y Crédito Público (SHCP) y de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial B de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "SECTUR":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 2, 7, 17 fracción XXIV, 23 fracción XXX y 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y Desarrollo, por la Coordinadora Estatal de Promoción al Turismo y por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; así como los artículos 6, 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Baja California Sur; 2, 6, 7, 17 fracción XXIV, 23 fracción XXX y 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de Desarrollo Turístico, transferir a ésta responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2003; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	**IMPORTE**
DESARROLLO	$8'000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, se deberán observar los criterios

que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá las metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4.

METAS	**INDICADORES**
Realización de proyectos	**I.-** Formulación de Convenio
	II.- Cumplimiento de Aportaciones
	III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo
	IV.- Ejercicio Presupuestal

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo Turístico; observando lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente. Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 4 de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente a SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, la SECODAM y a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

X. Evaluar trimestralmente, en coordinación con SECTUR el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.

XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XII. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP y directamente a la SECODAM, a más tardar el último día hábil de febrero de 2004, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2003.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.
III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
V. Informar trimestralmente a la SHCP y a la SECODAM sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio.
VI. Remitir a la SHCP y a la SECODAM, copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.
OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación
y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.
Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.
DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.
Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.
Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo a favor de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, previa opinión de la SHCP y/o recomendación de la SECODAM, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley
de Planeación.
DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren

devengados al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2003 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa o proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR	Presidente Masaryk No. 172 Colonia Chapultepec Morales Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11587 México, Distrito Federal.
LA ENTIDAD FEDERATIVA	Palacio de Gobierno Isabel la Católica entre Allende y Bravo C.P. 23000

La Paz, Baja California Sur.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dos días del mes de abril de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Baja California Sur: el Gobernador Constitucional, **Leonel Efraín Cota Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José J. Borges Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo, **Guillermo Jáuregui Moreno**.- Rúbrica.-

La Coordinadora Estatal de Promoción al Turismo, **Rosa Maribel Collins Sánchez**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, **Clara María García Vela**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, Y ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSE GILBERTO GARCIA NAVA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ING. ALMAR PETTERSEN MORA, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, dispone en su artículo 12 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial B de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "SECTUR":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Colima y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado de Colima, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Colima, y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 24 bis 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por los secretarios, General de Gobierno, de Finanzas, de Turismo y por el de la Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; así como en los artículos 2 y 58 fracciones III y XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y los artículos 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de Desarrollo Turístico, transferir a ésta responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2003; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	**IMPORTE**
DESARROLLO	$15'000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal. Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán

destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá las metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5.

METAS	**INDICADORES**
Realización de proyectos	**I.-** Formulación de Convenio
	II.- Cumplimiento de Aportaciones
	III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo
	IV.- Ejercicio Presupuestal

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales o de otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo Turístico; observando lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente. Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las

erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente a SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, la SECODAM y a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

X. Evaluar trimestralmente, en coordinación con SECTUR el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.

XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XII. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP y directamente a la SECODAM, a más tardar el último día hábil de febrero de 2004, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2003.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.

V. Informar trimestralmente a la SHCP y a la SECODAM sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio.

VI. Remitir a la SHCP y a la SECODAM, copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo a favor de la Secretaría de la Contraloría para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, previa opinión de la SHCP y/o recomendación de la SECODAM, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo

no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2003 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa o proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR	Presidente Masaryk No. 172 Colonia Chapultepec Morales Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11587 México, Distrito Federal.
LA ENTIDAD FEDERATIVA	Reforma e Hidalgo Palacio de Gobierno Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dos días del mes de abril de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Colima: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Moreno Peña**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **José Gilberto García Nava**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Almar Pettersen Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel De la Madrid Andrade**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Francisco Soto Rodríguez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.3000 M.N. (DIEZ PESOS CON TRES MIL DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 30 de abril de 2003.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		**TASA BRUTA**
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.63	Personas físicas	3.23
Personas morales	3.63	Personas morales	3.23
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.67	Personas físicas	3.34
Personas morales	3.67	Personas morales	3.34
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.74	Personas físicas	3.53
Personas morales	3.74	Personas morales	3.53

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 30 de abril de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 30 de abril de 2003.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

(R.- 177870)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo
de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,
se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.7000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de abril de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

SUSTITUCION de productos del índice nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar o dar de baja los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a marzo de 2003, como precio de referencia.

México, D.F., a 25 de abril de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios,
Salarios y Productividad
Javier Salas Martín del Campo
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

ANEXO

INCORPORACIONES

	CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO ($) MARZO 2003	UNIDAD	ESPECIFICACION
01	335004	Universidad	2573.33	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 6 MENSUALIDADES
01	335004	Universidad	2573.33	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 6 MENSUALIDADES
01	335005	Universidad	3724.17	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 6 MENSUALIDADES
01	335006	Universidad	3988.75	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 4 MENSUALIDADES
01	335007	Universidad	2240.08	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 4 MENSUALIDADES

01	335008	Universidad	1970.83	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
01	335009	Universidad	937.08	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 4 MENSUALIDADES
01	335010	Universidad	1856.67	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 5 MENSUALIDADES
01	337017	Preparatoria	2443.33	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 4 MENSUALIDADES
01	337018	Preparatoria	4225.43	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
01	337019	Preparatoria	2887.50	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
01	337020	Preparatoria	3862.59	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
01	338020	Secundaria	2621.67	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
01	339009	Preprimaria	1625.00	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
01	339010	Preprimaria	810.42	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
01	339011	Preprimaria	1256.67	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
01	339012	Preprimaria	1094.17	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
01	339013	Preprimaria	2979.17	COST/M	INSCRIPCION Y 10 COLEGIATURAS
01	339014	Preprimaria	1630.17	COST/M	INSCRIPCION Y 11 COLEGIATURAS
01	339015	Preprimaria	2458.33	COST/M	INSCRIPCION Y 10 COLEGIATURAS
01	339016	Preprimaria	708.33	COST/M	INSCRIPCION Y 10 COLEGIATURAS
01	339017	Preprimaria	1271.67	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
01	339018	Preprimaria	1566.25	COST/M	INSCRIPCION Y 11 COLEGIATURAS
01	339019	Preprimaria	1387.08	COST/M	INSCRIPCION Y 10 COLEGIATURAS
01	339020	Preprimaria	1219.17	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
01	341006	Enseñanza adicional	1085.00	COST/M	1 COLEGIATURA
01	341007	Enseñanza adicional	8800.00	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
01	341008	Enseñanza adicional	6630.00	COST/M	INSCRIPCION Y 18 COLEGIATURAS
01	341009	Enseñanza adicional	3680.00	COST/M	INSCRIPCION Y 6 COLEGIATURAS
01	341010	Enseñanza adicional	9200.00	COST/M	INSCRIPCION Y 12 COLEGIATURAS
02	335003	Universidad	625.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
02	335004	Universidad	1320.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
02	336003	Primaria	836.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
02	336004	Primaria	1495.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
02	337003	Preparatoria	461.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
02	337004	Preparatoria	1859.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
02	338003	Secundaria	1208.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
02	338004	Secundaria	692.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
02	340003	Carrera corta	815.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
02	340004	Carrera corta	294.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
02	342003	Jardín de niños y guardería	643.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
02	342004	Jardín de niños y guardería	575.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
03	335003	Universidad	1230.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
03	335004	Universidad	1123.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
03	336003	Primaria	570.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
03	336004	Primaria	771.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
03	337003	Preparatoria	1236.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
03	337004	Preparatoria	737.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
03	338003	Secundaria	1662.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
03	338004	Secundaria	1450.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
03	340003	Carrera corta	320.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
03	340004	Carrera corta	450.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
03	342003	Jardín de niños y guardería	420.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
03	342004	Jardín de niños y guardería	760.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	335004	Universidad	1266.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
04	335005	Universidad	3303.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 01 MENSUALIDADES
04	335006	Universidad	4013.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 01 MENSUALIDADES

04	336004	Primaria	770.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	336005	Primaria	743.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	336006	Primaria	3535.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
04	337004	Preparatoria	392.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
04	337005	Preparatoria	2180.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	337006	Preparatoria	2732.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 01 MENSUALIDADES
04	338004	Secundaria	645.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	338005	Secundaria	2283.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	338006	Secundaria	2186.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	340004	Carrera corta	207.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 08 MENSUALIDADES
04	340005	Carrera corta	887.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	340006	Carrera corta	1520.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	342004	Jardín de niños y guardería	945.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
04	342005	Jardín de niños y guardería	1138.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
04	342006	Jardín de niños y guardería	893.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
05	335005	Universidad	2583.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 09 MENSUALIDADES
05	335006	Universidad	2587.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 09 MENSUALIDADES
05	336004	Primaria	1630.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
05	336005	Primaria	2074.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
05	336006	Primaria	1869.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
05	337005	Preparatoria	900.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
05	337006	Preparatoria	1750.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 09 MENSUALIDADES
05	338004	Secundaria	2025.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
05	338005	Secundaria	2383.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
05	338006	Secundaria	2065.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
05	340004	Carrera corta	433.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
05	340005	Carrera corta	282.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
05	340006	Carrera corta	601.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
05	342004	Jardín de niños y guardería	1066.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
05	342005	Jardín de niños y guardería	1679.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
05	342006	Jardín de niños y guardería	1236.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
06	335003	Universidad	1744.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
06	335004	Universidad	666.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
06	336003	Primaria	1075.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
06	336004	Primaria	2163.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
06	337003	Preparatoria	475.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
06	337004	Preparatoria	383.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
06	338003	Secundaria	1750.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
06	338004	Secundaria	475.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
06	340003	Carrera corta	776.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
06	340004	Carrera corta	1083.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
06	342003	Jardín de niños y guardería	1325.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES

06	342004	Jardín de niños y guardería	2028.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
07	335003	Universidad	760.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
07	335004	Universidad	279.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
07	335005	Universidad	760.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
07	336003	Primaria	1779.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
07	336004	Primaria	2220.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
07	336005	Primaria	1241.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
07	336006	Primaria	2108.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
07	337003	Preparatoria	425.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
07	337004	Preparatoria	2861.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
07	337005	Preparatoria	258.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
07	337006	Preparatoria	400.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
07	338003	Secundaria	500.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
07	338004	Secundaria	633.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
07	338006	Secundaria	2324.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
07	339005	Preprimaria	890.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
07	339006	Preprimaria	1566.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
07	340003	Carrera corta	537.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
07	340004	Carrera corta	633.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
07	340005	Carrera corta	170.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 13 MENSUALIDADES
07	340006	Carrera corta	312.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
07	342004	Jardín de niños y guardería	1654.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
07	342006	Jardín de niños y guardería	1291.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
08	335003	Universidad	2405.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	335004	Universidad	1091.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	336003	Primaria	1645.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	336004	Primaria	1144.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	337003	Preparatoria	1892.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	337004	Preparatoria	1041.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	338003	Secundaria	1816.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	338004	Secundaria	879.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	340003	Carrera corta	800.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 03 MENSUALIDADES
08	340004	Carrera corta	650.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
08	342003	Jardín de niños y guardería	1326.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
08	342004	Jardín de niños y guardería	799.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
09	335003	Universidad	2270.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
09	335004	Universidad	2166.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
09	336003	Primaria	1045.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
09	336004	Primaria	1483.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
09	337003	Preparatoria	2894.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
09	337004	Preparatoria	2868.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
09	338003	Secundaria	991.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES

09	338004	Secundaria	1745.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
09	340003	Carrera corta	466.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
09	340004	Carrera corta	1120.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
09	342003	Jardín de niños y guardería	2985.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
09	342004	Jardín de niños y guardería	1137.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
10	335003	Universidad	2291.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	03 MENSUALIDADES
10	335004	Universidad	1541.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	335005	Universidad	866.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	335006	Universidad	987.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	336003	Primaria	1006.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	336004	Primaria	441.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	336005	Primaria	435.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	336006	Primaria	850.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
10	337003	Preparatoria	939.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
10	337004	Preparatoria	600.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	337005	Preparatoria	812.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	337006	Preparatoria	475.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
10	338003	Secundaria	844.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
10	338004	Secundaria	852.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	338005	Secundaria	279.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
10	338006	Secundaria	531.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	339005	Preprimaria	640.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
10	339006	Preprimaria	1158.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	339007	Preprimaria	356.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	339008	Preprimaria	433.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	340003	Carrera corta	900.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	18 MENSUALIDADES
10	340004	Carrera corta	541.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	03 MENSUALIDADES
10	340005	Carrera corta	95.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	06 MENSUALIDADES
10	340006	Carrera corta	160.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
10	341005	Enseñanza adicional	505.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	01 MENSUALIDADES
10	341006	Enseñanza adicional	5600.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
10	342003	Jardín de niños y guardería	1216.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	342004	Jardín de niños y guardería	416.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
10	342005	Jardín de niños y guardería	625.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
10	342006	Jardín de niños y guardería	758.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
11	335004	Universidad	1600.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	04 MENSUALIDADES
11	335005	Universidad	1945.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	04 MENSUALIDADES
11	335006	Universidad	2050.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	04 MENSUALIDADES
11	336004	Primaria	3171.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	336005	Primaria	1410.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	336006	Primaria	1852.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	337004	Preparatoria	2092.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
11	337005	Preparatoria	1851.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES

11	337006	Preparatoria	2468.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	338004	Secundaria	1750.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
11	338005	Secundaria	1661.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	338006	Secundaria	2091.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	340004	Carrera corta	625.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	04 MENSUALIDADES
11	340005	Carrera corta	315.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	06 MENSUALIDADES
11	340006	Carrera corta	2845.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	18 MENSUALIDADES
11	342004	Jardín de niños y guardería	2306.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	342005	Jardín de niños y guardería	1097.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
11	342006	Jardín de niños y guardería	1245.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
12	335003	Universidad	2250.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	02 MENSUALIDADES
12	335004	Universidad	1333.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	04 MENSUALIDADES
12	336003	Primaria	1284.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
12	336004	Primaria	1148.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
12	337003	Preparatoria	1493.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
12	337004	Preparatoria	1486.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
12	338003	Secundaria	1364.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
12	338004	Secundaria	386.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
12	340003	Carrera corta	575.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
12	340004	Carrera corta	5315.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
12	342003	Jardín de niños y guardería	1705.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
12	342004	Jardín de niños y guardería	941.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
13	335003	Universidad	737.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
13	335004	Universidad	1020.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
13	336003	Primaria	875.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	336004	Primaria	573.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	337003	Preparatoria	560.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	337004	Preparatoria	2086.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	338003	Secundaria	477.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	338004	Secundaria	769.38	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	340003	Carrera corta	308.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	340004	Carrera corta	208.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	342003	Jardín de niños y guardería	373.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
13	342004	Jardín de niños y guardería	846.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
14	335003	Universidad	1889.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
14	335004	Universidad	3978.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	04 MENSUALIDADES
14	336003	Primaria	1558.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	11 MENSUALIDADES
14	336004	Primaria	2649.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
14	337003	Preparatoria	1470.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
14	337004	Preparatoria	1150.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES
14	338003	Secundaria	2283.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	12 MENSUALIDADES
14	338004	Secundaria	2080.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS	10 MENSUALIDADES

14	340003	Carrera corta	662.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
14	340004	Carrera corta	411.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
14	342003	Jardín de niños y guardería	1083.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
14	342004	Jardín de niños y guardería	1553.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
15	336003	Primaria	1925.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
15	336004	Primaria	2589.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
15	337003	Preparatoria	200.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
15	337004	Preparatoria	454.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
15	338003	Secundaria	2170.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
15	338004	Secundaria	2266.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
15	342003	Jardín de niños y guardería	887.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
15	342004	Jardín de niños y guardería	2312.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
16	335003	Universidad	1433.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
16	335004	Universidad	2800.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
16	336003	Primaria	794.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
16	336004	Primaria	1411.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
16	337003	Preparatoria	470.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
16	337004	Preparatoria	841.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
16	338003	Secundaria	1855.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
16	338004	Secundaria	1659.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
16	340003	Carrera corta	383.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
16	340004	Carrera corta	541.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
16	342003	Jardín de niños y guardería	758.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
16	342004	Jardín de niños y guardería	1198.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	335002	Universidad	2787.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
17	335003	Universidad	1017.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
17	335004	Universidad	924.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
17	336003	Primaria	514.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	336004	Primaria	1350.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	337003	Preparatoria	452.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	337004	Preparatoria	758.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
17	338003	Secundaria	1120.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	338004	Secundaria	3060.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	340003	Carrera corta	700.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	340004	Carrera corta	845.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	342003	Jardín de niños y guardería	1100.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
17	342004	Jardín de niños y guardería	925.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
18	335003	Universidad	1122.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
18	335004	Universidad	162.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 01 MENSUALIDADES
18	336003	Primaria	1312.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
18	336004	Primaria	1080.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
18	337003	Preparatoria	712.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
18	337004	Preparatoria	1258.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES

18	338003	Secundaria	1666.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
18	338004	Secundaria	1238.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
18	340003	Carrera corta	104.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
18	340004	Carrera corta	100.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
18	342003	Jardín de niños y guardería	1438.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
18	342004	Jardín de niños y guardería	519.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
19	335003	Universidad	2250.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
19	335004	Universidad	627.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
19	336003	Primaria	2473.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
19	336004	Primaria	2647.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
19	337003	Preparatoria	175.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
19	337004	Preparatoria	183.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
19	338003	Secundaria	1720.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
19	338004	Secundaria	2764.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
19	340003	Carrera corta	266.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
19	340004	Carrera corta	237.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
19	342003	Jardín de niños y guardería	957.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
19	342004	Jardín de niños y guardería	1170.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
20	335002	Universidad	3843.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
20	335003	Universidad	3754.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
20	335004	Universidad	2081.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 08 MENSUALIDADES
20	336003	Primaria	1380.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
20	336004	Primaria	1220.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
20	337003	Preparatoria	612.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
20	337004	Preparatoria	1620.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
20	338003	Secundaria	756.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
20	338004	Secundaria	1333.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
20	340003	Carrera corta	531.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
20	340004	Carrera corta	188.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
20	342003	Jardín de niños y guardería	1560.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
20	342004	Jardín de niños y guardería	1195.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
21	336003	Primaria	1737.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	336004	Primaria	1326.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	337003	Preparatoria	1498.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	337004	Preparatoria	562.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	338003	Secundaria	1317.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	338004	Secundaria	491.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	340003	Carrera corta	516.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	340004	Carrera corta	220.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	342003	Jardín de niños y guardería	1612.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
21	342004	Jardín de niños y guardería	1143.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
22	335003	Universidad	1012.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES

22	335004	Universidad	460.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
22	336003	Primaria	455.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
22	337003	Preparatoria	335.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
22	337004	Preparatoria	133.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
22	338003	Secundaria	450.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
22	338004	Secundaria	602.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
22	340003	Carrera corta	434.58	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
22	340004	Carrera corta	458.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 52 MENSUALIDADES
22	342003	Jardín de niños y guardería	164.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
23	335003	Universidad	135.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 03 MENSUALIDADES
23	335004	Universidad	945.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
23	336003	Primaria	1595.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
23	336004	Primaria	1757.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
23	337003	Preparatoria	2442.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
23	337004	Preparatoria	446.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
23	338003	Secundaria	1940.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
23	338004	Secundaria	337.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
23	340003	Carrera corta	468.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 14 MENSUALIDADES
23	340004	Carrera corta	95.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 01 MENSUALIDADES
23	342003	Jardín de niños y guardería	670.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
23	342004	Jardín de niños y guardería	925.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
24	335003	Universidad	2275.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
24	335004	Universidad	833.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
24	336003	Primaria	1421.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
24	336004	Primaria	2066.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
24	337003	Preparatoria	1475.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
24	337004	Preparatoria	1933.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
24	338003	Secundaria	3266.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
24	338004	Secundaria	2612.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
24	340003	Carrera corta	583.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
24	340004	Carrera corta	1241.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
24	342003	Jardín de niños y guardería	1250.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
24	342004	Jardín de niños y guardería	908.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
25	335003	Universidad	1430.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
25	335004	Universidad	1191.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
25	336003	Primaria	2055.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
25	336004	Primaria	1107.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
25	337003	Preparatoria	787.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
25	337004	Preparatoria	591.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
25	338003	Secundaria	1835.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
25	338004	Secundaria	1116.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
25	340004	Carrera corta	650.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
25	342003	Jardín de niños y guardería	873.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES

25	342004	Jardín de niños y guardería	925.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
26	335002	Universidad	2262.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
26	336002	Primaria	1313.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
26	337002	Preparatoria	2408.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
26	338002	Secundaria	1755.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
26	340002	Carrera corta	6045.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
26	342002	Jardín de niños y guardería	1191.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
27	335002	Universidad	2641.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
27	336002	Primaria	752.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
27	337002	Preparatoria	1079.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
27	338002	Secundaria	880.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
27	340002	Carrera corta	429.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
27	342002	Jardín de niños y guardería	1143.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
28	336002	Primaria	1139.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
28	337002	Preparatoria	767.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
28	338002	Secundaria	1243.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
28	340002	Carrera corta	513.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 52 MENSUALIDADES
28	342002	Jardín de niños y guardería	455.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
29	335002	Universidad	232.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 00 MENSUALIDADES
29	336002	Primaria	758.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
29	337002	Preparatoria	965.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
29	338002	Secundaria	836.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
29	340002	Carrera corta	418.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
29	342002	Jardín de niños y guardería	615.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
30	335002	Universidad	3875.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 03 MENSUALIDADES
30	336002	Primaria	381.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
30	337002	Preparatoria	633.25	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
30	338002	Secundaria	666.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
30	340002	Carrera corta	266.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
30	342002	Jardín de niños y guardería	441.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
31	335002	Universidad	920.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
31	336002	Primaria	816.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
31	340002	Carrera corta	1010.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
31	342002	Jardín de niños y guardería	641.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
32	335002	Universidad	152.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
32	336002	Primaria	758.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
32	337002	Preparatoria	408.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
32	338002	Secundaria	1305.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
32	340002	Carrera corta	508.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
32	342002	Jardín de niños y guardería	750.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
33	335002	Universidad	643.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
33	336002	Primaria	412.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES

33	337002	Preparatoria	467.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
33	338002	Secundaria	864.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
33	340002	Carrera corta	325.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
33	342002	Jardín de niños y guardería	498.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
34	335002	Universidad	1662.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
34	336002	Primaria	1133.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
34	337002	Preparatoria	1122.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
34	338002	Secundaria	725.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
34	340002	Carrera corta	625.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
34	342002	Jardín de niños y guardería	958.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
35	335002	Universidad	1708.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
35	336002	Primaria	611.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
35	337002	Preparatoria	900.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
35	338002	Secundaria	900.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
35	340002	Carrera corta	637.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
35	342002	Jardín de niños y guardería	680.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
36	335003	Universidad	1116.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
36	335004	Universidad	662.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
36	336003	Primaria	1027.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
36	336004	Primaria	733.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
36	337003	Preparatoria	898.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
36	337004	Preparatoria	2295.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
36	338003	Secundaria	1125.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
36	338004	Secundaria	1083.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
36	340003	Carrera corta	300.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
36	340004	Carrera corta	448.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
36	342003	Jardín de niños y guardería	1100.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
36	342004	Jardín de niños y guardería	1138.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
37	335002	Universidad	436.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
37	336002	Primaria	704.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
37	337002	Preparatoria	633.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
37	338002	Secundaria	883.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
37	342002	Jardín de niños y guardería	470.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
38	335003	Universidad	1475.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
38	335004	Universidad	1166.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 05 MENSUALIDADES
38	336003	Primaria	1247.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
38	336004	Primaria	1095.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
38	337003	Preparatoria	2075.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
38	337004	Preparatoria	274.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
38	338003	Secundaria	1615.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
38	338004	Secundaria	1112.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
38	340003	Carrera corta	240.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES

38	340004	Carrera corta	406.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 13 MENSUALIDADES
38	342003	Jardín de niños y guardería	1238.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 11 MENSUALIDADES
38	342004	Jardín de niños y guardería	950.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
39	335003	Universidad	1598.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 03 MENSUALIDADES
39	335004	Universidad	2491.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	336003	Primaria	1283.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
39	336004	Primaria	1308.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	337003	Preparatoria	360.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
39	337004	Preparatoria	583.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	338003	Secundaria	1058.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	338004	Secundaria	1388.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	340003	Carrera corta	783.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	340004	Carrera corta	385.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	342003	Jardín de niños y guardería	689.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
39	342004	Jardín de niños y guardería	1233.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
40	335003	Universidad	935.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 02 MENSUALIDADES
40	335004	Universidad	275.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 02 MENSUALIDADES
40	336003	Primaria	1214.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
40	336004	Primaria	1877.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
40	337003	Preparatoria	1746.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
40	337004	Preparatoria	550.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
40	338003	Secundaria	1420.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
40	338004	Secundaria	2363.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
40	340003	Carrera corta	246.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
40	340004	Carrera corta	200.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 04 MENSUALIDADES
40	342003	Jardín de niños y guardería	1012.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
40	342004	Jardín de niños y guardería	958.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
41	335002	Universidad	1341.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
41	336002	Primaria	1652.92	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
41	337002	Preparatoria	1204.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
41	338002	Secundaria	1057.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
41	340002	Carrera corta	126.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
41	342002	Jardín de niños y guardería	1445.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
42	335002	Universidad	395.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
42	336002	Primaria	340.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
42	337002	Preparatoria	247.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
42	338002	Secundaria	280.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
42	342002	Jardín de niños y guardería	450.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
43	335002	Universidad	1191.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
43	336002	Primaria	607.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
43	337002	Preparatoria	513.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
43	338002	Secundaria	755.83	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES

43	340002	Carrera corta	407.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
43	342002	Jardín de niños y guardería	1535.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
44	335002	Universidad	12.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 02 MENSUALIDADES
44	336002	Primaria	360.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
44	337002	Preparatoria	143.08	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
44	338002	Secundaria	408.75	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
44	340002	Carrera corta	76.42	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 02 MENSUALIDADES
44	342002	Jardín de niños y guardería	666.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
45	335002	Universidad	408.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 06 MENSUALIDADES
45	336002	Primaria	600.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
45	337002	Preparatoria	601.67	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
45	338002	Secundaria	743.33	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
45	340002	Carrera corta	532.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
45	342002	Jardín de niños y guardería	479.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
46	335002	Universidad	550.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
46	336002	Primaria	967.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
46	337002	Preparatoria	859.17	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
46	338002	Secundaria	967.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES
46	340002	Carrera corta	275.00	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 10 MENSUALIDADES
46	342002	Jardín de niños y guardería	877.50	COST/M	COLEGIATURA, INSCRIPCION, OTROS GASTOS 12 MENSUALIDADES

ANEXO

BAJAS

	CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO ($) FEBRERO 2003	UNIDAD	ESPECIFICACION
01	340001	Carrera corta	95.00	COST/M	CURSO DE INGLES BIMESTRAL
01	340007	Carrera corta	552.50	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS 18 MENSUALIDADES
01	340009	Carrera corta	359.34	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS 6 MENSUALIDADES
01	340012	Carrera corta	766.67	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURAS 12 MENSUALIDADES
01	340013	Carrera corta	530.00	COST/M	INSCRIPCION COLEGIATURA 12 MENSUALIDADES
01	379011	Restaurantes	128.00	SERV	CARNE ASADA A LA TAMPIQUEÑA
01	379015	Restaurantes	52.00	SERV	CARNE ASADA A LA TAMPIQUEÑA
01	379018	Restaurantes	95.00	SERV	MEDIO POLLO A LA PARRILLA
01	380003	Cantinas	38.00	SERV	CUBA CON RON BACARDI AÑEJO Y REFRESCO DE COLA
01	380005	Cantinas	72.00	SERV	CUBA DE BRANDY DON PEDRO CON REFRESCO DE COLA
01	380006	Cantinas	72.00	SERV	CUBA DE RON BACARDI AÑEJO CON REFRESCO DE COLA
01	380008	Cantinas	20.00	SERV	CERVEZA BOHEMIA
01	380011	Cantinas	35.00	SERV	CUBA DE RON BACARDI AÑEJO CON REFRESCO DE COLA
01	380012	Cantinas	46.00	SERV	TEQUILA SAUZA HORNITOS, SENCILLO
01	380015	Cantinas	36.00	SERV	CUBA DE RON BACARDI AÑEJO CON REFRESCO DE COLA
01	380017	Cantinas	105.00	SERV	MEDIA YARDA DE VODKA SMIRNOFF CON JUGO DE NARANJA
01	380018	Cantinas	31.00	SERV	CUBA LIBRE DE RON BACARDI AÑEJO CON REFRESCO DE COLA
01	380022	Cantinas	30.00	SERV	VODKA SMIRNOFF CON AGUA QUINA
01	380023	Cantinas	34.00	SERV	VODKA SMIRNOFF CON AGUA QUINA
01	380025	Cantinas	50.00	SERV	AMARETTO DISARONO NACIONAL
01	380029	Cantinas	27.00	SERV	CUBA DE BRANDY DON PEDRO CON REFRESCO DE COLA
01	380031	Cantinas	34.00	SERV	CUBA DE RON BACARDI BLANCO CON REFRESCO DE COLA
01	380033	Cantinas	30.00	SERV	TEQUILA SAUZA REPOSADO SENCILLO
01	380034	Cantinas	30.00	SERV	CUBA CON BRANDY DON PEDRO CON REFRESCO DE COLA
01	380035	Cantinas	27.00	SERV	SMIRNOFF, VODKA TONIC

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se adiciona el artículo 1o. del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2003 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público, publicado el 4 de febrero de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 57 y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o. fracción XXII, 7o., 7o. Bis 1, 7o. Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en su carácter de organismo público descentralizado de la Secretaría de Economía, es una entidad de la Administración Pública Federal;

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala en su artículo 29, que los días de descanso obligatorio para los trabajadores que presten sus servicios en las dependencias y entidades del Gobierno Federal serán establecidos en el Calendario Oficial;

Que con fecha 10 de junio de 1993 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, que señala los días del año en el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán de suspender sus labores;

Que en dicho calendario oficial se contempla como día de descanso obligatorio el 5 de mayo;

Que con fecha 4 de febrero de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2003 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público;

Que para la adecuada prestación de los servicios de propiedad industrial y a fin de dar seguridad jurídica
a los usuarios del sistema, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 1o. DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN
LOS DIAS DEL AÑO 2003 EN LOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO**

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 1 del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2003 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.- ...

MAYO 1 y 5

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de
la Federación**.

México, D.F., a 24 de abril de 2003.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 177776)

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
Notificación a la demandada Constructora López Güitrón, S.A. de C.V.
En los autos del juicio ordinario civil número 67/2001, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Constructora López Güitrón, S.A. de C.V. que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Constructora López Güitrón, S.A. de C.V., por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación;** teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.
Atentamente.
México, D.F., a 31 de mayo de 2002.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González
Rúbrica.
(R.- 176546)

EDITORIAL EJEA, S.A. DE C.V.

AVISO

Editorial Ejea, S.A. de C.V., en su asamblea general extraordinaria de accionistas de 20 de abril de 2001, acordó disminuir su capital mínimo fijo en nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos y aumentarlo simultáneamente en la misma cantidad, para quedar con un monto de cincuenta mil pesos moneda nacional.

México, D.F., a 1 de abril de 2003.

Delegado de la Asamblea

C.P. José Guadalupe Ruiz Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 176588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO
Por auto de seis de enero del año dos mil tres, se ordena emplazar a: Braulio Armando Ramírez Torres; mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantía 22/2002, promovido por Aerocalifornia, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
México, D.F., a 10 de enero de 2003.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.
(R.- 176668)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Quinta Sala Civil
EDICTO
A Benito, J. Jesús, María Josefa o Josefa Méndez Pulido, donde se encuentren:
Se les comunica que por auto del 14 de marzo de 2003, el apoderado jurídico de Jorge Méndez Silva, representante común de Alberto Méndez Silva y otra, señaló a ustedes como terceros perjudicados en la demanda de amparo interpuesta contra la sentencia definitiva dictada por esta Quinta Sala Civil dentro del toca I-19/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Jorge Sandoval García y María Elda Pulido Sánchez, contra la sentencia definitiva dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jiquilpan, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil 614/99, que sobre nulidad de testamento promovieron los quejosos materiales frente a María Elda Pulido Sánchez, los hoy emplazados por edictos, en cuanto coherederos de la sucesión de Jorge Méndez Rodríguez, y a los notarios públicos números 3 y 32 en el Estado, demanda que se ordenó remitir al H. Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno en esta ciudad, con los autos originales de ambas instancias, informe justificado y constancias del emplazamiento. Se ordenó formar y registrar el cuaderno de amparo en el Libro de Gobierno y emplazar a los demás terceros perjudicados, en sus domicilios. Por tanto, a ustedes deberá emplazárseles en la forma en que se les practicaron las notificaciones personales en primera instancia, es decir, por edictos, que se publicarán por 3 veces, de 7 en 7 días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que de convenir a sus intereses y en un plazo no mayor de 10 días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante la autoridad de amparo descrita a defender sus derechos. Notificándoseles lo anterior por este medio, por ignorarse su actual domicilio; quedando a su disposición en esta Sala copia de la demanda, apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, atento al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio Ley de Amparo, y el numeral 30, fracción II, este último ordenamiento.
Morelia, Mich., a 1 de abril de 2003.
La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Lic. Mónica García García
Rúbrica.
(R.- 176682)

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria por falta de quórum, por acuerdo del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto por los artículos vigésimo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales de Club de Golf Los Encinos, S.A., se convoca a todos los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 18:30 horas del día 20 de mayo de 2003, en el salón de usos múltiples del club, ubicado en el kilómetro 44.5 de la carretera México Toluca, Amomolulco, Municipio Lerma de Villada, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002 y aprobación en su caso.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002.

III. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la Sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a consejeros y comisarios.

V. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la Sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad, el cual permanecerá cerrado durante 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 29 de abril de 2003.

Vicepresidente del Consejo de Administración

Anuar Charfen Pria

Rúbrica.

(R.- 176924)

CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Por asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de marzo de 2003, se tomo el Acuerdo de disminuir la parte fija del capital social, por reembolso a los accionistas, en la suma de $37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en la suma de $195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) .

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Mario Alberto Moreno López

Rubrica.

(R.- 177229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito B
En Materia Civil y de Trabajo en
Estado de Nuevo León
EDICTO
Sergio Rodolfo Cortes Villarreal y Alberto Jorge Treviño Ramírez

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de abril del año dos mil tres, dictado en el Juicio de Amparo Número 34/2003-B1L, promovido por Gloria Amparo Gómez Cárdenas, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras Autoridades, se les manda emplazar para que se presenten en este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, el que deberá publicarse por tres veces de siete, en siete días, tanto en el Diario **Oficial de la Federación** como en los periódicos de mayor publicación nacional; haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la Demanda de Garantías, del Auto del quince de enero del presente año, en donde se admitió la citada demanda, del Auto de catorce de febrero del año en curso, así como del Auto del once de marzo de dos mil tres en el cual se difirió la Audiencia Constitucional, asimismo que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del día catorce de abril de dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Constitucional; en la inteligencia de que en el caso de no comparecer ante este tribunal y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los Estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente:
Monterrey, N. L., a 8 de abril de 2003
El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Mario Cantú Treviño.
Rúbrica.
(R.- 177300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 1440/2002-VI, promueve Jorge Isacc Orozco Montaño, en su carácter de abogado patrono Multibanco Mercantil Probursa, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, por Acuerdo de diez de diciembre de dos mil dos, se ordenó: por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Javier González Guerra Amezaga y Rosalba Contreras López de González, sean emplazados por edictos, fijándose las diez horas del veintisiete de marzo del año en curso, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces de siet en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la república.

Guadalajara, Jal., a 6 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Alfredo de la Cruz Moreno

Rúbrica.

(R.- 177542)

ASEGURADORA GBM ATLANTICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		110,028,313.17
111	Valores y operaciones con productos derivados	110,028,313.17	
112	Valores	110,028,313.17	
113	Gubernamentales	109,116,362.82	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	10,706.40	
118	Deudores por intereses	901,254.15	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	0.00	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		77,382.70
135	Disponibilidad		83,505.26
136	Caja y bancos	83,505.26	
137	Deudores		0.00
138	Por primas	0.00	
139	Agentes y ajustadores	0.00	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	0.00	
142	Otros	0.00	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
145	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Particip. de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
148	Particip. de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de Reaseg. y reafianzamie	0.00	
151	Particip. de Reafianzad. en la Rva. fianza	0.00	
152	(-) Estimación para castigos	0.00	
153	Otros activos		1,250,062.22
154	Mobiliario y equipo	0.00	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	1,250,062.22	
157	Gastos amortizables	0.00	
158	(-) Amortización	0.00	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma de activo		111,439,263.35
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		26,533,518.17
211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	

215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	6,024,732.63	
217	Por siniestros y vencimientos	6,024,732.63	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	20,508,785.54	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	20,508,785.54	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		77,382.70
228	Acreedores		0.00
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de	0.00	
232	Diversos	0.00	
233	Reaseguradoras y reafianzadoras		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafian	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		134,679.44
245	Provisiones para la Particip. de Util. Pers.	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	134,679.44	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		26,745,580.31
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		132,982,451.48
311	Capital o fondo social	132,982,451.48	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		7,920,676.27
317	Legal	7,920,676.27	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		23,336,716.69
324	Resultados del ejercicio		(1,431,022.35)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(78,115,139.05)
	Suma del capital		84,693,683.04
	Suma del pasivo y capital		111,439,263.35
800	Cuentas de orden		81,243,647.13
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de Comp.		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	943,579.00
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales	0.00
910	Cuentas de registro	80,300,068.13
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2003.

Director General

C.P. Antonio J. Muggenburg Maza

Rúbrica.

Director Finanzas

C.P. Oscar M. Castillo Monroy

Rúbrica.

Subdirector de Auditoría

C.P. José Antonio Chiu Ramírez

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Alfredo Trueba Tejada

Rúbrica.

(R.- 177577)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B.
Oficio DGA-372-1572
Expediente 712.2(U-412)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Creditur, S.A. de C.V.
Unión de Crédito
J. Sullivan No. 51 mezzanine
Col. San Rafael
06470, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2002, esta comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-1053 de fecha 22 de mayo de 1990, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de $8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), dividido en 30,000 acciones serie A, 15,000 acciones serie B, 55,000 acciones serie C, 90,000 acciones serie D, 110,000 acciones serie F y 100,000 acciones serie H, representativas del capital mínimo fijo; 10,000 acciones serie E, 290,000 acciones serie G y 100,000 acciones serie I representativas del capital variable, todas ellas con valor nominal de $10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-....."

Atentamente
México, D.F., a 10 de abril de 2003.
Director General de Autorizaciones
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.
Director General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B
Ing. Jorge Fabela Viñas
Rúbrica.

(R.- 177589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2302/2002-9, promovido por María del Rosario González Herrera, contra actos del Fiscal para la Seguridad de las Personas y las Instituciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Francisco Torrado Haza, Javier Torrado Haza y José Fernández Romero, y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Javier Amaury Herrera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 177591)

ACE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración de dicha Sociedad, y con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales de ACE Seguros, S.A., se convoca a sus accionistas a una Asamblea que tendrá el carácter de General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 19 de mayo de 2003, en las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 470 de la calle Montes Urales, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Del aspecto ordinario

I. Presentación, y en su caso, aprobación del informe anual que rinde la administración de la sociedad, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002, el cual incluye los estados financieros auditados, previo dictamen de los auditores externos y el comisario de la sociedad.

II. Resolución sobre la aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad y disposición de utilidades derivadas de ejercicios sociales anteriores.

III. Aplicación de resultados.

IV. Renuncia, ratificación o designación de los miembros propietarios, suplentes e independientes del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad para el ejercicio social de 2003.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, secretario y comisario.

VI. Renuncia, ratificación o designación de los funcionarios de la sociedad.

VII. Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración en la sesión del 3 de febrero de 2003, en relación al otorgamiento, confirmación y revocación de poderes.

Del aspecto extraordinario

I. Aumento del capital social, y en su caso, modificación a la cláusula sexta de los estatutos sociales.

II. Designación de delegado(s) especial(es) de la Asamblea.

México, D.F., a 23 de abril de 2003.

ACE Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R.- 177593)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Cuarta Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla

EDICTO

Al ciudadano Alfonso de Jesús Hernández Ramírez.

Disposición Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, toca número 1063/2002 juicio de nulidad absoluta se emplaza al tercero perjudicado Alfonso de Jesús Hernández Ramírez para que se presente ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito dentro del Amparo Directo D-27/2003 a defender sus derechos si lo estima pertinente.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

H. Puebla de Z., a 23 de abril de 2003.

La Diligenciaria

Ma. Guadalupe Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 177595)

ACE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración de dicha Sociedad, y con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas décima tercera y vigésima segunda de los estatutos sociales de ACE Seguros, S.A., se convoca a los accionistas titulares de las acciones serie M a una Asamblea Especial de Accionistas, a celebrarse a las 9:30 horas del próximo día 19 de mayo de 2003, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 470 de la calle Montes Urales, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de la(s) persona(s) que ocupará(n) el cargo de miembro propietario del consejo de administración.

II. Designación de delegado(s) especial(es) de la Asamblea.

México, D.F., a 23 de abril de 2003.

ACE Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R.- 177596)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
M.- 265729 y otras
P.C. 54/2001 (I-52) 1117-II
Folio 02374

NOTIFICACION POR EDICTO

Six Continents Hoteles, Inc. (anteriormente Bass Hotels & Resorts, Inc.) vs.
Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta
y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez

Mediante escrito presentado en este Instituto el 2 de febrero de 2001, con folio de entrada 1117, signado por el ciudadano Gonzalo Arturo Vargas Ateca, apoderado de Bass Hotels & Resorts, Inc. (actualmente Six Continents Hotels, Inc.) presentó la solicitud de declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX inciso a) y X del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial por parte de Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez y/o ciudadano propietario y/o responsable de las negociaciones ubicadas en Jaime Balmes número 11, edificio B, 5o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo y en Schuman número 29, colonia Vallejo, código postal 07870, Delegación Gustavo A. Madero, ambos en la Ciudad de México, D.F., en relación con el uso no autorizado de los registros marcarios a los que hace referencia el cuerpo de la presente o el de denominaciones parecidas en grado de confusión con los mismos, el cual dio origen al procedimiento P.C. 54/2001 (I-52) 1117 II, se dicta el siguiente edicto:

Es un hecho notorio que por sí solo no requiere de prueba alguna que la cadena de hoteles Holiday Inn, cuenta con un amplio prestigio no sólo a nivel nacional sino internacional, dentro del giro de prestación de servicios hoteleros y de hospedaje, porque es de todos conocido que la solicitante tiene un alto impacto dentro del mercado de este segmento, porque un sector relevante del público consumidor es usuario de sus servicios teniendo un gran número de huéspedes por año, quienes dan cuenta del conocimiento que tienen de la marca y de los servicios Holiday Inn, quienes personalmente han conocido los establecimientos y disfrutado de los servicios que presta Holiday Inn, en su sistema con 28 hoteles Holiday Inn y con 12 hoteles Holiday Inn Express en la República Mexicana.

Dicho procedimiento concluyó mediante la resolución contenida en el oficio 10595 de fecha 25 de junio de 2002 en el que se resolvió lo siguiente:

I.- Se declara administrativamente la infracción prevista en el artículo 213 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de las marcas 265729 Holiday Inn, 283216 Holiday Inn y 221117 Holiday Inn (y diseño), así como del nombre comercial 16228 Holiday Inn, por parte de Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez, en los términos precisados en la consideración tercera de la presente resolución.

II.- Se niega la declaración administrativa de las infracciones previstas en el artículo 213 fracciones V, IX inciso a) y X de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez.

III.- Como consecuencia de lo anterior, y tomando en cuenta que los infractores cuentan con recursos suficientes para desempeñar sus actividades, para lo cual poseen un patrimonio que le permite el ejercicio de dicha actividad y dado que su conducta causa graves perjuicios al titular de los registros marcarios citados al margen superior derecho, sobre todo en los renglones económicos y de prestigio, pues al realizar actos encaminados a obtener un provecho o ventaja de un competidor sin utilizar sus propios medios o recursos, entendiéndose este último, en realizar conductas claramente dirigidas a provocar en el público consumidor confusión, con el objeto de obtener un provecho o una ganancia, sin un esfuerzo propio en los renglones del mercado de la industria hotelera, pues el público consumidor al advertir productos y servicios que ostentan dichas marcas, pensará que éstos provienen o que se tratan o derivan de la empresa Bass Hotels & Resorts, Inc., (actualmente Six Continents Hotels, Inc.) titular de dichos registros, por ello con fundamento en las disposiciones legales señaladas en el cuerpo de la presente resolución, se impone a Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez, una sanción consistente en una multa inicial por el importe de 2500 (dos mil quinientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al día 2 de febrero de 2001, que para su cobro deberá prorratearse en partes iguales, que podría adicionarse hasta por el importe de 500 días similares por cada uno en que persista la infracción, independientemente de las sanciones adicionales que conforme a la ley de la materia procedan.

IV.- Se ordena a los infractores se abstengan de utilizar los registros marcarios 624307 Bass Hotels & Resorts; 499437 Crowne Plaza; 459764 Escapes Fantásticos; 265729 Holiday Inn; 283216 Holiday Inn; 300062 Holiday Inn Crowne Plaza (y diseño); 401022 Holiday Inn Express; 403142 Holiday Inn Express (y

diseño); 407021 Holiday Inn Garden Court; 403141 innominada; 414872 Holiday Inn Garden Court (y diseño); 221117 Holiday Inn y Diseño; 481483 Holiday Inn Select; 425713 Holiday Inn Sunspree Resort; 539861 Holiday Inn University (y diseño); 662160 Holiday Inn University (y diseño); 236984 Holidex; 626502 Member's Choice Award (y diseño); 448988 Plusperformer; 458817 Priority Club; 448987 Priority Plus; 403141 Shooting Star (y diseño); 614420 Siempre en su Camino; 619334 Staybridge Suites; 450951 Sunspree; 489158 Sunspree; 595934 Kidsuites; 439933 innominada; 286816 innominada, 698967 Landings by Holiday Inn, y el nombre comercial 16228 Holiday Inn, o cualquier otra semejante en grado de confusión a ellos, otorgándole un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución para que tome las medidas necesarias para no seguir cometiendo las infracciones que en este acto se sancionan, a menos que cuente con el consentimiento otorgado por escrito de la titular de los registros marcarios que nos ocupan, apercibidos de que en caso contrario se le aplicarán las sanciones que conforme a derecho procedan.

V.- Comuníquese esta resolución a las partes.

Lo anterior transcrito, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Gilda González Carmona, subdirectora divisional de Prevención de la Competencia Desleal con fundamento en los artículos 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, 184, 187, 193, 209 fracción IX, 216 y de más aplicables, título sexto y séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 3o., 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1o., 3o., 4o., 5o., 18, 25, 26 y 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1o., 3o. y 7o. incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 2 de agosto de 1994, 14 de diciembre de 1999, 27 de diciembre de 1999 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente
México, D.F., a 17 de febrero de 2003.
La Subdirectora Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Gilda González Carmona
Rúbrica.

(R.- 177612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados Inmobiliaria El Encino, S.A. de C.V. y Dafne Braun Rodríguez.

De conformidad a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil tres, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se les hace saber que en los autos del Juicio de Amparo número 252/2003-VI, promovido por Otoniel Prestegui Ramírez y otros, contra actos de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, del índice de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se les ha tenido como terceros perjudicados y se ha señalado como acto reclamado destacado la sentencia de veintidós de marzo de dos mil emitida por la responsable, emitida en el expediente 9481/99, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación de la admisión del presente asunto a dichos terceros perjudicados, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo, se hace de su conocimiento que deberán apersonarse al juicio de referencia dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista; y que se encuentran señaladas las trece horas con veinte minutos del dos de mayo de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que podrá ser diferida hasta en tanto se acredite en autos que han sido debidamente notificadas las partes, de la admisión del presente asunto.

México, D.F., a 22 de abril de 2003.

El Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Alvaro Tovilla León

Rúbrica.

(R.- 177614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A los CC. Marco Antonio Pérez Gómez, Luz María Pérez Moreno, Domingo Martínez Antonio, Amado Pérez Cristóbal, José Bonifacio Dionisio de Jesús, Jorge Dionisio Cosme, José Antonio Severiano Dionisio Flores, Roberto Dionisio de Jesús, José Francisco Justo Flores, José Rafael Dionisio García, José Roberto Carlos Dionisio Sánchez, José Gabriel Celestino Secundino Dionisio, Rafael López Martínez, Jesús Díaz García y Carlos Neylor Neylor.

En los autos del Juicio de Amparo número 488/2002, promovido por Viviendas y Construcciones Fco. I. Madero, S.A. de C.V. y/o Viviendas y Construcciones Francisco I. Madero, S.A. de C.V. a través de su apoderado general Olivia Uriarte Guerrero; y por Bernardo Alfredo Prieto Desgarennes, contra actos de la Junta Especial número cuatro de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje el Estado, se reclamó todo lo actuado dentro del Juicio Laboral número D-4/191/2000 BIS promovido por Lorenzo Manuel Moreno Macedo y otros, así como la inscripción de embargo sobre bienes propiedad de la parte quejosa; y fue radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México en Puebla, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria a la ley citada queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del dia veintitrés de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional en este asunto.

Atentamente
Puebla, Pue., a 20 de marzo de 2003.
El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 177763)

FONDO DE INVERSION PARA LA INDUSTRIA TURISTICA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE ABRIL DE 2003

Activo	
Disponibilidades	
Bancos	1,554,640
Total de disponibilidades	1,554,640
Total activo	1,554,640
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	0.00
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,445,000
Total de capital contribuido	1,445,000
Capital ganado	
Resultado acumulado	170,951
Resultado del ejercicio	(61,311)
Total de capital ganado	109,640
Total capital	1,554,640
Total pasivo y capital	1,554,640

El presente estado de contabilidad o balance general, se formula de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades de Inversión emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, primer párrafo, 26, 36, 38 y 39 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrandose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El comité de valuación de esta sociedad de inversión valuó la cartera de valores de sus activos y determinó a la fecha de este estado financiero que el precio de nuestras acciones con valor nominal de $1.00 a $1.0759.

México, D.F., a 24 de abril de 2003.

Liquidador

C.P. Antonio Reyes Torrecilla

Rúbrica.

(R.- 177765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio Procedimiento de Cancelación y Reposición de Títulos, promovido por Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. expediente 711/2002, Secretaría "A", el C. Juez ordenó publicar en el Diario Oficial de la Federación **la sentencia definitiva que a la letra dice:**

"México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil tres.

Vistos, para dictar sentencia definitiva, en los autos del Procedimiento Especial de Cancelción y Reposición de Títulos de Crédito Denominados Acciones Nominativas, en contra de Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V., promovido por Vacation Properties de México, S.A. de C.V. expediente 711/2002 y Resultando 1.- Que Vacation Properties de México, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado, solicitó en su escrito recibió en este Juzgado el cuatro de octubre último, de Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V, la cancelación y reposición de los títulos nominativos: 1.- Números 2/90, de 31 de octubre de 1990 que ampara 9,813.706, serie "B" comunes (90), 2.- Número 4/90 de 31 de octubre de 1990 que ampara 5,747,433 serie "B" comunes (90), 3.- Sin número de 15 de mayo de 1992 que ampara 638,640 serie "B" comunes (91), 4.- Sin número de 15 de mayo de 1992 que ampara 1,246,868 serie "B" comunes (91), 5.- Número 2/97 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 5,985,430 serie "B" comunes (97), 6.- Número 1/96 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 55,666,427 serie "B" comunes (96), 7.- Número 1/97 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 11,651,354 serie "B" comunes 97, 8.- Número 2/96 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 28, 585.026 serie "B" comunes (96), 9.- Número 2/89 de 8 de agosto de 1989 que ampara300 serie A, 10.- número 12/89 de 8 de agostote 1989 que ampara 1,365,217 subseries "B-ICCI", (88) 11.- número 8/89 de 8 de julio de 1989 que ampara 2,625,060 subseries "B-ICC-I" 12.- Número 10/89 de 8 de agosto de 1989 que ampara 4,664,035 subseries "SWAP-I (88), 13.- Número 5/89 de 8 de julio de 1989 que ampara 4,481,976 series "B", 14.- Número 1/89 de 8 de julio de 1989 que ampara 300 serie "A", 15.- Sin número de 15 de mayo de 1992 que ampara 940,185 subserie "B" comunes (91), 16.- Número 4/89 de 5 de julio de 1989 que ampara 4,481,976 serie "B", 17.- Número 1/90 de 31 de octubre de 1990 que ampara 9,813,706, subserie "B" comunes (90), 18.- Número 6/97 de 1 de noviembre de 1999 que ampra 8,635,000 subserie "B" comunes (97), 19.- Número 5/97 de 1 de noviembre de 1999 que ampara 12, 114,639 subserie "B" comunes (97), 20.- Número 6/96 de 1 de noviembre de 1999 que ampara 41,972,970 subserie "B" comunes (96), 21.- Número 5/96 de 1 de noviembre de 1999 que ampara 21,688,500 subserie "B" comunes (96), que la persona moral Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. expidió a favor de Vacation Properties de México, S.A. de C.V. en las fechas que se precisan en cada una de las acciones ya descritas líneas atrás, fundando su reclamo en los hechos y preceptos de derecho que estimo pertinentes y que son de verse en su solicitud. **II.-** Que por auto de veinticinco de octubre del año próximo pasado, se admitió a trámite su solicitud, y se ordenó notificar a Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. expedidora de los documentos extraviados, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y en su caso ofreciera pruebas, por lo que en promoción presentada en este Juzgado el día 14 de noviembre último, compareció por conducto de su apoderada, Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V., manifestando que en los libros de registro de su representada obran los asientos en los que Vacation Properties de México, S.A. de C.V., aparece como propietaria de los títulos nominativos, cuya reposición se solicita, por lo que estaba conforme con los términos del procedimiento, por lo que en auto de diecinueve de noviembre, se le dio vista a la promovente del juicio, quien la desahogó en tiempo y en continuación del procedimiento, se señaló fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas por Vacation Properties de México, S.A. de C.V. para probar la preexistencia y posesión de los documentos y su posterior extravío, objeto del presente procedimiento las que se desahogaron oportunamente y en la audiencia de quince de los corrientes, pasándose al periodo de alegatos, que formuló la parte promovente, en su escrito de fecha veintidós del actual, por lo que en proveído de veintitrés de enero del año en curso, citándose para resolver la solicitud promovida, y Considerando **1.-** Que de todas las pruebas rendidas por el promvente y constancias de autos, valoradas en su conjunto, de acuerdo a las reglas de la lógica y la experienca, de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es de conccluirse por el suscrito que el promovente acreditó ser el beneficiario poseedor de los títulos nominativos, cuya cancelación y reposición se solicita, ya que estuvo en posesión de las mismas y que su extravío lo privó de los mismos, por lo que procede declarar la cancelación de títulos nominativos adquiridos por el solicitante Vacation Properties de México, S.A. de C.V. ya señaladas anteriormente, expedidos dichos títulos por Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. cuyos elementos escenciales constan en la copia simple que de dichos títulos que exhibe la promovente, presentado el cuatro de octubre en éste Juzgado, lo que acredita que el solicitante se encontraba e posesión de los mismos en su carácter de beneficiario, de las cuales el promovente pide su cancelación y reposición, por lo que en consecencia, se procede ordenar a la emisora del título

Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. reponer dichos títulos a la actora una vez que se publique en el **Diario Oficial de la Fedeación**, un extracto de la presente sentencia y se notifique personalmente al emisor del documento, esta sentencia de conformidad con el artículo 45 fracción tercera de la ley que se invoca. Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 42, 43, 44, 45 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es de resolverse y se. Resuelve **PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía Especial Mercantil de Cancelación y Reposición y Título Nominativos, que se refiere esta sentencia. **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de los Títulos señalados en el resultando primero de esta resolución y se ordena a la emisora reponer dichas acciones, una vez que se haya publicado un estracto de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**. **TERCERO.-** Publíquese en el **Dario Oficial de la Federación** extracto de este decreto. **CUARTO.-** Notifíquese y en formas personal a la emisora de los Títulos. Así, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, licenciado Othón Del Rosal Lecona, ante su C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actua y da fe. Rúbricas.

México, D.F., a 16 de abril de 2003.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Raúl Silva Cervera
Rúbrica.

(R.- 177773)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada:
Guadalupe Cruz Sánchez.

En los autos del Juicio de Amparo 1197/2002- II, Evangelina Garduño Hernández promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y secretario actuario de su adscripción, señalando como terceras perjudicadas a Laura Magaña Islas y Guadalupe Cruz Sánchez, y como acto reclamado: " todas las resoluciones dictadas en el juicio especial hipotecario promovido por Magaña Islas Laura en contra de Guadalupe Cruz Sánchez, bajo el numero de expediente 576/93, y entre las cuales se encuentra la que a continuación se señala: - - - 1.- El auto de fecha 18 de junio del 2002, mediante el cual se ordena el remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle 28-C numero 45, colonia San José de la Escalera, código postal 07630, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, mismo en el que se señala fecha para que tenga verificativo el mismo para el día 2 de agosto del año 2002. **1.-** El cumplimiento y demás consecuencias legales que deriven y le otorguen las responsables. En auto de veintinueve de julio de dos mil dos se admitió a trámite dicha demanda, se ordeno formar el incidente de suspensión respectivo y se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas Laura Magaña Islas y Guadalupe Cruz Sánchez. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada, ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 22 de abril de 2003.

El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 177775)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(pesos)

	31 de diciembre de	
Activos	**2002**	**2001**
Activo circulante		
Efectivo e inversiones		
Temporales	$134,091,749	$195,671,906
Cuentas por cobrar:		
Clientes	18,338,264	23,187,098
Impuesto al Valor Agregado acreditado	5,295,205	5,783,229
Otras cuentas por cobrar	69,289	5,334
	23,702,758	28,975,661
Suma el activo circulante	157,794,507	224,647,567
Maquinaria y equipo	17,605,303	13,660,837
Otros activos	27,675,578	17,200,494
Total de activos	$203,075,388	$255,508,898
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Proveedores	$ 909,730	$ 1,204,028
Impuestos, cuotas por pagar y retenciones	2,066,504	1,510,324
Contraprestación al Gobierno Federal	3,471,886	2,029,448
	5,783,229	
Anticipos de clientes	2,466	27,265
Acreedores diversos	2,114,873	2,331,833
Impuesto Sobre la Renta por pagar	13,733,569	1,436,354
Otras provisiones	7,727,568	4,066,141
Suma el pasivo a corto plazo	30,026,596	12,605,393
ISR y PTU diferidos neto		1,430,407
Prima de antigüedad	77,416	46,204
	77,416	1,476,611
Capital contable		
Capital social	128,261,344	128,261,344
Utilidades acumuladas		99,317,140
Reserva legal	4,964,910	4,497,357
Utilidad del ejercicio	39,745,122	9,351,053
Suma el capital contable	172,971,376	241,426,894
Suma de pasivo y capital contable	$203,075,388	$255,508,898

Director General
C.P. Carlos Cabanillas Tirado
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Juan Carlos Rangel Salcido
Rúbrica.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	2002	**2001**
Ingresos por servicios	$331,333,405	$274,293,351
Costo de operación	(41,014,924)	(42,215,959)
Contraprestaciones	(34,135,559)	(33,354,242)
Utilidad de bruta	256,182,922	198,723,150
Gastos de administración	(26,519,650)	(27,811,591)
Utilidad de operación	229,663,272	170,911,559
Obra donada	(169,819,184)	(169,729,182)
	59,844,088	1,182,377
Ingresos integral de financiamiento	7,291,438	17,992,198
Otros ingresos	2,494,291	3,958,753
Utilidad antes de ISR y PTU	69,629,817	23,133,328
ISR corriente	(22,157,128)	(9,805,317)
PTU corriente	(7,727,567)	(3,976,958)
	(29,884,695)	(13,782,275)
Utilidad neta	$ 39,745,122	$ 9,351,053

Director General	Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Carlos Cabanillas Tirado	**C.P. Juan Carlos Rangel Salcido**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 177778)

YVES SAINT LAURENT (MEXICO), S.A.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE ABRIL 2003

(MXN)

Activo	
Circulante	
Bancos	**11,383**
Total circulante	**11,383**
Fijo	**0**
Suma del activo	**11,383**
Pasivo	
Acreedores diversos	**3,802**
Suma pasivo	**3,802**
Capital	
Capital social	**16,000**
Resultado Ejer. anteriores	**-862,002**
Resultado del ejercicio	**853,583**
Suma capital	**7,581**
Suma del pasivo y capital	**11,383**

México, D.F., a 28 de abril de 2003.

Liquidador

C.P. Carlos Valencia N.

Rúbrica.

(R.- 177779)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Pablo Lizárraga Osuna y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 7405, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonada la camioneta de la marca Ford, tipo Estacas Ranger, línea F-350, modelo 1987, color amarillo, con número de serie AC3JEC-50805, con número de motor C50805, Registro Federal de Vehículos 8000641 y placas de circulación VC-6138 del Estado de Sinaloa, asegurada dentro del proceso penal 103/88, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Sinaloa, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2000, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en calzada Insurgentes 1221-201, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, en Culiacán, Sinaloa o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declararán los bienes referidos abandonados a favor de la Federación. México, D.F., a 22 de abril de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado **José Luis Sandoval Morales**.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 22 de abril de 2003.
Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
Lic. José Luis Sandoval Morales
Rúbrica.

(R.- 177782)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Gabriel Benito García Alvarez y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 17240, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el numerario consistente en $209.00 (doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), asegurado dentro del proceso penal 58/2000-IV, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2000, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el numerario referido abandonado a favor de la Federación. México, D.F., a 1 de abril de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado José Luis Sandoval Morales**.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.**

México D.F., a 1 de abril de 2003.
Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
Lic. José Luis Sandoval Morales
Rúbrica.

(R.- 177783)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Raymundo Jesús Ramírez Meneses y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 33493, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el numerario consistente en $380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) , asegurado dentro del proceso penal 58/2002, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II, del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2002 para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el numerario referido abandonado a favor de la Federación. México, D.F., a 14 de abril de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado **José Luis Sandoval Morales**.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.
Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
Lic. José Luis Sandoval Morales
Rúbrica.

(R.- 177784)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Oscar Luis Sáenz Venegas y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 10168, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el vehículo marca Nissan, tipo Sedán, dos puertas, modelo 1984, con número de serie 4RLA1000231, asegurado dentro del proceso penal 216/99-IV, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Chihuahua, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II, del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2001, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en avenida de la Raza número 6143, colonia José A. Fuentes y/o del Futuro, Ciudad Juárez, Chihuahua o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el bien referido abandonado a favor de la Federación. México, D.F., a 12 de febrero de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado **José Luis Sandoval Morales**.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 12 de febrero de 2003.
Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
Lic. José Luis Sandoval Morales
Rúbrica.

(R.- 177785)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Jesús Armando Acosta Guerrero y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 9056, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el vehículo marca Chevrolet, línea Celebrity, modelo 1985, tipo Guayin, color crema, placas de circulación 485-LGS, del Estado de Nuevo México, E.U.A., número de serie 1G1AW35W9F6240230, asegurado dentro del proceso penal 154/99-II, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Chihuahua, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II, del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante Acuerdo de fecha 13 de abril de 2000, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en avenida de la Raza número 6143, colonia José A. Fuentes y/o del Futuro, Ciudad Juárez, Chihuahua o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el bien referido abandonado a favor de la Federación; México, D.F., a 12 de febrero de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos, licenciado **José Luis Sandoval Morales**. Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 12 de febrero de 2003.
Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
Lic. José Luis Sandoval Morales
Rúbrica.

(R.- 177786)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Población 2001-2006

Programa Nacional de Población 2001-2006. (Continúa en la Tercera Sección)

Ver Archivo Agob0305.doc
Ver Archivo Bgob0305.doc

TERCERA SECCION
SECRETARIA DE GOBERNACION

(Viene de la Segunda Sección)

Geografía de la migración

Las crisis recurrentes y la profunda reestructuración que ha experimentado la economía mexicana desde la década de los ochenta, han propiciado que las regiones y ciudades cuya economía crece a partir de la expansión de las actividades competitivas en el mercado nacional o de exportación, están experimentando un rápido crecimiento de la oferta de empleo que opera como un imán de los flujos migratorios. En contraste, las regiones y ciudades donde las actividades productivas han resentido en mayor medida los efectos de la crisis económica y la apertura comercial, tienden a contraer la oferta de empleo y ven disminuida su capacidad de absorber mano de obra, lo que se expresa en niveles crecientes de desempleo y subempleo y en el deterioro de las condiciones de vida y el bienestar de la población, lo que alienta la emigración.

Si se centra la atención en el mapa 4.7.1, es posible advertir las huellas dejadas por la difusión del fenómeno migratorio en casi todo el territorio nacional. De hecho, en 2 350 municipios (96.2% del total) se advierte, en mayor o menor medida, algún tipo de contacto con la Unión Americana, expresado a través de la migración hacia el vecino del norte o a través del retorno a México, así como mediante las transferencias monetarias realizadas desde aquel país. De ese total, 492 municipios son de alta y muy alta intensidad migratoria; 392 municipios (16.0%) registran una intensidad media; y 1 466 municipios exhiben una baja o muy baja intensidad migratoria.

La población mexicana y de origen mexicano en Estados Unidos

La población mexicana y de origen mexicano residente en Estados Unidos puede ser desagregada en tres grandes grupos:

Inmigrantes mexicanos, esto es, población nacida en México que vive en la Unión Americana;

Primera generación de mexicanos en Estados Unidos, es decir, la población nacida en el país vecino, pero de padres mexicanos. Cabe destacar que la reforma constitucional aprobada por el Congreso Mexicano durante la década pasada considera a los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero como mexicanos por nacimiento.

Segunda generación o más de mexicanos en la Unión Americana, que incluye a la población nacida en Estados Unidos que se reconoce de origen mexicano, sin que ellos o sus padres hayan nacido en México. Este grupo incluye a los descendientes de los inmigrantes mexicanos, así como a quienes tienen lazos consanguíneos con los residentes establecidos en los territorios del norte que fueron perdidos por México luego de la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo en 1848.

Los integrantes de estos tres grupos suman 23 millones de personas. De ese total, 36 por ciento son inmigrantes mexicanos, 31 por ciento son hijos de inmigrantes y el resto (33%) lo conforma la segunda generación (o más) de personas de origen mexicano en Estados Unidos.

En conjunto, la población mexicana y de origen mexicano en Estados Unidos representa alrededor de sesenta por ciento de la población hispana. La mayoría mexicana entre la población hispana es seguida a gran distancia por los hispanos de origen puertorriqueño (9.6%), cubano (3.5%), dominicano (2.2%), salvadoreño (1.9%), colombiano (1.3%) y guatemalteco (1.1%). El resto de los hispanos se distribuye entre los habitantes que tienen su origen en el resto de los países de Centro y Sudamérica, así como en España.

Gracias a la existencia creciente en Estados Unidos de las poblaciones mexicana e hispana en general, es notoria su presencia y su potencial en muy diversos ámbitos de la sociedad. Así, según la empresa Univisión, los medios de comunicación orientados a la población hispana (de la cual los nacidos en México y los de origen mexicano representan poco menos de dos terceras partes) ya suman un total de 113 estaciones de televisión y 627 estaciones de radio. La proliferación de estaciones de radio y televisión refleja

el creciente poder adquisitivo de esta población, el cual ascendía en el año 2000, de acuerdo con Standard & Poor's DRI, a cerca de 443 mil millones de dólares y se prevé que hacia el año 2010 se elevará a 939 mil millones.

La población mexicana y de origen mexicano se distribuye a lo largo y ancho del territorio estadounidense, aunque con una desigual participación en las entidades federativas de la Unión Americana. En sólo una docena de estados reside casi 90 por ciento de ellos: California (41%), Texas (25%), Illinois (6%), Arizona (5%), Colorado (2%), Florida (2%), Nuevo México (2%), Washington (2%), Nevada (1%), Georgia (1%), Nueva York (1%) y Carolina del Norte (1%). Los datos del censo estadounidense levantado el pasado año 2000 muestra una mayor dispersión geográfica, aunque siguen prevaleciendo los estados de California, Texas e Illinois como las principales entidades de concentración de la población mexicana y de origen mexicano.

Mapa 4.7.1.
México: municipios según intensidad migratoria a Estados Unidos, 2000

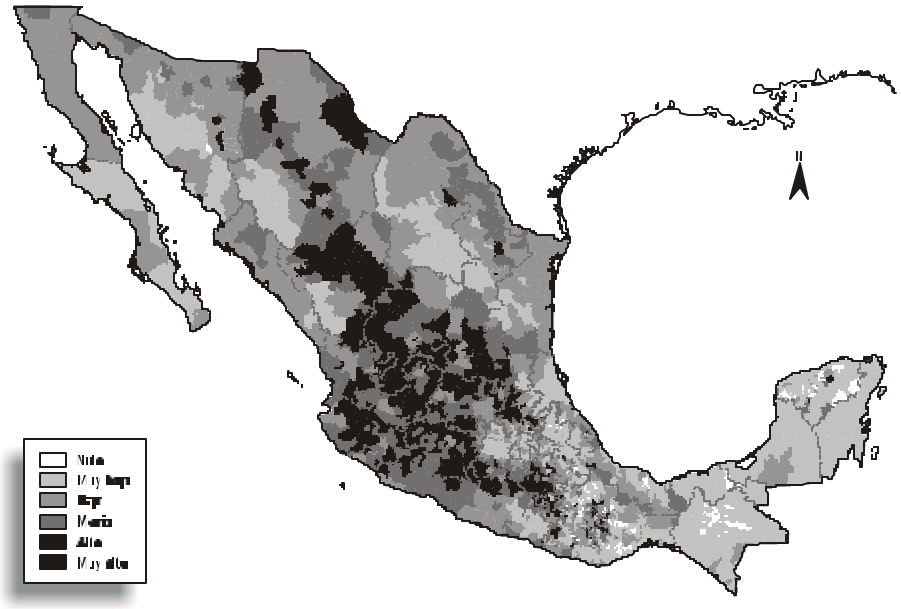

Fuente: estimaciones de CONAPO con base en el XII Censo de Población y Vivienda, 2000.

Sobresale el hecho de que más de la mitad de los municipios de Aguascalientes (72.7%), Durango (59.0%), Guanajuato (58.7%), Jalisco (65.3%), Michoacán (62.8%) y Zacatecas (71.9%) registran, en relación con este fenómeno, una intensidad alta o muy alta. Estos datos confirman que el fenómeno migratorio no constituye un evento aislado o efímero en la vida de las familias de diversas regiones del país. Por el contrario, se hace presente a través de la migración permanente o mediante el ir y venir de alguno o algunos de sus miembros a Estados Unidos durante muchos años.

La única fuente disponible para profundizar en el origen de la migración por localidad es la base de datos de PROGRESA, la cual muestra que de los casi 46 mil asentamientos rurales de alta o muy alta marginación donde opera este programa, 13 146 registran algún grado de actividad migratoria al vecino país del norte (véase Mapa 4.7.2): 1 784 localidades son de alta o muy alta intensidad migratoria (25% o más de los hogares tienen un miembro con experiencia migratoria reciente en Estados Unidos); 3 250 comunidades son de intensidad media (entre 10 y 25%); y las restantes 8 112 localidades registran una

baja o muy baja intensidad migratoria (menos de 10%). En estas localidades con algún grado de intensidad migratoria al vecino país del norte se encuentran establecidos poco menos de un millón 300 mil hogares, de los cuales 92 mil tienen miembros con antecedentes migratorios recientes en Estados Unidos. PROGRESA otorga beneficios a más de 900 mil hogares en esas localidades (68%) y de ellos alrededor de 60 mil (65%) están integrados por al menos una persona con antecedentes migratorios recientes en ese país.

Mapa 4.7.2.
México: localidades donde opera PROGRESA que registran algún grado de intensidad migratoria hacia Estados Unidos

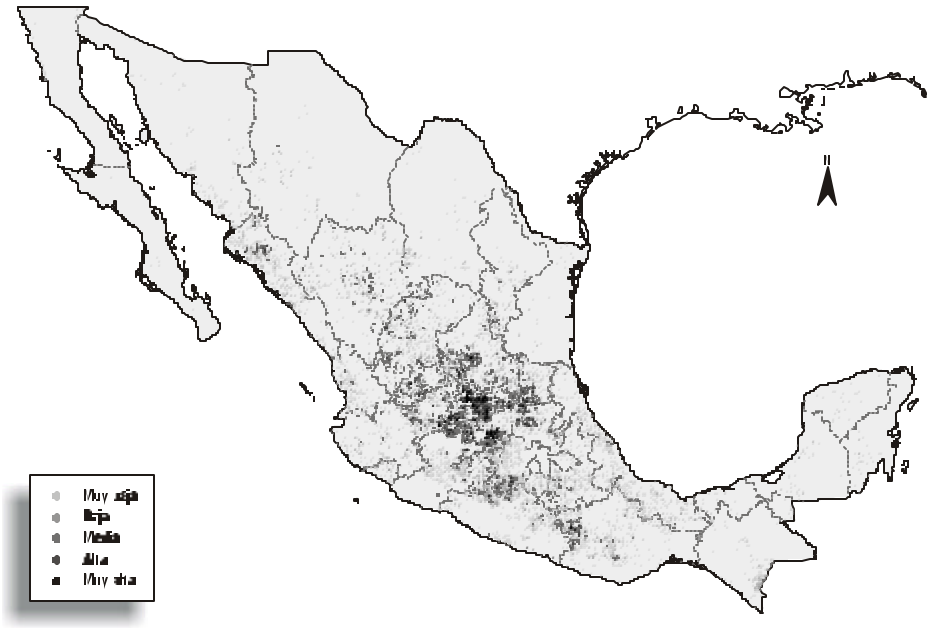

Fuente: elaborado por CONAPO con información de PROGRESA, 2000.

Como se advertirá, PROGRESA constituye un valioso instrumento de política social, el cual podría desempeñar en el futuro un papel relevante para regular la migración hacia Estados Unidos. Si este programa se articulara con un eventual programa de trabajadores temporales con ese país, podría contribuir a convertir los flujos de indocumentados en desplazamientos que ocurran por conductos legales. Ello sería redituable para los propios migrantes puesto que, con los ingresos en Estados Unidos y los obtenidos a través de PROGRESA, podrían ampliar sus capacidades y opciones y podrían aumentar sus activos y su patrimonio, lo que se reflejaría en el bienestar de sus familias en México.

Flujo de remesas y desarrollo regional

Uno de los impactos económicos más directos de la migración es el flujo de remesas que los trabajadores hacen llegar a sus familiares en México. Se trata de recursos que, en paralelo con la migración, han venido creciendo en los últimos años, beneficiando a un número cada vez mayor de mexicanos. De acuerdo con los datos del Banco de México, durante la última década nuestro país recibió

por este concepto más de 45 mil millones de dólares (véase gráfica 4.7.4) y tan sólo en el año 2000 ingresaron casi 6 300 millones de dólares, lo que significó cerca de 17 millones de dólares por día.

Entre 1992 y 2000 el número de hogares receptores de remesas casi se duplicó, pasando de alrededor de 660 mil a 1.252 millones, es decir, poco más de uno de cada veinte hogares en México (véase gráfica 4.7.5). Cabe señalar que la crisis económica de 1995 se reflejó en un crecimiento considerable del número de hogares que utiliza la migración internacional como opción ante el deterioro de las opciones en México. Tan sólo entre 1994 y 1996, el número de hogares receptores de remesas creció en más de 400 mil, al pasar de 665 mil a 1.076 millones.

Gráfica 4.7.4.
Monto de remesas, 1990-2000

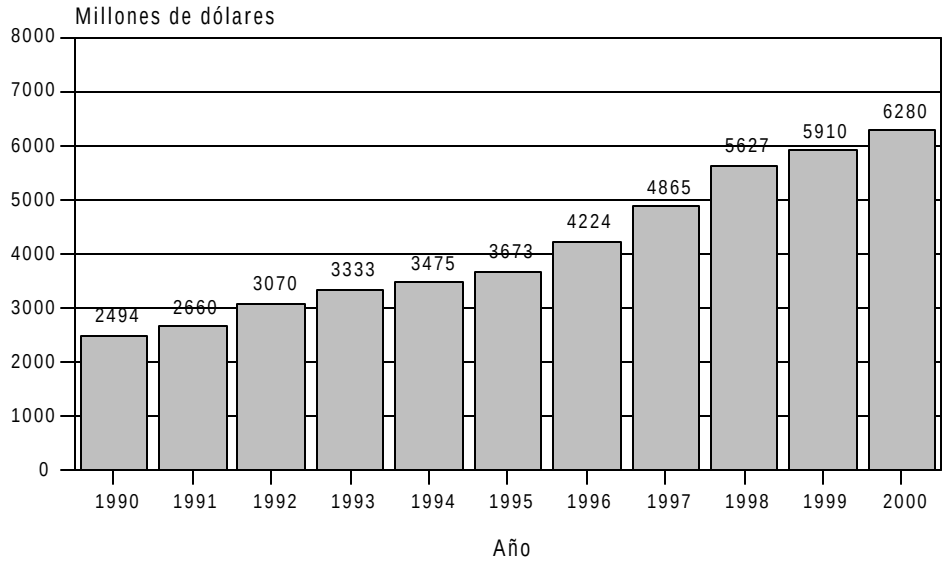

Fuente: elaborado con base en Banco de México, Indicadores Económicos, varios años.

Gráfica 4.7.5.
Porcentaje de hogares que reciben remesas, 1984-2000

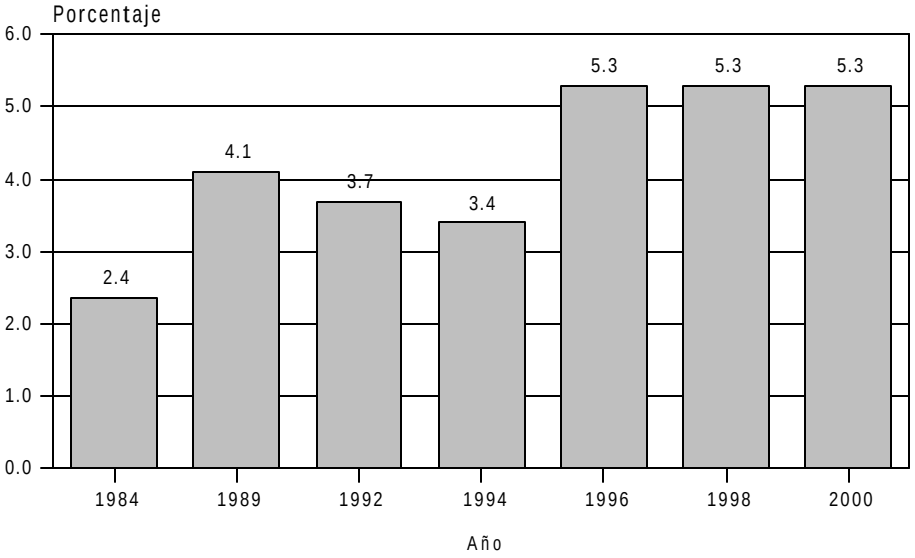

Fuente: estimaciones de CONAPO con base en la ENIGH, 1984, 1989, 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000.

Las remesas tienen efectos visibles en el ingreso familiar, contribuyen a facilitar la compra de bienes de consumo y tienen el potencial para favorecer el ahorro y la inversión en bienes productivos. En el año 2000, alrededor de dos por ciento del ingreso corriente monetario de los hogares en México se fincaba en las remesas. Los datos disponibles revelan que esta importante fuente de ingresos representa más de la mitad del ingreso corriente monetario en los hogares que los reciben, lo cual les permite a sus integrantes acceder al mercado de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades. Sin embargo, el actual sistema

de envío y recepción merma los ahorros y recursos de los migrantes mexicanos mediante el cobro de cuantiosas comisiones y la manipulación desfavorable del tipo de cambio.

Diversas iniciativas de política pública han intentado alentar el uso productivo de las remesas en las zonas de origen de la migración como estrategia complementaria de desarrollo regional. No obstante, la potencial transformación de estos recursos en inversiones productivas depende no sólo del monto global de las remesas familiares, sino también del uso que los hogares les dan a esos recursos y de las características sociodemográficas de esos núcleos. Dos rasgos son particularmente relevantes: los hogares que reciben remesas mantienen un alto grado de dependencia de los dólares del exterior, al tiempo que la gran mayoría de los hogares receptores se encuentra en las etapas iniciales o finales del ciclo de desarrollo del hogar (ausencia del jefe del hogar; mayor presencia femenina y de adultos mayores y una razón de dependencia más elevada).

Estas características limitan la inversión de las remesas en algún proceso productivo por el peso que tienen para asegurar la sobrevivencia cotidiana. De hecho, la gran mayoría de las transferencias se destina a la satisfacción de necesidades básicas y a la adquisición de bienes de consumo duradero, así como a la compra y mejora de vivienda, y sólo una pequeña proporción es ahorrada por quienes integran los hogares. Los datos recabados por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGH) muestran que casi 40 por ciento de los hogares receptores de transferencias monetarias del exterior son altamente vulnerables ante la posible interrupción del envío, ya que es su única fuente de ingresos y, en consecuencia, dependen totalmente de esos recursos.

Otros factores adicionales que conspiran contra la inversión productiva de las remesas son la excesiva dispersión de los recursos; la nula o escasa capacitación empresarial de los migrantes; la baja rentabilidad de las inversiones en las que usualmente se involucran los trabajadores migratorios; y la poca o nula confianza que tienen en el desempeño gubernamental y la eficiencia de las políticas públicas de apoyo a la pequeña y mediana empresas.

Todos estos factores sugieren que el potencial productivo de la remesa familiar tradicional es relativamente pequeño, lo que ha llevado a concentrar la atención en esquemas más amplios dirigidos a incentivar inversiones directamente productivas de pequeña y mediana escala. La investigación en este campo ha puesto de manifiesto el potencial que representan las remesas colectivas que envían grupos de migrantes para llevar a cabo obras de beneficio social y comunitario en sus lugares de origen. Como señalan algunos autores, esta opción de financiamiento por lo general funciona en pequeñas comunidades expulsoras donde las personas se conocen, tienen confianza en sus coterráneos y han desarrollado un fuerte y recíproco sentido de solidaridad. El reto consiste en seguir promoviendo y fomentando esquemas similares de asociación orientados a impulsar proyectos de inversión productiva en las comunidades de origen de los migrantes. Se prevé que la instrumentación de esta estrategia podría incrementar las oportunidades de empleo mejor remunerado, con lo cual podría influirse en la intensidad de los flujos migratorios internos en el corto y mediano plazos, así como en el de los trabajadores mexicanos a Estados Unidos en el largo plazo.

Seguridad en la frontera

El control fronterizo estadounidense se ha intensificado en los últimos años. Las estrategias desplegadas tienen el propósito de aumentar los costos de la migración indocumentada y, en consecuencia, disminuir los ingresos exitosos no autorizados. El propósito es cerrar las rutas utilizadas con mayor frecuencia por los traficantes de indocumentados y con ello reducir el tránsito de personas no autorizadas a través de las zonas urbanas de la frontera, buscando desviar el flujo hacia las rutas más remotas y de más difícil acceso, donde la patrulla fronteriza tiene una ventaja táctica, así como potenciar la efectividad de las estrategias de disuasión para desalentar intentos posteriores de cruce fronterizo.

El reforzamiento de la Patrulla Fronteriza, al incrementar el riesgo de aprehensión en la frontera, provocó un aumento significativo en el costo asociado a la utilización de traficantes o polleros. La

información disponible también sugiere que la estrategia de control ha sido exitosa al reducir el flujo indocumentado en aquellas zonas donde el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) ha concentrado sus recursos humanos y materiales. Este hecho ha traído consigo la reorientación del flujo del oeste hacia el este y una intensificación de los intentos de cruce por zonas remotas y de mayor riesgo. Así, mientras la patrulla fronteriza redobló la vigilancia en ciertas zonas de la frontera, los inmigrantes incursionaron por puntos nuevos de cruce -o reutilizaron otros- en los cuales, presumiblemente, la probabilidad de éxito es mayor.

El refuerzo del control fronterizo estadounidense

El Gobierno de Estados Unidos puso en marcha a partir de 1994 una nueva estrategia para hacer más costoso y difícil el ingreso de los inmigrantes no autorizados y para controlar el flujo indocumentado en la frontera con México. Para instrumentar esta estrategia, el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de ese país recibió más recursos para contratar personal. Tan sólo entre 1993 y 2001 el presupuesto de esta agencia aumentó de 1.5 mil a más de 5 mil millones de dólares, es decir, un monto más de tres veces superior al presupuesto de 1993, lo que hizo posible que el número de agentes fronterizos se incrementara en ese mismo periodo de 3 389 a 8 475 efectivos.

Además del aumento del personal, la Patrulla Fronteriza cuenta ahora con más y mejor equipamiento y tecnología. Entre otros recursos, la Patrulla Fronteriza multiplicó el número de telescopios de rayos infrarrojos para tener mayor visibilidad en la vigilancia nocturna; desplegó sensores electrónicos y de tierra para detectar el calor del cuerpo humano con el fin de proveer información instantánea que permita identificar con precisión la ubicación geográfica del cruce de inmigrantes a lo largo de la frontera; instaló sistemas de video de control remoto para reforzar la vigilancia fronteriza; y adquirió vehículos con características especiales para cubrir la variedad y diversidad de los territorios de la frontera, así como aeroplanos y helicópteros para observar áreas inaccesibles para los vehículos terrestres.

Gracias a la disponibilidad de mayores recursos, el SIN también intensificó los esfuerzos de colocación de muros y bardas en los pasos utilizados tradicionalmente por los traficantes y los indocumentados para cruzar la frontera. Se estima que en mayo de 2001 los obstáculos de esta naturaleza se extendían a lo largo de 76 millas de la frontera con México y esa agencia tenía planes para construir barreras semejantes en 32 millas adicionales. Como parte de la estrategia de control, el SIN desplegó importantes operativos en todos los sectores de la frontera. En fecha reciente, el SIN estimó que, para terminar de instrumentar la estrategia de control, requeriría contar con un número de entre 11 700 y 14 mil agentes, es decir, entre 3 200 y 5 500 efectivos adicionales al número actual, logro que le tomaría entre cinco y nueve años si contara con los recursos necesarios para reclutar a ese personal.

Como consecuencia de la intensificación de los esfuerzos de la Patrulla Fronteriza y de las estrategias de los propios migrantes, el número de aprehensiones de indocumentados se incrementó de 979 mil en 1994 a 1.643 millones en 2000. Conviene señalar que en el primer cuatrimestre del 2001, el número de aprehensiones disminuyó en alrededor de 26 por ciento con respecto a los aseguramientos registrados en el mismo periodo del año anterior. Para explicar este hecho se han aventurado al menos dos hipótesis: 1) un menor número de indocumentados en Estados Unidos decidió regresar a sus lugares de origen, ya sea porque percibían riesgos crecientes y una mayor dificultad para atravesar la frontera a su regreso, o bien porque fueron informados de la oportunidad de aprovechar los beneficios derivados de la aprobación en el Congreso de la llamada Life Act; y 2) un menor número de migrantes decidió no intentar el viaje hacia Estados Unidos debido a que percibieron que las perspectivas de encontrar empleo en ese país no eran del todo favorables como resultado de la desaceleración de la economía estadounidense, o bien porque estaban más optimistas acerca del futuro en México.

A pesar del reforzamiento del control fronterizo y los crecientes riesgos que conlleva el cruce no autorizado, existe evidencia para sostener que los esfuerzos de disuasión de los indocumentados no han resultado del todo exitosos. De acuerdo con los datos disponibles, más de 70 por ciento del conjunto de indocumentados devueltos en los años recientes declaró tener la intención de llevar a cabo un nuevo intento de cruce en los siete días siguientes al momento de su devolución a territorio mexicano. Esta cifra

es superior a la observada en el periodo 1993-1994, cuando cerca de 59 por ciento de los devueltos respondió en el mismo sentido. Como consecuencia, el tiempo de estancia promedio de los migrantes en las localidades mexicanas de cruce aumentó de 3.1 en 1993-1994 a 3.4 días en 1995 y a casi cuatro días en los años más recientes.

La evidencia también indica que el control más rígido de la frontera pudo haber tenido un efecto contrario a los objetivos que le dieron origen. Sabedores de estas medidas, los migrantes suelen permanecer en Estados Unidos cada vez por más tiempo, antes que correr el riesgo de enfrentar esos obstáculos al intentar reingresar a ese país. De hecho, el peso relativo de los integrantes de la corriente laboral que piensa permanecer lo que se pueda o por más de seis meses en Estados Unidos ha crecido significativamente y hoy en día ya es mayoritario.

La estrategia del Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos supuso que conforme el cruce por las áreas urbanas fuera cada vez más controlado, las nuevas rutas privilegiarían las áreas más remotas y de más difícil acceso, donde la Patrulla Fronteriza sería capaz de detectar y aprehender con mayor facilidad a los indocumentados. Esta estrategia también asumió que las barreras naturales (como los ríos, las montañas, los desiertos y los terrenos difíciles) contribuirían a detener el flujo no autorizado. Sin embargo, un número significativo de personas ha continuado intentando el cruce indocumentado, con serias amenazas para sus vidas y para su integridad física, debido a la exposición a temperaturas extremas (deshidratación o insolación, hipotermia, etc.), al riesgo de ahogamiento, caídas accidentales, o bien asaltos en áreas remotas.

Los datos de las autoridades mexicanas indican que tan sólo entre enero de 1997 y el 22 de junio de 2001 murieron 1 458 personas y estuvieron en riesgo de morir 4 304 personas más al tratar de cruzar la frontera por zonas peligrosas. Estas cifras constituyen una de las expresiones más descarnadas, preocupantes y brutales de este fenómeno social, inédito en otras fronteras internacionales.

La agenda migratoria bilateral

La búsqueda de soluciones de fondo al problema migratorio exige la cooperación entre ambos países. En este marco, los Presidentes de México y de Estados Unidos, durante su encuentro en Guanajuato en febrero de 2001, reconocieron que la migración es uno de los nexos más sólidos entre ambos países y acordaron iniciar conversaciones formales de alto nivel tendientes a alcanzar acuerdos de corto, mediano y largo plazos, que permitan atender de manera constructiva la migración y sus aspectos laborales. El objetivo de estas conversaciones, iniciadas a partir del 4 de abril del presente año 2001 en la ciudad de Washington, es el de avanzar hacia un régimen migratorio legal, digno, seguro y ordenado. En estas conversaciones se ha reconocido que este objetivo común sólo puede ser alcanzado mediante un ejercicio binacional de responsabilidad compartida, lo que implica asumir compromisos y obligaciones mutuas.

La agenda acordada por ambos países que orienta las conversaciones en la materia está integrada por los siguientes cinco componentes:

Regularización de la situación migratoria de alrededor de 3.5 millones de mexicanos indocumentados que viven en Estados Unidos.

Establecimiento de un programa de trabajadores temporales que permita el acceso autorizado de la fuerza laboral mexicana a regiones y sectores específicos de los mercados de trabajo de Estados Unidos.

Ampliación de las visas disponibles para los mexicanos, con el fin de acercar su número a la realidad migratoria actual entre ambos países.

Fortalecimiento de la seguridad fronteriza mediante acciones coordinadas entre México y Estados Unidos, con especial énfasis en los esfuerzos dirigidos a prevenir las muertes de migrantes en la frontera común y a combatir el tráfico de personas.

Impulso a programas de desarrollo regional en las zonas de más alta intensidad migratoria en México, articulando estos esfuerzos con la instrumentación de un eventual programa de trabajadores temporales entre ambos países.

Los beneficios del diálogo bilateral ya han empezado a rendir frutos. Los dos gobiernos adoptaron el 22 de junio del presente año un Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza, que constituye un acuerdo sin precedente para fortalecer las campañas dirigidas a alertar a los migrantes potenciales sobre los peligros que corren al cruzar la frontera por las zonas de alto riesgo; reforzar los planes operativos dirigidos a la protección, búsqueda y rescate en zonas peligrosas; e impulsar esfuerzos conjuntos sin precedente para desmantelar y castigar con todo el peso de la ley a los integrantes de las organizaciones dedicadas al tráfico de indocumentados. Además, este Plan de Acción contempla, entre los compromisos asumidos por el gobierno de Estados Unidos, la revisión inmediata de los operativos de control fronterizo y la realización de los ajustes necesarios (o en todo caso la propuesta de alternativas) para prevenir la muerte de migrantes en la región fronteriza.

La relación binacional es cada vez más propicia para impulsar iniciativas audaces, imaginativas y resueltas y para avanzar hacia el establecimiento de un régimen migratorio legal, digno, seguro y ordenado,
en congruencia con los procesos de integración económica y liberalización comercial. El desafío estriba en articular -a partir de un espíritu de responsabilidad compartida- soluciones realistas, constructivas, integrales y de largo plazo, que sean capaces de conjuntar la amplia variedad de consideraciones que gira en torno al complejo fenómeno de la migración internacional en sus diversas modalidades.

V. Qué se necesita

La política de población de cara al siglo XXI

Los retos enunciados en las secciones previas imponen complejos desafíos a la política de población, la cual deberá responder con oportunidad, equidad y eficiencia a las necesidades y demandas de la población, a fin de lograr que ésta participe "justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social".

La legitimidad democrática la obtiene un gobierno cuando está en condiciones de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; enfrentar las causas y los síntomas más críticos de la exclusión; ofrecer las oportunidades que demanda el desarrollo pleno de las capacidades individuales, familiares y sociales; y fortalecer un orden institucional capaz de garantizar amplios espacios de participación social, de articular las demandas ciudadanas y responder a ellas; y, en consecuencia, de asegurar una distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo económico. Para que el gobierno esté en posibilidades de atender las demandas ciudadanas, no basta con elevar la calidad de sus instituciones y revisar sus funciones, sino que también es imprescindible rediseñar la manera de hacer las cosas.

Los desafíos demográficos son cada vez más diversos, complejos y de mayor escala, e imponen retos ineludibles a la capacidad de gobernar. Las sociedades y los gobiernos que no estén preparados para estos cambios se enfrentan con laberintos que implican discontinuidades y riesgos.

La conveniencia de impulsar la política de población en el contexto cambiante del siglo XXI descansa en su idoneidad como instrumento para contribuir a promover el bienestar social y la justicia distributiva, así como para garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos. El Consejo Nacional de Población, en tanto órgano colegiado a cargo de conducir la política de población, ofrece un marco institucional privilegiado para formular propuestas dirigidas a mejorar la eficiencia de las políticas sectoriales, avanzar en la integración
de consideraciones y criterios demográficos en la planeación económica y social, e impulsar la coordinación de acciones institucionales. Estas tareas deben ser llevadas a cabo de una manera cada vez más eficiente y con el concurso de la pluralidad de los actores sociales, con el fin de asumir la responsabilidad insoslayable de conducir y encauzar los fenómenos demográficos.

En esta sección abordamos las transformaciones de carácter normativo, institucional y organizacional que se requieren impulsar para estar en posibilidades de adaptarse a las nuevas realidades y enfrentar los desafíos demográficos de nuestro presente y de nuestro futuro. Ello supone allegarle a esta política pública los medios necesarios para el logro de sus objetivos, redefinir la relación y articulación de la política de población con el resto de las políticas sectoriales y fortalecer la vinculación de los programas de población con las estrategias más amplias de desarrollo económico, social y humano.

Para adecuar el marco institucional a las nuevas realidades sociodemográficas del país, es preciso:

Modernizar las estructuras institucionales de la política de población.

Potenciar la eficiencia de la política de población.

Fortalecer el federalismo en población.

Alentar la participación ciudadana.

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Promover reformas al marco legal.

Consolidar la proyección internacional de la política de población.

Seguir sustentando la política de población en la investigación y la evaluación.

Aprovechar las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías de información y el creciente alcance de los medios de comunicación.

Modernizar la estructura institucional de la política de población

Para enfrentar los desafíos demográficos con oportunidad, equidad y eficiencia, es preciso contar con un sólido marco de trabajo interinstitucional e intersectorial; adecuar las estructuras institucionales a las nuevas realidades y circunstancias del país; y revisar de manera sistemática su diseño y funcionamiento. Para ello resulta imprescindible otorgarle verdadera prioridad nacional a esta política pública, asignándole un presupuesto suficiente al órgano responsable de conducirla y dándole mayor autonomía en el uso de los recursos financieros, en la gestión administrativa y en la estructuración interna de sus incentivos institucionales, con el fin de consolidar su competencia, sus capacidades técnicas y el desempeño de su función coordinadora.

Asimismo, se requiere alentar el compromiso de todas y cada una de las dependencias y entidades que integran el CONAPO con la agenda de la política de población. Una coordinación interinstitucional cada vez más eficiente requiere de actores institucionales comprometidos. La sensibilización en esta materia es esencial para que los actores institucionales participen como verdaderos protagonistas y beneficiarios de sus acciones.

Potenciar la eficiencia de la política de población

La política de población está obligada a lograr cada vez mejores resultados. La búsqueda de la eficiencia implica, entre otros aspectos, innovar y modernizar los procedimientos propios de la gestión gubernamental en este campo; promover una cultura de mejora continua de sus resultados y de la calidad en la prestación de los servicios brindados; profesionalizar sus cuadros y elevar la responsabilidad y compromiso de sus recursos humanos mediante el establecimiento de sistemas de capacitación continua y permanente. En este contexto, se considera indispensable la creación de un Servicio Civil de Carrera, con el fin de propiciar el más alto desarrollo profesional del personal técnico del CONAPO.

No debe olvidarse que la política de población puede realizar valiosas contribuciones para potenciar la eficiencia de otras políticas públicas. Los instrumentos generados por los esfuerzos de planeación demográfica son de enorme utilidad para trazar escenarios futuros, alimentar las decisiones gubernamentales, orientar los criterios de asignación de los recursos disponibles e identificar en forma precisa los grupos prioritarios de población a los que se busca dirigir las intervenciones gubernamentales. Estos aportes de la política de población contribuyen a asegurar el mayor beneficio social posible de la aplicación eficiente de los siempre escasos recursos gubernamentales.

Fortalecer el federalismo en población

El federalismo es el instrumento privilegiado que el país tiene a su alcance para aglutinar fuerzas y consolidar la integración armónica de lo diverso. Con este fin, el pacto federal define los espacios de autonomía y los universos de competencia de cada uno de los órdenes de gobierno. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 propone avanzar en la consecución de los más altos propósitos nacionales mediante el fortalecimiento del federalismo.

El federalismo constituye un imperativo para dar respuesta a la legítima aspiración de las entidades de la república de contar con gobiernos responsables y ágiles, participar más activamente en el desarrollo del país y atender más oportuna y eficazmente la especificidad de los problemas locales; constituye también una exigencia de la población para reconocerse mejor en las acciones de gobierno; finalmente,

es una demanda y un anhelo ciudadano que pone a la sociedad en la posibilidad de contar con una administración pública que responda de manera inmediata y efectiva a las necesidades de la población.

Para enfrentar con éxito los grandes desafíos demográficos de nuestro tiempo, es imperativo que los programas de población adquieran expresión particular en cada estado de la república y brinden respuestas que se adapten a cada lugar y circunstancia. En este sentido, puede decirse que el despliegue de la política de población, como el de otras muchas políticas públicas, ha generado una enseñanza fundamental: la especificidad de los problemas locales exige la atención y participación de las instancias locales, que son las más cercanas y sensibles a las demandas que de ahí emanan.

Un paso importante en el fortalecimiento del federalismo en materia de población se dio a mediados de los ochenta con la creación de los Consejos Estatales de Población (COESPO). En los últimos años, la descentralización se ha visto acompañada de otra que ocurre paralelamente de los estados hacia los municipios, lo que ha precisado la formación de los Consejos Municipales de Población (COMUPO). La creación de estas instancias ha puesto de manifiesto la voluntad política de las autoridades de los órdenes estatal y municipal de participar en la instrumentación de la política de población.

Más recientemente, las reformas al Reglamento de la Ley General de Población dieron lugar a la creación de la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas, la cual es un foro de consulta de cuño genuinamente federalista que reúne a los responsables de todos los Consejos Estatales de Población para escuchar sus voces, prioridades y aspiraciones e integrarlas en la formulación del Programa Nacional de Población 2001-2006. La creación de este órgano colegiado reconoce, en la práctica, que los avances y logros de esta política pública sólo pueden ser posibles mediante la conformación de una amplia red institucional formada por los tres órdenes de gobierno. Por esta vía, las entidades se convierten en auténticas protagonistas del diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de la política y de los programas de población.

El fortalecimiento del federalismo requiere seguir impulsando la descentralización de funciones y atribuciones que son susceptibles de ser ejercidas de manera más oportuna y eficaz por los gobiernos locales; demanda revisar los marcos jurídicos federal y estatales y fortalecer la capacidad institucional de las instancias locales para atender de manera eficaz las necesidades y demandas de la población; establecer mecanismos más eficientes de coordinación intergubernamental e interinstitucional; y avanzar hacia la municipalización de los programas en la materia.

Alentar la participación ciudadana

El avance hacia el establecimiento de una democracia participativa implica una ciudadanía fortalecida que reclama y asume un papel activo y protagónico en la vida pública y en los procesos de toma de decisión.

De manera creciente, el ciudadano se interesa por los problemas locales, regionales y nacionales, promueve la vigencia de los derechos, presiona y se organiza en torno a causas comunes, participa en múltiples instancias comunitarias y sociales entrelazadas mediante un complejo sistema de interdependencias, formula demandas y propuestas, forma parte de proyectos colectivos y se involucra tanto en la gestión de satisfactores, como en la construcción y edificación de redes de apoyo.

En este marco, se reconoce que las premisas que conforman una cultura incluyente y democrática cobran fuerza y cabal sentido cuando encuentran correspondencia en el desarrollo de estructuras, instituciones y organizaciones que propician el diálogo y el intercambio con miras a enriquecer las políticas públicas, fortalecer la generación de amplios consensos sociales y promover la participación social. Desde esta perspectiva, la política de población reconoce que la única garantía para alcanzar sus objetivos reside en la conjunción de esfuerzos entre un gobierno representativo de los intereses sociales y una ciudadanía cada vez más crítica, exigente, corresponsable y participativa. Un gobierno verdaderamente democrático sabe que cualquier iniciativa reclama una amplia y profunda participación de las diversas instancias de la sociedad civil.

La política de población estableció, desde los albores de su formulación y puesta en marcha, una estrecha y beneficiosa colaboración con diversas organizaciones de la sociedad civil. Estas organizaciones han cumplido con una de las tareas más encomiables en el desarrollo de los programas de población: la de despertar conciencias y voluntades y la de alentar la creatividad y fuerza propositiva de la sociedad.

Su capacidad de respuesta y su disposición a participar en esquemas y relaciones de cooperación se ha manifestado de diversas maneras y ha incluido el desarrollo de programas ejemplares y de iniciativas innovadoras.

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que la transparencia y la rendición de cuentas constituyen normas básicas de la acción gubernamental. Estas dos características suponen que todas y cada una de las políticas públicas establezcan explícita y claramente sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazos; definan con claridad los medios e instrumentos con los cuales se busca alcanzarlos; identifiquen las diferentes instancias involucradas y sus respectivas responsabilidades; provean información sobre la magnitud de los recursos de que disponen y de su ejercicio transparente; establezcan mecanismos de evaluación de sus acciones; y difundan regularmente la información necesaria para dar cuenta de sus resultados.

La política de población, como cualquier otra política pública, está obligada a actuar con transparencia y a someterse permanentemente al escrutinio público. Estas dos características han sido y seguirán siendo una constante en su quehacer.

Promover reformas al marco legal

La política de población, en los inicios del nuevo milenio, está convocada a renovarse, lo que implica, entre otras tareas, reformar el marco jurídico en la materia, toda vez que presenta importantes insuficiencias y necesita ser ampliada y renovada con urgencia. De hecho, la Ley General de Población contiene 144 artículos, de los cuales sólo seis reglamentan lo relativo a la planeación demográfica y a la operación del Consejo Nacional de Población.

La adecuación de la Ley General de Población a las nuevas realidades demográficas del país debe estar dirigida, entre otros aspectos, a fortalecer la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Población; hacer explícita la concurrencia en materia de población entre la federación, los estados y municipios, así como de sus mecanismos de coordinación; generar espacios para promover la participación ciudadana; y actualizar la membresía del Consejo para incorporar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyo quehacer guarda estrechos vínculos con las causas y consecuencias de los fenómenos demográficos.

Consolidar la proyección internacional de la política de población

El proceso de globalización se ha traducido también en una gradual generalización de conceptos, enfoques, ideas y valores en el campo de la población. Nada encarna mejor esta dimensión que las conferencias globales auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas durante la década de los noventa. Las agendas de estas conferencias están estrechamente interrelacionadas y de ellas han derivado importantes consensos internacionales para avanzar hacia el desarrollo sustentable; promover el desarrollo social; impulsar una relación más armónica entre población y desarrollo; garantizar el bienestar infantil; proteger el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y apoyar el mejoramiento de la condición social de la mujer.

Los instrumentos emanados de estas conferencias, por la propia fuerza moral que representa el consenso internacional, a menudo han sido adoptados por los gobiernos en el diseño y ejecución de sus políticas de población, en el entendido de que su aplicación requiere la atención de las particularidades de cada país, de conformidad con los procesos legislativos locales y nacionales y la responsabilidad soberana de cada Estado.

México se ha distinguido por su activa participación en los foros internacionales sobre población y desarrollo. Su participación en esos espacios, además de ser parte fundamental del quehacer y del entorno de nuestra política de población, ha constituido un activo importante de la misma, ya que por esta vía ha sido posible impulsarla y proyectarla internacionalmente. Nuestro país ha aportado allí sus puntos de vista, a la vez que su presencia siempre activa le ha permitido intercambiar experiencias, compartir logros y avances, contribuir a la construcción de consensos, y estrechar los vínculos de cooperación con otras naciones. Su acción internacional ha estado orientada por el principio de que la formulación y ejecución de las políticas de población constituyen un derecho soberano de cada nación.

Seguir sustentando la política de población en la investigación y la evaluación

La política de población requiere de un conocimiento científicamente fundado de los niveles y tendencias de los fenómenos demográficos, así como de sus causas y consecuencias. Esta política pública siempre se ha beneficiado del contacto con las instituciones de investigación y con sus científicos más destacados, y ha sabido apoyarse en el conocimiento generado en esos centros para comprender mejor los problemas de población y para plantear propuestas de solución a los mismos. La interacción continua con el ámbito académico ha permitido revisar críticamente los lineamientos de la política de población e incorporar nuevas perspectivas.

Para seguir haciendo frente a los desafíos de la política de población, resulta prioritario continuar impulsando los esfuerzos de investigación y promover su aplicación en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas en la materia. También resulta prioritario fomentar la producción y difusión oportuna de la información demográfica y la capacitación de los recursos humanos en la materia.

Aprovechar las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías de información y el creciente alcance de los medios de comunicación

Nuestra sociedad es cada vez más compleja y trabaja con un amplio espectro de temas, intereses y actividades en el ámbito nacional e internacional, cuyo manejo requiere un alto grado de especialización, por un lado, y un estrecho entrelazamiento, por el otro. Estos procesos paralelos de especialización y formación de redes se han visto fortalecidos por las nuevas tecnologías de información y comunicación que posibilitan, al mismo tiempo, la atomización y la concatenación de los procesos de administración y toma de decisiones en los campos político, económico y social.

Las nuevas tecnologías de información han contribuido a desencadenar múltiples cambios en todas las esferas de la actividad humana. Estas transformaciones están obligando a redimensionar el tiempo y el espacio y están contribuyendo a revolucionar la manera de trabajar, aprender y comunicar, así como la de enseñar, vender, transmitir datos o información o interrelacionarnos con nuestros semejantes. Gracias a las modernas tecnologías, las organizaciones privadas y sociales, los centros de enseñanza e investigación, el gobierno y las personas están logrando transitar de la producción y el intercambio aislado de información hacia un uso cada vez más integral de la misma.

Las nuevas tecnologías posibilitan el acceso a información y servicios de índole variada con oportunidad, rapidez y transparencia, convirtiéndose en un valioso instrumento para la sociedad y en un importante factor de desarrollo. La incorporación de las modernas tecnologías de información y comunicación en los procesos y servicios que proveen las instituciones gubernamentales redunda en beneficio directo de los ciudadanos.
De hecho, la administración pública tiene en las herramientas informáticas un recurso imprescindible de interacción con la sociedad.

En el ámbito de la política de población, el propósito de extender y arraigar una más sólida cultura demográfica encuentra aliados estratégicos en los medios de comunicación, en la red electrónica y las nuevas tecnologías de información. Con el uso de estas herramientas, las acciones de la política de población en materia de información, educación y comunicación en población, no sólo verán ampliada su cobertura e impacto, sino que al mismo tiempo diversificarán su plataforma de servicios, permitirán disponer de un espacio interactivo permanente y darán lugar al despliegue de esfuerzos de capacitación cada vez más ambiciosos.

VI. A dónde queremos llegar
Ejes, visión y misión

La política de población está cimentada en seis valores éticos (libertad e inviolabilidad de las personas, dignidad y autonomía, equidad y responsabilidad social) y en cuatro principios que orientan su quehacer (plena vigencia y protección de los derechos humanos; empoderamiento de hombres y mujeres

y ampliación de sus capacidades; igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios relevantes; y respeto irrestricto a la diversidad cultural y étnica).

Ejes

Además de estos valores y principios básicos, la política de población posee algunas características particulares que guardan correspondencia con la naturaleza de los fenómenos demográficos y cuya identificación contribuye a dilucidar o confirmar su orientación y alcance. Desde esta perspectiva, la política de población es:

Educativa y persuasiva.

Sistémica.

Multisectorial.

Promotora de la sustentabilidad.

Apoyada en la definición de estrategias diferenciadas.

Orientada por los enfoques territorial, del curso de vida y de la familia.

Caracterizada por una visión de largo plazo.

La política de población tiene en la educación y la persuasión un instrumento privilegiado para buscar concordancia entre los intereses individuales y sociales. Como ya se señaló, los fenómenos demográficos derivan de la agregación de decisiones individuales y familiares aisladas que expresan el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales, de modo que, para ser exitosa, la política de población depende
de su capacidad para presentar a las personas opciones favorables y viables que las habiliten a tomar decisiones libres, responsables y sustentadas en el convencimiento y en el conocimiento maduro de sus fortalezas, recursos, límites y posibilidades.

La política de población es sistémica porque en su formulación considera simultáneamente al conjunto de factores del cambio demográfico y no exclusivamente a uno de ellos. Dicho de otro modo, la fecundidad, la mortalidad y la migración constituyen un sistema, cuya interacción contribuye a determinar el tamaño,
la dinámica, la estructura y la distribución territorial de la población. Los tres componentes del cambio demográfico están mutuamente interrelacionados, de manera que la intervención sobre alguno de ellos desencadena tarde o temprano reacciones en las dos restantes. La política de población está obligada a reconocer este hecho y a incorporarlo en su diseño e instrumentación.

La política de población es multisectorial porque reconoce que los fenómenos demográficos son a la vez causa y efecto de procesos de orden económico, social, político y cultural, lo que obliga a actuar con medidas que estén integradas al resto de la acción pública. La política de población, así concebida, excluye de su diseño y de su instrumentación una visión autónoma y compartimentalizada. Esta característica exige a la política de población la construcción de amplios y sólidos vasos comunicantes con el resto de las políticas públicas y a instrumentar un conjunto de mecanismos para integrar la dimensión demográfica en la planeación y la gestión gubernamental.

La integración es de crucial importancia para contribuir a lograr una mejor adecuación de la dinámica económica, social y ambiental con las necesidades que plantean el volumen, el ritmo de crecimiento, la composición y la distribución de la población, con miras a promover la equidad y la sustentabilidad y a elevar la calidad de vida de los habitantes del país. La integración también es necesaria para llevar a cabo una planeación y una gestión pública más informada y eficiente. Finalmente, la integración constituye una estrategia dirigida a aprovechar las áreas de refuerzo recíproco y las sinergias de las intervenciones públicas. Este es un mecanismo promisorio que puede incentivar a los diferentes sectores a participar en forma coordinada y concertada en beneficio de la sociedad.

La política de población es promotora de la sustentabilidad porque la protección de la base de recursos naturales y la preservación del capital natural del país es una condición para avanzar hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población y constituye el correlato necesario de un poblamiento más equilibrado, todo lo cual exige reconocer cabalmente los complejos vínculos entre población,

recursos, medio ambiente y desarrollo, gestionar adecuadamente esas relaciones y equilibrarlas de manera armoniosa y dinámica.

La política de población está apoyada en estrategias diferenciadas porque toma en cuenta los contrastes y diferencias en el comportamiento demográfico de los diferentes grupos y regiones del país, cuyas raíces más profundas se localizan en las particularidades de los procesos sociales, económicos y culturales. La política de población reconoce que para potenciar su eficiencia y apoyar los esfuerzos en favor de la equidad social, es preciso considerar las diferencias entre el norte y el sur del país, entre ricos y pobres y entre la población de diferentes orígenes culturales y étnicos, así como adecuar sus estrategias y acciones a las necesidades de los diferentes grupos y segmentos de la población. Desde esta perspectiva, puede decirse que la política de población incluye a todos los mexicanos y, al considerar sus diferencias, propicia su eficacia y su más equitativa aplicación.

La política de población está orientada por la perspectiva del curso de vida porque las biografías humanas, desde el punto de vista demográfico, guardan cierto orden característico, es decir, exhiben un calendario de eventos y un conjunto de transiciones socialmente relevantes. Desafortunadamente, los vínculos entre el comportamiento demográfico y la trayectoria de vida de las personas han estado tradicionalmente ausentes en la formulación y en la instrumentación de la política de población. Es preciso incorporar explícitamente la dimensión del curso de vida en la formulación e instrumentación de esta política pública, toda vez que el bienestar de las personas es su objeto y su principal razón de ser. De hecho, la política de población supone una serie de intervenciones a lo largo de la trayectoria vital de las personas. Esta y otras políticas públicas deben desarrollar mecanismos dirigidos a contar con un balance adecuado de las mismas en las distintas etapas del curso de vida, así como reforzarlas cuando tienen un mayor impacto o bien cuando son mayores los riesgos y vulnerabilidades que encaran las personas.

La política de población se ancla en el enfoque de familia porque esta unidad constituye el ámbito fundamental de la planeación demográfica y porque desempeña un papel crucial tanto en la toma de decisiones de las personas relativas a los eventos demográficos, como en los esfuerzos dirigidos a lograr el bienestar de sus miembros.

La política de población se apoya en el enfoque territorial porque el territorio, entendido como la trama de relaciones sociales que se articulan en torno a un espacio físico determinado, no es estático, sino que se torna cada vez más dinámico, flexible y reestructurable a raíz de las profundas transformaciones provocadas por la revolución científico-técnica, contribuyendo, por esta vía, a debilitar muchos de los obstáculos y barreras que en otras épocas se interponían a la movilidad territorial de la población. Estos procesos de cambio propician que segmentos cada vez más amplios de población respondan rápidamente a informaciones y oportunidades distantes que se originan incluso más allá de las fronteras nacionales, al tiempo que la creciente exposición de las poblaciones locales a las fuerzas de la globalización es cada vez más notoria por sus consecuencias sobre otros factores demográficos.

La política de población se caracteriza por una visión de largo plazo y debe tener un alto grado de continuidad en sus acciones, porque los fenómenos demográficos tienen su propia inercia (interconstruida en la propia estructura por edades) y sus efectos se hacen sentir durante periodos muy prolongados. En este marco, debe reconocerse que para encauzar la evolución de los fenómenos demográficos y para convertirlos en un verdadero factor de desarrollo, los esfuerzos institucionales no pueden descansar en medidas de carácter coyuntural o de corto plazo, sino que deben caracterizarse por tener un alto grado de continuidad en el tiempo y contar con una visión de largo plazo para prever y anticipar el futuro que nos aguarda.

Con base en estas características, así como en sus valores y principios, la política de población está obligada a lograr cada vez mejores resultados y a hacer más eficiente su quehacer.

Visión

De conformidad con los valores, principios y ejes de la política de población:

El Programa Nacional de Población 2001-2006 anticipa que el derrotero seguido por la transición demográfica -sustentada en la ampliación de las capacidades y opciones de las personas, el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo integral de las familias y la igualdad y equidad entre hombres y mujeres- contribuirá a sentar bases firmes para impulsar un desarrollo económico, social y humano justo,

incluyente
y sustentable.

En el 2025, México habrá alcanzado 126 millones de habitantes y crecerá cada vez más lentamente, con un perfil más "entrado en años". Gracias a la trayectoria seguida por la fecundidad y la mortalidad, y debido a los esfuerzos dirigidos a multiplicar las inversiones en capital humano y las oportunidades de empleo adecuadamente remuneradas, la población continuará aprovechando los beneficios que derivan de la ventana de oportunidad demográfica abierta desde principios del siglo XXI. En este contexto, las personas y las familias serán apoyadas en las etapas críticas del curso de vida cuando acumulan mayores responsabilidades sociales y familiares o cuando enfrentan situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

En 2025, la población mexicana será eminentemente urbana y los flujos migratorios predominantes serán de carácter urbano-urbano y metropolitano-urbano, destacando la intensa desconcentración económica y demográfica de las áreas metropolitanas del país, así como el fortalecimiento de las ciudades intermedias y pequeñas, lo que propiciará una distribución más equilibrada de la población en el territorio nacional.
En consecuencia, el sistema urbano nacional será más sólido y diversificado y la expansión de los varios cientos de ciudades será cada vez más ordenada, con mejoras considerables en su equipamiento, infraestructura y dotación de servicios.

Una proporción de la población significativamente menor a la actual habitará en el ámbito rural, que será más productivo y estará más integrado al circuito moderno de la economía, lo que favorecerá el acceso de su población a los servicios esenciales, cumpliendo de este modo con los principios y aspiraciones nacionales de justicia distributiva.

Finalmente, la migración de mexicanos a los Estados Unidos tendrá lugar bajo un régimen legal, digno, seguro y ordenado.

Misión

Una vez identificados los principios y ejes rectores, y teniendo en mente la visión antes descrita, el Programa Nacional de Población 2001-2006. Hacia la construcción de nuestro futuro demográfico con libertad, equidad y responsabilidad asume como misión la siguiente:

Potenciar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución en el territorio nacional, con el fin de contribuir a lograr -en el ámbito de su competencia- que los mexicanos y las mexicanas participen justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico, social y humano.

VII. Qué camino vamos a seguir

Objetivos, estrategias y líneas de acción

En concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y con los objetivos rectores de las tres áreas que agrupan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (véase esquema 7.1), el Programa Nacional de Población 2001-2006. Hacia la construcción de nuestro futuro demográfico con libertad, equidad y responsabilidad se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Contribuir a romper el círculo vicioso entre pobreza y rezago demográfico

México es un país lacerado por profundas desigualdades sociales. Los extremos de la pobreza y la opulencia se reflejan en la existencia de variados regímenes demográficos. De hecho, las desigualdades e insuficiencias de nuestro desarrollo se expresan en una transición demográfica hasta cierto punto "polarizada" donde las entidades más desarrolladas y los segmentos sociales más prósperos ya han alcanzado las fases más avanzadas de este proceso, mientras que los estados y grupos sociales y étnicos que experimentan los mayores grados de marginación aún se encuentran muy rezagados. Los patrones de alta mortalidad y alta fecundidad se entrelazan con la pobreza mediante una circularidad perversa que tiende a perpetuar contrastes y rezagos y a reproducir un esquema de desarrollo profundamente desigual, propiciando incluso la transmisión intergeneracional de las situaciones de privación y exclusión.

En consecuencia, resulta imprescindible romper este círculo vicioso, para lo cual se requiere actuar simultáneamente en ambos frentes y reforzar la articulación de los programas de población con las estrategias más amplias de desarrollo social y humano. Por un lado, los programas dirigidos a reducir la

pobreza constituyen medidas esenciales para impulsar el cambio demográfico, sobre todo las dirigidas a ampliar las capacidades, opciones y oportunidades de las personas. Por el otro, las acciones orientadas a enfrentar el rezago demográfico contribuyen a complementar, reforzar y potenciar las acciones de superación de la pobreza, favoreciendo la adopción de decisiones libres, responsables e informadas, el ejercicio de las libertades y derechos en los ámbitos de relevancia demográfica, y contribuyen a fomentar la iniciativa y el compromiso individuales para llevar a cabo el proyecto de vida que las personas tienen razones para valorar.

Objetivo 2. Favorecer el ejercicio libre, responsable e informado de los derechos de las personas en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción

El principio que tradicionalmente ha regido las acciones de la política de población en esta materia está plasmado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todos los individuos "tienen el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, acerca del número y espaciamiento de sus hijos", con pleno respeto a su dignidad, sus valores y sus convicciones.

La política de población reconoce que el disfrute de otros muchas libertades y derechos de ciudadanía social se ve favorecido por la expansión de las capacidades de las personas para cristalizar sus decisiones y preferencias en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción.

Para garantizar el derecho a decidir sobre estos asuntos, se requiere -entre otras muchas tareas- contribuir a empoderar a las personas para que conozcan sus derechos y sepan cómo ejercerlos; seguir impulsando cambios institucionales para que las diversas aportaciones sustantivas del enfoque de la salud reproductiva sean plena y cabalmente integradas a la operación de los servicios; ampliar la gama de los componentes de salud reproductiva que se ofrecen; intensificar los esfuerzos dirigidos a mejorar la calidad de los servicios; dar respuesta a las demandas crecientes de información y consejería en la materia; abatir la demanda insatisfecha de métodos de regulación de la fecundidad; y garantizar la disponibilidad de la amplia variedad de métodos seguros y efectivos en los servicios de salud reproductiva. El compromiso de la política de población es poner al alcance de los hombres y las mujeres del país la información y los medios para que las personas puedan ejercer sus libertades y derechos en este ámbito.

Objetivo 3. Anticipar las demandas sociales derivadas del cambio en la estructura por edad de la población y atenderlas con oportunidad y equidad

La evolución de la mortalidad, la fecundidad y la migración internacional ha entrañado importantes y significativos cambios en la estructura por edad de la población que se verán profundizados en los años por venir, conforme avance la transición demográfica, lo que tendrá enormes ramificaciones y consecuencias para la vida económica, social, cultural y política del país. Estos cambios demográficos abren nuevas oportunidades e imponen complejos desafíos emergentes que obligan a evaluar permanentemente

los criterios de asignación de los recursos disponibles, con el fin de potenciar el impacto social de su aplicación eficiente.

La política de población tiene la responsabilidad de anticipar las tendencias demográficas y promover la atención de las demandas que se derivan de los cambios en la estructura por edades mediante las acciones sectoriales que llevan a cabo, en sus respectivos ámbitos de competencia, cada una de las dependencias y entidades que integran el Consejo Nacional de Población. El desempeño eficiente de estas tareas implica movilizar recursos, voluntades y conciencias para atender esas demandas con oportunidad, equidad y eficiencia, con miras a avanzar en la consecución del objetivo central de la política de población, que es el de lograr que la población "participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social".

El tránsito de una población "joven" a otra "más entrada en años" abrirá una ventana de oportunidad transitoria durante el curso de las primeras tres décadas del presente siglo. La política de población deberá establecer los lineamientos y orientaciones prioritarias que deberán seguir las políticas sectoriales para potenciar los beneficios derivados de esta ventana de oportunidad única e irrepetible.

Objetivo 4. Potenciar las capacidades, opciones e iniciativas de los hogares y de sus integrantes para que estén en mejores posibilidades de cristalizar los proyectos de vida que tienen razones para valorar

La transición demográfica ha contribuido a propiciar importantes cambios en el volumen, el tamaño, la estructura y la organización de las familias, modificando el entorno en el que tienen lugar las relaciones familiares. El incremento en la esperanza de vida, el descenso de la fecundidad, las modificaciones en los patrones reproductivos y las transformaciones en las pautas de formación y disolución familiar constituyen algunos de los factores que contribuyen a explicar la emergencia de una diversidad de arreglos familiares donde se estructuran las trayectorias de vida de hombres y mujeres.

Para la política de población, la familia constituye el ámbito natural para la planeación demográfica. En su seno se configuran las decisiones que, de manera agregada, determinan el tamaño, la dinámica y la estructura de la población. La importancia de la familia está reconocida expresamente en la Constitución Política, la cual, en su artículo cuarto, garantiza la protección a la organización y el desarrollo de la familia. Asimismo, el Reglamento de la Ley General de Población señala que los programas de población procurarán vincular a la familia con los objetivos nacionales del desarrollo, fomentar el fortalecimiento de los lazos de solidaridad entre sus miembros, evitar toda forma de abuso o violencia familiar y promover la igualdad
de derechos y obligaciones de mujeres y hombres, así como impulsar la participación de sus integrantes en un marco de corresponsabilidad.

México requiere de familias cada vez más fortalecidas para velar por el bienestar y el desarrollo integral de sus miembros. Para ello, resulta indispensable contribuir a ampliar las capacidades de las familias y reforzar su papel como agente de bienestar; aliviar las presiones y cargas que se derivan de modificaciones en la estructura del curso de vida; proteger y apoyar a los hogares en situación de pobreza o bien aquellos que combinan varios tipos de vulnerabilidad; crear condiciones cada vez más propicias para que los hogares puedan desarrollar estrategias tanto de formación y utilización del capital humano, como de acumulación y movilización de activos; fomentar la igualdad de derechos y obligaciones de todos sus miembros y contribuir a propiciar relaciones familiares basadas en el respeto y la solidaridad de sus integrantes.

Objetivo 5. Propiciar una distribución territorial de la población acorde con las potencialidades del desarrollo regional sustentable

La migración y la distribución territorial de la población constituyen fenómenos de enorme relevancia para el desarrollo nacional y para la integración de los grupos marginados al disfrute de sus beneficios. Históricamente, la población de México se ha caracterizado por una alta concentración en las grandes ciudades y su dispersión en decenas de miles de localidades rurales pequeñas, aisladas y dispersas, donde millones de familias padecen privaciones que lastiman su dignidad y les impiden el desarrollo pleno de
sus potencialidades.

La Ley General de Población confiere al Consejo Nacional de Población la responsabilidad de "procurar la movilización de la población entre las distintas regiones de la república, con el objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional". Para el cumplimiento de este propósito, el Reglamento de la Ley General de Población otorga al Consejo la atribución de promover programas y medidas que contribuyan a regular la migración interna mediante "la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades, conforme a su competencia y objeto, en materia de desarrollo regional y urbano, ecología y conservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales". En particular, dicho Reglamento establece que "los programas de desarrollo regional y urbano deberán prever el impacto que generen sobre la distribución de la población, los cuales deberán ser congruentes con los lineamientos establecidos por los programas en materia de población y con las previsiones, criterios y consideraciones demográficas determinados por el Consejo."

La política de población se propone avanzar en el logro de una distribución de la población más acorde con las potencialidades del desarrollo regional sustentable, mediante el impulso de estrategias y programas que aprovechen la valiosa oportunidad que representa la reestructuración y el reordenamiento económicos hacia zonas alternas a las grandes ciudades. Así, las dependencias y entidades integrantes del Consejo Nacional de Población promoverán y llevarán a cabo un conjunto de políticas y programas para continuar regulando la expansión y el crecimiento demográfico de las grandes metrópolis y para fortalecer a las ciudades con potencial de desarrollo sustentable como destinos alternos de las corrientes migratorias, al tiempo que impulsarán programas y acciones para fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional, mediante la atención a la población rural más desfavorecida y la creación de alternativas

a la emigración rural que descansen en el fortalecimiento de los centros regionales de población, de los centros estratégicos comunitarios y los centros proveedores de servicios, entre otras estrategias.

Objetivo 6. Avanzar hacia el establecimiento de un sistema migratorio legal, digno, seguro y ordenado entre México y Estados Unidos

La migración de mexicanos a Estados Unidos se ha intensificado y alcanzado magnitudes cada vez mayores en las últimas tres décadas. En nuestro país, este fenómeno tiene un impacto demográfico significativo e incide en la estructura de la población y en su distribución territorial, al tiempo que tiene profundas consecuencias económicas, sociales y culturales en muy distintos ámbitos regionales. De hecho, este fenómeno ha adquirido un poderoso *momentum* que lo hace muy difícil de detener, por lo que probablemente seguirá su curso en el corto y mediano plazos.

Frente a estas tendencias, la política de población reconoce la necesidad de diseñar e instrumentar medidas imaginativas, resueltas y con una visión de largo plazo que promuevan, en el ámbito de la relación bilateral y bajo el principio de responsabilidad compartida, el tránsito hacia el establecimiento de un régimen migratorio legal, digno, seguro y ordenado.

Este objetivo supone, por un lado, brindarle un significativo impulso a los programas y acciones de desarrollo económico, social y humano en las zonas de alta intensidad migratoria en nuestro país, y, por el otro, otorgar a la cooperación bilateral un papel preponderante para edificar puentes de entendimiento que contribuyan a identificar soluciones provechosas para ambas partes. En este marco, resulta indispensable desarrollar un conocimiento objetivo y más preciso del fenómeno migratorio y elaborar propuestas realistas y viables dirigidas a administrarlo, con el fin de minimizar sus costos y maximizar sus beneficios.

Objetivo 7. Extender y arraigar una más sólida cultura demográfica

El cambio que ha experimentado México en su dinámica demográfica es inédito en la historia del país y ha sido modelado por sus habitantes en ejercicio pleno de sus libertades y derechos. La modificación de las conductas relativas a la fecundidad, la migración y la atención de la salud se explica, en buena medida, por la extensión y arraigo de una más sólida cultura demográfica y por la difusión de prácticas de previsión y planeación de los eventos del curso de vida. Las acciones de educación y comunicación en población constituyen una pieza angular para favorecer cambios en los valores, las actitudes y los comportamientos de las personas en los ámbitos de relevancia demográfica.

De acuerdo con el artículo décimo del Reglamento de la Ley General de Población, el Consejo Nacional de Población tiene la responsabilidad de diseñar e instrumentar los programas de información, educación y comunicación en población. Gracias a estos esfuerzos y a sus innegables resultados, hoy en día se reconoce que este tipo de acciones constituyen una de las inversiones más importantes que la sociedad pueda hacer para formar ciudadanos informados, libres y responsables, para moldear una conciencia pública motivada y para promover la participación de las personas en la solución de los problemas de crecimiento y distribución territorial de la población que afectan su calidad de vida.

Objetivo 8. Adecuar las estructuras institucionales de la política de población a las nuevas realidades del país y aprovechar las oportunidades que brinda el entorno internacional

La política de población ha edificado sus instituciones a lo largo de casi tres décadas. Su actuación se ha fundado, desde sus orígenes, en el respeto a las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los valores culturales de la población mexicana. Para dar cabal cumplimiento a los fines de esta política pública, la Ley General de Población establece las bases y procedimientos de coordinación interinstitucional y las relativas a la participación de las entidades federativas y de los municipios en su instrumentación, así como las correspondientes al desarrollo de las tareas de planeación e integración de criterios y consideraciones demográficas en los planes y programas de desarrollo económico y social.

La política de población está obligada a lograr cada vez mejores resultados y a hacer más eficiente su quehacer. Los cambios demográficos, económicos, sociales y culturales experimentados por el país, abren nuevas oportunidades y plantean complejos desafíos a la política de población, lo que exige que su marco jurídico, mecanismos de coordinación, reglas de operación y bases de planeación se adecuen a las nuevas realidades sociodemográficas del país; se intensifiquen las acciones de cooperación internacional; y se atiendan las especificidades de los contextos locales y regionales, promoviendo la participación de las autoridades locales y de las organizaciones de la sociedad civil.

Estrategias

Estos ocho objetivos habrán de concretarse mediante el establecimiento de once estrategias sustantivas y cinco estrategias instrumentales (véase esquema 7.2). Las primeras se relacionan de manera directa con los objetivos del Programa Nacional de Población 2001-2006, en tanto que las segundas tienen como propósito potenciar la capacidad de respuesta institucional de la política de población. Las estrategias de este programa son las siguientes:

1. Reforzar la articulación de los programas de población con las estrategias más amplias de desarrollo social y humano y de superación de la pobreza.

2. Atender los rezagos sociodemográficos que afectan a los pueblos indígenas.

3. Ampliar las capacidades y oportunidades de las personas para ejercer sus derechos de manera libre, responsable e informada en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción.

4. Aprovechar las oportunidades que brinda el bono demográfico.

5. Invertir en el desarrollo humano de las y los jóvenes y fomentar en ellos actitudes y prácticas de prevención y planeación.

6. Prever las demandas del envejecimiento demográfico y brindar más y mejores oportunidades al adulto mayor.

7. Acrecentar las oportunidades de las familias y de sus miembros a lo largo del curso de vida.

8. Apuntalar a las ciudades con potencial de desarrollo sustentable como destinos alternos de la migración.

9. Brindar alternativas a la emigración rural y fortalecer la justicia distributiva en las regiones de mayor rezago y en los centros regionales de población.

10. Propiciar y apoyar iniciativas encaminadas a regular la migración mexicana hacia Estados Unidos y atender sus ramificaciones y consecuencias.

11. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en población.

12. Avanzar hacia un auténtico federalismo en población.

13. Ampliar los espacios de participación ciudadana en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas de población.

14. Intensificar la cooperación internacional en materia de población.

15. Fomentar la investigación e impulsar la generación de información sociodemográfica, así como vigorizar los esfuerzos de capacitación en población.

16. Promover adecuaciones al marco jurídico y fortalecer la estructura institucional de la política de población.

Esquema 7.1 Vínculos entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Población 2001–2006

OBJETIVOS	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE POBLACIÓN
Área de desarrollo social y humano	
Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades	Contribuir a romper el círculo vicioso entre pobreza y rezago demográfico
Fortalecer la cohesión y el capital sociales	Potenciar las capacidades, opciones e iniciativas de los hogares y de sus integrantes para que estén en mejores posibilidades de cristalizar los proyectos de vida que tienen razones para valorar
Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza	Propiciar una distribución territorial de la población acorde con las potencialidades del desarrollo regional sustentable
Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos	Extender y arraigar una más sólida cultura demográfica
Ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones	Adecuar las estructuras institucionales de la política de población a las nuevas realidades del país y aprovechar las oportunidades que brinda el entorno

	internacional
Área de crecimiento con calidad	
Conducir responsablemente la marcha económica del país	Anticipar las demandas sociales derivadas del cambio en la estructura por edad de la población y atenderlas con oportunidad y equidad
Área de orden y respeto	
Fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial	Favorecer el ejercicio libre, responsable e informado de los derechos de las personas en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción
	Avanzar hacia el establecimiento de un sistema migratorio legal, digno, seguro y ordenado entre México y Estados Unidos

Esquema 7.2. Objetivos y estrategias del Programa Nacional de Población 2001–2006

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Contribuir a romper el círculo perverso entre pobreza y rezago demográfico	Reforzar la articulación de los programas de población con las estrategias más amplias de desarrollo social y humano y de superación de la pobreza. Atender los rezagos sociodemográficos que afectan a los pueblos indígenas.
Favorecer el ejercicio libre, responsable e informado de los derechos de las personas en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción	Ampliar las capacidades y oportunidades de las personas para ejercer sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción.
Anticipar las demandas sociales derivadas del cambio en la estructura por edad de la población y atenderlas con oportunidad y equidad	Aprovechar las oportunidades que brinda el bono demográfico. Invertir en el desarrollo humano de las y los jóvenes y fomentar en ellos actitudes y prácticas de prevención y planeación. Prever las demandas del envejecimiento demográfico y brindar más y mejores oportunidades al adulto mayor.
Potenciar las capacidades, opciones e iniciativas de los hogares y de sus integrantes para que estén en mejores posibilidades de cristalizar los proyectos de vida que tienen razones para valorar	Acrecentar las oportunidades de las familias y de sus miembros a lo largo del curso de vida.
Propiciar una distribución territorial de la población acorde con las potencialidades del desarrollo regional sustentable	Apuntalar a las ciudades con potencial de desarrollo sustentable como destinos alternos de la migración. Brindar alternativas a la emigración rural y fortalecer la justicia distributiva en las regiones de mayor rezago y en los centros de población.
Avanzar hacia el establecimiento de un sistema migratorio legal, digno, seguro y ordenado entre México y Estados Unidos	Propiciar y apoyar iniciativas encaminadas a regular la migración mexicana hacia Estados Unidos y atender sus ramificaciones y consecuencias.
Extender y arraigar una más sólida cultura demográfica	Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en población.
Adecuar las estructuras institucionales de la política de población a las nuevas realidades del país y aprovechar las oportunidades que brinda el entorno internacional	Avanzar hacia un auténtico federalismo en población. Ampliar los espacios de participación ciudadana en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas de población.

	Intensificar la cooperación internacional en materia de población. Fomentar la investigación e impulsar la generación de información sociodemográfica, así como vigorizar los esfuerzos de capacitación en población. Promover adecuaciones al marco jurídico y fortalecer la estructura institucional de la política de población.

Estrategia 1

Reforzar la articulación de los programas de población con las estrategias más amplias de desarrollo social y humano y de superación de la pobreza

A lo largo del siglo XX, México realizó extraordinarios esfuerzos para avanzar hacia estadios superiores de desarrollo social y humano. Los cambios económicos, sociales, políticos y culturales ocurridos a lo largo del último siglo contribuyeron a ampliar las capacidades y opciones de las personas para realizar el proyecto de vida que tienen razones para valorar, entre las cuales destacan la capacidad de permanecer vivo y gozar de una vida larga y saludable; la de acceder al conocimiento; y la de contar con los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida digno y decoroso. La sistemática ampliación de esas capacidades y opciones básicas ha contribuido a proporcionar a las personas un horizonte de mayor certidumbre y seguridad a lo largo de su curso de vida y el de sus descendientes. Esta ventaja social era en el pasado un privilegio de los grupos de altos ingresos.

Otras libertades y derechos que las personas obtuvieron con el proceso de desarrollo social y humano de México han contribuido a ampliar las opciones y funcionamientos de las personas. Cabe destacar, entre ellas, el ejercicio pleno de los derechos humanos, que ha hecho posible la emergencia de una ciudadanía capaz de controlar los eventos cruciales en su vida, como la decisión de unirse, tener hijos y espaciarlos, la de transitar libremente por el territorio nacional o la de establecer su residencia en el lugar que se desee.

El desarrollo social y humano se encuentra íntimamente vinculado con la transición demográfica, pues la ampliación de las libertades, capacidades y opciones de las personas se manifiesta y relaciona estrechamente con la disminución de la mortalidad y la fecundidad, así como con la movilidad territorial. En particular, cabe señalar que el mejoramiento de la condición social de las mujeres, así como su mayor capacidad de agencia, poder de decisión y autonomía, se ha traducido en una disminución significativa de la fecundidad, al tiempo que el aumento de sus niveles educativos ha contribuido a reducir la mortalidad infantil y en la niñez.

México es un país con un grado de desarrollo humano medio, que ocupa el lugar número 52 en una clasificación internacional que considera a más de 170 países del mundo. Sin embargo, ese logro nacional oculta profundas inequidades regionales. Aun cuando las profundas diferencias regionales que describe el índice de desarrollo humano se basan en un reducido número de capacidades básicas, no debe perderse de vista que sin ellas muchas otras opciones y funcionamientos no podrían realizarse. Además, su privación se relaciona con otras carencias y rezagos, conformando una circularidad perversa con los fenómenos demográficos. De hecho, las entidades y regiones con los menores niveles de desarrollo social y humano se encuentran rezagados en el proceso de transición demográfica y viceversa.

Por esta razón, la política de población reconoce como una de sus prioridades la de propiciar sinergias positivas entre, por un lado, las estrategias más amplias del desarrollo social y humano y de superación de la pobreza, y por el otro, el proceso de transición demográfica, con pleno respeto a las garantías individuales y derechos humanos de las personas y en condiciones de equidad entre hombres y mujeres. Como se comprenderá, el fortalecimiento de la estructura de oportunidades sociales en las zonas con menores niveles de desarrollo social humano, así como la atención de los rezagos sociodemográficos, requieren el despliegue de las energías individuales y comunitarias y la focalización de las acciones gubernamentales.

Propósito

Acompañar las acciones de población con las dirigidas a ampliar las capacidades y opciones de las personas, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno de sus libertades y derechos y contribuir a realizar el proyecto de vida que tienen razones para valorar.

Metas de impacto
Aumentar la esperanza de vida al nacimiento de la población mexicana en al menos 1.7 años entre 2000

y 2006 y acortar en alrededor de 15 por ciento la distancia promedio que separa a las entidades federativas en cuanto a los niveles de este indicador.

Las acciones orientadas a superar la desnutrición y abatir la mortalidad perinatal e infantil, principalmente la originada en las enfermedades infecciosas y parasitarias, se traducirán, de acuerdo con el Programa Nacional de Salud 2001-2006, en un descenso de la probabilidad de fallecer en el primer año de vida de 30 por ciento entre 2000 y 2006. Con el fin de avanzar hacia un desarrollo humano más equitativo, este programa se propone adicionalmente reducir en al menos 20 por ciento la distancia promedio que separa a las entidades federativas en cuanto a sus niveles de mortalidad infantil.

Meta operativa

Publicar un informe anual sobre los vínculos entre la población y el desarrollo humano.

Líneas de acción

1. Diseñar y promover estrategias dirigidas a acompañar los programas y acciones en materia de población con los de desarrollo humano y social

Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional y entre los tres órdenes de gobierno, a través de la operación de la comisión de trabajo sobre población y desarrollo humano del CONAPO y la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas.

Proponer e impulsar estrategias de focalización y acompañamiento de acciones en las zonas de mayor rezago social y demográfico.

2. Fortalecer las inversiones en capital humano en las etapas iniciales del curso de vida de las personas para enfrentar el rezago social y demográfico y contribuir a romper el círculo perverso que representa la transmisión intergeneracional de la pobreza

Garantizar una atención prenatal adecuada, un nacimiento con un mínimo de riesgos y una vigilancia estrecha del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas.

Proveer asistencia alimentaria a niños y niñas que viven en condiciones de pobreza y marginación y articularla con otras acciones de promoción de la salud y orientación nutrimental.

Realizar actividades de sensibilización, en coordinación con los responsables de los servicios de salud de las entidades federativas, para atender las prioridades de salud de las mujeres en situación de desventaja social, como son las mujeres jefas de familia, indígenas, discapacitadas y mujeres en reclusión.

Fortalecer y mejorar los hábitos alimentarios de la población.

Promover y fortalecer la coordinación entre las diferentes instituciones que realizan programas alimentarios y nutricionales para optimizar los beneficios y que éstos lleguen a toda la población con mayores desventajas.

Proteger el desarrollo y ampliación de las capacidades de los niños y niñas que pertenecen a grupos y hogares en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social.

Desarrollar iniciativas para apoyar y fomentar la formación y la participación de los padres y madres de familia en la educación y el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

Promover la intensificación de los esfuerzos dirigidos a apoyar la estimulación y el desarrollo infantil temprano.

3. Ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo

Fortalecer los programas de la educación básica, con particular énfasis en los de tipo compensatorio.

Mejorar el acceso de las mujeres en situación de pobreza extrema en todos los niveles y modalidades de la educación.

Ampliar, diversificar y mejorar la oferta educativa de la educación media superior y superior.

Apoyar los programas de becas dirigidos a la población de bajos recursos.

Fortalecer la operación y cobertura del Programa de Educación, Salud y Alimentación.

Impulsar la convergencia de acciones educativas dirigidas a los jóvenes y adultos en condición de pobreza que no saben leer y escribir o que no concluyeron su educación básica.

Apoyar la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de educación bilingüe e intercultural dirigida a los pueblos indígenas.

4. Mejorar las condiciones de salud de la población con mayores rezagos y fomentar una cultura de la prevención y del cuidado de la salud, que proteja a las personas, con una visión de largo plazo, de daños en etapas posteriores de sus vidas

Fortalecer los programas de salud orientados a reducir los rezagos que afectan a la población en situación de pobreza.

Intensificar las acciones de información, educación y comunicación que fomenten el cuidado de la salud y propicien hábitos y comportamientos saludables.

Desarrollar e instrumentar mecanismos que permitan ampliar la cobertura, calidad y eficiencia de los servicios de salud en las zonas indígenas.

México inicia el siglo XXI con grandes carencias en su parque habitacional: una de cada siete viviendas tiene piso de tierra y más de una de cada tres está construida con materiales ligeros, naturales o precarios

5. Fortalecer los programas dirigidos a apoyar la adquisición, construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas y a la formación de un patrimonio básico entre las familias de escasos recursos

Apoyar a las familias de menores ingresos para la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda e impulsar programas de construcción de vivienda progresiva o popular.

Fortalecer las acciones de saneamiento ambiental y de dotación de servicios básicos a las viviendas.

Llevar a cabo acciones que contribuyan a brindar certeza jurídica sobre la titularidad de los derechos de propiedad del patrimonio inmobiliario de las personas y las familias.

Atender la problemática de la tenencia de la tierra de los sujetos agrarios, con énfasis en la protección efectiva de los derechos de propiedad y en la organización productiva.

6. Promover y llevar a cabo investigaciones orientadas a explorar los vínculos entre población y desarrollo social y humano

Elaborar y publicar índices a escala nacional, estatal y municipal de desarrollo humano, relativo al género, de potenciación y de pobreza humana.

Impulsar estudios sobre las relaciones entre los fenómenos demográficos y el desarrollo social y humano y formular recomendaciones de política a partir de los resultados de investigación.

Estrategia 2

Atender los rezagos sociodemográficos que afectan a los pueblos indígenas

México es una nación pluriétnica y multicultural. Actualmente se reconocen 63 grupos etnolingüísticos en el país, por lo que la identidad mexicana adquiere sentido y contenido particular entre las distintas etnias y grupos sociales que constituyen la población nacional. Los pueblos indígenas tienen derecho a ser y seguir siendo diferentes, al tiempo que sus integrantes reclaman condiciones de vida dignas y el ejercicio pleno de sus derechos.

México precisa fomentar una conciencia nacional que conciba la diversidad como fuente de riqueza y como motor del desarrollo. La sociedad mexicana no será verdaderamente justa e incluyente mientras subsistan condiciones de pobreza, marginación y exclusión social entre los pueblos indígenas y otros grupos de la sociedad. La situación de los pueblos autóctonos es de profunda desventaja social, la cual es el resultado de un complejo entramado de fuerzas económicas, sociales, políticas y culturales.

La gran mayoría de los indígenas del país comparte una situación de pobreza extrema, que se manifiesta en las pésimas condiciones de sus viviendas; en los graves rezagos de infraestructura y atención de la salud; en los altos niveles de analfabetismo e inasistencia escolar; en su inserción en actividades de baja productividad, y, en general, en los graves problemas que enfrentan por el constante deterioro de su hábitat natural. Las investigaciones realizadas por el CONAPO demuestran con claridad

que los rezagos e insuficiencias en materia de desarrollo social y humano pueden alcanzar en el interior de una misma entidad federativa un nivel casi tres veces superior entre las poblaciones indígenas respecto a las no indígenas. No debe olvidarse que de las más de 16 200 localidades con 40 por ciento o más de hablantes de lengua indígena en 1995, casi 15 700 eran de alta y muy alta marginación.

El comportamiento demográfico de la población indígena está estrechamente asociada a la pobreza y al rezago socioeconómico que padecen sus integrantes, así como a la dispersión y al relativo aislamiento en el que viven, lo que da forma a un régimen caracterizado por una fecundidad temprana y elevada; intervalos cortos entre nacimientos; y un perfil epidemiológico que tiene como rasgos principales tanto una elevada mortalidad infantil y general, como patrones de enfermedad y muerte donde predominan la desnutrición y las enfermedades infecciosas y parasitarias.

La política de población tiene la responsabilidad de identificar y atender, en el ámbito de su competencia, los profundos rezagos, privaciones y carencias que prevalecen en los pueblos indígenas. En esta tarea, un desafío fundamental de la política de población radica en contribuir a generar las condiciones que favorezcan el desarrollo social de la población indígena y a promover el ejercicio pleno de los derechos, incluidos aquellos de relevancia en el ámbito demográfico.

Propósito

Identificar y atender los rezagos sociodemográficos prevalecientes en los pueblos indígenas, en un marco de respeto a sus culturas, organización, identidades, necesidades y aspiraciones.

Metas de impacto

Aumentar la esperanza de vida de la población residente en los municipios predominantemente indígenas en al menos 2.0 años.

Incrementar el conocimiento de los métodos de planificación familiar entre las mujeres en edad fértil hablantes de lengua indígena, por lo menos al nivel registrado en el conjunto de las localidades del país con menos de 2 500 habitantes, lo que significa abatir a la mitad el porcentaje de mujeres indígenas unidas en edad fértil que no conocía método alguno en 1997 (21.5%).

Reducir la demanda insatisfecha de los métodos de regulación de la fecundidad entre las mujeres unidas en edad fértil hablantes de lengua indígena en al menos 40 por ciento del valor registrado en 1997 (de 25.8% a 15.5%).

Metas operativas

Diseñar, producir y difundir, a través de los medios de comunicación, al menos 30 mensajes sobre promoción de la salud reproductiva en las áreas rurales y urbanas de concentración indígena, adecuados a su lengua y con pleno respeto a su cultura.

Llevar a cabo al menos 25 estudios sociodemográficos con el fin de potenciar la eficiencia y eficacia de las acciones institucionales dirigidas a la población indígena, darles seguimiento y evaluarlas.

Líneas de acción

1. Atender a los pueblos indígenas con calidad, equidad y pertinencia cultural

Mejorar la oferta educativa de educación inicial, preescolar y enseñanza básica, mediante el impulso a la educación intercultural bilingüe.

Favorecer la permanencia de niñas, niños y jóvenes indígenas en el sistema escolar y mejorar la eficiencia terminal.

Asegurar el funcionamiento adecuado de las escuelas que atienden a la población indígena, incluida la disponibilidad de infraestructura suficiente, equipamiento con calidad, asistencia y puntualidad asidua de los docentes y uso efectivo del tiempo escolar.

Ampliar la cobertura de los programas de becas para niños, niñas y jóvenes indígenas.

Impulsar la conservación, difusión y fortalecimiento de las culturas indígenas.

Adecuar las estrategias de desarrollo local a las características, identidad y aspiraciones de los pueblos indígenas.

2. Impulsar acciones dirigidas a mejorar la salud y nutrición de los integrantes de los pueblos indígenas

Ampliar el acceso, calidad y eficiencia de los servicios de salud en las zonas indígenas.

Fortalecer los programas de educación para la salud en las poblaciones indígenas, y promover el autocuidado de la salud.

Capacitar al personal de salud para brindar una atención apropiada a las necesidades y culturas de los pueblos indígenas.

Fomentar las acciones dirigidas al saneamiento ambiental de las comunidades indígenas.

Reforzar los mecanismos de coordinación entre las instituciones de salud en los municipios indígenas y predominantemente indígenas.

3. Vigorizar los programas de salud reproductiva dirigidos a las poblaciones indígenas

Redoblar las acciones de atención prenatal, del parto y del puerperio, así como llevar a cabo una vigilancia del crecimiento y desarrollo de niños y niñas indígenas.

Fortalecer el acceso y mejorar la calidad de los servicios de salud reproductiva entre las poblaciones indígenas.

Impulsar el fortalecimiento de los programas de salud reproductiva dirigidos a la atención de las y los adolescentes y jóvenes indígenas.

Disminuir la demanda insatisfecha de los servicios de planificación familiar y garantizar la elección informada de los métodos de regulación de la fecundidad entre mujeres y hombres indígenas.

Fomentar la participación informada de hombres y mujeres indígenas en las decisiones relativas a la reproducción.

4. Fortalecer las acciones de desarrollo social y humano y ampliar la infraestructura en los municipios indígenas y predominantemente indígenas

Reforzar los programas de superación de la pobreza en los municipios indígenas de mayor rezago.

Fomentar la estrategia de centros estratégicos comunitarios, de centros proveedores de servicios y de los centros regionales de población adaptados a las necesidades de los pueblos indígenas.

Fortalecer las acciones dirigidas a mejorar la dotación de servicios básicos y las viviendas en los municipios indígenas y predominantemente indígenas.

5. Impulsar proyectos dirigidos a generar oportunidades productivas en las zonas de presencia indígena

Apoyar el desarrollo de opciones productivas y de generación de ingreso de las poblaciones indígenas.

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos y la constitución de fondos regionales de financiamiento entre comunidades, grupos y organizaciones de productores indígenas.

6. Incluir en los planes de estudio y libros de texto de educación básica contenidos de educación que consideren y valoren la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas

Orientar acciones educativas dirigidas a fomentar la valoración positiva de las culturas indígenas.

Promover la incorporación de contenidos de educación en población en los programas de educación intercultural bilingüe.

7. Elaborar y difundir programas de comunicación en población dirigidos a los pueblos indígenas

Diseñar, producir y difundir a través de la radio indígena programas de información y comunicación en población dirigidos a los pueblos indígenas en su propia lengua y con contenidos acordes a sus necesidades.

Formular estrategias educativas acordes a los patrones socioculturales de los pueblos indígenas.

Promover las prácticas de planificación familiar y poner de manifiesto sus beneficios para la salud de la madre y de su descendencia.

8. Estimular la participación activa de las comunidades indígenas en la formulación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de población

Impulsar el diseño e instrumentación de programas de población que respondan adecuadamente a las necesidades de la población indígena, con la participación de los propios pueblos indígenas.

Dar seguimiento y evaluar los programas de atención dirigidos a los pueblos indígenas.

9. Promover investigaciones sobre las características y dinámica demográfica, cultural y socioeconómica de las poblaciones indígenas, así como el desarrollo de modelos de atención dirigidos a ellas

Desarrollar investigaciones encaminadas a potenciar la efectividad de las acciones institucionales en los municipios indígenas y predominantemente indígenas.

Promover el desarrollo de modelos de atención dirigidos a los pueblos indígenas.

Estrategia 3

Ampliar las capacidades y oportunidades de las personas para ejercer sus derechos de manera libre, responsable e informada en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción

La libertad de decidir acerca de cuántos hijos tener y cuándo tenerlos es un derecho constitucionalmente tutelado, el cual está fundado en seis núcleos de valores: la libertad de la persona, que alude a su capacidad de elegir, sin coacción o interferencia de ninguna especie; la inviolabilidad del individuo, para no sacrificarlo a las presiones o imposiciones colectivas; el respeto a su autonomía, para que pueda conducir sus planes de vida y sus proyectos de acuerdo con los derechos y libertades establecidos en nuestro marco legal; el reconocimiento a su dignidad, fundamento real de la pertenencia social; la igualdad de oportunidades, que exige dar al individuo un trato sin discriminación alguna; y la responsabilidad personal y social, que demanda a la persona ser consciente de lo que libremente elige. El ejercicio pleno del derecho a decidir cuántos hijos tener y cuándo tenerlos exige avanzar en el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, los cuales deben ser brindados con calidad y adecuados a las necesidades y convicciones de las personas.

La salud sexual y reproductiva es un elemento intrínseco del bienestar y la calidad de vida de hombres y mujeres y es una condición necesaria para el desarrollo de todo su potencial. El cuidado de la salud sexual y reproductiva permite reducir los riesgos de enfermedad o muerte asociados a las prácticas sexuales y reproductivas; fomenta actitudes responsables frente a la salud y la procreación; permite a las personas gozar de la libertad y la información para planear sus eventos reproductivos en función de sus proyectos, aspiraciones y convicciones personales, lo que favorece alcanzar una vida sexual y reproductiva más sana; y coloca a los individuos en mejores condiciones para aprovechar otras oportunidades y para llevar a cabo los proyectos de vida que tienen razones para valorar.

En las últimas tres décadas del siglo XX, las pautas reproductivas de la población cambiaron significativamente, como resultado del uso generalizado de los medios de regulación de la fecundidad, favoreciendo que las mujeres inicien la maternidad más tardíamente, que los nacimientos sean más espaciados y que terminen su ciclo reproductivo más tempranamente, en beneficio de su propia salud y la de su descendencia. Asimismo, la creciente cobertura de la atención materna e infantil a cargo de personal médico ha contribuido a que las mujeres puedan cursar embarazos y partos seguros, lo que ha redundado en una disminución significativa de la mortalidad materna e infantil.

Sin embargo, a pesar de los muchos logros alcanzados, persisten complejos desafíos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva que a menudo están asociados a la pobreza y la marginación. Ejemplo de ello lo constituyen los elevados niveles de demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos en el medio rural, entre los grupos indígenas y los de baja escolaridad, así como entre las y los adolescentes y jóvenes; el nivel aún elevado de la mortalidad materna e infantil en algunos grupos sociales y ciertas regiones del país; la persistencia de intervalos proto-genésicos e inter-genésicos cortos, sobre todo en los grupos sociales que residen en zonas de alta o muy alta marginación; y los elevados niveles de mortalidad por cáncer cérvico uterino.

Asimismo, es preciso enfrentar los problemas de la salud sexual y reproductiva que, por su creciente incidencia, pueden ser denominados emergentes, como son el aumento de la mortalidad por cáncer de mama y la trayectoria ascendente de la incidencia de algunas infecciones de transmisión sexual (ITS) en las áreas urbanas y de mayor desarrollo relativo. Además, la salud sexual y reproductiva de los varones ha recibido escasa atención, lo que redunda en un acceso limitado a la información y los medios para tomar decisiones fundamentadas, así como en comportamientos sexuales y reproductivos que a menudo ponen en riesgo su salud y la de sus parejas.

La política de población reconoce la necesidad de vigorizar los programas de salud sexual y reproductiva a fin de que las personas de todos los grupos sociales y regiones del país cuenten con los elementos que les permitan ejercer a plenitud sus derechos. Ello implica, además de mejorar el acceso a los servicios de planificación familiar, ofrecerlos con calidad y calidez; recibir la atención médica necesaria para enfrentar problemas de infertilidad; contar con atención calificada durante el embarazo, parto, puerperio y por complicaciones de aborto; proteger la salud del recién nacido; gozar de una sexualidad sin temor a embarazos no deseados; y recibir servicios de prevención, detección y atención de las ITS

(incluido el VIH-SIDA), cuyas secuelas pueden generar esterilidad e incluso la muerte de quienes las contraen. También se requiere alentar y favorecer la participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas en la materia, así como movilizar a las fuerzas de la sociedad para que contribuyan a promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas en los asuntos vinculados con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción.

Propósito

Contribuir a empoderar a las personas de todos los grupos sociales y regiones del país con los conocimientos, las habilidades, el poder de decisión y el acceso a los servicios que les permitan ejercer sus derechos en los ámbitos vinculados con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, así como asumir actitudes y comportamientos libres, responsables, informados y comprometidos con el cuidado de la salud sexual y reproductiva, con especial énfasis en la población que registra los mayores niveles de demanda insatisfecha, como es la que reside en localidades rurales y urbanas marginadas, la población indígena y la población adolescente y joven.

Metas de impacto

El Consejo Nacional de Población, en cumplimiento de sus atribuciones, estableció las metas de fecundidad, de prevalencia y demanda insatisfecha en el uso de métodos anticonceptivos, las cuales fueron incorporadas al Programa Nacional de Salud 2001-2006 y sirven de referencia para orientar las acciones de los programas de salud reproductiva del sector público. El logro de estas metas descansa en el cumplimiento de las siguientes condiciones: **(I)** reducir los rezagos que afectan a la población en condiciones de pobreza y marginación; **(II)** mejorar la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva; y **(III)** incrementar el conocimiento que tienen las personas sobre sus derechos en los ámbitos vinculados con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción.

En materia de fecundidad, el CONAPO estableció la meta de alcanzar en al año 2005 un nivel de fecundidad equivalente al reemplazo intergeneracional (2.11 hijos por mujer) y en el 2006 de 2.06 hijos por mujer. De esta manera, se prevé que la prevalencia de uso de métodos anticonceptivos ascenderá al final de la administración a 73.9 por ciento de las mujeres unidas en edad fértil, cuando en el año 2000 se situó en un nivel de aproximadamente 70.8 por ciento. En números absolutos, ello significa un incremento de 11.3 millones de usuarias y usuarios en el 2000 a 12.9 millones en 2006, es decir un aumento anual neto de 267 mil usuarias(os) activas. Si se considera además a las mujeres no unidas que emplean medios de regulación de su fecundidad, dicho volumen se elevaría de 12.4 a 14.1 millones en los años de referencia.

Un reto prioritario para la política de población es la reducción de la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos. Esta se refiere a las mujeres expuestas a un embarazo que no hacen uso de método anticonceptivo alguno, a pesar de querer limitar o espaciar su descendencia. Las mujeres pueden encontrarse en esta situación debido a problemas de acceso a los servicios, al desconocimiento de los métodos de planificación familiar, de su forma de uso o lugar de obtención, o por presiones sociales y culturales que limitan su poder de decisión. En la actualidad la demanda insatisfecha asciende a cerca de diez por ciento de las mujeres unidas en edad fértil. La meta establecida por el CONAPO a nivel nacional consiste en reducir esta cifra en al menos una tercera parte al final de la actual administración.

El mayor esfuerzo habrá de realizarse en las once entidades federativas del país que en el año 2000 presentaban un nivel de demanda insatisfecha de métodos de planificación familiar de entre 10 y 20 por ciento de las mujeres unidas en edad fértil. En esas entidades se espera abatir la demanda insatisfecha en alrededor de 50 por ciento, por lo que en ellas se concentrará el 40 por ciento del incremento en el número de usuarias de anticonceptivos esperado en el periodo.

Para atender los deseos, necesidades y preferencias de las personas, con pleno respeto a sus valores y decisiones, es preciso garantizar que la población en edad reproductiva tenga acceso a la información, la orientación y la consejería pertinente en materia de planificación familiar, así como a todos los métodos anticonceptivos establecidos por la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar.

Se espera que al final de la presente administración, la proporción de usuarias de métodos anticonceptivos que reciben información suficiente y comprensible para aclarar todas sus dudas y elegir el método anticonceptivo de su preferencia se elevará, en todos los casos, en al menos 20 por ciento con

respecto al valor registrado por la última encuesta nacional (1997).

Además, el Programa Nacional de Salud (PNS) establece varias metas para el periodo 2001-2006 sobre los distintos componentes de la salud sexual y reproductiva, cuyo logro permitirá avances significativos en este ámbito, entre las que destacan las siguientes: 35 por ciento de reducción en la tasa de mortalidad materna; 20 por ciento de disminución en la tasa de mortalidad neonatal; 30 por ciento de descenso en la tasa de mortalidad de menores de un año; 15 por ciento de reducción en la tasa de mortalidad por cáncer cérvico uterino de las mujeres de 25 años y más; y 25 por ciento de disminución en la mortalidad por sida en la población de 25 a 44 años de edad. Se espera, con el logro de estas metas, reducir en al menos la cuarta parte la distancia promedio que separa a las entidades federativas en el índice de rezago de la salud reproductiva presentado en el capítulo IV de este programa.

Meta operativa

Para apoyar la difusión y promoción de los derechos vinculados con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, se llevarán a cabo seis campañas en radio, televisión y en medios impresos, así como diversas actividades de comunicación, información y orientación dirigidas a la población en edad fértil y a las usuarias, usuarios y prestadores de servicios de salud.

Líneas de acción

1. Promover el conocimiento de los derechos vinculados con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, en un marco de equidad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres

Diseñar e instrumentar acciones de información, educación y comunicación que promuevan la toma de decisiones libres, responsables e informadas sobre los asuntos relativos a la sexualidad y la reproducción.

Contribuir a habilitar a las usuarias y los usuarios a ejercer una demanda calificada de los servicios de salud sexual y reproductiva.

2. Atender las necesidades de salud sexual y reproductiva, con énfasis en la población que vive en las zonas rurales y urbano marginadas, las comunidades indígenas y las y los adolescentes y jóvenes

Reforzar los programas y acciones de salud sexual y reproductiva dirigidos a la población que reside en áreas rurales y urbano-marginadas.

Brindar información y consejería sobre planificación familiar en la atención prenatal y en el periodo postevento obstétrico.

Atender de manera efectiva y oportuna la demanda insatisfecha de métodos de planificación familiar.

Contribuir a disminuir los embarazos no planeados mediante el acceso a una amplia gama de opciones de planificación familiar y la prestación de servicios de calidad.

Apoyar los programas de salud reproductiva y materno-infantil que recurren a parteras rurales y otros agentes comunitarios.

3. Promover prácticas de espaciamiento entre los nacimientos

Difundir entre la población en edad reproductiva los beneficios que se derivan de las prácticas de espaciamiento de los nacimientos tanto para la salud y supervivencia de la madre y los hijos o hijas, como para el desarrollo personal y familiar.

4. Hacer evidentes las ventajas de un tamaño reducido de familia, en un marco de respeto a los derechos de las personas y a la diversidad cultural de la población

Diseñar estrategias de información, educación y comunicación que propicien actitudes y prácticas de previsión y planeación y hagan evidentes los beneficios de la planificación familiar para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

5. Salvaguardar el principio de la libre elección informada en planificación familiar

Garantizar el acceso a la consejería y a la gama de métodos reconocidos por la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar, en un marco de confidencialidad y privacidad.

Garantizar la libre elección de métodos de regulación de la fecundidad y el consentimiento informado en su prescripción y aplicación, así como difundir los derechos y obligaciones tanto de las usuarias y los usuarios, como de los prestadores de servicios de salud sexual y reproductiva.

Establecer un sistema de seguimiento de las quejas de los usuarios y las usuarias relativas a la calidad de los servicios de salud reproductiva y planificación familiar.

Promover el fortalecimiento de los canales institucionales de atención e investigación de casos de presunta prescripción o aplicación de métodos anticonceptivos sin el consentimiento informado
por parte de las usuarias y los usuarios, y dar seguimiento a su resolución ante las instancias competentes.

6. Vigorizar la participación del sector social y privado en la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva

Concertar acciones de promoción de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad con las organizaciones de los sectores social y privado.

Llevar a cabo acciones dirigidas a ampliar la participación de los sectores social y privado como fuente de obtención de métodos de regulación de la fecundidad.

Diseñar estrategias que contribuyan a garantizar la disponibilidad de información a los usuarios y las usuarias que obtienen métodos anticonceptivos en los sectores social y privado.

7. Emprender programas y acciones dirigidos al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva

Fortalecer las acciones dirigidas a garantizar que el personal del Sector Salud guíe sus acciones con estricto apego a las Normas Oficiales Mexicanas que rigen la atención de los distintos componentes de la salud reproductiva.

Reforzar los sistemas de capacitación continua dirigidos a los prestadores de servicios de salud sexual y reproductiva, y ampliar la colaboración y coordinación interinstitucional en esta materia.

Instrumentar sistemas de evaluación de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, con base en la utilización de indicadores y metodologías homogéneos en las instituciones de salud.

Fortalecer la capacidad gerencial de los programas de salud sexual y reproductiva, con el propósito de asegurar que los servicios y la información en la materia respondan a las necesidades, preferencias y características de las usuarias y los usuarios.

Desarrollar mecanismos que faciliten el abasto y la distribución eficiente y oportuna de la gama de métodos reconocida por la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar en las clínicas y centros de salud, así como de los materiales e instrumentos empleados en la prestación de esos servicios.

Difundir entre la población que los servicios de planificación familiar se ofrecen en forma gratuita en todas las instituciones públicas de salud.

8. Diseñar estrategias y programas orientados a la atención de la salud sexual y reproductiva de los varones

Promover modelos de atención de la salud sexual y reproductiva dirigidos a los varones.

Propiciar un mayor compromiso y participación del varón en las prácticas de planificación familiar.

Promover entre los varones prácticas responsables en el cuidado de su salud sexual y reproductiva y la de su pareja.

9. Redoblar los esfuerzos dirigidos a promover el cuidado y mejorar la salud materna e infantil

Facilitar el acceso a los servicios de atención prenatal, del parto y del puerperio con la asistencia oportuna de personal calificado.

Instrumentar acciones para garantizar una atención de calidad a las usuarias de los servicios de salud materna e infantil.

Prevenir la desnutrición materna e infantil a través de acciones de educación para la salud, la promoción de servicios preventivos y la dotación de nutrientes y complementos alimenticios a las mujeres embarazadas y en lactancia, así como a los menores de cinco años.

Mejorar el acceso y la calidad de la atención de la salud y la nutrición de las mujeres embarazadas en situación de pobreza y pobreza extrema.

Promover la vigilancia del crecimiento y desarrollo de niños y niñas menores de cinco años.

Promover la lactancia materna.

Mejorar la calidad de la atención de las mujeres que recurren a los servicios con complicaciones derivadas del aborto y llevar a cabo acciones dirigidas a reducir la incidencia de este problema de salud.

10. Fortalecer las acciones dirigidas a la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH-SIDA

Instrumentar acciones de información, educación y comunicación que promuevan la salud sexual, el autocuidado de la salud y las prácticas de prevención contra las infecciones de transmisión sexual en general y de VIH-SIDA en particular.

Promover el uso del condón y de otras prácticas de prevención entre los grupos de población de mayor vulnerabilidad y riesgo de contagio de ITS y VIH-SIDA.

Facilitar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de salud para las personas con infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH-SIDA.

11. Promover el fortalecimiento de los programas prioritarios de salud reproductiva para las mujeres

Instrumentar acciones para disminuir los casos de cáncer cérvico uterino, y ampliar e intensificar la detección oportuna de esta patología, así como garantizar el manejo y tratamiento de los casos detectados de displasias y cáncer *in situ* y los de cáncer invasor.

Promover la utilización oportuna de las pruebas diagnósticas del cáncer de mama y garantizar servicios de salud a las personas que presentan esta patología.

Atender la salud de la mujer en la menopausia y el climaterio.

12. Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en las actividades de normatividad, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los servicios de salud sexual y reproductiva

Realizar acciones de sensibilización y capacitación orientadas a incorporar la perspectiva de género en las políticas y los programas del sector salud.

Diseñar y difundir materiales dirigidos a los prestadores de servicios para apoyar su capacitación en los temas vinculados con los derechos de las personas en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción, así como los condicionantes sociales y de género que limitan el ejercicio de esos derechos.

13. Fomentar la participación social y de las organizaciones de la sociedad civil en los programas de salud sexual y reproductiva

Ampliar e institucionalizar los espacios de participación de la sociedad civil en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas de salud sexual y reproductiva.

Promover foros de análisis y reflexión que contribuyan a la construcción de consensos relativos a los problemas de salud sexual y reproductiva y a la instrumentación de acciones para encararlos.

14. Realizar estudios sobre la salud sexual y reproductiva y sobre sus factores determinantes de orden social, económico, cultural e institucional

Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de los programas y acciones institucionales en materia de salud sexual y reproductiva.

Promover y apoyar estudios y diagnósticos sobre las condiciones de salud sexual y reproductiva de los diferentes grupos y segmentos de la población, así como sobre sus determinantes.

Promover proyectos de investigación que permitan identificar los factores habilitadores y las barreras que enfrentan las mujeres fuera y dentro de las instituciones de salud para acceder a los servicios de salud reproductiva.

Promover la realización de proyectos de investigación relacionados con la eficacia, seguridad y aceptabilidad de nuevos métodos de regulación de la fecundidad que amplíen las opciones de las mujeres y sus parejas.

Estrategia 4

Aprovechar las oportunidades que brinda el bono demográfico

La transición demográfica ha provocado profundas transformaciones en la estructura por edad de la población mexicana, lo que se expresa en un estrechamiento de la base de la pirámide y un gradual ensanchamiento de su parte central, al tiempo que se anticipa en el largo plazo una significativa ampliación de su cúspide. El cambio en la estructura por edad entrañará beneficios tangibles al generar una ventana de oportunidad o bono demográfico, debido a una relación cada vez más favorable entre la población en edades dependientes y la población en edades laborales.

Las inversiones en capital humano y la utilización plena del potencial laboral, mediante la creación de nuevos empleos y el mejoramiento de la calidad de los existentes, resulta esencial para cristalizar el bono demográfico y estimular un círculo virtuoso entre empleo, ahorro e inversión y nuevamente más empleos. Asimismo, en el ámbito familiar, la continua disminución de la población dependiente en relación con la de edad de trabajar se asocia a aumentos del ingreso per cápita, lo cual podría contribuir a apuntalar la formación educativa y la capacitación de sus integrantes, sobre todo de niñas y niños, y de las y los adolescentes y jóvenes, así como a aumentar paulatinamente el ahorro y la acumulación de activos familiares que contribuyan a elevar la calidad de vida de las personas.

La ventana de oportunidad demográfica transitoria permanecerá abierta durante las tres próximas décadas, lapso durante el cual se deberán atacar los rezagos acumulados y encarar los desafíos demográficos que traerá consigo el rápido envejecimiento de la población. Para convertir esa oportunidad en realidad, se requiere superar y vencer inercias y rezagos sociales y económicos. Entre ellos destacan la limitada escolaridad y calificación de la población en edad productiva y la insuficiencia de empleos, que confinan a la población a vivir en la precariedad y en la informalidad laboral.

Es tiempo de crear conciencia en los tomadores de decisiones de los tres órdenes de gobierno, en los sectores privado y social y en las familias, sobre las oportunidades y retos que traerá consigo el aprovechamiento del bono demográfico. Asimismo, es necesario impulsar la coordinación interinstitucional para diseñar programas y acciones encauzados al aprovechamiento de esta oportunidad demográfica.

Propósito

Sentar bases sólidas en las esferas demográfica, económica, laboral, social, cultural y familiar para aprovechar las oportunidades que brinda el bono demográfico.

Metas de impacto

Reducir la tasa de crecimiento natural de 1.74 por ciento en 2000 a 1.43 por ciento en 2006, en un marco que garantice el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de los nacimientos.

El cumplimiento de las metas de crecimiento natural permitirá que la razón de dependencia disminuya de 61.3 dependientes por cada 100 personas en edad laboral en el año 2000 a cerca de 53 por cada 100 en 2006.

Junto a la consecución de los logros demográficos, se requiere el cumplimiento de las metas de los programas sectoriales, principalmente las acciones encaminadas a la generación de empleo productivo y bien remunerado y a la formación de capital humano, ya que sólo de esa manera será posible cristalizar la oportunidad que brinda el dividendo demográfico.

Líneas de acción

1. Fortalecer las tareas de planeación y coordinación interinstitucional con el fin de crear sinergias que permitan maximizar los beneficios potenciales que se derivan de la ventana de oportunidad demográfica y extender al máximo el periodo durante el cual permanecerá abierta

Reforzar la integración de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en los programas de desarrollo económico y social.

Poner en marcha comisiones de trabajo, integradas por representantes de las dependencias y entidades que conforman el CONAPO y de otras instituciones afines, orientadas al diseño de lineamientos de política dirigidos a aprovechar al máximo la ventana de oportunidad demográfica.

Promover el fortalecimiento de los programas y acciones institucionales que son de particular relevancia para el aprovechamiento de los beneficios que derivan de esta ventana de oportunidad demográfica.

2. Generar condiciones de equidad en el acceso a las oportunidades educativas

Fortalecer los programas compensatorios de la educación básica orientados a favorecer a los individuos, grupos de población y regiones del país en condiciones de rezago.

Ampliar y diversificar la oferta pública de educación media superior y superior.

Apoyar los programas de becas dirigidos a la población de bajos recursos.

3. Mejorar las condiciones de salud de la población en todas las etapas del curso de vida y fomentar una cultura de la prevención y del cuidado de la salud, que proteja a las personas de daños en etapas posteriores de sus vidas

Fortalecer los programas de salud orientados a reducir los rezagos que afectan a la población en situación de pobreza.

Intensificar las acciones de información, educación y comunicación que fomenten el cuidado de la salud y propicien hábitos y comportamientos saludables.

4. Vigorizar los programas orientados a ampliar las oportunidades de capacitación y empleo de la fuerza de trabajo

Propiciar que el crecimiento económico sea un proceso sustentable y se traduzca en mejores niveles de vida de la población.

Promover la capacitación de los trabajadores en activo y de los desempleados mediante el apoyo financiero a los programas de empleo temporal y becas de capacitación.

Fortalecer los programas de capacitación para el trabajo, con el fin de acrecentar las capacidades de las personas, contribuir a propiciar una incorporación más favorable al empleo, y reducir el número de años que las personas pasan en el empleo informal.

Apoyar acciones que permitan ofrecer y ampliar las opciones educativas y de capacitación para el trabajo a lo largo del curso de vida de las personas.

Impulsar mecanismos que contribuyan a establecer una vinculación más ágil y eficiente entre los empleadores y la oferta laboral.

Promover la ampliación del acceso a los sistemas de crédito y microcrédito para apoyar la generación de oportunidades productivas.

Contribuir a ampliar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad económica, en condiciones de igualdad con el varón, para avanzar en los propósitos de justicia y equidad y aprovechar el potencial creador y transformador de la población femenina.

5. Fomentar acciones en el ámbito familiar, sobre todo entre los hogares en situaciones de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, dirigidas a fortalecer las inversiones en capital humano

Fortalecer las redes de protección social e institucional para apoyar a las familias en condiciones de pobreza, riesgo y vulnerabilidad.

Fomentar una cultura del ahorro en los hogares.

6. Promover una mayor conciencia entre los tomadores de decisión y el público en general sobre los beneficios que podrían derivarse del aprovechamiento del bono demográfico

Instrumentar estrategias de información y comunicación sobre los desafíos y oportunidades que se derivan del cambio en la estructura por edad de la población y la importancia de instrumentar políticas de acompañamiento para aprovechar la ventana de oportunidad demográfica.

7. Fomentar el desarrollo de investigaciones demográficas, así como de carácter multidisciplinario, para avanzar en la formulación e instrumentación de políticas de acompañamiento en cada una de las entidades federativas del país que permitan aprovechar adecuadamente la ventana de oportunidad demográfica

Profundizar en el conocimiento de los cambios en los factores demográficos y en la evolución de la estructura por edad en el tiempo y su expresión regional, así como estudios de prospectiva demográfica sobre la dinámica de la razón de dependencia infantil y de la tercera edad.

Establecer los escenarios en materia de crecimiento económico, empleo e inversión en capital humano que harían posible el pleno aprovechamiento de la ventana de oportunidad demográfica, así como promover la instrumentación de programas adecuados a estos requerimientos.

Fomentar el desarrollo de investigaciones multidisciplinarias sobre las relaciones entre población y desarrollo, así como sobre las oportunidades y desafíos que derivan de las transformaciones en la estructura por edad de la población.

Estrategia 5

Invertir en el desarrollo humano de las y los jóvenes y fomentar en ellos actitudes y prácticas de prevención y planeación

Las y los adolescentes y jóvenes (de 15 a 24 años de edad) constituyen un grupo prioritario de la política de población. Las decisiones que tomen en esta etapa de su curso de vida no sólo contribuirán a forjar su propio destino, sino también a delinear el perfil demográfico futuro de México. De hecho, el aprovechamiento del bono demográfico dependerá -en buena medida- de las capacidades y opciones con que cuenten las y los adolescentes y jóvenes de hoy y del futuro, quienes conformarán el grueso de la población en edad laboral durante las próximas tres décadas.

Para enfrentar este desafío, las y los jóvenes cuentan con mayores ventajas y oportunidades que las que tuvieron las generaciones que les precedieron. Han acumulado niveles de escolaridad superiores que los de sus progenitores; están más familiarizados con las nuevas tecnologías; cuentan con mayor información sobre diferentes aspectos de la vida y de la realidad que los circunda; se han socializado en un entorno de mayor equidad entre hombres y mujeres; y tienen cada vez mayor acceso a la información y los medios necesarios para tomar decisiones autónomas, responsables e informadas.

Sin embargo, las y los jóvenes enfrentan diversos problemas asociados a su inserción social y a las insuficiencias de nuestro desarrollo. Las demandas de calificación del mercado de trabajo son cada vez mayores y persisten altos niveles de desempleo y condiciones laborales precarias. Asimismo, las capacidades de las familias para prestar apoyo material y afectivo a sus hijos(as) enfrentan diversas restricciones. En este contexto, no es casual que las y los jóvenes participen de manera creciente en el flujo migratorio hacia Estados Unidos (de manera documentada e indocumentada) en busca de mejores oportunidades laborales.

En los últimos años, se ha observado un aumento de los daños a la salud asociados a conductas riesgosas y violentas entre la juventud, una iniciación temprana de la vida sexual y el incremento del embarazo premarital no planeado, así como del riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH-SIDA, lo que se traduce en obstáculos y limitaciones al desempeño de las y los jóvenes en todos los planos de sus vidas.

La adolescencia y la juventud temprana representan etapas críticas en la vida de las personas, porque es precisamente en ellas cuando tienen lugar decisiones y transiciones cruciales -como el inicio de la actividad sexual, la vida en pareja y la maternidad- que influirán en los logros alcanzados por las y los jóvenes en etapas posteriores de sus vidas.

La intensidad y calendario de estas transiciones sociodemográficas suelen variar según el origen social de las personas. Las y los jóvenes que pertenecen a los grupos sociales más desfavorecidos presentan patrones de unión y reproducción temprana. En contraste, en los grupos mejor situados en la estructura social, la edad al matrimonio es mucho más tardía, aunque no así el inicio de la vida sexual, ampliándose las brechas temporales entre el inicio de la sexualidad, el matrimonio y el nacimiento del primer hijo. En ambos casos, los patrones de iniciación sexual temprana y el escaso recurso a las

prácticas de prevención, está conduciendo al incremento tanto de embarazos premaritales, como de la exposición al riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH-SIDA, contribuyendo a generar condiciones de vulnerabilidad, particular-mente entre las mujeres.

La política de población hacia los adolescentes y jóvenes pone énfasis en la ampliación de sus capacidades y opciones, con el fin de que puedan contar con conocimientos y habilidades que les permitan conducir activamente sus proyectos de vida; lograr una más adecuada inserción laboral y social; tomar decisiones responsables e informadas en los distintos ámbitos que contribuyen a delinear sus trayectorias de vida; y disponer de alternativas a la unión, la maternidad y la paternidad tempranas.

Propósito

Contribuir a elevar el bienestar y desarrollo integral de las y los adolescentes y jóvenes, mediante la ampliación de sus capacidades y opciones y el fomento de actitudes y prácticas de previsión y planeación.

Metas de impacto

Reducir en al menos 13 por ciento la tasa específica de fecundidad de mujeres de 15 a 19 años de edad entre 2000 y 2006 (de 70 a 61 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes), lo que significará un descenso en el número de nacimientos de madres adolescentes de 366 mil a 326 mil, entre 2000 y 2006, en un marco que garantice el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el tamaño de la descendencia y su espaciamiento.

El descenso previsto en las tasas específicas de fecundidad de las adolescentes y jóvenes descansa en la reducción de la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos en al menos una tercera parte.

Metas operativas

La promoción de conductas sexuales y reproductivas informadas y responsables se apoyará en el fortalecimiento de las estrategias de información, educación y comunicación en población. En las localidades rurales, se instalarán 3 609 espacios para desarrollar tareas de información, educación y comunicación en salud, así como acciones médico-preventivas y asistenciales.

En el ámbito de la educación formal y no formal, estos esfuerzos se verán reflejados en la inclusión de contenidos de educación en población en los libros de texto de secundaria y en la elaboración y distribución de materiales informativos, entre los cuales se incluye la tarjeta red de servicios de apoyo para adolescentes jóvenes, la elaboración, publicación y distribución de la colección Cuadernos de Población y otros materiales diseñados para los estudiantes de educación media superior y superior.

En materia de comunicación, se diseñará, producirá y difundirá a través de la radio y la televisión una campaña anual dirigida a los adolescentes y jóvenes, con un total de al menos doce mensajes para televisión y doce mensajes para radio, así como materiales impresos dirigidos a las y los jóvenes, padres y madres de familia, personal docente y de salud, entre otros, con el fin de movilizar recursos, voluntades y conciencias para promover conductas informadas y responsables entre los adolescentes y jóvenes y proteger su salud.

Con el propósito de contribuir con insumos sociodemográficos a la definición de programas y estrategias de atención dirigidas a las y los jóvenes de México, el CONAPO elaborará diagnósticos, indicadores y metodologías de focalización, así como previsiones sociodemográficas, relativos a las necesidades y demandas de este sector de la población, para distintos ámbitos sociales territoriales y con perspectiva de género. Asimismo, promoverá, con recursos de la cooperación internacional, la realización y puesta en marcha de modelos de atención para adolescentes y jóvenes, que promuevan su participación y compromiso en el cuidado de la salud reproductiva.

Líneas de acción

1. Fomentar el cuidado de la salud y promover prácticas de prevención de riesgos y accidentes que contribuyan a reducir la morbimortalidad de las y los jóvenes

Promover la adopción de estilos de vida sanos y el cuidado de la salud entre las y los jóvenes, con el fin de prevenir conductas de riesgo, como el consumo de tabaco y de bebidas alcohólicas, el abuso de sustancias adictivas y las relaciones sexuales sin protección.

Fortalecer las capacidades de las maestras y los maestros de la educación básica para detectar problemas de salud y comportamientos de riesgo entre sus alumnos(as), así como para promover una cultura de la prevención y el cuidado de la salud.

2. Promover acciones que fomenten el logro educativo y la superación personal de las y los jóvenes

Facilitar el acceso de las y los jóvenes a todos los niveles y modalidades de la educación.

Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas de becas para estudiantes, particularmente de aquellos que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Atender el rezago educativo entre los jóvenes, a través de una oferta de servicios de calidad.

Instrumentar programas y acciones dirigidos a elevar el aprovechamiento escolar de las y los jóvenes.

Llevar a cabo programas y acciones orientados a abatir las desigualdades de género en el acceso y la permanencia de hombres y mujeres en el sistema escolar.

3. Facilitar a las y los jóvenes el tránsito a la vida laboral mediante la creación de mecanismos que les permitan acceder a las oportunidades laborales, productivas, de capacitación y de certificación de competencias laborales

Promover programas de capacitación para el trabajo y el empleo productivo para las y los jóvenes, así como cursos de corta duración y fácil acceso, que ofrezcan habilidades y conocimientos prácticos y pertinentes para contribuir a mejorar su desempeño en el ámbito laboral.

Instrumentar programas dirigidos a ampliar las oportunidades laborales de las y los jóvenes.

Apoyar el acceso a créditos entre las y los jóvenes para apoyar la puesta en marcha de proyectos productivos.

Facilitar la incorporación de las y los jóvenes al sector productivo, mediante la certificación de competencias laborales y el fortalecimiento de bolsas de trabajo.

Alentar acciones que promuevan el acceso equitativo de las y los jóvenes al empleo, a los recursos financieros y tecnológicos, así como a la capacitación y adiestramiento laboral, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

4. Fortalecer la capacidad de las y los jóvenes para tomar decisiones libres, responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción

Instrumentar acciones de información, educación y comunicación que promuevan el cuidado de la salud sexual, así como prácticas de prevención responsable de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH-SIDA.

Fomentar relaciones de género basadas en la equidad y la corresponsabilidad entre los y las jóvenes en los asuntos vinculados con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción.

Fortalecer las acciones de información, educación y comunicación en población, así como ampliar los espacios de reflexión dirigidos a las y los jóvenes, con el fin de promover las ventajas de contar con información calificada para la toma de decisiones relacionadas con las transiciones y eventos propios del curso de vida.

Aprovechar las nuevas tecnologías de información para apoyar los procesos educativos y atender las necesidades de información relativas a la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes.

5. Realizar acciones que contribuyan a postergar la edad a la primera unión o el matrimonio, la edad al nacimiento del primer hijo(a) y el espaciamiento entre los nacimientos

Hacer evidentes entre las y los adolescentes y jóvenes las ventajas para el desarrollo personal y, en su caso, para la salud que derivan de las prácticas de postergación de la unión o matrimonio y el nacimiento del primer hijo(a), así como del espaciamiento de los nacimientos.

Realizar campañas de comunicación y difundir materiales de información y educación adecuados para las y los adolescentes, jóvenes y las parejas en formación, con el propósito de fomentar actitudes y prácticas de previsión y planeación en todos los ámbitos de la vida, incluidos el sexual
y reproductivo.

Reforzar las acciones de educación, comunicación e información orientadas a prevenir los embarazos no planeados en la adolescencia y la juventud temprana.

6. Brindar a las y los adolescentes y jóvenes acceso a la educación sexual y a la educación en población, y fortalecer una cultura de la equidad entre hombres y mujeres

Promover la incorporación de contenidos de educación sexual en los diferentes niveles del sistema educativo.

Incorporar y, en su caso, reforzar los contenidos de educación en población en la currícula de la educación secundaria y media superior.

7. Ampliar el acceso a la información, orientación y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad y adecuados a las características, necesidades, valores y convicciones de las y los jóvenes

Mejorar la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, con el fin de salvaguardar el derecho de las y los jóvenes a la información, la consejería y el consentimiento informado, en un marco de pleno respeto a sus valores, creencias y convicciones.

Garantizar a las y los jóvenes el acceso a la información, la consejería y la gama de medios de regulación de la fecundidad.

Atender de manera efectiva y oportuna la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos de las y los jóvenes.

Contribuir a habilitar a las y los jóvenes para que ejerzan una demanda calificada de los servicios de salud sexual y reproductiva y planificación familiar por medio de estrategias de información, educación y comunicación en población.

Impulsar estrategias de salud sexual y reproductiva dirigidas a la comunidad estudiantil de la educación media superior y superior, con el fin de reducir la incidencia de embarazos no planeados, de infecciones de transmisión sexual y de adicciones.

8. Apoyar a las adolescentes y jóvenes embarazadas a cursar una maternidad sin riesgos

Garantizar a las adolescentes y jóvenes embarazadas información, educación y servicios de atención prenatal, parto y puerperio, así como al recién nacido.

Prevenir y atender la desnutrición materna e infantil.

Prevenir y atender las complicaciones del aborto.

Fomentar la participación del varón en el cuidado de la salud materna e infantil.

Incentivar la construcción de redes de apoyo familiar, social e institucional que permita a las madres adolescentes y jóvenes, conforme a sus proyectos y preferencias, continuar su formación educativa, así como su plena integración social.

9. Promover acciones dirigidas a atender a las y los jóvenes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social

Fortalecer la atención a las y los adolescentes y jóvenes repatriados y de sus familias.

Brindar atención a las y los jóvenes que viven en situación de calle y de alto riesgo.

Promover acciones que protejan los derechos de las y los jóvenes con capacidades diferentes.

Promover la atención de las familias en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social y proporcionar asistencia alimentaria y orientación nutrimental para las y los adolescentes.

10. Promover entre los padres y la población adulta su compromiso con la formación de las y los adolescentes y jóvenes

Promover y realizar acciones de educación y comunicación, con perspectiva de género, que apoyen y refuercen el mejor desempeño de los padres y de las madres en la formación de los hijos(as), con el propósito de enriquecer su papel en el desarrollo físico y emocional de las y los adolescentes
y jóvenes.

Instrumentar programas educativos y de orientación para padres y madres de familia, maestros, orientadores juveniles y prestadores de servicios de salud, entre otros, orientados a fortalecer una cultura de la equidad entre hombres y mujeres, así como a potenciar su capacidad para promover conductas responsables, seguras y saludables entre las y los adolescentes y jóvenes.

Promover la realización de foros de discusión y análisis entre especialistas, tomadores de decisiones de la administración pública, organizaciones juveniles y de la sociedad civil, que contribuyan a identificar prioridades, así como a movilizar recursos y voluntades para dar atención a las necesidades de las y los jóvenes.

11. Prevenir y erradicar todas las formas de violencia, abuso y explotación hacia las y los jóvenes

Promover la realización de acciones que fomenten ambientes familiares sustentados en el respeto a los derechos de las y los jóvenes, libres de violencia, abuso y explotación.

Impulsar programas de prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar en todas sus formas hacia las y los jóvenes.

Promover medidas orientadas a la prevención, atención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños y adolescentes.

Fomentar una cultura de la equidad entre mujeres y hombres jóvenes, a través de acciones educativas con perspectiva de género.

12. Impulsar y realizar estudios e investigaciones sobre las condiciones sociales, económicas y demográficas de la adolescencia y la juventud, los factores que inciden en el desarrollo de su potencial, así como diagnósticos y proyecciones sobre sus necesidades presentes y futuras

Promover la identificación de las y los jóvenes en las estadísticas de los programas institucionales en materia de capacitación, empleo, salud, y de asistencia social, así como de los programas del sector educativo, para hacer un seguimiento de sus alcances y valorar sus impactos.

Impulsar, elaborar y difundir estudios e investigaciones y construir indicadores sobre las condiciones de vida de las y los jóvenes, su comportamiento demográfico y sus determinantes, con el fin de orientar el diseño de políticas y acciones dirigidas a este sector de la población.

Crear fuentes de información especializadas sobre las y los jóvenes.

Promover la realización de estudios que analicen las percepciones, normas, valores y creencias sobre la sexualidad adolescente que tienen los distintos actores sociales relacionados con esta población (padres, maestros y prestadores de servicios de salud, entre otros).

Estrategia 6

Prever las demandas del envejecimiento demográfico y brindar más y mejores oportunidades al adulto mayor

Una consecuencia directa de la transición demográfica es el paulatino envejecimiento de la población, lo que implica un peso cada vez mayor de los adultos mayores en la población total. Por una parte, el descenso de la fecundidad origina una progresiva disminución en el volumen y la proporción de los menores de edad; y por la otra, el descenso de la mortalidad propicia que un número cada vez mayor de personas alcancen las edades avanzadas. Este cambio emergente trae consigo complejos y variados desafíos que deben ser enfrentados en los distintos órdenes de la vida nacional y en un plazo relativamente corto, ya que mientras a los países desarrollados les ha tomado más de un siglo llegar a una situación de pleno envejecimiento demográfico, a México le tomará apenas medio siglo.

La anticipación de las demandas y necesidades de los adultos mayores requiere de imaginación para diseñar y poner en marcha programas y acciones específicos que garanticen una vida digna a las personas de edad avanzada. Así, por ejemplo, en el ámbito cultural, se requiere una profunda renovación que contribuya a dejar de ver a la vejez de soslayo y se brinde solidaridad, comprensión, respeto y dignidad a los adultos mayores. El ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores depende, en buena medida, de un cambio radical en la concepción que tiene el resto de la sociedad de este segmento de la población.

En el plano educacional, es necesario promover esquemas que contribuyan a potenciar las habilidades y destrezas de los adultos mayores. También se requiere crear conciencia en las generaciones de niños y jóvenes de los cambios demográficos que se avecinan. Cada vez será más común la presencia de personas de edad avanzada, fenómeno que no sólo se circunscribirá al entorno social, sino también, y de manera más próxima, al familiar. La cohabitación de tres o cuatro generaciones bajo el mismo techo será más frecuente, con lo cual los adultos más jóvenes habrán de atender simultáneamente a hijos y padres por

periodos cada vez más largos. En un contexto como el nuestro de marcadas insuficiencias de la seguridad social, los adultos activos deberán además garantizar la subsistencia de menores y ancianos, mientras que otros deberán encargarse de sus padres en edades próximas a las de su propio retiro. Los libros de texto y las campañas de información y comunicación en población representan medios idóneos para crear conciencia sobre los desafíos que implica el envejecimiento de la población.

Asimismo, debe reconocerse que la edad no es el único determinante para el retiro de la actividad económica. Es preciso diseñar mecanismos que permitan a los adultos mayores que conservan sus capacidades físicas y mentales seguir participando en la actividad económica, si así lo desean. Asimismo, se requiere diseñar desde ahora esquemas de ahorro e inversión que garanticen la solvencia financiera de las pensiones, así como el fortalecimiento de los programas de asistencia social para quienes lleguen a la vejez sin el derecho a gozar de una jubilación.

En el ámbito de la salud se debe asegurar la atención y rehabilitación de los adultos mayores con capacidades diferentes. Además, es necesario promover estilos de vida más sanos y conductas de auto-cuidado de la salud, no sólo entre las personas de mayor edad, sino también en los jóvenes y adultos,
e impulsar acciones de detección y tratamiento oportuno de las enfermedades crónicas y degenerativas que contribuyan a prevenir discapacidades y favorezcan un envejecimiento saludable.

Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, sólo se cumplirán cabalmente si se reconoce que los adultos mayores requieren de una atención especial. Es necesario crear conciencia entre jóvenes y adultos que las acciones duraderas que se lleven a cabo hoy en favor de los adultos mayores serán en su propio beneficio en la vejez.

Propósito

Anticipar las demandas del rápido envejecimiento demográfico y contribuir a crear las condiciones que permitan disfrutar a los adultos mayores de más y mejores oportunidades y de una vida digna, con pleno respeto de sus derechos y con atención a sus necesidades.

Metas de impacto

Las actividades relativas a la prevención, detección y control metabólico de los pacientes en tratamiento de diabetes mellitus, a la detección de los principales factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares e hipertensión, al tratamiento de los casos detectados de neoplasias malignas, entre otras, permitirán avanzar en una reducción de la mortalidad y en un incremento en la esperanza de vida de la población de adultos mayores, que deberá traducirse, entre 2000 y 2006, en un incremento de al menos 0.8 años en la esperanza de vida a los 60 años de edad y de 0.7 años para las personas de 65 años de edad.

Metas operativas

La promoción de los valores de solidaridad, comprensión y respeto hacia los adultos mayores se llevará a cabo mediante el diseño, producción y difusión de cinco campañas de comunicación. En ellas se fomentará una mayor conciencia de sus derechos y se promoverá la erradicación del maltrato, el abuso y la violencia hacia ese segmento de la población.

Se llevarán a cabo doce estudios que analicen los impactos de corto, mediano y largo plazos del envejecimiento demográfico en diversos ámbitos, como son los cambios en los arreglos domésticos, la cobertura de la seguridad social, la solvencia financiera de los sistemas de pensiones, la captación tributaria y las finanzas públicas, entre otros.

Líneas de acción

1. Contribuir a ampliar las capacidades y autonomía de los adultos mayores

Promover e impulsar programas y acciones educativas que contribuyan a potenciar las habilidades y destrezas de los adultos mayores, acordes con las características de esta población.

2. Llevar a cabo acciones para que los adultos mayores puedan trabajar y vivir en forma productiva tanto tiempo como lo deseen

Promover oportunidades laborales para los adultos mayores.

Crear mecanismos dirigidos a apoyar proyectos productivos que emprendan los adultos mayores.

3. Prevenir y atender los problemas de salud de los adultos mayores

Impulsar acciones para la detección oportuna y la atención temprana de enfermedades crónicas y neoplasias entre los adultos mayores.

Promover entre los adultos mayores y entre la población en general estilos de vida sanos y conductas de auto-cuidado de la salud que contribuyan a prevenir discapacidades y a favorecer un envejecimiento saludable.

Fomentar, diseñar y llevar a cabo programas para la prevención y atención de los problemas de salud mental en la tercera y cuarta edad.

Fortalecer los sistemas de atención del enfermo crónico y de cuidado médico en la vejez, así como promover esquemas de atención y cuidado en el domicilio.

4. Contribuir a fortalecer las redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a los adultos mayores

Llevar a cabo acciones dirigidas a brindar protección a los hogares con adultos mayores que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Impulsar acuerdos institucionales, intergubernamentales y con los grupos de la sociedad civil para brindar más y mejores servicios sociales y asistenciales a los adultos mayores.

Contribuir a difundir información sobre los recursos existentes en materia de servicios sociales para los adultos mayores.

Promover ante las autoridades federales y estatales el desarrollo de una amplia gama de servicios comunitarios de apoyo a los adultos mayores, como son los servicios telefónicos de información, la elaboración de un catálogo de servicios sociales para los adultos mayores y la prestación de ayuda a domicilio, entre otros.

Promover programas de fortalecimiento del poder adquisitivo de los adultos mayores mediante la concertación de descuentos en bienes y servicios con los sectores público, privado y social.

Instrumentar acciones dirigidas a fortalecer los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez.

5. Promover el respeto y protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades

Diseñar, producir y difundir campañas permanentes de comunicación social y educativa dirigidas a divulgar los derechos de los adultos mayores y a promover el respeto y la protección de este segmento de la población.

Diseñar, producir y difundir campañas permanentes de educación y comunicación orientadas a prevenir y erradicar el maltrato, el abuso y la violencia en contra de los adultos mayores.

Promover la revalorización de los aportes de los adultos mayores en los distintos ámbitos de la vida social y familiar.

Contribuir a propiciar una cultura de la vejez activa y sana.

Fomentar la integración social y alentar la participación de los adultos mayores en la solución de los problemas que les atañen.

Diseñar y poner en marcha esquemas que incentiven a los adultos mayores a ofrecer sus habilidades y conocimientos en beneficio de los programas de desarrollo social.

Brindar servicios de asistencia jurídica, asesoría y orientación gratuita a los adultos mayores de escasos recursos económicos que lo requieran.

6. Promover reformas y adiciones a la legislación vigente para apoyar y proteger a los adultos mayores

Proponer reformas a la legislación vigente en favor de los adultos mayores.

7. Llevar a cabo estudios e investigaciones para anticipar las demandas y necesidades en el corto, mediano y largo plazos derivadas del envejecimiento demográfico y promover su atención

Realizar estudios que permitan hacer más eficiente y efectiva la operación de los programas sociales dirigidos a la atención de los adultos mayores.

Elaborar estudios prospectivos que permitan anticipar las demandas futuras de salud, vivienda, seguridad y asistencia social de los adultos mayores, entre otros.

Desarrollar indicadores que permitan medir el grado de avance en los programas dedicados a fomentar el respeto y protección a los adultos mayores y a proveer asistencia social y económica.

Estrategia 7

Acrecentar las oportunidades de las familias y de sus miembros a lo largo del curso de vida

La convivencia e interacción familiar se organiza en torno a espacios hogareños donde tiene lugar la socialización primaria de hombres y mujeres y la reproducción cotidiana de sus miembros. En los hogares se despliegan fuertes lazos de afecto y solidaridad; se transmiten los valores que nutren y enriquecen la vida de las personas; se reúnen y asignan los recursos dirigidos a satisfacer las necesidades de sus miembros; se configura la división del trabajo con arreglo a las normas culturales y de acuerdo con la edad, el sexo y el parentesco de sus integrantes; y se toman las decisiones relativas a los eventos vitales de relevancia en el ámbito demográfico que estructuran y marcan las trayectorias de vida de las personas. Sin embargo, también en la familia se construyen relaciones de poder y autoridad y a menudo la violencia ejercida en contra de alguno de sus miembros se oculta detrás de las paredes y puertas del hogar. En consecuencia, los hogares constituyen el ámbito natural de las acciones de diversas políticas públicas, incluida las de la política de población.

La transición demográfica ha contribuido a modificar el escenario en que se desenvuelven las familias y los individuos, provocando importantes cambios en el tamaño y composición de los hogares, en la estructura del curso de vida y en las relaciones de género e intergeneracionales. El aumento de la esperanza de vida ha ocasionado una ampliación del "tiempo familiar", propiciando que en los hogares a menudo convivan personas que pertenecen a tres o hasta cuatro generaciones. Este mismo hecho ha propiciado una ampliación del marco de certidumbre de las personas y a favorecer actitudes y prácticas de previsión y planeación de los eventos del curso de vida, aunque esta característica se ha desarrollado de manera desigual en los distintos grupos sociales y regiones del país.

Por otra parte, las transformaciones en las pautas reproductivas -expresado en un menor número de hijos, en intervalos más espaciados entre nacimientos y en una duración más limitada del intervalo dedicado a la procreación- han contribuido a modificar las cargas y responsabilidades asociadas a la formación familiar y a reducir el número de años dedicado a la crianza y al cuidado de los hijos, creando las condiciones para que las personas, en particular las mujeres, se propongan otras metas en sus vidas vinculadas con su desarrollo personal. Ello se está reflejando en una cada vez mayor participación de las mujeres en la actividad económica. Cabe recordar, sin embargo, que el descenso de la fecundidad se ha producido de manera diferenciada entre grupos y regiones. Aún prevalece un número importante de parejas, sobre todo las que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, cuyas pautas reproductivas son semejantes a las que prevalecían en el país varios lustros atrás, lo que sugiere que el rezago social se articula de manera compleja con el rezago demográfico.

En este contexto de profundos contrastes sociales y demográficos, el avance de la transición demográfica y los cambios tanto en las pautas de formación y disolución familiar, como en los arreglos residenciales, están dando lugar a un aumento tanto de los hogares encabezados por adultos mayores o con presencia de ellos, como de los integrados por parejas adolescentes y jóvenes; un incremento de los hogares formados únicamente por uno de los cónyuges y sus hijos; y un número creciente de hogares encabezados por mujeres. Cabe hacer notar que estas transformaciones están teniendo como resultado una marcada sobrecarga de responsabilidades en etapas específicas del curso de vida, cuyo peso recae sobre todo en las mujeres.

Estos y otros cambios sociodemográficos, al articularse o entrecruzarse en el contexto hogareño con algunas vulnerabilidades de origen social, tienen el potencial de reducir de manera significativa la capacidad de los hogares para prevenir riesgos o enfrentar situaciones adversas. En este contexto, es imprescindible que las políticas social y de población contribuyan a fortalecer a las familias y las personas que se encuentran en ese tipo de situaciones y a crear condiciones cada vez más propicias para que puedan desarrollar estrategias de formación y utilización del capital humano, así como de formación de un patrimonio básico.

Para lograr estos propósitos, resulta indispensable contribuir a ampliar las capacidades de las familias y de sus integrantes para formular, articular y manejar los proyectos que tienen razones para valorar; aliviar las presiones y cargas que se derivan de modificaciones en la estructura del curso de vida, en las pautas de formación y disolución familiar y en los arreglos residenciales; proteger y apoyar a los hogares en situación de pobreza o bien a aquellos que combinan varios tipos de vulnerabilidad; promover una más justa

distribución de obligaciones y responsabilidades entre hombres y mujeres; y contribuir a propiciar relaciones familiares basadas en el respeto y la solidaridad de sus miembros, lo que exige avanzar en la erradicación de todas las formas de violencia que a menudo tienen lugar en ese ámbito.

Las dependencias y entidades integrantes del Consejo Nacional de Población llevarán a cabo una amplia variedad de programas y acciones dirigidos a reducir las vulnerabilidades sociales que alimentan, en los hogares que sufren carencias y privaciones, los sentimientos de indefensión, abandono e inseguridad, al tiempo que contribuirán a propiciar la creación de un entorno de confianza y certidumbre para apoyar la toma de decisiones de los eventos cruciales del curso de vida. Debe señalarse también que la política de población redoblará esfuerzos para fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación del desarrollo económico y regional, al tiempo que buscará contribuir a potenciar la autonomía, poder de decisión y capacidad de agencia de las mujeres.

Propósito

Contribuir a ampliar las capacidades y oportunidades de los hogares, sobre todo los que se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social, y apoyarlos tanto a desplegar estrategias de formación del capital humano en las distintas etapas del curso de vida de sus integrantes, como de acumulación y movilización de activos, con el fin de que estén en mejores posibilidades de cristalizar los proyectos que tienen razones para valorar. Para lograr este propósito, resulta imprescindible facilitarles el acceso a los servicios sociales y a las redes de protección social e institucional, así como promover relaciones de respeto y equidad entre sus integrantes.

Metas de impacto

El Programa Nacional de Población 2001-2006 se propone contribuir a promover la postergación a la edad al nacimiento del primer hijo(a) de 17.7 años en promedio entre las mujeres con fecundidad temprana en 2000 (primer cuartil de las generaciones actuales) a 18.4 años en 2006.

Metas operativas

Se promoverán al menos 6 acuerdos o convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las entidades federativas, con el propósito de atender a los hogares en situación de vulnerabilidad y riesgo de origen sociodemográfico.

Se diseñarán, producirán y difundirán al menos seis campañas de comunicación orientadas a promover la equidad y reforzar la solidaridad entre los miembros del hogar, así como a prevenir la violencia intrafamiliar.

Se elaborarán al menos 25 estudios y notas estratégicas que permitan potenciar la eficiencia y eficacia de las acciones institucionales encaminadas a fortalecer a las familias, principalmente las orientadas a los hogares en condición de pobreza, riesgo o vulnerabilidad social, incluyendo el diseño de indicadores para el seguimiento y la evaluación de esas acciones.

Líneas de acción

1. Apoyar a las familias que se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social

Ampliar la cobertura del Programa de Educación, Salud y Alimentación.

Facilitar el acceso a servicios educativos, de salud y salud reproductiva durante las distintas etapas del ciclo de vida familiar y del curso de vida de hombres y mujeres.

Fortalecer los hábitos alimenticios de las familias, prevenir y atender la desnutrición e impulsar acciones dirigidas a garantizar el abasto de alimentos.

Reforzar las acciones de capacitación para el trabajo a lo largo del curso de vida de hombres y mujeres.

Promover medidas dirigidas a apoyar a los hogares encabezados por mujeres que se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social en etapas específicas del curso de vida.

Apoyar la rehabilitación, la integración social y el acceso al trabajo de las personas con capacidades diferentes.

Impulsar la inclusión de la familia como grupo objetivo y unidad de planeación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social y humano y de superación de la pobreza.

Promover el establecimiento de convenios de colaboración entre las dependencias y entidades que conforman el CONAPO para atender los hogares en situación de riesgo o vulnerabilidad de origen sociodemográfico.

2. Promover oportunidades productivas, de empleo e ingresos de los hogares

Facilitar el acceso a créditos para apoyar actividades agrícolas o proyectos productivos de las familias.

Promover acciones de empleo temporal en programas de desarrollo de infraestructura básica, social y productiva.

Llevar a cabo acciones de fortalecimiento de la economía familiar y de las capacidades productivas de las familias.

Contribuir a crear mejores oportunidades de empleo y capacitación para las mujeres y apoyar sus iniciativas productivas.

3. Impulsar las acciones dirigidas a ampliar los marcos de certidumbre de las familias y a fortalecer sus capacidades para enfrentar eventos imprevistos y contingencias

Fortalecer los programas dirigidos a acreditar la identidad jurídica de las personas.

Atender la problemática de la tenencia de la tierra y la protección efectiva de los derechos de propiedad.

Proporcionar certeza y seguridad jurídica a los núcleos agrarios ya sean ejidos o comunidades en beneficio directo del patrimonio de la familia campesina.

Promover mecanismos de aseguramiento (de vida, médico, etc.) que permitan a las familias en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social contar con la protección que requieren ante situaciones de enfermedad o muerte de uno de sus integrantes o frente a otras contingencias.

Establecer instrumentos que permitan a las personas y a las familias dar plena constancia de su solvencia moral y económica.

Ampliar los esquemas de ahorro en pequeña escala y la conformación de cajas de ahorro solidario y otros mecanismos de ahorro popular.

Impulsar programas y acciones orientados a reducir la vulnerabilidad social de los productores agrícolas.

Promover la justicia distributiva mediante el impulso de políticas y programas dirigidos a atender las necesidades básicas de la población más desaventajada.

Reforzar los mecanismos de prevención y atención de desastres naturales.

4. Promover actitudes y prácticas de previsión y planeación relativas al nacimiento del primer hijo o hija

Ampliar el acceso a la información y los medios de regulación de la fecundidad a las personas que inician su vida en pareja, así como fomentar en ellas actitudes y prácticas de previsión y planeación relativas al nacimiento del primer hijo o hija.

Instrumentar acciones de información, educación y comunicación en población dirigidas a mostrar las ventajas que tienen las prácticas de postergación del inicio de la maternidad tanto para la salud de la madre y de su descendencia, como para el desarrollo personal de hombres y mujeres.

5. Facilitar el acceso de los hogares a los servicios de apoyo para contribuir a aliviar las responsabilidades asociadas al cuidado de menores y de adultos mayores afectados por distintos grados de dependencia

Diseñar y poner en marcha mecanismos que favorezcan el acceso de las madres trabajadoras de escasos recursos a los servicios de guardería y centros de atención de niñas y niños en edad preescolar y escolar.

Promover acuerdos institucionales, intergubernamentales y con grupos de la sociedad civil para apoyar a las familias de escasos recursos con adultos mayores afectados por distintos grados de dependencia mediante el establecimiento de estancias diurnas, con el fin de atender sus necesidades personales, terapéuticas y socioculturales.

6. Llevar a cabo acciones a favor del mejoramiento de la condición social de la mujer

Contribuir a incorporar la perspectiva de género en el diseño e instrumentación de los programas de población.

Alentar acciones que promuevan el acceso equitativo de la mujer campesina al trabajo productivo, al empleo y a los recursos financieros y tecnológicos.

Fortalecer el liderazgo de las jefas de familia.

Promover el acceso de las mujeres en situación de pobreza en todos los niveles y modalidades de
la educación.

Mejorar la calidad de la atención en salud y la nutrición de las mujeres pobres.

Ampliar las oportunidades de participación de la mujer en la toma de decisiones relativa al desarrollo de los municipios y comunidades.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Impulsar acciones de educación y comunicación dirigidas a propiciar mayor autonomía, capacidad de decisión y agencia de las mujeres.

7. Fomentar relaciones de respeto, equidad y solidaridad en el ámbito familiar

Promover una cultura basada en los valores de la coparticipación, la corresponsabilidad y el respeto entre hombres y mujeres, así como entre los miembros del grupo familiar.

Reforzar en la educación escolar y extraescolar la incorporación del tema de la vida en familia.

Impulsar medidas que promuevan la equidad de género en las relaciones familiares tanto en el acceso a los recursos como en la distribución de las tareas del hogar.

Llevar a cabo acciones dirigidas a dar reconocimiento social al trabajo doméstico no remunerado y a las tareas asociadas al cuidado y la crianza de hijos e hijas en los hogares, así como alentar el desarrollo de estadísticas y metodologías que contribuyan a este propósito.

8. Prevenir y erradicar la violencia familiar

Reforzar las acciones de atención, protección y asistencia jurídica a las personas que son víctimas de maltrato y abuso.

Llevar a cabo acciones dirigidas a prevenir y erradicar todas las formas de violencia familiar, particularmente la que se ejerce contra las mujeres, los menores y los adultos mayores.

Instrumentar acciones orientadas a informar acerca de los derechos de las víctimas de violencia y de las instancias a las que pueden acudir para obtener asistencia y apoyo.

9. Impulsar la generación de información y llevar a cabo investigaciones sobre aspectos demográficos, socioeconómicos y socioculturales relativos a la vida y organización familiar y el curso de vida de sus integrantes

Generar información periódica e indicadores sobre la composición y organización familiar y sobre el curso de vida de sus integrantes.

Promover la elaboración de estudios sobre los diferentes factores de naturaleza económica, social, cultural y demográfica que condicionan la dinámica familiar y la trayectoria de vida de las personas.

Utilizar los resultados de la investigación y los esfuerzos de evaluación de las acciones institucionales para contribuir a enriquecer la formulación e instrumentación de programas y acciones dirigidas a promover el bienestar y desarrollo integral de las familias.

Estrategia 8

Apuntalar a las ciudades con potencial de desarrollo sustentable como destinos alternos de la migración

Gracias al impulso de la industrialización y de las actividades de base urbana, México experimentó durante el siglo XX una poderosa metamorfosis en su perfil rural-urbano. De hecho, al iniciar el siglo pasado, sólo uno de cada diez habitantes vivía en las 33 ciudades existentes en esa época. El desarrollo industrial y la expansión del comercio y los servicios atrajeron cuantiosos flujos migratorios a las ciudades e hicieron posible que sus habitantes encontraran oportunidades de empleo y de acceso a los servicios básicos en las ciudades. La continua expansión y multiplicación de las ciudades indujo la concentración de los recursos públicos para dotarlas de infraestructura y equipamiento, lo que contribuyó a ahondar la brecha que separa a los ámbitos rural y urbano en materia de desarrollo social y humano.

El sistema urbano nacional está conformado actualmente por un conjunto de 364 ciudades de diverso tamaño y dinamismo poblacional, donde viven poco más de 63 millones de personas, es decir casi dos de cada tres habitantes. Comparado con el pasado, este sistema es más equilibrado, sólido y diversificado. Para poner de relieve la creciente importancia de estas ciudades en la demografía nacional, conviene señalar que éstas absorbieron alrededor de 80 por ciento del crecimiento demográfico registrado por nuestro país en los últimos cinco años, y se prevé que en la próxima década albergarán a cerca de 85 por ciento del crecimiento previsto. Ello revela que las ciudades del país serán cada vez más determinantes tanto de los patrones de distribución territorial de nuestra población y de la reorganización de las estructuras económicas y sociales del país, como de la construcción de la identidad nacional y cultural.

La notable aceleración del proceso de urbanización generó una marcada polarización territorial. En la actualidad, el país presenta un mar de municipios escasamente urbanizados, dentro del cual sobresalen pequeños archipiélagos con elevadas concentraciones de población, las cuales constituyen las áreas más desarrolladas y urbanizadas del país. La evidencia más significativa de los desequilibrios demográficos entre las ciudades se localiza en la preeminencia poblacional de las grandes metrópolis, especialmente de la Zona Metropolitana del Valle de México. Asimismo, el acelerado crecimiento de los núcleos urbanos no contribuyó a propiciar un uso racional y sustentable de los recursos naturales. Entre otros acuciantes problemas, destacan su expansión desordenada, la escasa disponibilidad de agua en muchas de las ciudades, la inadecuada gestión de cuantiosas cantidades de residuos sólidos y líquidos y la contaminación ambiental. Además, las crisis económicas ocurridas durante las últimas dos décadas aumentaron la pobreza y la segregación socio-espacial en las ciudades.

Para enfrentar con éxito los desafíos urbanos del siglo XXI será necesario, entre otros muchos esfuerzos, imaginar nuevas y más eficientes estrategias de intervención en todos los ámbitos del desarrollo
urbano-regional; fortalecer la coordinación de los tres órdenes de gobierno; consolidar la infraestructura productiva y de servicios de las áreas urbanas, sobre todo de las ciudades intermedias y pequeñas con potencial de desarrollo sustentable; garantizar las fuentes de abastecimiento de agua potable y fortalecer los programas de uso eficiente de este recurso, control de calidad, abatimiento de fugas y reuso de aguas residuales; prever la expansión futura de los centros urbanos e identificar las zonas urbanizables para incorporarlas al uso urbano en forma ordenada; y fortalecer las fuentes de financiamiento para el desarrollo urbano de los gobiernos locales.

No obstante los desafiantes problemas urbanos que se heredan al siglo XXI, no puede perderse de vista que las ciudades son el escenario privilegiado de las transiciones demográfica, social y económica de México, así como el hecho de que el actual reordenamiento económico y el proceso de globalización han contribuido a diversificar las oportunidades económicas y a diseminarlas hacia zonas alternas a las grandes metrópolis, propiciando la pérdida de atractividad de las grandes ciudades y el fortalecimiento de por lo menos 50 ciudades de diverso tamaño, entre las que destacan algunas zonas metropolitanas y varias ciudades intermedias y pequeñas.

La política de población reconoce que los procesos económicos, demográficos y territoriales actualmente en curso ofrecen una valiosa oportunidad para continuar regulando el crecimiento poblacional de las grandes metrópolis y propiciar el fortalecimiento de las ciudades intermedias (en particular las que cuentan con potencial de desarrollo sustentable) como destinos alternos de los flujos migratorios. Dicha estrategia es congruente con los programas y acciones contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Las dependencias y entidades que integran el Consejo Nacional de Población fortalecerán en el ámbito de su competencia, la coordinación interinstitucional e intergubernamental en la megalópolis del Valle de México, con el fin de garantizar la sustentabilidad de este espacio territorial y potenciar sus ventajas competitivas e inserción en la economía global. Paralelamente, con la finalidad de evitar la reedición de tendencias concentradoras del crecimiento urbano, se impulsarán programas orientados a fortalecer la atractividad poblacional de las ciudades intermedias y pequeñas con potencial de desarrollo sustentable, especialmente aquellos dirigidos a propiciar un ambiente institucional adecuado para la inversión empresarial y social, integrar las cadenas productivas, activar los mercados de trabajo regionales y locales, así como fortalecer la infraestructura y el equipamiento urbano, el parque habitacional y los sistemas de comunicaciones y transporte, entre otros.

Las políticas y programas de ordenamiento territorial sustentable que actualmente promueven las instituciones integrantes del CONAPO constituyen un instrumento de planeación estratégico para

propiciar una distribución territorial de la población acorde con los principios de inclusión, equidad y sustentabilidad
del desarrollo.

Propósito

Impulsar una distribución territorial de la población más acorde con las potencialidades del desarrollo regional sustentable, mediante el impulso a los esfuerzos de ordenación territorial y de regulación del crecimiento demográfico de las grandes metrópolis, así como el fortalecimiento de las ciudades con capacidad de sustento para absorber flujos migratorios.

Metas de impacto

Incrementar en alrededor de seis puntos porcentuales la proporción de los flujos migratorios que se dirigen a las ciudades con potencial de desarrollo sustentable, sobre todo a las ciudades intermedias y pequeñas.

Aumentar la proporción representada por la población urbana que actualmente vive en ciudades con menos de un millón de habitantes y que cuenta con potencial de desarrollo sustentable.

Líneas de acción

1. Promover la inclusión de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en los planes y programas de desarrollo urbano y regional

Aportar insumos a la planeación del desarrollo urbano y regional, mediante la elaboración de proyecciones de población estatales, municipales y rural-urbano, así como llevar a cabo estudios prospectivos para anticipar las demandas futuras de empleo, servicios educativos, y de salud y vivienda en las principales ciudades del país.

Incorporar criterios y previsiones sobre distribución territorial de la población y migración en las estrategias y programas de desarrollo urbano y regional.

2. Estructurar un marco de gestión territorial en el que concurran los tres órdenes de gobierno e impulsar la articulación de las acciones interinstitucionales e intergubernamentales dirigidas a avanzar en los propósitos de ordenación sustentable del territorio

Construir consensos, movilizar voluntades y sumar esfuerzos de la sociedad y de los tres órdenes de gobierno para impulsar un acuerdo nacional para la Ordenación del Territorio.

Promover la participación coordinada de las dependencias federales competentes y de los órdenes estatal y municipal en los esfuerzos de ordenación territorial sustentable.

Continuar llevando a cabo el Programa de Ordenación Territorial Sustentable de México.

3. Diseñar y poner en marcha estrategias para mejorar la competitividad económica de las ciudades del país, fortalecer las capacidades locales y propiciar su inserción ventajosa a los circuitos económicos de la economía nacional e internacional

Promover la creación de parques tecnológicos.

Favorecer la integración vertical y horizontal de cadenas productivas locales y regionales.

Fortalecer el marco institucional y reducir los costos de transacción en las ciudades para alentar los flujos de inversión privada.

Apoyar el fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos.

Mejorar la accesibilidad, conectividad y articulación regional de las ciudades, mediante la construcción, ampliación y modernización de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y sistemas regionales de transporte.

Promover un esquema de coordinación hacendaria entre los órdenes de gobierno orientado a consolidar y ampliar las facultades tributarias de los municipios.

Impulsar la autosuficiencia financiera y la modernización de las estructuras administrativas locales que permita a éstas enfrentar más ágil y eficazmente la creciente demanda social de infraestructura y servicios básicos.

4. Llevar a cabo acciones para organizar los procesos de suburbanización precaria y rururbanización en el sistema urbano nacional

Impulsar, de manera conjunta con los gobiernos estatales y municipales, la creación de un marco normativo y metodológico dirigido a organizar la actuación de los tres órdenes de gobierno frente a las nuevas dinámicas espaciales.

Promover el fortalecimiento de los programas de equipamiento, infraestructura y servicios en las periferias urbanas y zonas marginadas.

Impulsar el diseño y la ejecución de proyectos de regeneración urbana.

5. Prever la demanda de suelo para el desarrollo urbano y vivienda y diseñar y poner en marcha mecanismos para atender esos requerimientos

Identificar e inventariar suelo apto para el desarrollo urbano y vivienda.

Definir los mecanismos de financiamiento y adquisición de las reservas territoriales destinadas a regular y orientar el crecimiento de las ciudades.

Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para instrumentar el desarrollo y aprovechamiento de las reservas territoriales.

Contribuir a reordenar el desarrollo urbano mediante la incorporación ágil, ordenada y concertada del suelo apto de origen ejidal y comunal para el uso urbano.

6. Contribuir a evitar el poblamiento en zonas de riesgo, así como prevenir y atender desastres en los asentamientos localizados en esas zonas

Impulsar programas de prevención y atención de desastres en los asentamientos urbanos situados en zonas de riesgo.

Llevar a cabo investigaciones que contribuyan a prevenir desastres en los asentamientos urbanos localizados en zonas de riesgo.

7. Promover medidas dirigidas a regular la expansión territorial de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, así como de las metrópolis y de las ciudades localizadas en ecosistemas frágiles, en coordinación con las autoridades de los estados y municipios

Desalentar la expansión de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, mediante el fortalecimiento de la megalópolis y la desconcentración intra-regional hacia la corona de ciudades.

Diseñar y promover la aplicación de políticas y programas de desarrollo sustentable del subsistema urbano de la megalópolis, así como de las metrópolis y su entorno regional.

Fomentar la instrumentación de medidas encaminadas a moderar la expansión territorial de la mancha urbana y del crecimiento demográfico en las metrópolis y ciudades localizadas en ecosistemas frágiles.

8. Impulsar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental en las ciudades

Reducir los riesgos para la salud derivados del deterioro ambiental.

Impulsar medidas fiscales orientadas a promover la actualización tecnológica del parque vehicular de las ciudades.

Favorecer la adopción de tecnologías limpias en los procesos de producción.

Gestionar apoyos técnicos y financieros con los organismos internacionales para impulsar proyectos dirigidos a la promoción del desarrollo sustentable de las ciudades.

9. Orientar los flujos migratorios hacia las aglomeraciones urbanas con potencial de desarrollo sustentable

Llevar a cabo estudios para identificar las ciudades del país con potencial de desarrollo sustentable e impulsar medidas para orientar los flujos migratorios hacia ellas.

10. Alentar medidas dirigidas a aprovechar el bono demográfico en las ciudades

Apoyar el fortalecimiento de los programas de educación y capacitación para el trabajo y de salud, con la finalidad de potenciar el capital humano de las ciudades.

Promover el fortalecimiento de bolsas de trabajo.

Formular e instrumentar acciones dirigidas a promover la recuperación gradual de los salarios mínimos.

Estrategia 9

Brindar alternativas a la emigración rural y fortalecer la justicia distributiva en las regiones de mayor rezago y en los centros regionales de población

La dispersión de la población en miles de pequeñas localidades rurales es un fenómeno secular relacionado con el estancamiento productivo, la pobreza extrema, la marginación y el rezago sociodemográfico. En el pasado y aún en nuestros días, cientos de miles de personas provenientes de esas localidades buscan opciones de empleo y de acceso a las oportunidades sociales mediante la emigración a las ciudades o a Estados Unidos.

La dispersión de la población y el rezago productivo tienen, entre sus causas más profundas, los obstáculos que impiden la propagación del progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y entre las regiones del país. Entre otros factores que actúan como mecanismos que contribuyen a reproducir el fenómeno de la dispersión, destacan la estructura de la tenencia de la tierra, el régimen y tipo de cultivos, los bajos rendimientos de las parcelas pequeñas, los precios relativos de los productos, la falta de apoyos crediticios para acceder a una tecnología moderna y sustentable, e incluso la residencia de las familias en los predios o sus inmediaciones para preservar la integridad de la propiedad, que es a menudo su activo más importante.

La definición de nuevas estrategias y políticas para superar el rezago productivo de millones de familias campesinas e indígenas exige revalorar el espacio rural como uno de los ejes fundamentales de un desarrollo nacional incluyente, equitativo y sustentable. En ese sentido, debe subrayarse que el actual reordenamiento económico nacional, así como la prioridad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de promover la reactivación del mercado interno, constituyen una valiosa oportunidad para impulsar programas y acciones integrales de desarrollo agropecuario en las regiones de menor desarrollo y fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.

Las políticas públicas no han sido eficaces para contener o reducir la dispersión de la población en miles de localidades rurales pequeñas, donde el rezago productivo y social lastima la dignidad de las personas, comprometen su calidad de vida y amenazan con trasmitir esa condición de precariedad de una generación a la siguiente. La política de población pretende contribuir a impulsar estrategias más eficaces de intervención pública para revertir la situación de desventaja y vulnerabilidad social en la que se encuentran millones de familias que viven en decenas de miles de localidades rurales pequeñas, dispersas sobre las carreteras o en situación de aislamiento.

Las dependencias y entidades integrantes del Consejo Nacional de Población darán impulso a programas y acciones dirigidos a fortalecer la justicia distributiva en el medio rural, en particular en las 250 microrregiones de alta prioridad, donde se identificarán localidades que con modestos incrementos en su acervo de servicios permitirán atender las necesidades de la población rural que vive en localidades pequeñas situadas en su área de influencia. Asimismo, se promoverán acciones de coordinación de los tres órdenes de gobierno para impulsar programas de desarrollo local, propiciar una explotación sustentable de los recursos naturales y del medio ambiente y estimular la participación de las familias y comunidades campesinas e indígenas tanto en la identificación de los centros proveedores, como en el diseño y ejecución de los proyectos destinados a mejorar sus condiciones de vida.

Una de las prioridades de la política de población es la de contribuir a revertir la situación de desventaja y vulnerabilidad social de la población rural. En consecuencia, las dependencias y entidades integrantes del CONAPO llevarán a cabo un conjunto de programas y acciones orientados a fortalecer la estructura de oportunidades de los centros regionales de población y de las localidades situadas estratégicamente en el ámbito rural.

La política de población reconoce en el fortalecimiento de esos centros una acción estratégica para crear alternativas a la emigración rural, y con ello mejorar la calidad de vida de la población y alcanzar una distribución territorial de la población más acorde con las potencialidades del desarrollo regional sustentable. Con ese propósito, las instituciones integrantes del CONAPO llevarán a cabo políticas y programas de ordenación territorial de los centros de población, promoverán el fortalecimiento de su equipamiento
e infraestructura social y productiva, el uso eficiente y sustentable de sus recursos naturales y del medio ambiente, así como el aprovechamiento de su capital social.

Propósito

Brindar alternativas a la emigración rural mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas, la infraestructura y el equipamiento de los centros de población regionales, así como promover la estrategia de centros proveedores de servicios para atender las necesidades de la población rural dispersa y aislada.

Metas operativas

Se llevarán a cabo 31 estudios para identificar centros proveedores de servicios o Centros Estratégicos de Desarrollo en todas las entidades federativas del país, con excepción del Distrito Federal.

Se realizarán acciones de coordinación interinstitucional para que al menos todas las entidades federativas incluidas en las 250 microrregiones de alta prioridad consideren en sus planes y programas de desarrollo regional la estrategia de centros proveedores de servicios o de centros estratégicos de desarrollo para enfrentar el problema de la dispersión de la población rural.

Líneas de acción

1. Promover la inclusión de criterios, consideraciones y previsiones de índole demográfica en la planeación del desarrollo rural sustentable

Aportar insumos demográficos e incorporar criterios sobre movilidad y distribución territorial de la población en las estrategias y programas de desarrollo rural sustentable.

Apoyar las políticas, estrategias, programas y acciones de Ordenación del Territorio en los ámbitos local, regional y nacional.

2. Contribuir a fortalecer la estructura de oportunidades y la justicia distributiva en el ámbito local

Fortalecer la infraestructura y el equipamiento básico y mejorar la articulación regional de los centros regionales de población y de los centros proveedores de servicios.

Atender los rezagos en materia de educación y salud de la población que vive en las zonas de alta y muy alta marginación.

Articular las acciones dirigidas a superar la pobreza e impulsar el desarrollo social de las microrregiones de alta y muy alta marginación.

Ampliar la operación y cobertura del Programa de Educación, Salud y Alimentación.

Promover la movilización productiva de activos familiares y comunitarios y su capitalización permanente.

Diseñar e impulsar programas de empleo temporal y de recuperación productiva en zonas con agricultura de bajo rendimiento.

Apoyar las actividades agropecuarias mediante el apoyo oportuno de PROCAMPO.

Fortalecer la capitalización del campo, mediante programas que permitan al productor la retención de la mayor parte del valor agregado que genera.

Promover la ejecución preferencial de las acciones agrarias en las 250 microrregiones de alta prioridad.

3. Apoyar las actividades productivas de las comunidades rurales y aprovechar el capital social comunitario para impulsarlas

Contribuir a crear un marco institucional que propicie la formación de alianzas estratégicas entre productores rurales.

Impulsar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para articular acciones en favor del desarrollo de las microrregiones de alta marginación.

Reforzar los mecanismos de financiamiento, asesoría y capacitación para impulsar las iniciativas y proyectos productivos comunitarios y apoyar a los productores rurales a manejar exitosamente sus empresas.

Fortalecer la vida interna de los núcleos agrarios mediante la prestación de asesoría para la actualización de sus órganos de representación y vigilancia.

Intensificar los esfuerzos de difusión, asesoría y capacitación a sujetos agrarios respecto de sus derechos y obligaciones.

Cumplir con los compromisos establecidos en los acuerdos agrarios en materia de organización y fomento.

4. Promover la preservación, conservación y explotación sustentable de los recursos naturales y del medio ambiente en el ámbito rural

Impulsar estrategias de desarrollo sustentable.

Capacitar y difundir entre los productores rurales el uso de tecnologías con criterios de sustentabilidad.

Impulsar la construcción de obras de infraestructura que permitan capturar, retener y distribuir el agua de lluvia.

Promover las prácticas de agricultura sostenible y la protección del medio ambiente.

Fomentar la labranza de conservación y, en general, la cultura del desarrollo sustentable.

5. Reforzar las políticas territoriales que eviten procesos de rururbanización precarios, así como la segregación socioespacial de los centros de población regionales

Impulsar proyectos de acción compensatoria en regiones y zonas marginadas.

Cohesionar físicamente a las microrregiones para frenar la dispersión poblacional.

6. Prevenir y atender desastres en los asentamientos localizados en zonas de riesgo

Reforzar los mecanismos de prevención y respuesta ante desastres.

Prevenir y atender desastres y, en su caso, aplicar programas dirigidos a reubicar a la población asentada en zonas de riesgo.

Atender daños en materia de suelo y vivienda en zonas de desastre y darle seguimiento a esas acciones.

Llevar a cabo estudios que contribuyan a prevenir desastres.

7. Promover la estrategia de centros proveedores de servicios para atender las necesidades de la población rural dispersa y en condiciones de aislamiento

Definir nuevas metodologías que contribuyan a maximizar los beneficios del gasto social en las entidades federativas y los municipios.

Formular modelos de intervención pública para identificar localidades rurales pequeñas, dispersas y aisladas, que con modestos incrementos en su acervo de servicios básicos contribuyan a atender las necesidades de quienes viven en las localidades contiguas en condición de rezago social.

Promover la participación de las autoridades locales y de las comunidades en la identificación de los centros proveedores de servicios.

Impulsar la coordinación intergubernamental para incluir en los planes y programas de los gobiernos federal, estatal y municipal la estrategia de centros proveedores de servicios.

Reforzar la dotación de servicios y apoyos institucionales a las localidades de las microrregiones de mayor marginación.

8. Promover estrategias, políticas y programas de ordenamiento territorial con la finalidad de propiciar el reagrupamiento de las personas que viven en localidades de una o dos viviendas

Articular físicamente el territorio microrregional y frenar la dispersión de la población.

Realizar estudios sobre los patrones territoriales de las localidades de una y dos viviendas y sobre sus perfiles productivos y sociodemográficos, con el fin de aportar insumos a la planeación del desarrollo social y rural.

Fortalecer los centros de población y las localidades rurales de mayor tamaño para que puedan ofrecer alternativas de empleo y vivienda a las familias que viven en localidades de una y dos viviendas.

Coordinar acciones de los tres órdenes de gobierno para estimular el reagrupamiento de la población que vive en localidades dispersas de una o dos viviendas.

Estrategia 10

Propiciar y apoyar iniciativas encaminadas a regular la migración mexicana hacia Estados Unidos y atender sus ramificaciones y consecuencias

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos tiene una prolongada tradición histórica y raíces estructurales en ambos lados de la frontera. Sus ramificaciones son múltiples y se extienden cada vez más hacia muy distintos ámbitos de la vida nacional. Este movimiento sólo podrá ser atenuado si en el largo plazo se reducen las disparidades económicas y las brechas salariales que median entre ambas naciones. Para lograrlo, es imprescindible impulsar un ritmo de crecimiento económico sostenido durante varias décadas en nuestro país y traducirse en importantes incrementos en los niveles de empleo, productividad y salarios.

Los problemas derivados de la migración podrían mitigarse en el corto y mediano plazos mediante una adecuada complementariedad de las economías de los dos países. En efecto, se prevé, por un lado, que el número de nuevos demandantes de puestos de trabajo en México seguirá creciendo, aunque a menor ritmo a partir del cuarto lustro del presente siglo, y por el otro, Estados Unidos enfrentará una aguda escasez de mano de obra en los próximos años, la cual será más crítica en el mediano plazo, cuando los integrantes de las generaciones del llamado baby boom comiencen a retirarse de la actividad económica. En este contexto, es imprescindible encontrar soluciones negociadas entre ambos países.

El flujo de remesas, que ha venido creciendo en los últimos años a un ritmo similar al de la migración internacional, ha beneficiado a un número cada vez mayor de mexicanos y se ha constituido en una inyección constante de recursos a escala nacional y regional. No obstante que en la actualidad su monto asciende a más de 6.5 mil millones de dólares anuales, esta importante fuente de divisas no se ha traducido en motor de desarrollo de las zonas de origen de la migración. La información disponible revela que un número importante de los hogares que se benefician de las remesas son altamente vulnerables a la interrupción del flujo de remesas, ya que a menudo es su única fuente de ingresos. La dispersión y magnitud de los recursos individuales obliga a diseñar y poner en marcha esquemas colectivos o asociativos que incentiven las inversiones productivas de pequeña y mediana escala, susceptibles de ser financiadas parcialmente con el ahorro de los migrantes, con el fin de apoyar la creación de oportunidades de empleo remunerado y fomentar el arraigo de la población en las regiones de origen.

La búsqueda de soluciones de fondo y de largo plazo al fenómeno migratorio exige la cooperación entre ambas naciones. La relación binacional es cada vez más propicia para impulsar iniciativas resueltas e imaginativas que le den un cauce legal, digno, seguro y ordenado a la migración de mexicanos al vecino país.

Propósito

Reforzar las acciones que fortalezcan el desarrollo económico y social en las regiones de mayor intensidad de migración hacia Estados Unidos, así como encauzar la agenda migratoria con ese país hacia el establecimiento de un régimen migratorio legal, digno, seguro y ordenado.

Metas operativas

Promover al menos cinco acuerdos o convenios de colaboración con PROGRESA y otras dependencias del Ejecutivo Federal para apoyar, en las localidades de alta intensidad migratoria hacia Estados Unidos, a los hogares en situación de pobreza con miembros que tienen antecedentes migratorios recientes en aquel país.

Impulsar convenios de colaboración con los gobiernos de al menos cinco entidades federativas con alta y muy alta intensidad migratoria hacia el vecino país del norte, para impulsar esquemas colectivos que incentiven, con base en el ahorro de los migrantes, las inversiones de pequeña y mediana escalas.

Incluir criterios y consideraciones de migración internacional en todos los programas federales que operan en las zonas de alta y muy alta intensidad migratoria hacia el vecino país del norte.

Realizar seis levantamientos de la Encuesta de Migración hacia Estados Unidos y la Frontera Norte de México (EMIF).

Elaborar 25 estudios sobre la magnitud, las características y las perspectivas futuras de las distintas modalidades de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos.

Líneas de acción

1. Fortalecer los vínculos sociales y culturales con las comunidades de mexicanos en Estados Unidos

Facilitar el establecimiento de organizaciones o clubes de oriundos con el propósito de favorecer y facilitar los contactos con las comunidades de mexicanos en Estados Unidos.

Impulsar medidas que contribuyan a proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y laborales de los mexicanos en Estados Unidos.

Promover programas educativos, culturales y recreativos para contribuir al desarrollo pleno de los mexicanos en Estados Unidos.

Promover acuerdos de colaboración entre las autoridades educativas de México y Estados Unidos dirigidas a facilitar y mejorar el aprovechamiento escolar de los niños y niñas residentes en Estados Unidos y a quienes se desplazan temporalmente entre ambos países.

2. Proporcionar información y servicios de salud a las y los migrantes en los lugares de origen y destino

Impulsar programas encaminados a ofrecer información preventiva y un paquete básico de servicios de salud en los lugares de origen de los migrantes.

Promover acuerdos interinstitucionales con los distintos órdenes de gobierno y con grupos de la sociedad civil en México y Estados Unidos para favorecer el acceso de los migrantes a los servicios de salud en ese país.

Proteger el desarrollo de las capacidades de los hijos de jornaleros agrícolas.

3. Promover, diseñar e instrumentar, en colaboración con los estados y municipios, esfuerzos de desarrollo regional, social y humano en las zonas de origen de la migración hacia Estados Unidos

Promover la ampliación de la cobertura de PROGRESA en las zonas de alta y muy alta intensidad migratoria hacia Estados Unidos, con especial atención en los hogares de migrantes que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad social.

Incentivar el uso productivo de las remesas en México, mediante el impulso a esquemas asociativos de organización productiva y el establecimiento de mecanismos de financiamiento concurrente de los gobiernos federal y estatales.

Fortalecer las acciones de información en Estados Unidos sobre las oportunidades de inversión en las zonas de alta y muy alta intensidad migratoria hacia Estados Unidos.

Promover medidas orientadas a aprovechar las capacidades y habilidades que adquieren los migrantes de retorno en su trayectoria ocupacional en Estados Unidos.

4. Impulsar medidas para reducir los costos de transferencia de las remesas y evitar la conversión desfavorable del tipo de cambio

Apoyar el establecimiento de mecanismos modernos, ágiles y confiables que faciliten y abaraten la transferencia de remesas.

5. Garantizar la repatriación segura y ordenada de los migrantes indocumentados devueltos por las autoridades migratorias estadounidenses, con especial atención a los menores de edad

Fortalecer los mecanismos dirigidos a garantizar la repatriación segura y ordenada de los mexicanos devueltos.

Apoyar la reinserción de los menores devueltos en sus comunidades y hogares de origen.

6. Avanzar en el diálogo y la negociación en materia migratoria con Estados Unidos, bajo un enfoque de responsabilidad compartida

Promover ante las autoridades estadounidenses la regularización de la situación migratoria de los migrantes establecidos en forma no autorizada en Estados Unidos.

Impulsar el establecimiento de un programa de trabajadores temporales con Estados Unidos y, en su caso, promover medidas para articularlo con las acciones de política social, de fomento

productivo y desarrollo rural de México para reorientar la migración no documentada hacia cauces autorizados.

Ampliar el número de todo tipo de visas disponibles para los mexicanos, reconociendo la relación especial que existe entre ambos países, derivada de la vecindad geográfica, los intensos vínculos culturales y la vigorosa y creciente interdependencia económica, en particular a raíz de la puesta en vigor del Tratado de Libre Comercio.

Fortalecer las acciones de seguridad fronteriza y promover medidas coordinadas entre México y Estados Unidos, con especial atención en los esfuerzos dirigidos a prevenir y evitar las muertes de las y los migrantes en la frontera común, así como a combatir el tráfico de indocumentados.

7. Llevar a cabo encuestas y elaborar investigaciones y estudios acerca de las características, causas y múltiples ramificaciones de las corrientes de emigración hacia Estados Unidos, con el propósito de apoyar el diseño de políticas y estrategias en la materia

Generar información y examinar de manera permanente los niveles, tendencias y características de la migración en sus diferentes modalidades.

Investigar los determinantes de la migración y evaluar los potenciales impactos de políticas específicas en la evolución futura de la migración internacional hacia Estados Unidos.

Estrategia 11

Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en población

La política de población, después de casi 28 años de vigencia, resulta impensable sin los esfuerzos de información, educación y comunicación en población. Desde sus orígenes, esta política pública se propuso fortalecer el contenido educativo de sus acciones y depositó en ellas el compromiso de potenciar las capacidades, destrezas y habilidades de las personas, con el fin de promover decisiones libres, autónomas, informadas, reflexivas y responsables; estimular la consolidación de un espíritu de previsión y planeación entre los individuos y las familias; garantizar el pleno y cabal ejercicio de los derechos de las personas en todos los ámbitos de relevancia demográfica; y favorecer una mayor y más amplia participación de las mujeres en todos los ámbitos de decisión, en condiciones de igualdad con el varón.

Las acciones desplegadas durante todos estos años han sido múltiples y variadas, destacando el diseño, producción y difusión de diversas campañas de comunicación en radio y televisión; la producción y distribución de folletos, volantes, carteles, trípticos y videos informativos, con contenidos adecuados para la población de los ámbitos rural y urbano; el surgimiento de diversas líneas telefónicas cuyo desarrollo está dirigido a abatir las barreras que obstaculizan el flujo de información y a facilitar su apropiación doméstica; la inclusión y revisión periódica de los contenidos de educación en población en los programas y libros de texto de la enseñanza primaria y secundaria, así como la capacitación y sensibilización del magisterio en esta materia. Gracias a todas estas acciones y a sus innegables resultados, hoy en día se reconoce que los esfuerzos de información, educación y comunicación en población constituyen la mejor inversión que la sociedad puede hacer para formar ciudadanos informados, libres y responsables, moldear una conciencia pública motivada, y aspirar a resolver, mediante la participación social, los problemas de crecimiento y distribución territorial de la población.

La experiencia acumulada en las últimas tres décadas permite afirmar que los esfuerzos de información, educación y comunicación en población constituyen instrumentos estratégicos para contribuir a extender y arraigar una más sólida cultura demográfica en el país. Tomando en cuenta los complejos desafíos que enfrenta la política de población, es preciso continuar impulsando de manera sistemática procesos educativos, comunicacionales e informativos orientados a fortalecer, en todos los grupos y sectores sociales, el conocimiento sobre la naturaleza, causas y consecuencias de los fenómenos demográficos, así como su vinculación con el desarrollo humano y la calidad de vida de la población.

Con este fin, se requiere continuar impulsando estrategias integrales dirigidas a reforzar los contenidos de la educación en población en los sistemas escolarizados; vigorizar mensajes y campañas a través de los medios de comunicación; y difundir contenidos y mensajes en esta materia a través de todos los instrumentos que hoy brindan las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Propósito

Contribuir a extender y arraigar una más sólida cultura demográfica y a propiciar en todos los grupos y sectores de la sociedad actitudes y prácticas comprometidas con la solución de los problemas de población.

Meta de impacto

Se propone que al menos ocho de cada diez mujeres y hombres en edad fértil conozcan sus derechos en los ámbitos vinculados con sus decisiones demográficas.

Metas operativas

Fortalecer el marco conceptual y metodológico de la educación en población y elaborar propuestas de inclusión y reforzamiento de estos contenidos en los libros de ciencias naturales, geografía, historia, educación cívica y ética, de la educación primaria y secundaria, así como en los materiales dirigidos al personal docente y padres y madres de familia.

Diseñar, producir y transmitir doce campañas para radio y televisión, con aproximadamente 30 mensajes con temas de población para diferentes audiencias.

Producir y transmitir en vivo 300 programas de radio para jóvenes, como un espacio de información, reflexión y análisis.

Llevar a cabo seis concursos nacionales de dibujo infantil y juvenil sobre temas prioritarios de la política de población, con al menos 25 mil participantes en cada uno de ellos, así como la producción y distribución de folletos, carteles y otras actividades de comunicación.

Fortalecer y modernizar el sitio web del CONAPO y adecuarlo a las demandas y características de los usuarios. Se prevé que estas acciones permitirán incrementar el número anual de consultas de 30 mil, registradas en el 2000, a más de 100 mil en el 2006.

Elaborar más de 500 notas y doce carpetas informativas durante el periodo 2001-2006, con el propósito de otorgar insumos a los medios de comunicación sobre temas de población, orientar y apoyar el trabajo periodístico y hacer de la información demográfica un objeto de conocimiento habitual entre la población.

Líneas de acción

1. Reforzar de manera permanente el desarrollo conceptual y metodológico de las acciones de información, educación y comunicación en población

Fortalecer, crear e innovar metodologías de educación en población para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Adecuar los contenidos de la educación en población a los retos y prioridades que establece la política de población.

Propiciar el desarrollo de estrategias de comunicación y modelos de educación en población para los ámbitos escolar, extraescolar y de educación no formal.

2. Incluir y actualizar contenidos de la educación en población en los planes y programas de estudio, libros de texto y otros materiales del Sistema Educativo Nacional

Contribuir a ampliar y profundizar el conocimiento sobre los fenómenos poblacionales y los derechos de las personas en los ámbitos de relevancia demográfica.

Incorporar y reforzar contenidos de educación en población en los programas y libros de texto de los distintos niveles escolares.

Realizar acciones orientadas a incorporar la educación en población en la currícula de la formación profesional y en los materiales utilizados en la capacitación de las y los docentes.

Reforzar la educación sexual en la currícula de la educación básica, de acuerdo con el desarrollo de los educandos.

Elaborar materiales impresos con contenidos de educación en población dirigidos a alumnos, maestros, directivos, padres y madres de familia de las escuelas de los tres niveles de educación básica, así como alumnos y maestros de la educación normal.

3. Diversificar las estrategias y potenciar el alcance de los esfuerzos de información, educación y comunicación en población

Diseñar campañas de comunicación en población en medios masivos y adecuar sus contenidos a las diferentes audiencias.

Diseñar y difundir materiales educativos, accesibles y adecuados a diferentes sectores de la población.

Elaborar y producir audiovisuales, carteles, folletos y materiales informativos para grupos específicos de la población.

Realizar concursos, exposiciones, programas radiales y videos informativos dirigidos a diferentes sectores de la población.

Realizar acciones de información y comunicación dirigidas al personal de las instituciones que integran el Consejo Nacional de Población, otras instituciones afines, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

4. Promover, concertar y coordinar acciones de información, educación y comunicación en población con organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de la administración pública federal y con los gobiernos estatales y municipales

Contribuir a sensibilizar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno acerca de la importancia estratégica de impulsar los esfuerzos de información, educación y comunicación en población.

Promover la instrumentación de programas y acciones de información, educación y comunicación en población, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, dependencias federales, estatales y municipales y organismos de cooperación multilateral.

Promover la coordinación interinstitucional en el diseño, producción y difusión de mensajes y contenidos de información, educación y comunicación en población.

5. Aprovechar las nuevas tecnologías de información para atender las necesidades de información sociodemográfica de la sociedad

Enriquecer, actualizar y facilitar la consulta del sitio web del Consejo Nacional de Población.

Diseñar espacios de consulta en el sitio web para grupos específicos de la población.

Difundir información sociodemográfica a través de diferentes medios y formatos.

6. Diseñar e instrumentar programas de capacitación en materia de información, educación y comunicación en población

Promover y apoyar acciones de formación de recursos humanos en el ámbito de la información, la educación y la comunicación en población.

7. Llevar a cabo proyectos de investigación, evaluación y seguimiento de los programas de información, educación y comunicación en población

Impulsar estudios sobre la dinámica de las actitudes, valores, preferencias y percepciones en los ámbitos de relevancia demográfica.

Establecer estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones de información, educación y comunicación en población, con el propósito de conocer su impacto y resultados, así como de actualizar de manera permanente la orientación, estrategias y contenidos de estos esfuerzos.

Estrategia 12

Avanzar hacia un auténtico federalismo en población

Los esfuerzos orientados a promover el cambio demográfico y a fincar las bases de un desarrollo sostenido y sustentable, fundado en los principios de equidad y sustentabilidad, exigen la convergencia, el concurso y la participación de los tres órdenes de gobierno, en un marco de cooperación, coordinación y respeto a la autonomía de los estados y de los municipios. Un paso importante en esa dirección lo constituyó el impulso a la descentralización en materia de población, iniciada a partir de 1983 con la creación y el fortalecimiento de los Consejos Estatales de Población (COESPO). Este proceso se ha visto acompañado, más recientemente, de la municipalización de la política de población, mediante la creación de los Consejos Municipales de Población (COMUPO), que son las instancias encargadas de conducir la planeación demográfica de los gobiernos locales.

En las últimas dos décadas, la política de población logró enriquecer su estructura institucional y su marco jurídico, creando la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas, que es un foro de cuño genuinamente federalista, donde los gobiernos de los estados se convierten en verdaderos protagonistas del diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas y los programas de población. Para continuar avanzando hacia un auténtico federalismo en población, bajo los principios de solidaridad y subsidiaridad, se requiere impulsar la institucionalización de la política de población en los espacios locales.

El federalismo es el medio idóneo, mediante la vigencia de los principios de inclusión y corresponsabilidad, para articular la política de población con las estrategias más amplias de desarrollo social y humano en los ámbitos estatal y municipal. No debe olvidarse que los fenómenos demográficos son cada vez más complejos y de mayor escala, al tiempo que siguen siendo marcados los contrastes entre entidades, regiones y grupos sociales y étnicos en materia demográfica, lo que implica la necesidad de diseñar estrategias que atiendan esta heterogeneidad y puedan adaptarse a cada lugar y circunstancia. Para enfrentar los desafíos demográficos con oportunidad, equidad y eficiencia, es indispensable avanzar en la institucionalización de la política de población a nivel local, con el apoyo de marcos jurídicos apropiados que permitan dar continuidad a los programas y acciones en la materia; adecuar las funciones y atribuciones de los Consejos de Población en los ámbitos nacional y estatal a las nuevas realidades demográficas; vigorizar y ampliar los canales y mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental; fomentar espacios de participación de la sociedad; consolidar la integración de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en la planeación del desarrollo; y diseñar e instrumentar un sistema cada vez más eficiente de seguimiento y evaluación de los programas y acciones desplegados por la política de población.

Propósito

Avanzar en la descentralización de recursos, atribuciones y competencias en materia de población, contribuir a institucionalizar el quehacer de la política de población a nivel local y reforzar la coordinación en la materia entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

Metas operativas

Celebrar 32 acuerdos de coordinación entre el gobierno federal, a través del Consejo Nacional de Población, y los gobiernos de las entidades federativas, a través de los Consejos Estatales de Población, con el fin de fortalecer la coordinación intergubernamental y avanzar en la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Población 2001-2006. En este marco de trabajo se promoverá que los compromisos contraídos por las partes cuenten con el respaldo de recursos financieros apropiados.

Instalar al menos 200 Consejos Municipales de Población durante la presente administración, en coordinación con las autoridades estatales y municipales. En este proceso será necesario diseñar modelos de organización y estrategias de participación de las instancias locales de planeación demográfica.

Dar seguimiento y evaluar anualmente los avances del Programa Nacional de Población 2001-2006 en los estados, en el marco de la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas.

Promover, mediante la cooperación técnica con los estados, que las 32 entidades federativas cuenten con su respectivo programa de población.

Continuar el impulso a la descentralización de recursos provenientes de la cooperación multilateral en al menos diez entidades federativas.

Capacitar a todo el personal técnico que labora en los Consejos Estatales de Población en temas prioritarios de la política de población.

Líneas de acción

1. Promover reformas al marco jurídico en materia de población en el ámbito federal y estatal para profundizar el proceso de descentralización y avanzar en la institucionalización de los programas y acciones de población en los ámbitos estatal y local

Elaborar una propuesta de reformas al marco jurídico que establezca la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en materia de población.

Proponer un modelo de Ley Estatal de Población, con el fin de apoyar a los estados en la elaboración de propuestas legislativas en esta materia.

Establecer un modelo jurídico-administrativo para promover la participación de los municipios en las actividades de población.

2. Fortalecer la coordinación intergubernamental en materia de población mediante la celebración de acuerdos de coordinación entre el gobierno federal y las entidades federativas

Definir mecanismos de financiamiento para cumplir con los objetivos, acuerdos y compromisos contraídos por las partes en esos acuerdos de coordinación.

Promover que los estados formulen sus instrumentos de planeación demográfica en congruencia con los lineamientos y estrategias del Programa Nacional de Población 2001-2006.

Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de los compromisos contraídos en los acuerdos de coordinación.

3. Articular las estrategias y acciones de la política de población con la de los programas sectoriales de la federación instrumentados en los ámbitos regional, estatal y local

Establecer en las comisiones de trabajo del Consejo Nacional de Población las bases y orientaciones para integrar las estrategias y acciones de la política de población en los programas sectoriales instrumentados en los ámbitos regional y estatal.

Apoyar las acciones de seguimiento y evaluación de los programas sectoriales de carácter federal.

4. Fortalecer la municipalización de los programas y acciones en materia de población mediante el fortalecimiento o, en su caso, la creación de los Consejos Municipales de Población

Diseñar modelos y estrategias de operación de los Consejos Municipales de Población, acordes con las características demográficas del contexto local.

Diseñar bases de datos y producir indicadores actualizados para consulta, vía internet, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación local.

Impulsar reuniones y foros de análisis sobre el quehacer de los municipios en materia de población y poner de manifiesto la relevancia de la planeación demográfica en el ámbito local.

5. Atender las opiniones, sugerencias y recomendaciones de la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas y considerar la heterogeneidad y la especificidad demográfica de las regiones, estados y municipios en las estrategias de la política de población

Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas, así como definir estrategias y prioridades de acción.

Impulsar la creación de subcomisiones temáticas y regionales para atender las problemáticas específicas en materia de población.

6. Ampliar la cooperación técnica en materia de población con los Consejos Estatales y Municipales

Reforzar los esfuerzos de capacitación y formación de recursos humanos en materia de población, aprovechando la tecnología de videoconferencias.

Diseñar una red de comunicación electrónica para el intercambio de información y comunicación con los Consejos Estatales y Municipales de Población.

7. Promover la participación de los Consejos Estatales y Municipales de Población, o equivalentes, en los comités de desarrollo estatal y municipal, así como en otras instancias de planeación en los ámbitos estatal
y local

Difundir las experiencias de los Consejos de Población que participan activamente en las instancias de planeación estatales y municipales.

Diseñar metodologías dirigidas a impulsar la integración de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en los planes y programas de desarrollo económico y social de carácter estatal y local.

8. Establecer, en coordinación con los gobiernos de los estados, un sistema de seguimiento y evaluación de los programas nacional y estatales de población

Definir, en colaboración con las instancias de planeación demográfica de las entidades federativas, los indicadores de evaluación de los programas de población y promover su seguimiento permanente.

9. Promover la descentralización de recursos de la cooperación multilateral para apoyar el desarrollo de programas y proyectos prioritarios en las entidades federativas

Apoyar la elaboración de programas estatales para definir las prioridades de asignación de los recursos provenientes de la cooperación multilateral.

10. Promover la participación social en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de población

Promover y apoyar, en los ámbitos estatal y municipal, la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los temas de población.

11. Redoblar los esfuerzos dirigidos a sensibilizar a los tomadores de decisiones de las dependencias y entidades gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de movilizar recursos, voluntades y conciencias a favor de las actividades de población

Diseñar y llevar a cabo acciones de información y comunicación dirigidas a las autoridades del sector público y a los dirigentes de organizaciones sociales y privadas de los estados y municipios.

Difundir información sociodemográfica de manera eficiente y oportuna, con el fin de apoyar la toma de decisiones pública, privada y social.

Generar, en colaboración con los Consejos Estatales de Población, información sociodemográfica actualizada correspondiente a los ámbitos estatal, municipal y local.

12. Llevar a cabo programas y acciones, en coordinación con las instancias de planeación demográfica de las entidades y municipios, dirigidas a extender y arraigar una más sólida cultura demográfica

Diseñar y difundir modelos de información, educación y comunicación en población con contenidos apropiados a las condiciones demográficas, sociales y culturales de los ámbitos locales.

13. Impulsar la investigación sociodemográfica en las entidades federativas para avanzar en el conocimiento de los fenómenos demográficos y sus vínculos con el desarrollo, con miras a apoyar la planeación demográfica estatal y local

Contribuir a fortalecer las capacidades institucionales de los Consejos Estatales de Población para conducir investigaciones de largo alcance.

Impulsar convenios con instituciones de investigación en el ámbito estatal para promover la realización de estudios que sirvan de base para diseñar e instrumentar programas y acciones más eficaces y adecuadas al contexto local.

Estrategia 13

Ampliar los espacios de participación ciudadana en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas de población

La política de población estableció, desde los albores de su formulación y puesta en marcha, una estrecha y beneficiosa colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Es posible afirmar que estas organizaciones cumplieron con una de las tareas más encomiables en el desarrollo de los programas de población: la de despertar las voluntades individuales y la de alentar la creatividad y fuerza propositiva de la sociedad. Su capacidad de respuesta y su disposición a participar en esquemas y relaciones de cooperación se ha manifestado de diversas maneras y formas, incluido el desarrollo de programas ejemplares y de iniciativas innovadoras.

Las organizaciones de la sociedad civil representan una fuerza fundamental para sostener e impulsar las demandas sociales. Muchas de estas organizaciones, operando en asociación con el gobierno, en red con otras instancias semejantes, con recursos propios o con el apoyo de la cooperación internacional, han ido acumulando fuerza y credibilidad, como resultado del papel cada vez más relevante que desempeñan en la sociedad y del apoyo que brindan a la ciudadanía. Los campos de acción que han abordado son múltiples y variados, entre los que destacan los relativos a la educación, la pobreza, la migración, la salud, los derechos humanos, la salud reproductiva y la planificación familiar, y la atención a grupos específicos como adolescentes y jóvenes, niños en la calle y adultos mayores, entre otros. Asimismo, estas instancias cumplen funciones relevantes en materia de investigación, capacitación, desarrollo de modelos de atención y diseño de materiales educativos.

Para promover sus demandas, las organizaciones de la sociedad civil se han visto obligadas a adquirir habilidades diversas; se han agrupado en redes y movimientos; han aprendido a ganar presencia en los espacios institucionales y realizado alianzas y coaliciones con otros actores y agentes institucionales; e interactúan cada vez con mayor frecuencia con sus contrapartes gubernamentales, al tiempo que han

logrado traducir sus críticas en propuestas viables con el propósito de incorporar sus perspectivas, puntos de vista e intereses en los programas de acción.

A pesar de que en las últimas décadas los vínculos de colaboración y diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y el Consejo Nacional de Población se han intensificado, es necesario institucionalizar espacios formales de participación y coordinación, con el fin de tender puentes y favorecer la conjunción de esfuerzos que permitan potenciar la efectividad y el alcance de la política de población, adaptarla a los acelerados cambios que enfrenta la sociedad mexicana, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas y diseñar modalidades efectivas de seguimiento y evaluación de sus programas.

Un paso importante para fortalecer la asociación colaborativa entre dependencias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en las labores de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de
los programas y acciones en materia de población, es el diálogo e intercambio continuo y permanente entre esas instancias.

La política de población está obligada a fundamentar sus acciones en las aspiraciones y demandas de la ciudadanía, sobre la base de pautas incluyentes y democráticas. Se reconoce que esta premisa requiere crear condiciones efectivas que promuevan y faciliten la participación social y la expresión de la pluralidad ideológica y de creencias, al tiempo que garanticen y fortalezcan los mecanismos ciudadanos de contraloría de las acciones públicas.

Propósito

Fortalecer e institucionalizar los espacios de interlocución y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de competencia de la política de población, con el objeto de consolidar una visión socialmente compartida sobre los desafíos que enfrenta esta política pública, diseñar propuestas para encararlos con oportunidad, equidad y eficiencia y contribuir a movilizar recursos, voluntades y conciencias con ese fin.

Metas operativas

Formular una propuesta de reformas a la Ley General de Población y su Reglamento dirigida a institucionalizar espacios de diálogo y participación de la sociedad civil organizada en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones de la política de población.

Instalar al menos diez grupos de trabajo sobre temas de interés y prioridad para la política de población, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

Llevar a cabo por lo menos 50 proyectos de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil, el CONAPO y los Consejos Estatales de Población.

Líneas de acción

1. Promover reformas al marco jurídico de la política de población dirigidas a institucionalizar los espacios de interlocución y participación ciudadana en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones en la materia

Revisar la Ley General de Población y su Reglamento y proponer las reformas pertinentes.

2. Estimular el diálogo y promover la asociación colaborativa con las organizaciones de la sociedad civil

Estimular una relación estrecha y provechosa entre las organizaciones de la sociedad civil y las dependencias gubernamentales que participan en las actividades de población, así como impulsar la confluencia de esfuerzos para la materialización de fines comunes.

Fortalecer y ampliar los espacios de colaboración y diálogo con las instituciones académicas.

Promover la participación de las instituciones académicas en el seguimiento y evaluación del PNP.

Instrumentar formas y modalidades efectivas de comunicación e interlocución entre las organizaciones de la sociedad civil y las instancias gubernamentales, como son la conformación

de grupos de trabajo y la organización conjunta de foros y debates sobre temas prioritarios de la política de población.

3. Diseñar y promover modalidades de financiamiento para apoyar e impulsar acciones conjuntas entre las dependencias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil

Propiciar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño y ejecución de proyectos financiados con recursos de la cooperación multilateral en el ámbito de competencia de la política de población.

Promover la obtención de recursos financieros en México y en el extranjero dirigidos a fomentar la colaboración entre las dependencias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en proyectos de interés común.

4. Garantizar el acceso a la información y someter al escrutinio permanente de la ciudadanía los programas y acciones de la política de población

Difundir información periódica sobre el ejercicio de los recursos presupuestales.

Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento relativos a la efectividad de las acciones de la política de población.

Presentar un informe anual detallado sobre los logros alcanzados y los obstáculos enfrentados en la ejecución del Programa Nacional de Población.

Estrategia 14

Intensificar la cooperación internacional en materia de población

La cooperación internacional es parte fundamental del quehacer y del entorno en el que opera la política de población y ha constituido tradicionalmente un activo importante de la misma. La cooperación internacional ha permitido, a la vez, transmitir y acceder a una amplia variedad de experiencias, conocimientos y tecnologías relevantes, así como contribuir a estrechar los vínculos y lazos de amistad con otros países.
La gestión de la cooperación internacional se sustenta en el principio fundamental de la no condicionalidad y el derecho soberano de México de formular y ejecutar sus políticas conforme a su marco legal y sus prioridades.

Las acciones de cooperación internacional en materia de población y desarrollo -que comprenden el flujo de información, experiencias, tecnologías, conocimientos y recursos para apoyar la atención de problemas específicos en este campo- han demostrado ser un instrumento de crucial importancia para contribuir a potenciar las capacidades nacionales e impulsar programas y actividades estratégicas. En la instrumentación de la política de población, México ha recibido durante las últimas tres décadas el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), institución que ha brindado al Gobierno de México una amplia cooperación técnica y financiera, la cual ha sido de gran valía para fortalecer las actividades de capacitación de recursos humanos, la elaboración de estudios e investigaciones, la formulación de modelos de intervención y el acceso a tecnología de punta, así como el diseño e instrumentación de programas de educación y comunicación en población.

México es un país que asume simultáneamente la calidad de receptor y de oferente de cooperación internacional. Mediante la cooperación internacional se ha puesto a disposición de otras naciones los recursos técnicos con que cuenta el país. México ha ofrecido, entre otras contribuciones, asesoría, capacitación y consultaría especializada en el desarrollo de metodologías e instrumentos de planeación demográfica, estrategias de coordinación interinstitucional e integración de criterios y consideraciones demográficas en los planes y programas de desarrollo, sistemas de evaluación de las acciones en población y el diseño de estrategias de información, educación y comunicación en población.

Conviene recordar también que México ha participado activamente en los foros internacionales y regionales sobre población y desarrollo, donde ha aportado sus puntos de vista, defendido sus posiciones, intercambiado experiencias y compartido logros y avances. Como un reconocimiento al papel destacado que nuestro país ha desempeñado tradicionalmente en la construcción de consensos internacionales en la materia, México fungió en 1984 como anfitrión de la segunda Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo; en 1986 recibió el Premio de Población de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); en 1997 y 1998 presidió el trigésimo periodo de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de la ONU; en febrero de 1999, en el marco de las actividades de revisión y evaluación del proceso denominado “Cairo+5”, fue elegido como vicepresidente del Foro Internacional de Población de La Haya, y desde abril del año 2000 preside el Comité Especial de Población y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina.

Todas estas acciones de cooperación internacional, así como las participaciones de México y los reconocimientos al país en los foros mundiales y regionales en materia de población y desarrollo, permiten poner de manifiesto la importancia que tienen estas actividades en el quehacer de la política de población y en la proyección internacional de la misma. Tomando en cuenta los complejos desafíos asociados a la persistencia de profundos rezagos en materia demográfica y al surgimiento de problemas emergentes, resulta estratégico continuar vigorizando las acciones de cooperación internacional y el intercambio de experiencias en la materia, con el fin de fortalecer los esfuerzos y capacidades nacionales para encarar los retos y aprovechar las oportunidades que acompañan el avance de la transición demográfica en nuestro país.

Propósito

Fortalecer las actividades de cooperación internacional y la presencia de México en los foros mundiales y regionales sobre población y desarrollo, con el propósito de aprovechar el intercambio de experiencias y la movilización de recursos técnicos y financieros dirigidos a apoyar el diseño e instrumentación de programas y acciones en la materia.

Metas operativas

Brindar apoyo técnico y financiero a dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil localizadas en al menos diez estados de la república, mediante los recursos provenientes de la cooperación multilateral.

Participar en la reunión anual de la Comisión de Población y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas y presentar en este foro un informe anual sobre la situación demográfica de México.

Participar en el año 2004 en el proceso de revisión de los avances logrados y los obstáculos enfrentados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD).

Participar en la reunión bianual del Comité Especial sobre Población y Desarrollo de la CEPAL y presentar un informe sobre la situación demográfica de México.

Colaborar, en el marco de la cooperación Sur-Sur, en las tareas de planeación demográfica, integración de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en planes y programas de desarrollo económico y social, así como en el diseño y evaluación de los programas y acciones de la política de población de al menos diez países de América Latina y de otras regiones del mundo.

Líneas de acción

1. Fortalecer la presencia de México en los foros internacionales sobre población y desarrollo

Promover la participación activa de México en la Comisión de Población y Desarrollo de la ONU y el Comité Especial sobre Población y Desarrollo de la CEPAL.

2. Fomentar la colaboración bilateral y multilateral, en especial la cooperación Sur-Sur, e intensificar el intercambio de tecnologías, conocimientos y experiencias en materia de población y desarrollo y de políticas y programas de población

Apoyar los esfuerzos que lleva a cabo la política de población mediante el intercambio técnico y educativo-cultural, así como la cooperación financiera con otros países, con el fin de acceder a conocimientos, experiencias y tecnologías relevantes.

Poner a disposición de otras naciones los recursos técnicos con que cuenta el país, así como ofrecer asesoría y capacitación especializada en materia de población y desarrollo.

Promover las visitas recíprocas de expertos y la capacitación de recursos humanos, de acuerdo con las ventajas comparativas de los países con los cuales se llevan a cabo actividades de cooperación internacional.

Impulsar proyectos e investigaciones conjuntas en ámbitos vinculados con la población y el desarrollo y la asimilación de nuevas tecnologías.

3. Diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar el Programa de País 2002-2006, que establece los objetivos y modalidades de la cooperación multilateral del Fondo de Población de las Naciones Unidas con México

Orientar los recursos de la cooperación internacional hacia proyectos estratégicos que contribuyan al diseño de políticas, programas y acciones de elevada efectividad para atender los rezagos sociodemográficos persistentes y encarar los desafíos emergentes.

Fortalecer el proceso de descentralización de los programas y acciones de la política de población hacia las entidades federativas y los municipios, mediante la transferencia de recursos de la cooperación multilateral a las instancias de planeación demográfica de los estados.

Promover el intercambio de experiencias y la difusión de conocimientos que se derivan de los proyectos financiados con recursos de la cooperación multilateral.

Estrategia 15

Fomentar la investigación e impulsar la generación de información sociodemográfica, así como vigorizar los esfuerzos de capacitación en población

La formulación e instrumentación de la política de población requiere de un conocimiento científicamente fundado de los niveles y tendencias de los fenómenos demográficos, así como de sus causas y consecuencias. Los estudios e investigaciones sobre la dinámica, estructura y distribución territorial de la población, así como los relativos tanto a los escenarios demográficos futuros, como a las interrelaciones
de la población y el desarrollo, constituyen insumos indispensables para sustentar e impulsar las tareas propias de la planeación demográfica, económica y social. El avance del conocimiento se ha sustentado en la generación de nuevos instrumentos de análisis y el desarrollo de marcos teóricos y metodológicos más adecuados a la realidad sociodemográfica del país.

Las actividades desplegadas por el Consejo Nacional de Población se han beneficiado de los esfuerzos de investigación y del contacto regular con las instituciones y centros académicos del país. La interacción continua con las instituciones de investigación ha permitido revisar críticamente los lineamientos de la política de población e incorporar nuevas perspectivas. Si bien una parte considerable de la investigación en población ha recaído en el ámbito académico, también son relevantes los avances logrados en el sector público. Los esfuerzos de ambos sectores se han traducido en una creciente diversificación y complejidad de la investigación en este campo. No obstante los múltiples logros, todavía se advierten insuficiencias y lagunas de conocimiento que es necesario encarar. De hecho, el desarrollo de la investigación sociodemográfica en áreas temáticas específicas ha recibido un considerable impulso, mientras que en otras todavía tiene una expresión mínima, entre las cuales es posible mencionar la investigación sobre grupos prioritarios,
los problemas y desafíos demográficos emergentes, y la expresión regional, estatal y local de los fenómenos sociodemográficos.

El exitoso desarrollo de la investigación en materia de población en nuestro país ha descansado en dos pilares: la generación de información, cada vez de mejor calidad y más oportuna, y la formación de recursos humanos altamente calificados. La disponibilidad de una abundante información sociodemográfica a nivel nacional y estatal ha nutrido las investigaciones y estudios sociodemográficos, al tiempo que ha provisto los insumos necesarios para evaluar el impacto de las acciones de la política de población. Al respecto, debe reconocerse que el país ha realizado importantes esfuerzos para llevar a cabo periódicamente una amplia variedad de encuestas, mejorar de manera notoria los levantamientos censales, y disponer con oportunidad de las bases de datos respectivas, lo que representa un enorme esfuerzo técnico y financiero. La política de población requiere de información suficiente, confiable, oportuna y con el menor nivel de agregación posible para potenciar su eficiencia, lo que hace imprescindible seguir promoviendo acciones en esta esfera para apoyar la consolidación de las tareas de planeación demográfica, económica y social en el ámbito local.

México también cuenta con una trayectoria sólida, continua y estable en la formación de recursos humanos en demografía y estudios de población en el nivel de postgrado. Los programas docentes de varias instituciones académicas del país constituyen una fuente insustituible de recursos humanos altamente calificados. No obstante, prevalece la concentración de los especialistas en unas cuantas regiones y ciudades del país, lo que obliga a diseñar y poner en marcha estrategias orientadas a apoyar

la capacitación de recursos humanos en las propias entidades federativas, mediante programas flexibles y sistemas de capacitación continua y permanente.

Propósito

Impulsar la investigación sociodemográfica, fomentar el desarrollo de sistemas de información y apoyar la capacitación de recursos humanos en demografía y estudios de población, así como aprovechar los avances en estas esferas para impulsar la planeación demográfica y el quehacer de la política de población en los ámbitos nacional, estatal, municipal y local.

Metas operativas

Elaborar más de 1,500 investigaciones, estudios y notas técnicas que comprendan todas las líneas estratégicas del Programa Nacional de Población 2001-2006.

Llevar a cabo más de 30 reuniones y foros para difundir los resultados de la investigación y los esfuerzos de evaluación de las acciones institucionales.

Celebrar doce encuentros académicos donde se presenten y debatan los resultados de la investigación en materia de población.

Realizar 30 cursos de capacitación para apoyar la formación de los recursos humanos de los Consejos Estatales y Municipales de Población.

Poner a disposición de los usuarios de internet un sistema de consulta y procesamiento de bases de datos de carácter sociodemográfico.

Líneas de acción

1. Fortalecer la investigación sociodemográfica y la cooperación en la materia con las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil

Promover una política de apoyo a la investigación sobre los temas prioritarios de la política de población.

Evaluar el estado del conocimiento en cada una de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Población para identificar algunas, necesidades y prioridades de investigación en colaboración con las instituciones académicas.

Realizar investigaciones conjuntas con las instituciones académicas.

Poner especial atención en la generación de conocimiento sobre los complejos y múltiples vínculos entre población y desarrollo en los ámbitos nacional, estatal y local, con el fin de apoyar las tareas de integración de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en los planes y programas de desarrollo económico y social.

Promover y llevar a cabo estudios dirigidos a evaluar el impacto de los programas y acciones de la política de población.

Fomentar reuniones, seminarios y foros para analizar los resultados de la investigación sociodemográfica y su relevancia para el quehacer de la política de población.

2. Llevar a cabo acciones de evaluación de la información sociodemográfica y la elaboración de estimaciones y proyecciones en la materia

Evaluar los datos sociodemográficos provenientes de censos, encuestas y estadísticas vitales.

Elaborar estimaciones y nuevas proyecciones de población a nivel nacional, estatal, municipal y de carácter rural-urbano.

Elaborar previsiones de las demandas futuras en materia de salud, educación, empleo, vivienda y agua, entre otras demandas.

3. Apoyar la generación de datos y estadísticas sociodemográficas y contribuir a fortalecer un sistema de información e indicadores en la materia

Llevar a cabo encuestas sociodemográficas y apoyar su levantamiento.

Diseñar y poner en marcha un sistema de información en población y de indicadores para evaluar y dar seguimiento a los programas de población en los ámbitos nacional y estatal.

Promover la utilización del sistema de información y ponerlo a disposición de los usuarios potenciales vía internet.

Integrar y construir meta-bases vinculadas a las encuestas, censos y registros institucionales con referencia territorial.

Aprovechar las nuevas tecnologías de información y de comunicación digital para promover el acceso a, e impulsar la consulta o procesamiento de bases de datos en línea, vía internet.

Generar información sociodemográfica mediante el levantamiento de censos y encuestas para profundizar en el conocimiento de los fenómenos demográficos y brindar insumos para dar seguimiento al Programa Nacional de Población.

4. Promover, apoyar y llevar a cabo esfuerzos de capacitación de recursos humanos en demografía y estudios de población

Impulsar la formación de recursos humanos en materia sociodemográfica.

Establecer convenios con las instituciones académicas para fortalecer los programas de capacitación de recursos humanos en población.

Aprovechar las tecnologías de comunicación digital y los sistemas de capacitación a distancia para contribuir a la formación y actualización del personal técnico de los Consejos Estatales de Población.

Estrategia 16

Promover adecuaciones al marco jurídico y fortalecer la estructura institucional de la política de población

La política de población ha logrado avances importantes en la edificación de su estructura institucional. Desde 1974 se creó el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que es la entidad gubernamental a cargo de conducir la planeación demográfica de México, integrado por doce dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Entre las principales funciones del CONAPO destacan la de formular y poner en marcha programas y acciones para armonizar la evolución de los fenómenos demográficos con las exigencias del desarrollo sustentable; contribuir en el ámbito de su competencia a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población; establecer las bases y procedimientos de coordinación en materia de población entre las dependencias y entidades del gobierno federal y los órdenes estatal y municipal; e integrar consideraciones y criterios demográficos en los planes y programas de desarrollo económico y social. Para el desempeño de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinación, el CONAPO cuenta con una Secretaría General, que es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación.

La efectividad de la política de población depende de su estrecha coordinación con diversas políticas públicas, lo cual exige impulsar esquemas cada vez más eficientes de planeación, con el fin de determinar, por un lado, el impacto de los programas de desarrollo sobre la evolución de las variables demográficas, y por el otro, anticipar si las tendencias demográficas pueden condicionar el éxito de mediano y largo plazos de los esfuerzos sectoriales y regionales. Asimismo, la integración de criterios y consideraciones demográficas en las políticas, planes y programas de desarrollo es de crucial importancia para contribuir a lograr una mejor adecuación de la dinámica económica, social y ambiental con las necesidades que plantean el volumen, el ritmo de crecimiento, la composición y la distribución de la población.

La política de población, en los inicios del nuevo milenio, está convocada a renovarse. Para poder hacer frente a los desafíos demográficos de México y estar a la altura de las nuevas circunstancias, es imprescindible revisar los marcos jurídico e institucional de la política de población y adecuarlos a los requerimientos institucionales, políticos y operativos de un auténtico federalismo; establecer la concurrencia en materia de población de los tres órdenes de gobierno; estimular la participación social; fortalecer las tareas de planeación demográfica y la integración de criterios, consideraciones y previsiones de carácter poblacional en los planes y programas de desarrollo económico y social; fortalecer la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Población y ampliar su membresía; y fortalecer

los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para aprovechar las sinergias y las áreas de refuerzo recíproco de las intervenciones gubernamentales.

Las crecientes demandas y necesidades de instrumentos de planeación e información sociodemográfica para ámbitos territoriales cada vez más pequeños requieren de respuestas oportunas y de elevada calidad técnica. Para lograrlo, es indispensable fortalecer las capacidades y competencia técnica de las instancias de planeación demográfica, tanto del CONAPO como de los Consejos Estatales de Población, así como instrumentar sistemas eficientes y flexibles de capacitación, basados en las nuevas tecnologías de información y de comunicación a distancia. Asimismo, se requiere instrumentar acciones que contribuyan a estimular la creatividad y la productividad del personal del CONAPO, mediante el fortalecimiento de los programas de estímulos y recompensas al desempeño y la capacitación continua, así como ofrecer seguridad laboral, procedimientos escalafonarios y el establecimiento del servicio civil de carrera.

Propósito

Adecuar el marco jurídico e institucional de la política de población a las nuevas realidades y circunstancias demográficas, sociales, económicas y políticas del país, con el fin de fortalecer la organización y el funcionamiento del CONAPO y obtener una mejora continua de sus resultados.

Metas operativas

Elaborar e impulsar una propuesta de reformas a la Ley General de Población y su Reglamento, con el fin de enriquecer los instrumentos jurídicos que regulan las tareas de planeación demográfica y la operación del CONAPO.

Revisar el diseño y funcionamiento del CONAPO y, en su caso, formular e impulsar una propuesta de rediseño institucional dirigida a modernizar los procedimientos propios de la gestión gubernamental en este campo.

Diseñar, en colaboración con las comisiones internas de trabajo del CONAPO, al menos doce modelos conceptuales que contribuyan a fortalecer la coordinación interinstitucional y las tareas de integración de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en los planes y programas de desarrollo.

Integrar insumos, criterios, orientaciones y previsiones demográficas en al menos 100 programas y Reglas de Operación de orden federal o estatal.

Líneas de acción

1. Promover reformas al marco jurídico en materia de población dirigidas a modernizar la estructura institucional del Consejo y fortalecer las tareas propias de la planeación demográfica

Revisar el marco institucional y las facultades de la instancia encargada de conducir la planeación demográfica del país.

Ampliar la membresía del CONAPO, con el propósito de incluir a los sectores cuyo quehacer guarda estrechos vínculos con las causas y consecuencias de los fenómenos demográficos.

2. Fortalecer los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades que integran el CONAPO

Reforzar el papel de las comisiones internas de trabajo del Consejo Nacional de Población como instancias de coordinación interinstitucional.

Establecer las bases de operación y de coordinación de las comisiones de trabajo.

3. Redoblar los esfuerzos dirigidos a integrar criterios, previsiones y consideraciones demográficas en la planeación del desarrollo nacional

Desarrollar modelos conceptuales, instrumentos de planeación e insumos demográficos para apoyar las tareas de integración y planeación en los ámbitos sectorial y regional.

Difundir información sociodemográfica en los formatos y medios adecuados a las necesidades de la planeación económica, social y demográfica.

4. Fortalecer la capacidad técnica y coordinadora de la Secretaría General del CONAPO

Elevar el grado de competencia técnica y la calificación del personal de la Secretaría General del Consejo, así como promover una cultura de mejora continua de los resultados de la política de población.

Promover el establecimiento del servicio civil de carrera.

Modernizar la infraestructura tecnológica y aprovechar las nuevas tecnologías de información para hacer más eficientes los procesos de trabajo de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

VIII. Cómo vamos a medir los avances

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que es responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informar oportunamente a la ciudadanía sobre los obstáculos enfrentados y los logros alcanzados por los programas institucionales a su cargo, así como sobre el uso de los recursos asignados. La transparencia y la rendición de cuentas constituyen normas básicas de la acción gubernamental.

El seguimiento continuo y la evaluación de las acciones institucionales en materia de población ha sido realizada de manera sistemática en las últimas dos décadas gracias a la disponibilidad de una valiosa y rica información proveniente de al menos ocho encuestas nacionales levantadas entre 1976 y 1997, así como de los censos de población, entre otras fuentes de datos. Esta información ha permitido fundamentar, con base en el conocimiento riguroso de los fenómenos poblacionales, los objetivos, metas, estrategias y acciones de la política de población, al tiempo que ha favorecido la inclusión de criterios y consideraciones demográficas en los planes y programas de desarrollo económico, social y humano. En consecuencia, la realización de estudios y el análisis de la información de carácter sociodemográfico proveniente de censos y encuestas constituyen actividades permanentes del Consejo Nacional de Población.

Una de las estrategias prioritarias para cumplir con los objetivos de la política de población es dar seguimiento continuo y permanente a las acciones en esta materia. La evaluación sistemática del Programa Nacional de Población 2001-2006 responde a los siguientes propósitos:

(I) Establecer mecanismos de seguimiento de las actividades instrumentadas por las dependencias e instituciones que integran el CONAPO para dar cumplimiento a los objetivos y metas del programa.

(II) Valorar los avances, resultados e impactos de las acciones desplegadas.

(III) Identificar los obstáculos y problemas emergentes que enfrentan los programas en la materia y, en su caso, adecuar las estrategias y acciones institucionales.

(IV) Rendir cuentas a la sociedad sobre los resultados obtenidos, las acciones instrumentadas y los recursos utilizados.

La principal característica del Programa Nacional de Población 2001-2006 es su carácter normativo, multisectorial e integrador, toda vez que tiene como propósito hacer converger y coordinar los esfuerzos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas acciones influyen en, y son influidas por, la evolución de los fenómenos demográficos. La consecución de los objetivos y metas de la política de población depende de la plena integración de criterios, consideraciones y previsiones demográficas en los planes y programas sectoriales y de su articulación con las estrategias y programas que dan cuerpo al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

El volumen, estructura y distribución territorial de la población, así como las variables que determinan la dinámica demográfica (fecundidad, mortalidad y migración), constituyen dimensiones que se interrelacionan en forma compleja con los procesos de desarrollo económico, social y humano. Las acciones sectoriales estratégicas (ampliación de las oportunidades de educación, vivienda, empleo, salud, mejoramiento de la condición social de la mujer, y fortalecimiento de los centros de población estratégicos, entre otros) son fundamentales para impulsar el cambio demográfico, al incidir, a través de diversos mecanismos, en la fecundidad, la mortalidad y la migración. A su vez, la evolución demográfica condiciona el éxito o el fracaso de mediano y largo plazos de los esfuerzos sectoriales y regionales dirigidos a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

Desde esta perspectiva el esquema de evaluación que pondrá en marcha el Programa Nacional de Población 2001-2006 deberá contemplar la construcción de indicadores que den cuenta tanto de la evolución demográfica, como de los logros sectoriales que favorecen los cambios poblacionales. En este sentido, el esquema de evaluación se orienta hacia las siguientes dimensiones:

Indicadores de líneas de acción. Estos indicadores darán cuenta de la instrumentación detallada de cada una de las acciones comprometidas por las dependencias para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos por este Programa.

Indicadores de las metas operativas. Los indicadores permitirán identificar si se obtuvieron los resultados programáticos esperados, incluidos los productos generados, la cobertura de las acciones y el número de beneficiarios de los programas, entre otros.

Indicadores de metas de impacto. Los indicadores comprendidos en este rubro se orientan a la medición de los cambios en los fenómenos demográficos y en algunas variables intermedias para los cuales se han establecido metas de impacto.

Indicadores sobre dimensiones diversas del desarrollo económico, social y humano. Con estos indicadores se buscará medir los avances en el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población, los cuales aluden a las capacidades y opciones de las personas y a la estructura de oportunidades que condicionan la toma de las decisiones en los ámbitos de relevancia demográfica. Se pretende que estos indicadores den cuenta tanto de la situación nacional y estatal, como de la reducción de las brechas entre grupos, regiones y estados del país.

Coordinación interinstitucional

Las comisiones internas de trabajo del CONAPO son las encargadas de instrumentar los mecanismos de coordinación interinstitucional. El quehacer de estas comisiones contribuye a proyectar los criterios y lineamientos de la planeación demográfica en la política nacional de desarrollo económico, social y humano, al tiempo que, a través de las tareas de evaluación y seguimiento, identifican las áreas críticas que requieren de atención especial.

Sistema de Información en Población

Para dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el Programa Nacional de Población 2001-2006 se propone la conformación de un Sistema Nacional de Información en Población (SIPOB). Este sistema será alimentado con los indicadores de las líneas de acción, de las metas operativas y de las metas de impacto de este Programa. Asimismo, debido a la estrecha relación que guardan los fenómenos demográficos con el contexto económico y social en el que se desenvuelven los grupos poblacionales, el SIPOB también incluirá indicadores sintéticos relativos a los diversos ámbitos del desarrollo económico, social y humano, con expresión territorial.

El Programa Nacional de Población 2001-2006 contempla adicionalmente la construcción de otros indicadores que alimentarán el SIPOB para fortalecer las tareas de integración de criterios y consideraciones demográficas en las políticas, planes y programas de desarrollo, con el objeto de contribuir a lograr una mejor adecuación de la dinámica económica, social y ambiental con las necesidades que plantean el volumen, el ritmo de crecimiento, la composición y la distribución de la población.

Características de los indicadores. Los indicadores seleccionados deberán cumplir con las características de validez, especificidad, sensitividad, confiabilidad, representatividad y oportunidad. La selección de los indicadores dependerá de las características de las fuentes de información existentes y de su disponibilidad periódica (anual, bianual o quinquenal).

Las fuentes de información. La disponibilidad de información sociodemográfica constituye la base para impulsar las tareas propias de la planeación demográfica, así como para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones desplegadas por la política de población. La información es un insumo imprescindible que alimenta los estudios sobre la dinámica, estructura, composición y distribución de la población, sobre los escenarios demográficos futuros y sobre las interrelaciones de los fenómenos poblacionales con los procesos de desarrollo.

El proceso de evaluación del Programa se realizará a partir de la revisión sistemática de las fuentes de información más confiables: los censos de población y vivienda, las encuestas por muestreo especializadas y algunos registros institucionales. La información que genera el INEGI, que incluye el levantamiento periódico de una amplia variedad de encuestas, permite disponer de bases de datos sociodemográficos que sirven para dar sustento a la investigación y evaluación en materia de población. Esta dependencia realiza los censos agrícolas, ganaderos e industriales y periódicamente levanta un conjunto de encuestas de relevancia para la investigación sobre las relaciones entre población y desarrollo, que comprenden la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto de los Hogares y la Encuesta Nacional de Empleo, así como otras encuestas especiales.

Existen otras fuentes de información de gran utilidad para el seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Población 2001-2006 que serán consideradas por el SIPOB. Las instituciones del sector salud levantan encuestas nacionales en el ámbito de su competencia para monitorear el estado de salud

de la población y sus tendencias en el tiempo, a la vez que realizan esfuerzos permanentes para mejorar sus sistemas de registros institucionales. Por su parte, la Secretaría General del CONAPO, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y El Colegio de la Frontera Norte desarrollan un proyecto conjunto desde 1993 con el objeto de dar seguimiento a los patrones de continuidad y cambio de la migración de mexicanos a Estados Unidos, a través de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF).

Con el propósito de verificar de manera sistemática los avances y resultados de este Programa, será necesario consolidar los procesos de generación, difusión y análisis de información periódica y comparativa de carácter sociodemográfico, así como desarrollar mecanismos que propicien el reforzamiento y la actualización de los sistemas de registro de las dependencias y entidades que participan en las actividades de población.

Procedimientos para la rendición de cuentas

La evaluación y el seguimiento de los avances de ejecución del Programa Nacional de Población 2001-2006 constituyen tareas fundamentales que permitirán informar periódicamente a la sociedad acerca de sus resultados y entablar un diálogo constructivo y crítico con diversos actores sociales e institucionales sobre sus alcances y prioridades. Para ello se presentará anualmente un informe de avances de ejecución de este Programa ante el Pleno del CONAPO, así como a las instancias pertinentes del Poder Legislativo y a representantes de organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones académicas. Asimismo, el proceso de rendición de cuentas contempla la presentación de un informe anual a la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas del CONAPO.

Indicadores de impacto de las líneas estratégicas sustantivas

Estrategia	Indicadores de impacto
1. Reforzar la articulación de los programas de población con las estrategias más amplias de desarrollo social y humano y de superación de la pobreza	Esperanza de vida (nacional y estatal)
	Mortalidad infantil (nacional y estatal)
2. Atender los rezagos sociodemográficos que afectan a los pueblos indígenas	Tasa de mortalidad infantil en los municipios indígenas y no indígenas
	Esperanza de vida al nacer en los municipios indígenas y no indígenas
	Demanda insatisfecha de servicios de planificación familiar en los municipios indígenas y no indígenas
	Porcentaje de hombres y mujeres que viven en los municipios indígenas y no indígenas que conocen medios de regulación de la fecundidad
3. Ampliar las capacidades y oportunidades de las personas para ejercer sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción	Tasa global de fecundidad (nacional y estatal)
	Indice de rezago de salud reproductiva (nacional y estatal)
	Prevalencia de uso de métodos de regulación de la fecundidad (nacional y estatal)
	Número de usuarias(os) unidas(os) y no unidas(os) de métodos anticonceptivos (nacional y estatal)
	Demanda insatisfecha de métodos de regulación de la fecundidad (nacional y estatal)
	Porcentaje de usuarias de métodos anticonceptivos que recibe información suficiente y comprensible para aclarar todas sus dudas y elegir el método anticonceptivo de su preferencia (nacional)
4. Aprovechar las oportunidades que brinda el bono demográfico	Tasa de crecimiento natural de la población (nacional y estatal)
	Razón de dependencia total (nacional y estatal)
	Razón de dependencia infantil (nacional y estatal)
	Razón de dependencia de los adultos mayores

	(nacional y estatal)
5. Invertir en el desarrollo humano de las y los jóvenes y fomentar en ellos actitudes y prácticas de prevención y planeación	Tasas específicas de fecundidad del grupo de 15 a 19 años de edad (nacional y estatal)
	Número de nacimientos de madres adolescentes (nacional y estatal)
	Demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos de los grupos de edad 15-19 y 20-24 (nacional y estatal)
6. Prever las demandas del envejecimiento demográfico y brindar más y mejores oportunidades al adulto mayor	Esperanza de vida a los 60 años de edad (nacional y estatal)
	Esperanza de vida a los 65 años de edad (nacional y estatal)
7. Acrecentar las oportunidades de las familias y de sus miembros a lo largo del curso de vida	Edad en la cual el primer cuartil de la generación de mujeres adolescentes da a luz a su primer hijo(a)
8. Apuntalar a las ciudades con potencial de desarrollo sustentable como destinos alternos de la migración	Proporción de la población urbana que reside en ciudades con menos de un millón de habitantes con potencial de desarrollo sustentable
	Proporción del flujo migratorio que se dirige a ciudades con potencial de desarrollo sustentable
11. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en población	Porcentaje de personas que conocen sus derechos en los ámbitos de relevancia demográfica

ANEXO

Acrónimos y abreviaturas

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
COESPO	Consejo Estatal de Población
COMUPO	Consejo Municipal de Población
CONAPO	Consejo Nacional de Población
DIF	Sistema de Desarrollo Integral para la Familia
IMJ	Instituto Mexicano de la Juventud
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEA	Instituto Nacional de la Educación para los Adultos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INSEN	Instituto Nacional de la Senectud
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PROGRESA	Programa de Educación, Salud y Alimentación
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIN	Servicio de Inmigración y Naturalización
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSA	Secretaría de Salud

STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
AGEB	Area Geoestadística Básica
DIU	Dispositivo Intrauterino
DRI	Standard & Poor's DRI
EMF	Encuesta Mexicana de Fecundidad
EMIF	Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENCOPLAF	Encuesta de Comunicación en Planificación Familiar
END	Encuesta Nacional Demográfica
ENFES	Encuesta Nacional de Fecundidad y Salud
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
ENPF	Encuesta Nacional de Planificación Familiar
ENS	Encuesta Nacional de Salud
IDH	Indice de Desarrollo Humano
IDSA	Indice de Desarrollo Social de Adultos
IDSA-25/44	Indice de Desarrollo Social de Adultos Jóvenes
IDSA-45/64	Indice de Desarrollo Social de Adultos Maduros
IDSAJ	Indice de Desarrollo Social de Adolescentes y Jóvenes
IDSAM	Indice de Desarrollo Social de Adultos Mayores
IDSN	Indice de Desarrollo Social de Niños y Niñas
IDSN-6/14	Indice de Desarrollo Social de Niños y Niñas entre 6 y 14 años de edad
IRSU	Indice de Rezago Sociodemográfico Urbano
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
OTB	Oclusión Tubaria Bilateral
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNP	Programa Nacional de Población
PNS	Programa Nacional de Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIPOB	Sistema de Información en Población
TGF	Tasa Global de Fecundidad
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
VIH-SIDA	Virus de Inmunodeficiencia Humana - Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
ZM	Zona Metropolitana
ZMCM	Zona Metropolitana de la Ciudad de México
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México

Glosario

Años de vida perdidos. Es el número de años de vida potencial que se pierden, en promedio, por la ocurrencia de muertes "prematuras". Generalmente se considera muerte "prematura" aquella que ocurre antes de cierta edad.

Crecimiento natural. Es la diferencia entre el número de nacimientos y de defunciones, generalmente referida a un año. Cuando el crecimiento natural se relaciona con la población media del periodo se obtiene la tasa de crecimiento natural.

Crecimiento total. Variación del volumen de la población entre dos fechas determinadas, generalmente referida al cambio anual. Este crecimiento resulta de la suma del crecimiento natural y la migración neta.
El cociente que se obtiene al dividir el crecimiento total sobre la población media del periodo se denomina tasa de crecimiento total.

Emigración. Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra o hacia otro país, en un momento dado, visto desde la óptica del lugar donde se origina el movimiento. Asimismo, se refiere al fenómeno caracterizado por este tipo de acontecimiento (véase, en contraste, inmigración).

Envejecimiento de la población. Modificación de la estructura por edad de la población, que se traduce en un aumento de la proporción de personas de edades avanzadas y una disminución de la importancia relativa de niños y jóvenes.

Esperanza de vida al nacimiento. El promedio de años que espera vivir una persona al momento de su nacimiento sobre la base de las tasas de mortalidad por edad para un año determinado.

Fecundidad de reemplazo. Nivel de la fecundidad en que cada mujer de una cohorte procree, en promedio, una hija a lo largo de su vida reproductiva. Equivale aproximadamente a una tasa global de fecundidad de 2.1 hijos por mujer.

Hogar familiar. Conjunto de personas que residen habitualmente en una misma vivienda particular, se sostienen de un gasto común y donde por lo menos uno de sus miembros es pariente del jefe del hogar.

Hogar nuclear. Hogar familiar constituido por un jefe y su cónyuge; un jefe y su cónyuge con hijos; o un jefe con hijos.

Hogar extenso o ampliado. Hogar familiar formado por un hogar nuclear con otros parientes o un jefe con otros parientes.

Hogar compuesto. Hogar familiar formado por un hogar nuclear o ampliado y otras personas sin lazos de parentesco con el jefe del hogar.

Inmigración. Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, en un momento dado, visto desde la óptica del lugar de llegada. Asimismo, se refiere al fenómeno caracterizado por este tipo de acontecimiento (véase, en contraste, emigración).

Migración. Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra o hacia otro país, en un momento dado. Asimismo, se refiere al fenómeno caracterizado por este tipo de acontecimiento (al respecto, véanse inmigración y emigración).

Migración neta. Es la diferencia entre el número de inmigrantes y de emigrantes en un territorio y periodo dados. Se le conoce también como balance migratorio o saldo neto migratorio.

Paridad. Número total de hijos nacidos vivos de una mujer.

Pirámide de población. Representación gráfica de la composición por edad y sexo de una población, que generalmente utiliza grupos quinquenales de edad.

Prevalencia de métodos anticonceptivos. Proporción de mujeres, unidas en edad fértil (entre 15 y 49 años) que usa algún método de regulación de la fecundidad.

Razón de dependencia. Proporción que representa la suma de la población menor de 15 años y de 65 años o más respecto de la población de 15 a 64 años. Esta relación expresa la "carga" que representa la población en edades teóricamente "inactivas" (0 a 14 años y 65 años o más) para la población en edades "activas" (15 a 64 años).

Tasa bruta de mortalidad. Número de defunciones por cada mil habitantes en un periodo determinado, generalmente referido a un año.

Tasa bruta de natalidad. Número de nacidos vivos por cada mil habitantes en un periodo determinado, generalmente referido a un año.

Tasa de continuidad en la anticoncepción. Proporción de usuarias de un método anticonceptivo que lo utiliza sin interrupción durante un periodo de referencia dado.

Tasa global de fecundidad. Número medio de hijos que tiene una mujer a lo largo de su vida reproductiva de acuerdo con las tasas de fecundidad por edad observadas en un momento dado.

Tasa de mortalidad infantil. Número de defunciones de menores de un año de edad por cada mil nacimientos ocurridos en un periodo determinado, generalmente referido a un año.

Transición demográfica. Es el paso de un régimen de niveles de mortalidad y fecundidad altos y sin control hacia otro de niveles bajos y controlados.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 63, 64, 65 fracciones I, II, V, VII, VIII, octavo, noveno transitorios y Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, y

CONSIDERANDO

- Que es necesario continuar promoviendo el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste responda con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;
- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el papel que deben desempeñar las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, las cuales deberán proporcionar una formación de buena calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y de la expansión de los niveles básico y medio superior;
- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en Cuerpos Académicos consolidados sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece políticas educativas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas con la finalidad de lograr tres objetivos estratégicos correspondientes al tipo educativo superior, a saber: ampliación de la cobertura con equidad; educación superior de buena calidad; e integración, coordinación y gestión del sistema de
  educación superior;
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:
  - Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;
  - Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;

- Propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en las Dependencias de Educación Superior (DES) para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional.

Que una línea de acción del objetivo estratégico anterior consiste en impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) en las IES públicas, mismos que tienen como objetivo la mejora continua de la calidad de los programas educativos que ofrecen la generación y/o aplicación del conocimiento que producen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;

- Que la casi totalidad de las universidades públicas formularon en 2001 la primera versión de un PIFI. En él establecen su misión, objetivos, estrategias y metas con horizonte a 2006 para la mejora y consolidación de los servicios educativos que ofrece la institución. Durante 2002 presentaron la primera revisión de este Programa Integral (PIFI 2.0);
- Que el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) es un medio estratégico para impulsar el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos de las IES públicas del país;
- Que el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los niveles, tipos y modalidades educativos;
- Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003 se asignen a las IES públicas se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando
la planeación institucional y los programas de superación académica.
- Que el principal problema de la educación superior es la insuficiente habilitación de su profesorado y un número pequeño de Cuerpos Académicos Consolidados.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

3.2 Objetivos específicos

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipos de apoyos

4.3.2 Temporalidad, rubros y montos de los apoyos

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (Participación social)

6.3.2 Acta de entrega-recepción

6.3.3 Operación y mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

7.2 Cierre de ejercicio

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

9. Indicadores de resultados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y seguimiento

10.4 Consideraciones

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece como uno de sus tres objetivos estratégicos:
"La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción para alcanzar este objetivo consiste en fomentar que las IES públicas formulen sus PIFI que consideren, entre otros aspectos, la superación académica del profesorado y el desarrollo y consolidación de sus Cuerpos Académicos en las DES.

El PROMEP fue creado con el propósito de impulsar la superación sustancial en la formación, dedicación y desempeño de los Cuerpos Académicos de las universidades como un medio estratégico para elevar la calidad de la educación superior, vocación que se refuerza en el marco del PIFI.

Un cuerpo académico es un grupo de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación del conocimiento (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atiende los Programas Educativos (PE) en varios niveles.

Los Cuerpos Académicos proveen el sustento de las funciones académicas institucionales y contribuyen a integrar el sistema de educación superior del país.

2. Antecedentes

El PROMEP, inició su operación a finales de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2002, ha otorgado 4,064 becas (2,783 nacionales y 1,281 para el extranjero) a profesores de carrera de las universidades públicas para la realización de estudios de posgrado en programas de reconocida calidad, de los cuales se han graduado 1,441 (617 en doctorado, 802 en maestría y 22 en especialidad).

En el marco de este mismo Programa, y con el propósito de coadyuvar a fortalecer los Cuerpos Académicos de las DES, se han otorgado en ese periodo 6,946 nuevas plazas a las universidades públicas para la contratación a tiempo completo de profesores con estudios de maestría y preferentemente doctorado, 8,987 reconocimientos a profesores que cumplen con eficacia y equilibradamente con las funciones académicas de un profesor de tiempo completo, es decir, atienden a la labor de generación y aplicación del conocimiento, ejercen la docencia y participan en actividades de tutorías y gestión académica.

También se han otorgado 1,219 apoyos económicos a través de becas a la permanencia a 936 nuevos profesores de tiempo completo y a 283 exbecarios PROMEP.

En el año 2002 se invirtieron en este Programa 399.4 millones de pesos para mejorar el perfil académico y la habilitación de los profesores, así como para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de los Cuerpos Académicos de las DES de las IES públicas estatales en el marco del PIFI en su versión 2.0. Estos recursos se destinaron en el marco de los respectivos Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional a becas para estudios de posgrado para profesores de tiempo completo de las IES participantes, a Programas de capacitación docente, el establecimiento de redes académicas, el reconocimiento a profesores con el perfil deseable, identificado por el PROMEP, así como para el desarrollo y la consolidación de cuerpos académicos. Durante 2003, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a estas tareas del PROMEP se destinarán 401.4 millones de pesos.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Mejorar la calidad de la educación superior en México mediante el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y la superación del profesorado de las IES públicas adscritas al PROMEP.

La importancia de los Cuerpos Académicos radica en que ellos:

a) Son la fuerza motriz del desarrollo institucional.

b) Forman recursos humanos de profesional asociado, licenciatura y posgrado.

c) Garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

d) Autorregulan el funcionamiento institucional.

e) Propician ambientes académicos de gran riqueza intelectual.

f) Prestigian a la institución.

3.2 Objetivos específicos

1. Propiciar la formación y consolidación de Cuerpos Académicos en cada una de las IES públicas adscritas al Programa con profesores que tengan los perfiles idóneos, que den sustento a la formación de profesionales en todos los tipos y niveles de Educación Superior (técnico superior universitario/profesional asociado, especialidades, maestrías y doctorados) con responsabilidad, buena calidad y competitividad.

2. Contar con un conjunto diferenciado de IES públicas adscritas al PROMEP que respondan a las necesidades de formación de los diversos tipos de profesionales que requiere la sociedad.

3. Propiciar la formación y consolidación de los Cuerpos Académicos en las instituciones. Coadyuvar a que las IES públicas tengan normas apropiadas para la carrera académica y la formación de profesores, alcancen una gestión institucional eficiente y cuenten con la infraestructura apropiada; necesarias todas ellas para propiciar la permanencia y el buen desempeño de los Cuerpos Académicos.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente Programa se extiende a 76 instituciones públicas de educación superior en el país, que hayan elaborado su PIFI.

4.2 Población objetivo

La población objetivo está adscrita en las IES públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Politécnica de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche
	Universidad Autónoma del Carmen
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Distrito Federal	Escuela Nacional de Antropología e Historia
	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía
	Universidad Pedagógica Nacional
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato
	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
	Universidad Tecnológica de León
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	Universidad Politécnica de Hidalgo
	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Estado de México:	El Colegio Mexiquense, A.C.
	Universidad Autónoma del Estado de México
	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	Universidad Tecnológica de Tecámac
	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez

Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Tecnológica de Santa Catarina
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
	Universidad del Mar
	Universidad del Istmo
	Universidad del Papaloapan
	Universidad de la Sierra Sur
	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	Universidad Tecnológica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo
	Universidad del Caribe
	Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad de Occidente
Sonora:	Universidad de Sonora
	Instituto Tecnológico de Sonora
	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
	Universidad Tecnológica de Hermosillo
	Universidad Tecnológica de Nogales
	El Colegio de Sonora
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Tecnológica de Tabasco
	Universidad Popular de la Chontalpa
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán

Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Politécnica de Zacatecas

Aquellas universidades públicas interesadas en participar en el PROMEP establecerán contacto con la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) y, en su caso, suscribirán el Convenio de Cooperación Académica correspondiente.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipos de apoyos

Las acciones específicas del PROMEP dirigidas a las IES públicas participantes en el Programa consisten en:

A) Becas a profesores de tiempo completo para realizar estudios de posgrado de alta calidad.

B) Dotar a los profesores que cumplan con eficacia y equilibradamente con las funciones académicas de los elementos básicos para el trabajo académico.

C) La formación y desarrollo de Cuerpos Académicos hasta su consolidación incluyendo becas posdoctorales.

D) Alentar el ingreso de nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico y de ex becarios PROMEP para que se reincorporen a su institución después de haber terminado sus estudios, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La principal acción del PROMEP es otorgar becas a profesores de tiempo completo, para realizar estudios de posgrado en programas nacionales o extranjeros de alta calidad.

Las becas PROMEP se otorgan en las siguientes modalidades:

a) **Doctorados y maestrías convencionales.** Son aquellos que requieren la residencia del estudiante de tiempo completo en la institución que ofrece el grado, durante el periodo de los estudios.

b) **Doctorados y maestrías especiales.** Son los posgrados con residencia reducida, dirigidos específicamente para los profesores de educación superior que han sido aprobados y registrados por la SESIC.

c) **Redacción de tesis de doctorado y de maestría.** Son becas para apoyar a aquellos profesores que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el posgrado, para que puedan redactar la tesis respectiva y obtener el grado.

En número limitado, a aquellos profesores que cuenten con la autorización explícita del Comité Asesor Académico del PROMEP para los siguientes casos:

d) **Especialidades médicas** reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) como equivalentes a la maestría.

e) **Especialidades técnicas.** Las especialidades técnicas en electromecánica industrial, agroindustrial alimentaria, tecnología de la informática, química, tecnología ambiental, procesos ambientales y económico administrativas, reconocidas como tales y cuyo programa educativo haya sido evaluado favorablemente por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Uno de los objetivos del PROMEP es que todos los profesores de tiempo completo de las IES públicas adscritas al Programa desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación y/o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica. Cuando esto se cumple, el profesor puede solicitar el reconocimiento a esta labor y la SESIC otorga el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación de recursos emitida por el PROMEP.

La renovación del reconocimiento del perfil deseable PROMEP deberá tramitarse en el periodo inmediato anterior a la fecha de vencimiento.

Obtenido el reconocimiento al perfil deseable el profesor podrá solicitar el apoyo para contar con los elementos individuales de trabajo que le faciliten desarrollar de manera más eficiente su labor académica. Este apoyo se otorga únicamente en el primer reconocimiento del perfil deseable, es decir, no es aplicable en los casos de renovación.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los Cuerpos Académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación del conocimiento (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos (PE) en varios niveles.

Los Cuerpos Académicos de una institución han sido sustento de las instituciones en el mundo. Por ello, la calidad de la educación que ofrece una universidad depende directamente de la fortaleza de los Cuerpos Académicos responsables de su conducción académica.

Este apoyo tiene por objeto:

a) Promover la integración y fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en las DES de cada una de las IES públicas adscritas al PROMEP.

b) Fomentar la integración de redes temáticas de colaboración entre Cuerpos Académicos consolidados.

Los objetivos específicos son:

1. Definir e impulsar, según el grado de consolidación de sus Cuerpos Académicos, las líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento de éstos en la DES, presentadas en sus Programas de Fortalecimiento (PRODES) en el marco del PIFI.

2. Propiciar la colaboración entre Cuerpos Académicos consolidados que dé lugar a la creación o fortalecimiento de redes temáticas entre instituciones nacionales e internacionales.

Los Cuerpos Académicos consolidados se caracterizan porque sus integrantes:

a) Tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar y aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente.

b) Cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.

c) Mantienen un alto compromiso institucional que se manifiesta en una relación con la institución más allá de la contractual y en una amplia participación en docencia y en las demás tareas universitarias.

d) Sostienen una intensa participación en redes temáticas de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.

Para garantizar la eficacia del programa en el plazo previsto, es responsabilidad de las IES públicas contratar en nuevas plazas de tiempo completo y en aquellas que queden vacantes, solamente a profesores con el grado mínimo o preferente de acuerdo con lo establecido en los PRODES.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Esta acción contempla dos tipos de apoyo:

1. Nuevos profesores de tiempo completo. Son aquellos profesores contratados como tales por parte de alguna de las IES públicas adscritas al PROMEP, a partir del 1 de agosto de 2002, durante 2003 y que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o doctor.

2. Ex becarios. Serán aquellos profesores de tiempo completo, que fueron beneficiados con una beca PROMEP y que habiendo obtenido el grado para el que fueron becados en el lapso convenido, se reincorporen a su IES de adscripción en un periodo no mayor a un mes.

4.3.2 Temporalidad, rubros y montos de los apoyos

Las aportaciones para cada institución se calculan anualmente tomando en consideración:

a) El número total de nuevas becas necesarias por año, registradas en los PRODES y acordes con el PIFI (ver Apartado 4.4.1 de estas Reglas), y el costo promedio de dichas becas de acuerdo con el Tabulador de becas PROMEP autorizado por la SESIC.

b) El número total de profesores con perfil idóneo que requieren elementos individuales de trabajo según lo registrado en los mismos PRODES y de acuerdo con los montos máximos de apoyo establecidos por la SESIC.

c) Los avances en las metas de formación de profesores y de apoyo a profesores con perfil en cada institución en los años anteriores.

d) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.

e) El monto mínimo necesario para acciones de formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos y el apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios).

Al aprobar cada acción específica (de becas, de apoyo para elementos individuales de trabajo a profesores de tiempo completo con perfil, de incorporación de profesores y la formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos) la SESIC autorizará mediante una Carta de Liberación los montos correspondientes con cargo al Fideicomiso PROMEP que cada institución tenga constituido o vaya a constituir para la administración y el control de las aportaciones PROMEP.

En dichas Cartas de Liberación se especifican los rubros y montos autorizados para el apoyo a cada profesor beneficiario y, en su caso, el calendario correspondiente.

Cada institución es la responsable de cubrir todas las erogaciones aprobadas por la SESIC en los rubros, montos, calendarios convenidos, además de conservar y suministrar a la SEP las comprobaciones correspondientes, dentro de los plazos acordados.

Todo profesor de tiempo completo, preferentemente, que deseé concursar por algún tipo de apoyo PROMEP deberá contar con su Clave Unica de Registro de Población (CURP).

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Los tabuladores a becas son los siguientes:

1. Para programas convencionales (residenciales) de maestría y doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.

a) Cuota de manutención. Tiene el propósito de cubrir los gastos del profesor mientras estudie fuera de su lugar de residencia habitual y será por el tiempo que aplique para cada tipo de beca de conformidad con el numeral 6 de este Apartado.

b) Cuota compensatoria de Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED). Se otorgará a todos los becarios de estos programas, ya que durante sus estudios el profesor no recibe dicho estímulo ni puede concursar para obtenerlo. En caso de que la institución no cuente con dicho programa se aplicará la cuota mínima que corresponda conforme al grado académico con el que cuente el profesor.

Las cuotas se señalan en las tablas 1 y 2 para programas nacionales y en las tablas 3 y 4 para programas en el extranjero.

Tabla 1. Cuotas de manutención para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Nivel de estudios	Monto
Maestría	$5,450.00
Doctorado	$7,266.00

Tabla 2. Cuotas compensatorias para programas convencionales nacionales en pesos M.N. [30]

[30] Siempre y cuando el profesor no cuente con el Estímulo al Desempeño del Personal Docente, ESDEPED.

Nivel de estudios	Monto
Especialidad	$1,000.00
Maestría	$2,200.00
Doctorado	$3,000.00

Tabla 3. Cuotas de manutención para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto US$[31]
Soltero	1,000.00
Becarios casados entre sí	$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	1,250.00
Casado o soltero y con hijos	1,500.00

Tabla 4. Cuotas compensatorias para programas convencionales en el extranjero

Nivel de estudios	Monto US$
Maestría	220.00
Doctorado	300.00

2. La cuota compensatoria aplica de igual forma para los programas convencionales que se imparten en la misma localidad de residencia del profesor becado y para todos los programas especiales de acuerdo con la tabla 2. En estos casos no se requieren cuotas de manutención ya que el profesor becado conserva su salario y sigue viviendo en su residencia habitual.

3. Los siguientes apoyos adicionales, son aplicables a todas las becas:

a) Costos de inscripción, colegiatura y graduación, según los periodos lectivos y montos autorizados por la institución que otorga el grado.

b) Apoyos únicos para transporte en clase económica y compra de libros.

4. En el caso de programas especiales y redacción de tesis, se apoyará además con viáticos durante las estancias aprobadas en la sede del Programa.

Los montos vigentes de estos apoyos para los diversos tipos de programas nacionales y en el extranjero son los señalados en las tablas 5 y 6.

Tabla 5. Apoyos adicionales en programas nacionales; en pesos M.N.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas, según lo requiera oficialmente la institución receptora
Libros y material didáctico	$10,000.00 una sola vez	Todas las becas
Transporte	1 viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de $5,000.00	Para posgrados convencionales; transporte aéreo en clase económica

[31] Dólares estadounidenses.

	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial y hasta un máximo de $5,000.00 en total, por año	Para posgrados especiales y para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica
Viáticos	$300.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario

Tabla 6. Apoyos adicionales en programas del extranjero; en dólares estadounidenses

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas, según lo requiera oficialmente la institución receptora
Seguro médico	Hasta US$800.00 al año	No aplica para becarios que cuenten con algún apoyo equivalente
Libros y material didáctico	US$1,000.00 una sola vez	Todas las becas
Transporte	1 viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios	Para posgrados convencionales. Transporte aéreo en clase económica
	1 viaje redondo cada dos años	Para posgrados especiales. Transporte aéreo en clase económica
Viáticos	US$42.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario

5. Las becas para redacción de tesis recibirán el mismo tratamiento que las de los programas especiales.

6. La duración máxima de las becas, incluyendo la obtención del grado, será de:

a) Dos años para maestría.

b) Tres años para doctorado que exija maestría previa.

c) Cinco años para doctorado que inicie directamente de la licenciatura.

d) El tiempo que establezca cada programa para especialidad en el área de salud.

e) Un año para redacción de tesis doctoral.

f) Seis meses para redacción de tesis de maestría.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Este apoyo se otorgará por una sola vez a cada profesor de tiempo completo beneficiado, dentro de los límites señalados en la convocatoria para cada elemento de trabajo del que carezca, y formará parte del patrimonio de su institución de adscripción.

Los profesores podrán ser apoyados en cualquiera de los siguientes elementos básicos:

a) Adecuación o remodelación de cubículo.

b) Adquisición de mobiliario para su cubículo.

c) Adquisición de equipo personal de cómputo y/o periféricos.

d) Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.

e) Adquisición de equipo para experimentación.

Para los rubros a), b), c) y d) los montos máximos corresponden al nivel y grado de los profesores de acuerdo a la tabla 7.

Tabla 7. Montos máximos de apoyo para elementos básicos de trabajo a profesores con perfil

Grado preferente Monto (pesos)	Grado mínimo Monto (pesos)
$40,000.00	$30,000.00

En el caso de que un profesor solicite y obtenga la aprobación del apoyo para el grado preferente, y éste hubiera sido beneficiado con el apoyo del grado mínimo, el profesor sólo podrá recibir la cantidad que resulte de restar a la cantidad que le corresponde para el apoyo del grado preferente ($40,000.00) menos lo que haya recibido para el apoyo del grado mínimo.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los apoyos a la conformación de redes temáticas de Cuerpos Académicos se otorgarán para realizar actividades por un año y su monto máximo por proyecto seleccionado dependerá si el cuerpo académico está en formación, en consolidación o consolidado. (Ver la Guía de las Convocatorias 2003 en: http://promep.sep.gob.mx)

Los apoyos podrán renovarse hasta por dos años más dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del apoyo previo y de la disponibilidad presupuestal.

Se cubrirá el pasaje y viáticos de los profesores o investigadores del cuerpo académico externo durante el desarrollo de las actividades en la sede del cuerpo académico solicitante. Unicamente se aprobarán hasta cuatro viajes en clase económica por año cuando las estancias impliquen un periodo no mayor de una semana cada una, o hasta dos viajes en clase económica por año cuando las estancias impliquen un periodo de hasta dos semanas cada una.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Los apoyos a la reincorporación de ex becarios PROMEP y a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo podrán ser de cuatro tipos:

a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. Este apoyo se rige por lo señalado en el Apartado 4.3.2.B de estas Reglas.

b) Becas de fomento a la permanencia institucional. Este apoyo se regirá por las siguientes condiciones:

i. Se otorgarán una sola vez y por un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación de recursos de la solicitud del nuevo profesor de tiempo completo o ex becario.

ii. El monto mensual será de $6,000.00 para quienes se hayan incorporado con el doctorado y de $4,000.00 para quienes se hayan incorporado con la maestría.

iii. Dentro del plazo máximo señalado en el inciso (i), la beca cubrirá hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el ESDEPED de su institución.

iv. Quienes tengan el grado de especialidad médica reconocida por la CIFRHS, podrán recibir una beca temporal de fomento a la permanencia equivalente a la de maestría.

c) Reconocimiento a la trayectoria académica. Este apoyo estará regido bajo las siguientes condiciones:

i. Podrán optar por este apoyo los nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios con el grado de doctor que demuestren a través de la presentación y respectiva evaluación de su currículum vitae, por comités *ad hoc*, una producción académica de buena calidad y un sólido proyecto de generación o aplicación del conocimiento en su institución. Esta obra académica deberá incluir: artículos en revistas de reconocido prestigio nacional o

internacional y con arbitraje, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, comprobación del impacto académico de la obra realizada, subvenciones a proyectos, etc. La obra académica de los solicitantes y la posibilidad de continuarla en la institución, serán evaluadas en calidad y solidez por comités de expertos de alto nivel, convocados por el PROMEP. A quienes se les reconozca la trayectoria académica y la calidad de su obra, además del monto señalado en el inciso "b" anterior, punto ii, se les podrá otorgar un complemento por un monto de $5,000.00, $7,000.00, $11,000.00 o $15,000.00, dependiendo de la calidad de su obra.

ii. El apoyo se otorgará por un periodo máximo de un año o hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

iii. Los nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios con doctorado que se reincorporen a su institución con apoyo del SNI no podrán beneficiarse de este apoyo.

d) Apoyos a nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios con grado de doctor de fomento a la generación y aplicación del conocimiento se podrán otorgar bajo las siguientes condiciones:

i. Los proyectos serán por un año, con la posibilidad de renovarse por un segundo, en función de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal por parte del PROMEP.

ii. El monto de apoyo para los proyectos se fijará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la SESIC.

iii. El monto establecido en el subinciso anterior (ii) sólo podrá destinarse para:

a. Adquisición de materiales y consumibles.

b. Adquisición de equipo menor y/o complementario.

c. Gastos de publicación de trabajos del profesor en revistas o colecciones con arbitraje.

d. Asistencia a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos, o estancias cortas en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto máximo a este rubro no deberá exceder los $20,000.00.

iv. Adicionalmente al monto del subinciso "ii", el apoyo podrá incluir una beca por un año, con un monto de un salario mínimo general correspondiente al área geográfica "A" (D.F.), para un estudiante de licenciatura que participe en el proyecto. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos el 75% de los créditos de su carrera y tener como mínimo promedio de 8 en una escala de 0 a 10, o su equivalente.

4.4 Beneficiarios

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Serán beneficiarios de una beca PROMEP para realizar estudios de posgrado de alta calidad, los profesor de tiempo completo, preferentemente, que estén adscritos a alguna de las IES públicas participantes en el Programa, que aún no cuenten con el grado preferente (doctorado), lleven al menos un año laborando en su plaza actual y que al momento de su contratación (a partir del 1 de enero de 1997) hayan tenido el grado de maestría, previa presentación en el PRODES respectivo.

Para los profesores que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 1996 podrán optar por una beca de maestría y de doctorado.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Serán beneficiarios de este apoyo los profesores de tiempo completo, que cumplen con el perfil deseable, que requieren de elementos individuales de trabajo para realizar más eficazmente sus funciones.

El perfil deseable está definido por las siguientes características:

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el nivel de educación superior y estar activo en sus funciones académicas en el momento de presentar su solicitud.

2. Contar con el grado preferente o mínimo, determinado por la disciplina que desarrolla y por el nivel de los programas educativos que atiende en su dependencia de adscripción.

3. Desempeñar eficazmente funciones académicas que permitan el desarrollo de los programas de estudio y de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la DES a la que pertenece. La eficacia en las actividades académicas de los profesores solicitantes estará determinada por su IES de adscripción, quien deberá informar al PROMEP (mediante oficio correspondiente y en formato libre) sobre los criterios que la garantizan y el procedimiento empleado en la evaluación de los solicitantes.

4. Dedicar la mayor parte de su tiempo completo a la docencia e investigación, cumpliendo además con actividades de tutoría, gestión académica y considerando que ninguna actividad sustituye a las otras:

a) Para las actividades de docencia se requiere haber impartido el equivalente de un curso frente a grupo al año, durante los tres años lectivos inmediatos a la fecha de presentar su solicitud o durante el tiempo transcurrido desde la obtención de su último grado, en caso de que este tiempo sea inferior a tres años.

b) Para las actividades de investigación se requiere haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá constatarse con al menos un producto de buena calidad por año en promedio (memorias en extenso, artículos en revistas arbitradas, libros, obras artísticas o patentes), durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde la obtención de su último grado, si ese tiempo es inferior a tres años.

c) Participar en actividades de tutorías.

d) Participar en alguna actividad colectiva o colegiada de gestión académica.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

La población objetivo está caracterizada por los profesores de tiempo completo que tienen definidas líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento y que por lo tanto se agrupan para formar un Cuerpo Académico o bien aquellos que ya lo integran.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

La población objetivo está conformada por:

a) Los nuevos profesores de tiempo completo que fueron contratados como tales por parte de alguna de las IES públicas adscritas al PROMEP**,** a partir del 1 de agosto de 2002, durante 2003 y que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o doctor, y

b) Los ex becarios PROMEP que se reincorporaron a su institución de adscripción a partir del 1 de enero de 2002 y que obtuvieron su grado de maestro o de doctor en el tiempo aprobado en su beca.

4.4.1 Criterios de selección

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

1. Todas las acciones del Programa se sustentan en la planeación detallada de los PRODES de las IES. Estos PRODES en el marco de los PIFI son elaborados por las propias IES con apoyo de la SEP, son suscritos por ambas partes y revisados posteriormente. En sus versiones subsecuentes los PIFI comprenderán:

a) Las metas de la DES para el año 2006 en los siguientes rubros: calidad y eficiencia de los programas educativos, política de cobertura, desempeño académico de los profesores, evaluación de líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento e infraestructura necesaria para el desarrollo de sus programas educativos y de sus Cuerpos Académicos.

b) Las acciones inmediatas a realizar por la DES en los mismos rubros que el inciso anterior.

c) Las metas de los PRODES para el año 2006 son: mejorar la calidad de los programas educativos, la atención a estudiantes, la composición y formación del profesorado, la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento y la infraestructura requerida.

d) Las acciones inmediatas a realizar por la dependencia de educación superior en los mismos puntos del inciso anterior.

Los PRODES de las IES serán actualizados y revisados con base en los lineamientos para la formulación y presentación del PIFI emitidos por la SEP, por las propias instituciones con apoyo de la SEP y de conformidad con lo establecido en el Programa Nacional de Educación
2001-2006.

2. Imparcialidad y transparencia en la selección de los profesores de tiempo completo participantes en estos programas. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas, lineamientos y reglamentos explícitos y públicos. Además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES, en colaboración con la SESIC y con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

3. Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

Además, el PROMEP se sustenta en la corresponsabilidad con las IES de adscripción de los profesores de tiempo completo beneficiados. A fin de garantizar la transformación requerida de los Cuerpos Académicos de las IES, éstas adquieren, entre otros, el compromiso explícito de llenar toda plaza de carrera, vacante o nueva, exclusivamente con profesores que satisfagan el perfil académico deseable, que se especifica en el Apartado 4.4.B de estas Reglas.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La población objetivo se constituye por profesores de tiempo completo, preferentemente, que son los que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas; por ello no se otorgará beca para el mismo grado con el que ya cuente el profesor. Los profesores de tiempo completo que ya cuenten con el grado académico deseable no podrán solicitar este apoyo.

El PROMEP/SESIC publican anualmente la Convocatoria Becas para estudios de posgrado de alta calidad, la cual se envía directamente a los rectores y responsables del programa en cada IES. Cada IES es la encargada de difundirla a sus profesores, publicándola en los órganos informativos oficiales y haciéndola llegar a los directores de las DES y unidades académicas. El PROMEP/SESIC publicarán la convocatoria en la dirección de Internet del PROMEP (http://promep.sep.gob.mx).

1. El candidato deberá llenar su solicitud de beca en el formato electrónico disponible en la dirección de Internet: http://promep.sep.gob.mx/solicitudes, el cual es un formato único de aplicación nacional.

Cuando el número de solicitudes supere el número de becas que se puedan cubrir con las aportaciones correspondientes a una institución, la SEP seleccionará las solicitudes tomando en cuenta las prioridades institucionales de docencia y de generación y aplicación del conocimiento establecidas en los PRODES del PIFI. El Comité de Becas Institucional, integrado por académicos del más alto nivel nombrados por la institución, es la instancia encargada de seleccionar
a los becarios.

2. La institución postulante presentará ante el PROMEP, a través de su Representante Institucional, las solicitudes de becas de los candidatos en las fechas establecidas en la convocatoria.

3. La decisión del otorgamiento de la beca estará a cargo del Comité Asesor Académico PROMEP que se auxiliará de los Comités de expertos que juzgue convenientes.

Los criterios que se observarán son los siguientes:

a) Que el profesor esté debidamente contratado por la IES postulante como profesor de tiempo completo.

b) El profesor deberá presentar la carta de aceptación al programa de posgrado correspondiente donde se especifique que fue aceptado o que inició su trámite.

c) Que el programa de estudios propuesto sea reconocido por la SEP como de alta calidad. Estos programas son:

i. A nivel nacional, los registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT y transitoriamente en el Padrón de Excelencia del CONACYT (PE) y en el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP).

ii. Al extranjero, la clasificación o ranking que otorga el país respectivo: Los programas en Alemania y Canadá serán los registrados en la dirección de Internet del PROMEP (http://promep.sep.gob.mx); Estados Unidos 2.5 o superior (U.S. News Ranking 2003); y Reino Unido 3b o superior (Research Assessment Exercise 2001). Para programas de otros países cuya clasificación no es pública, será necesario proporcionar al PROMEP la información solicitada en el apartado 1.5 de la "Guía para las Convocatorias 2003".

iii. Los programas especiales de residencia reducida incorporados en el registro vigente de programas especiales de la SESIC.

iv. Las especialidades técnicas cuyos programas educativos estén autorizados como tales por los comités pares que para su efecto se formulen.

d) Que la disciplina y especialidad sean congruentes con el PRODES de la dependencia de adscripción del profesor.

e) Se otorgarán becas para estudios en programas de instituciones distintas a la de la adscripción del profesor, a menos que el programa de la propia institución sea el único de la disciplina registrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT.

f) Para estudios de doctorado en el extranjero se otorgarán becas en todas las disciplinas, previa evaluación.

g) Para estudios de maestría en el extranjero se otorgarán becas preferentemente en especialidades no cubiertas por los programas de maestría registrados en el Padrón Nacional de Posgrado
SEP-CONACyT y en aquellos casos que se justifiquen a juicio de la SESIC.

Los requisitos generales que deberán cumplir los profesores de tiempo completo, preferentemente, de las IES participantes para hacerse acreedores a una beca se detallan en el Reglamento de Becas PROMEP.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Los beneficiarios PROMEP deberán:

1. Cumplir con los requisitos descritos en el Apartado 4.4.B de estas Reglas.

2. Llenar la solicitud electrónica detallada en la convocatoria correspondiente y someterla a su IES junto con la documentación comprobatoria de satisfacción de los requisitos.

3. Los profesores que hayan recibido apoyo como nuevo profesor de tiempo completo o ex becarios podrán solicitar el reconocimiento al perfil deseable, toda vez que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

El PROMEP/SESIC convocan anualmente a las instituciones para que sus profesores de tiempo completo presenten sus solicitudes de apoyo. Las IES se obligan a difundir la información dentro de sus DES.

Las IES participantes someterán al PROMEP los nombres y currícula de los profesores de tiempo completo, que de acuerdo con los tres criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo.

Estos criterios son:

1. **Grado.** Que el profesor de tiempo completo haya obtenido el grado mínimo o preferente descrito en el Apartado 4.4.B de estas Reglas y aprobado para su DES de adscripción. En casi todas las dependencias universitarias el grado preferente es el doctorado y el mínimo es la maestría.

2. **Equilibrio de actividades.** Este se da cuando un profesor de tiempo completo atiende cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia frente a grupo, tutelaje o tutoría de estudiantes fuera del aula, investigación y gestión académica o actividades de extensión) con por lo menos un mínimo en cada una de ellas, con la mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación a tiempo completo del trabajo académico.

3. **Eficacia en el desempeño.** Se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales. Como referente se podrá utilizar el ESDEPED.

En un segundo paso, el PROMEP, con el apoyo de comités de expertos convocados para tal efecto, revisarán la documentación recibida para certificar, mediante dictamen escrito, si cumplen con los tres criterios antes descritos que definen el perfil deseable en los profesores de tiempo completo.

Es el Comité Asesor Académico del PROMEP a quien la corresponde la decisión del dictamen.

La información detallada sobre estos criterios estará disponible en la Convocatoria de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable publicada anualmente por el PROMEP/SESIC.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los Cuerpos Académicos beneficiarios PROMEP de este apoyo se seleccionarán a través de la evaluación de proyectos presentados por los mismos para participar en alguna actividad de fortalecimiento (realización de cursos, conferencias, seminarios y talleres que faciliten la puntualización de los temas de interés) con Cuerpos Académicos de instituciones de educación superior o centros de investigación de México y del extranjero, de acuerdo con:

a) La identificación adecuada de los integrantes, así como la definición de las líneas de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento y del grado de consolidación del cuerpo académico solicitante.

b) La identificación de los resultados concretos, a corto y mediano plazo, que la integración o fortalecimiento del cuerpo académico tendrá sobre las funciones de la institución y del cuerpo académico solicitante.

c) La claridad en la integración de la necesidad que tiene de vincularse en red con otros Cuerpos Académicos consolidados.

d) La adecuada identificación del cuerpo académico externo con el cual requiere vincularse el cuerpo académico solicitante.

e) La pertinencia de los objetivos del proyecto respecto a los PRODES de su DES.

f) La participación de Cuerpos Académicos de otras instituciones adscritas al PROMEP para fomentar la creación de redes temáticas regionales o nacionales.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Se podrán apoyar a los ex becarios PROMEP que presenten su solicitud de acuerdo con la convocatoria correspondiente y que cumplan con las siguientes características:

a) Haber disfrutado de una beca PROMEP.

b) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue becado dentro del plazo aprobado originalmente para sus estudios por la Coordinación Académica del PROMEP, o bien,

c) Haber obtenido su grado dentro del plazo originalmente aprobado más una prórroga sujeta a los siguientes términos:

i. Con duración de seis meses para maestría y de un año para doctorado para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios completos,

ii. Con duración de tres meses para maestría y seis meses para doctorado para quienes hubieren disfrutado de una beca para redacción de tesis, y

iii. Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad no habrá prórroga al periodo originalmente aprobado.

Se podrán apoyar, además, a los nuevos profesores de tiempo completo que presenten su solicitud de acuerdo con la convocatoria correspondiente y que cumplan con las siguientes características:

a) Haberse incorporado como profesor de tiempo completo a la universidad a partir del 1 de agosto de 2002 o durante 2003.

b) Haber obtenido el grado de doctor o maestro antes de su incorporación a la institución.

c) Comprobar una producción académica de buena calidad a través de la presentación y respectiva evaluación de su curriculum vitae, por comités *ad hoc.*

d) Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como profesores de tiempo completo.

Además, la institución deberá haber informado con oportunidad a la Coordinación Académica del PROMEP sobre la contratación del profesor de acuerdo con los lineamientos emitidos por la DGES.

Los nuevos profesores de tiempo completo y los ex becarios con grado de maestría podrán concursar exclusivamente por los apoyos de implementos individuales para el trabajo académico y la beca de fomento a la permanencia institucional.

Los nuevos profesores de tiempo completo y los ex becarios con grado de doctor podrán concursar, además de los apoyos de implementos individuales para el trabajo académico y la beca de fomento a la permanencia institucional, por el reconocimiento a la calidad del trabajo y el fomento a la generación y aplicación del conocimiento.

La evaluación y selección de los beneficiarios PROMEP se hará por comités de expertos de alto nivel, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por el PROMEP. Los expertos integrantes de los comités serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

El control de los beneficiarios de las becas PROMEP se realiza por medio del mecanismo detallado en el Reglamento de Becas PROMEP. La esencia de este mecanismo es la corresponsabilidad entre las facultades de las IES y la operación del PROMEP. Las IES son las corresponsables, mediante un Comité Institucional de Becas PROMEP, de hacer el seguimiento detallado del avance de sus becarios con base en informes periódicos, de tomar las decisiones de suspensión de las mismas, de registrar los cambios en la situación académica y administrativa de los becarios, y de informar semestralmente al PROMEP sobre todas estas acciones.

Este mecanismo está basado en:

1. La IES de adscripción de los becarios será la responsable de integrar y conservar actualizado un expediente de cada uno de ellos conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de Becas PROMEP.

2. La IES de adscripción de los becarios deberá comunicar a cada IES receptora:

a) Los nombres de sus becarios y los programas en que estudiarán, señalando que se dedicarán de tiempo completo a sus estudios, y

b) El nombre de la instancia institucional que se encargará de las becas PROMEP y los datos que permitan mantener comunicación con ella (domicilio, teléfono, fax, correo electrónico).

3. La IES de adscripción de los becarios deberá solicitar a la institución receptora del becario lo siguiente:

a) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un oficio explicativo de la escala de calificaciones utilizada por la misma institución receptora donde se señale la calificación mínima aprobatoria.

b) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un programa individualizado de trabajo del becario. Este programa tomará en cuenta que el becario deberá estar dedicado de tiempo completo a sus estudios, estar avalado por la misma institución receptora y contener:

i. El nombre del tutor;

ii. El tiempo previsto para la obtención del grado;

iii. El número y tipo de créditos que se prevé cubrir en cada periodo lectivo, y

iv. La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.

c) Le informe, al comenzar el becario su tesis de grado:

i. El nombre del director de la tesis;

ii. El tema de la tesis, y

iii. Un programa calendarizado para el desarrollo del trabajo de tesis.

d) Le informe sobre el avance académico de sus becarios en cada periodo lectivo, dentro de los dos meses inmediatos al término de cada periodo. Dichos informes deberán:

i. Nombrar los cursos acreditados en el periodo y sus respectivas calificaciones.

ii. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario. En caso de algún cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si, a juicio de la institución receptora, el becario podrá terminar en el tiempo previsto.

iii. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma. En caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis, se indicará si, a juicio del director de la misma, el becario podrá terminar en el tiempo previsto. Esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.

e) Le notifique sobre cualquier cambio temporal o definitivo en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja, dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.

4. En el caso de que una institución receptora del extranjero no pueda enviar directamente a la IES de adscripción del becario la información solicitada en el Capítulo IX, Artículo 52 del Reglamento de Becas PROMEP, el becario se responsabilizará de hacérselos llegar a su institución de adscripción. No obstante, la institución receptora deberá:

a) Notificar a la institución de adscripción sobre cualquier cambio en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.

b) Darle facilidades a los becarios para que recaben de la institución receptora la información y los avales necesarios para informar sobre su avance académico.

5. La instancia administradora de las becas PROMEP en la IES de adscripción de los becarios tomará las decisiones sobre suspensión o terminación de las becas de acuerdo con los criterios del Capítulo X del Reglamento de Becas PROMEP.

6. Las medidas de suspensión o terminación de las becas y la correspondiente comunicación al PROMEP, se harán efectivas por la IES de adscripción de los becarios dentro de un plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe de la institución receptora.

El PROMEP velará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos al mismo profesor beneficiario PROMEP. En este sentido, las acciones del PROMEP se coordinarán con las del CONACyT en los rubros de becas. Además, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACyT, este organismo puede cubrir parcialmente algunos de los apoyos a becarios PROMEP.

Con el mismo propósito, las acciones del PROMEP se coordinarán con las del Programa de Superación Académica (SUPERA), administrado por la ANUIES, con el programa de becas Fulbright-García Robles de la Comisión México-Estados Unidos para la Educación y la Cultura, y con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Adicionalmente, se mantienen nexos con las embajadas de países que ofrecen becas para optimizar el uso de los diversos recursos.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

El registro de los profesores con perfil deseable se actualizará con base en la información curricular y contractual de los beneficiarios PROMEP suministrada oficialmente por la correspondiente IES de

adscripción. Dicha información cubre los rubros ya señalados que definen el perfil deseable de los profesores.

Con la revisión de la información actualizada, el PROMEP juzgará si cumplen con los requisitos para decidir altas y bajas en el registro de profesores con perfil beneficiados.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

A los profesores beneficiados con apoyo para actividades de vinculación se les llevará un seguimiento detallado de las actividades académicas que realicen en sus DES universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto de vinculación específico. Este seguimiento se realizará mediante informes anuales escritos y reuniones con los beneficiarios PROMEP.

Las IES adscritas al PROMEP se obligarán a darles facilidades a los profesores de tiempo completo beneficiados para participar en las actividades y para difundirlas en sus DES. El PROMEP velará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a los mismos beneficiarios PROMEP. En el caso en que se presente concurrencia de esfuerzos y que el beneficiario acuda a alguna actividad de vinculación apoyado simultáneamente por otros programas federales, el beneficiario PROMEP sólo podrá conservar el apoyo de uno de éstos.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

A los profesores beneficiados con el apoyo a la incorporación se les llevará un seguimiento detallado de las actividades académicas que realicen en sus DES universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto específico. Este seguimiento se realizará mediante informes anuales escritos y reuniones con los beneficiarios PROMEP.

Se mantendrá estrecha comunicación e intercambio de información con otros programas extraordinarios que apoyen a los profesores con perfil deseable tales como el CONACyT. El PROMEP velará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido, las acciones del PROMEP se coordinarán con las del CONACyT. En caso de que se presente concurrencia de apoyos, el beneficiario PROMEP sólo podrá conservar el apoyo de uno de los programas.

4.4.2 Derechos y obligaciones

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Los apoyos se asignan a cada IES dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes de los profesores presentadas correctamente en tiempo y forma, canalizadas a través de su IES de adscripción, excepto en el caso de programas al extranjero que se deban evaluar, donde el tiempo de respuesta estará en función de la revisión que realicen los comités *ad hoc*. Esta asignación se realiza mediante Cartas de Liberación de recursos (como se especifica en el Apartado 4.3.2 de estas Reglas) por el periodo total de la beca.

Una vez autorizada la beca, la IES de adscripción del becario deberá:

1. Cubrir el total de la beca autorizada con cargo a su Fideicomiso PROMEP que tenga constituido o constituya, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por la SESIC según el capítulo IV, artículos 26 y 27 del Reglamento de Becas PROMEP.

2. Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, gastos de transporte, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante depósitos en cuenta bancaria a su nombre.

3. Reunir y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados, y adjuntará copia de los mismos al expediente de cada becario.

4. Informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados para las becas de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

En el caso de que el becario cause baja durante sus estudios o, si habiendo obtenido el grado no se reintegrase a su IES de adscripción, el becario quedará obligado a reintegrar a la IES postulante el monto total de los gastos efectuados como apoyo de su beca. Esta obligación se establece en la carta compromiso que firma el becario al aceptar la beca. La IES deberá informar a la DGES y depositar

inmediatamente este recurso al Fideicomiso PROMEP que tenga constituido o constituya. La institución acordará con la SESIC el destino de estos recursos, los cuales estarán dirigidos a las acciones prioritarias, dentro del marco del PROMEP.

En el caso de que el becario se retrase para obtener el grado por causas externas a su responsabilidad, podrá solicitar una prórroga al periodo inicialmente otorgado para obtener el grado por un tiempo de 12 meses para estudios de doctorado, de seis meses para estudios de maestría y de redacción de tesis de doctorado, y de tres meses para una redacción de tesis de maestría. Esta será una prórroga para que el becario pueda obtener el grado, pero no será una prolongación de la beca, motivo por el cual no recibirá apoyo económico en ningún rubro. Esta prórroga deberá solicitarse con tres meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del periodo inicial, adjuntando una carta del tutor o asesor de tesis en la que se indique la causa del retraso y la fecha tentativa de la obtención del grado.

Si el profesor de tiempo completo padeciera una enfermedad que le impidiera continuar definitivamente con sus estudios o fallezca, la IES deberá solicitar la cancelación de la beca. El ajuste que procederá para estos casos es sólo la reintegración al Fideicomiso PROMEP que tenga constituido o constituya de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores.

En el caso de permisos (llámese licencia, permiso, autorización o descarga), por parte de la IES de adscripción del profesor de tiempo completo, éstos se deberán tramitar con goce de salario completo y prestaciones para realizar sus estudios a tiempo completo, durante la vigencia de la beca, en los términos del Convenio PROMEP signado por la institución y la SEP.

Durante sus estudios, los becarios dejarán de percibir la beca o estímulo que tengan dentro del ESDEPED, de acuerdo a las propias reglas de este Programa. Al reincorporarse a su institución al término de sus estudios los becarios que obtengan su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su beca, podrán concursar por este apoyo a través de la Convocatoria "Apoyo a la reincorporación de ex becarios PROMEP". Este estímulo será con cargo al PROMEP y se mantendrá hasta por un máximo de dos años a fin de que el beneficiario PROMEP pueda volver a concursar en el ESDEPED. Cuando el profesor ingrese nuevamente al ESDEPED, éste dejará de recibir los beneficios por el PROMEP.

La institución facilitará el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de los becarios con la asesoría de profesores del cuerpo académico correspondiente.

Son obligaciones de los becarios: (Capítulo VII del Reglamento de Becas PROMEP)

1) Dedicarse a sus estudios a tiempo completo.

2) Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación a tiempo completo a sus estudios.

3) Recabar la autorización por parte del PROMEP para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional.

4) Las que se incluyan en la carta de compromiso que los becarios firmen ante su IES de adscripción.

5) Reintegrarse a su IES de adscripción una vez obtenido el grado por lo menos un tiempo igual al que duró la beca.

6) Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su IES de adscripción:

- **a.** Su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los quince días siguientes a su instalación o mudanza, y
- **b.** Cualquier otra información que su institución de adscripción les solicite.

7) Hacer llegar a su IES de adscripción, directamente o por medio de la institución receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, un oficio avalado por la institución receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación
mínima aprobatoria.

8) Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa deberá ser recibido por la institución de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la institución receptora o

directamente por el becario. Este programa tomará en cuenta que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, deberá estar avalado por la institución receptora y contener:

a. El tiempo previsto para la obtención del grado;

b. El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo;

c. El nombre del tutor académico, y

d. La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.

9) Informar a su IES de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:

a. El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y

b. Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.

10) Informar a su IES de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deberán:

a. Estar avalados por la institución receptora;

b. Hacerlos llegar a la IES de adscripción dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo por medio de la institución receptora o directamente por el becario;

c. Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;

d. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la institución receptora el becario podrá terminar en el tiempo previsto;

e. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario podrá terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.

11) Reintegrar al Fideicomiso PROMEP de la IES de adscripción el monto total del apoyo recibido cuando:

a. No obtenga el grado dentro del periodo aprobado,

b. No se reincorpore a su IES de adscripción una vez obtenido el grado respectivo, o

c. No informe o recabe autorización de la Coordinación Académica del PROMEP para recibir beca de otra instancia pública nacional, dentro de la vigencia de la beca PROMEP.

12) Si los profesores tienen una edad mayor a 50 años deberán firmar una carta con su IES de adscripción en la que se comprometan a continuar prestando sus servicios al menos por un número de años igual al de la duración de la beca.

En el caso de becas para redacción de tesis, es obligación del becario cumplir con el capítulo VII, artículo 47, fracciones I, V, VI, XI inciso "e" y XIII del Reglamento de Becas PROMEP. El becario de tesis de maestría deberá informar sus avances en los reportes trimestrales que presente su IES de adscripción, al igual que el becario de tesis de doctorado. Estos informes deberán contar con el aval del director de la tesis.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Los apoyos se asignarán dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes especificadas por el PROMEP. Los profesores canalizarán sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas las solicitudes y aprobadas, el PROMEP procederá a liberar el recurso etiquetado para cada beneficiario PROMEP a través de Cartas de Liberación.

La IES se responsabilizará de:

1. Adquirir los elementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

2. Poner los comprobantes a disposición del beneficiado y comprobar que éste hace uso de ellos.

3. Informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución y será el responsable de la DES asignar los bienes a otro profesor.

Las IES se obligarán a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

1. Usar los apoyos para los rubros aprobados.

2. Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Los apoyos se asignarán a las IES participantes mediante Carta de Liberación de recursos etiquetados para cada acción de vinculación, por tal motivo, la institución se responsabilizará de lo siguiente:

1. Pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

2. Poner los comprobantes a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos.

3. Informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales.

Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

1. Participar en las actividades que deriven del proyecto de vinculación.

2. Hacer extensiva la información y orientación a los demás profesores de su dependencia.

3. Presentar los informes o reportes que el PROMEP solicite.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

Los apoyos se asignarán a las instituciones participantes mediante Carta de Liberación de recurso etiquetado para cada acción.

La institución se responsabilizará de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados; ponerlos a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos; e informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la UAM y la UNAM. La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales.

Las IES se obligarán a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Los nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios PROMEP solicitantes del apoyo se deben comprometer por escrito ante su IES a:

a) Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento, y gestión académica o extensión.

b) Integrarse a un cuerpo académico congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no hubiere tal cuerpo académico, el ex becario se comprometerá a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.

c) Concursar en el ESDEPED de su institución, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento una vez que concluya el apoyo PROMEP.

d) Solicitar ante el PROMEP el reconocimiento del perfil deseable en la primera convocatoria para la que califique a partir de 2004.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La aplicación, por parte de las IES adscritas al PROMEP, de los recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del PROMEP o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Cooperación Académica, podrán resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, la devolución de las cantidades
no justificadas.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La beca será suspendida definitivamente en los siguientes casos:

a) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a 8 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.

b) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos en el capítulo X artículo 52 fracción IV del Reglamento de Becas PROMEP.

c) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.

d) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Becas PROMEP; en particular por no haber declarado contar con otra beca con cargo al erario nacional para realizar estudios de posgrado. En este caso, el beneficiario PROMEP deberá reintegrar el total del apoyo otorgado por el PROMEP al Fideicomiso PROMEP que tenga constituido su IES de adscripción.

La beca podrá suspenderse temporalmente, máximo por un año, para becas de maestría o doctorado por solicitud explícita del becario. La solicitud será considerada y, en su caso, autorizada por la Coordinación Académica del PROMEP ante recomendación de su IES de adscripción del profesor. La beca podrá reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización. No se pagarán retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.

La beca se dará por terminada, por parte de la Coordinación Académica del PROMEP, en cualquiera de los siguientes tres casos:

a) Cuando el becario haya obtenido el grado, ya sea en el periodo autorizado inicialmente o con la autorización de una prórroga.

b) Cuando el becario haya agotado el periodo aprobado de la beca y no haya solicitado una prórroga.

c) Cuando se produzca el deceso del becario PROMEP.

El Comité Académico de Becas PROMEP dictamina, de acuerdo con el análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiado ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

La Coordinación Académica del PROMEP, fungirá como la instancia ejecutora del mismo y será responsable de presentar los informes de avance del mismo.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La SESIC/DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas y las convocatorias respectivas.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

Estas serán las instancias de contraloría interna de cada una de las IES adscritas al Programa, en el marco de éste y donde están adscritos los profesores de tiempo completo participantes. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La SESIC y la Coordinación Académica del PROMEP, publicarán oportunamente en la página electrónica de la SESIC: http://sesic.sep.gob.mx, las Convocatorias del Programa y adicionalmente se remitirán a los titulares de las IES participantes.

Las presentes Reglas y las Convocatorias podrán ser consultadas en las oficinas del Representante Institucional de este Programa en cada IES participante, o en las oficinas del PROMEP o en la página electrónica del PROMEP.

6.2 Promoción

La SESIC promoverá este Programa entre las autoridades y comunidad de las instituciones participantes, a través de comunicaciones impresas, mesas de trabajo, reuniones, etc.

Cada IES será la encargada de difundir dichas convocatorias a su interior entre los directores de las DES y su profesorado, con el propósito de garantizar amplia participación.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (Participación social)

El proceso de participación de las comunidades académicas en las IES son fundamento de este Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social, que impulsará al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

Las acciones de la SEP y de la IES en el marco del PROMEP están sujetas a las leyes aplicables y sustentadas en Convenios de Cooperación Académica suscritos entre ellas. En estos convenios se establecen las obligaciones de cada IES, entre las que destacan:

1. Constituir un Fideicomiso PROMEP en cada institución, en caso de no contar con uno, ante una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del PROMEP;

2. Designar un comité técnico de dicho Fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:

a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso PROMEP;

b) Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del Fideicomiso PROMEP de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice;

c) Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del Fideicomiso PROMEP;

d) Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso PROMEP, y

e) Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

3. Prever las causas de extinción del Fideicomiso PROMEP.

6.3.3 Operación y mantenimiento

Para ejecutar las acciones específicas del PROMEP, dichos convenios se complementarán con la emisión, por parte de la DGES, de Cartas de Liberación de recursos.

Además, para regular la operación del programa la SEP ha emitido los siguientes lineamientos:

a) El Reglamento de Becas PROMEP, que describe los tipos de becas y posgrados contemplados en el PROMEP, los conceptos apoyados con las mismas y los requisitos generales para que un profesor se haga acreedor a una beca. Contiene las normas para que la institución de adscripción del profesor administre las mismas y las obligaciones que deberán observar los profesores becados o candidatos a beca.

b) Los lineamientos para el uso de recursos financieros.

c) Los lineamientos contenidos en las convocatorias.

Las aportaciones PROMEP de la SEP a las instituciones se realizan en varias ministraciones durante el año de acuerdo con los compromisos convenidos.

Dichas aportaciones tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades asentadas de forma prioritaria en los PRODES.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

La SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) de conformidad con el artículo 54 fracción IV inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Las IES son las responsables de informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

7.2 Cierre de ejercicio

La temporalidad de los montos para cada uno de los apoyos del PROMEP son los señalados en el Apartado 4.3.2 de estas Reglas.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación de los resultados estará a cargo de la Coordinación Académica del PROMEP.

8.2 Externa

La SEP informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de acuerdo con el artículo 54, fracción IV, inciso b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 sobre la evaluación de resultados del programa.

9. Indicadores de resultados

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La operación de las becas se supervisará cada trimestre mediante:

a) El análisis del proceso de recepción de solicitudes inmediato anterior.

b) Los informes de avance de los becarios.

c) Auditorías por muestreo aleatorio en las IES.

Los indicadores de impacto que se analizarán trimestralmente por institución son:

1. Número de becas otorgadas para realizar estudios de doctorado, maestría y especialidad, y para redacción de tesis de doctorado y de maestría.

2. Número de becas otorgadas para realizar estudios en el país y en el extranjero.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. Los indicadores de impacto son los siguientes, y se aplicarán en cada DES de cada IES:

1. Porcentaje de profesores de tiempo completo con grado deseable (maestría o doctorado).

2. Porcentaje de profesores de tiempo completo con grado preferente (doctorado).

3. Porcentaje de profesores de tiempo completo que estudian posgrado.

4. Porcentaje de becarios que avanzan según programa.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

La operación de estos apoyos se supervisará mediante:

a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados.

b) La auditoría será por muestreo aleatorio en las IES para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios PROMEP.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. El indicador se aplica trimestral y anualmente en cada institución, y es:

Fracción de profesores de tiempo completo con perfil deseable que dispone de los elementos necesarios en la institución.

C. Formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos

Trimestral y anualmente se supervisará la operación mediante los informes de cada profesor participante. Además se evaluará el impacto por el índice siguiente:

Indice de vinculación de Cuerpos Académicos será igual al número de acciones de colaboración entre los Cuerpos Académicos derivadas de los eventos de vinculación.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios)

La operación de estos apoyos se supervisará mediante:

a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados.

b) La auditoría será por muestreo aleatorio en las IES para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios PROMEP.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. Dos indicadores se aplicarán, trimestral y anualmente, en cada institución, y son:

Porcentaje de profesores ex becarios PROMEP que hayan obtenido su grado y disponen de los elementos necesarios en la institución.

Porcentaje de nuevos profesores de tiempo completo que disponen de los elementos necesarios en la institución.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Será atribución de las instancias de la contraloría de cada institución participante el realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos

brindados en el marco de este Programa. Estos mismos podrán ser sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

10.2 Objetivo

Asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos presupuestados para este Programa.

10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría, se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por las IES participantes.

10.4 Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

Tanto los becarios como la población en general pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la SESIC, del PROMEP o de la SECODAM, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del programa.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2004, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 63, 64, 65 fracciones I, II, V, VII, VIII, octavo, noveno transitorios y Anexo 13, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, y

CONSIDERANDO

- Que es necesario continuar promoviendo el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste responda con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;
- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el papel que deben desempeñar las Instituciones de Educación

Superior, IES públicas, las cuales deberán proporcionar una formación de buena calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y de la expansión de los niveles básico y medio superior;

- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en Cuerpos Académicos, CA, consolidados sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece políticas educativas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas con la finalidad de lograr tres objetivos estratégicos correspondientes al tipo educativo superior, a saber: ampliación de la cobertura con equidad; educación superior de buena calidad; e integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior;
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:
    - Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;
    - Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;
    - Propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los CA en las dependencias de educación superior para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional;
- Que una línea de acción del objetivo estratégico anterior consiste en impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI, en las IES públicas, mismos que tienen como objetivo la mejora continua de la calidad de los programas educativos que ofrecen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;
- Que los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, han evaluado más de 2000 programas educativos y emitido dictámenes que contienen recomendaciones para mejorar la calidad de los programas académicos que ofrecen las IES públicas. Dichas recomendaciones están siendo atendidas por las instituciones en el marco de sus PIFI;
- Que la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios de las IES públicas tiene implicaciones ineludibles en cuanto a la consolidación de CA, la atención individual y en grupo de estudiantes, la mejora continua de los esquemas e instrumentos para medir aprendizajes, la actualización de planes y programas de estudio, y la incorporación de enfoques educativos centrados en el estudiante o en el aprendizaje;
- Que es de interés del Gobierno Federal apoyar con recursos extraordinarios los esfuerzos que realicen las instituciones de educación superior públicas, enmarcados en sus respectivos PIFI, orientados a la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, así como aquellos esfuerzos orientados a alcanzar la certificación de los servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa;
- Que el Gobierno Federal reconoce el esfuerzo que las instituciones de educación superior públicas realizan en el marco del Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional SEP-CONACyT, y es de su interés apoyar, a través del Programa Integrado de Fortalecimiento del Posgrado, PIFOP, a los programas que cuentan con estrategias institucionales evaluados favorablemente por comités de expertos para alcanzar su registro en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, en el periodo 2002-2006;
- Que el Fondo para la Modernización de la Educación Superior constituye un medio estratégico para financiar la mejora integral de la oferta educativa y servicios de las IES públicas en el marco de sus PIFI;

- Que los apoyos extraordinarios no regularizables que la SEP ha otorgado en los últimos dos años con base en fondos concursables y en la calidad de los proyectos presentados por las instituciones, en el marco de sus PIFI, han sido importantes para que las IES públicas alcancen niveles superiores de desarrollo y consolidación.

En virtud de lo anterior, se ha tenido ha bien expedir el siguiente:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 Generales

3.2 Específicos

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo

4.3.2 Monto

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (Participación social)

6.3.2 Acta de entrega-recepción

6.3.3 Operación y mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

7.2 Cierre de ejercicio

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

9. Indicadores de resultados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y seguimiento

10.4 Consideraciones

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece como uno de sus tres objetivos estratégicos:
"La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción para alcanzar este objetivo consiste en fomentar que las instituciones públicas de educación superior formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional. Por ello, a partir del año 2001, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública ha impulsado en las IES públicas la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI, que tienen como objetivos la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, así como, en su caso, el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que hayan sido acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, o reconocidos como de nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, o que estén registrados en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, así como los procesos de gestión que hayan sido certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

El Fondo para la Modernización de la Educación Superior es un programa estratégico que permite financiar con recursos extraordinarios no regularizables el desarrollo de proyectos de los PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto y cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los programas educativos y de los más importantes procesos de gestión y con ello, lograr su acreditación por organismos reconocidos por el COPAES, o transitoriamente el nivel 1 por los CIEES, y la certificación por normas ISO-9000:2000, respectivamente.

2. Antecedentes

En 2001, 41 IES públicas formularon su PIFI en su versión 1.0, en el que se establece su Misión, Visión a 2006 y un conjunto de objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores a 2006 de un grupo selecto de indicadores en el ámbito de cada uno de los programas educativos, PE, que ofrece la institución, de sus Dependencias de Educación Superior, DES, y para el conjunto de la misma. Los valores a 2006 de los indicadores expresan la voluntad y el compromiso institucional por un proceso de mejora continua de la calidad que le permitirá a la IES públicas lograr la acreditación de sus PE y la certificación de sus más importantes procesos de gestión por normas internacionales ISO 9000:2000;

En 2002, las 41 IES públicas actualizaron la primera versión de su PIFI, generando la versión 2.0, con el propósito de mejorar y enriquecer su contenido y con ello fortalecer los procesos de mejora continua en marcha. Otras 10 universidades públicas y 22 universidades tecnológicas formularon su PIFI en su primera versión, con lo cual se incrementó el número de IES públicas que ya cuentan con su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.

En estos dos primeros años de operación del Programa, los PIFI y sus proyectos asociados fueron rigurosamente evaluados por comités formados por académicos ampliamente reconocidos a nivel nacional. Esta escrupulosa evaluación y dictaminación permitió apoyar 68 PIFI y 922 proyectos asociados. De ellos, 715 contribuyen a la mejora de la calidad de los servicios académicos institucionales

a través de la solución de problemas claramente identificados por las mismas IES públicas, con una inversión total de 2,289,875.04 miles de pesos. De esta cantidad, en 2002, 972.7 millones de pesos provinieron de los recursos asignados al FOMES en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En 2003 se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FOMES 1008.6 millones de pesos para financiar proyectos asociados a la mejora de la calidad de los programas educativos en el marco del PIFI en su versión 3.0.

3. Objetivos

3.1 Generales:

1. Promover una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.

2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.

3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

4. Fomentar los procesos de autoevaluación institucional y de evaluación externa, y alentar la acreditación de programas educativos a nivel de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura por organismos especializados reconocidos por el COPAES y el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT, así como la certificación de procesos estratégicos de gestión por normas internacionales ISO-9000:2000 con el fin de propiciar la mejora continua y el aseguramiento de su calidad, así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

3.2 Específicos:

Apoyar el desarrollo de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

a) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución;

b) Desarrollar y consolidar los cuerpos académicos en cada una de las DES de la institución e impulsar el fortalecimiento de sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que incidan en la mejora de la calidad de los programas educativos;

c) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional;

d) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, así como para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006;

e) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas a 2006 que ha fijado en su PIFI;

f) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular;

g) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje;

h) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje;

i) Mejorar los sistemas e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes;

j) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología elaborada por la ANUIES; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas;

k) Mejorar los resultados educativos de la institución;

l) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales;

m) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES y sus alumnos cuenten con mejores condiciones para su trabajo académico;

n) Impulsar soluciones integrales que respondan a problemas institucionales o específicos.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 81 instituciones de educación superior públicas en el país, que se enlistan a continuación.

4.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
	Universidad Politécnica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche
	Universidad Autónoma del Carmen
	Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	Universidad Autónoma Metropolitana
	El Colegio de México
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato
	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
	Universidad Tecnológica de León
	Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero
	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero

Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
	Universidad Tecnológica de Tulancingo
	Universidad Politécnica de Hidalgo
	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Edo. de México:	Universidad Autónoma del Estado de México
	Universidad Tecnológica de Tecámac
	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Tecnológica de Santa Catarina
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
	Universidad del Mar
	Universidad del Istmo
	Universidad del Papaloapan
	Universidad de la Sierra Sur
	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	Universidad Tecnológica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo
	Universidad del Caribe
	Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad de Occidente
Sonora:	Universidad de Sonora
	Instituto Tecnológico de Sonora
	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora

	Universidad Tecnológica de Hermosillo
	Universidad Tecnológica de Nogales
	Universidad de la Sierra
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Tecnológica de Tabasco
	Universidad Popular de la Chontalpa
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
	Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Politécnica de Zacatecas

Las IES públicas interesadas en participar en este Programa pueden dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, SESIC, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización o, en su caso, para la formulación de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de los Programas de Fortalecimiento de sus DES, ProDES, y de la Gestión, ProGES, que en el contexto de su PIFI hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos que sean otorgados a las instituciones públicas en el marco de este Programa no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que demuestren haber realizado una planeación a 2006 participativa, rigurosa, objetiva, coherente entre los diferentes ámbitos institucionales y orientada a "cerrar brechas" de calidad y desarrollo entre sus DES, y, en consecuencia, podrán recibir mayor apoyo por parte de la SEP.

4.3.2 Monto

La SESIC podrá otorgar hasta un máximo de 70 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única durante los meses de noviembre o diciembre de este año.

La asignación de los recursos se hará con base en:

a) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.

b) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y de sus ProDES y ProGES y proyectos asociados, cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES o su registro en el PNP SEP-CONACyT, así como aquellos esfuerzos orientados a alcanzar la certificación de los servicios y

procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO 9000:2000.

c) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES y ProGES.

d) La evaluación del cumplimiento de metas establecidas en su PIFI y en los proyectos apoyados en años anteriores.

4.4 Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa las IES públicas y sus DES en las que están adscritos los profesores integrantes de los CA consolidados o en vías de consolidación, así como los programas educativos y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad o estén cercanos a la acreditación, y aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación.

4.4.1 Criterios de selección

El Programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 4.2, o los que en su caso autorice la SESIC.

b) La institución postulante presentará a la Dirección General de Educación Superior, DGES, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, conforme a los Lineamientos para la actualización y presentación del PIFI, dados a conocer por la SESIC, en febrero de 2003, en su página web con clave www.sesic.sep.gob.mx, y en el plazo fijado en la respectiva convocatoria. Asimismo la acompañará con 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación.

c) El contenido del PIFI deberá ser:

I. Descripción del proceso llevado a cabo en la actualización del PIFI

II. Autoevaluación institucional

III. Políticas de la institución para actualizar el PIFI y formular los ProDES y el ProGES

IV. Planeación en el ámbito institucional

V. Autoevaluación institucional de los ProDES

VI. Contextualización de los Programas de Fortalecimiento de cada una de las DES (ProDES) en el PIFI

VII. Contextualización del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI

VIII. Valores de los indicadores institucionales a 2003, 2004, 2005 y 2006

IX. Consistencia interna del PIFI

X. Conclusiones

Los proyectos que formen parte de los ProDES y ProGES en el marco del PIFI y que tengan como objetivo la mejora de la calidad deben tener una duración de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Para garantizar imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la

DGES integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI, su grado de consistencia interna, la factibilidad de sus metas, así como los ProDES y ProGES y proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas el resultado de la evaluación, que podrá ser una recomendación aprobatoria, total o parcialmente, o no aprobatoria; las metas autorizadas, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SESIC fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Las instituciones participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES y ProGES y proyectos asociados en los meses de noviembre y diciembre próximos, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

Adicionalmente, y a petición de parte, las instituciones podrán conocer los comentarios, las observaciones o las sugerencias que sustenten los dictámenes formulados por los comités evaluadores.

La SEP otorgará oportunamente los recursos para el desarrollo de los proyectos de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta.

La institución podrá solicitar la aplicación de recursos remanentes y productos financieros a proyectos contenidos en el PIFI y aprobados en el marco de este mismo Programa, siempre y cuando la institución demuestre haber cumplido al 100% las metas convenidas de los proyectos que recibieron aportaciones federales.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

b) Establecer una subcuenta en el "Fideicomiso PIFI", contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco de este Programa.

c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:

- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de este Programa;
- Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
- Solicitar a la DGES su autorización por escrito para emplear los productos financieros generados en el Fideicomiso, los cuales sólo podrán ser aplicados al cumplimiento de metas de proyectos consistentes con sus programas establecidos en el marco del PIFI;
- Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso, y
- Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

d) Entregar a la DGES los informes de avance respecto de las metas-compromiso que asumen las IES públicas y las DES (para 2003, 2004, 2005, 2006) en el marco de los ProDES y ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 7 de estas Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en este Programa, de recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del PIFI, o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

La DGES fungirá como la instancia ejecutora del Programa, y como responsable de presentar los informes de avance del mismo.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la convocatoria respectiva y elaborará los convenios de colaboración SEP-IES.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

Estas serán las instancias de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este Programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La DGES publicará oportunamente en la página electrónica de la SESIC, http://www.sesic.sep.gob.mx, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes y a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional de este Programa en cada IES pública participante, o en las oficinas de la DGES o en la página electrónica de la SESIC, http://www.sesic.sep.gob.mx.

6.2 Promoción

La SESIC promoverá este Programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (Participación social)

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este Programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del Programa.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

La DGES formalizará la entrega de los recursos a las IES públicas mediante un convenio en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y sus DES en el marco de su PIFI, los proyectos aprobados de sus ProDES y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGES, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGES, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello.

6.3.3 Operación y mantenimiento

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el "Fideicomiso PIFI" del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGES los estados de cuenta cuando ella así se lo solicite.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente Programa.

La institución beneficiada y la DGES serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

Los seguimientos académico y financiero los realizará la DGES en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término del primer semestre de ejecución de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido financiados, contando a partir de la fecha de la firma del convenio, las IES públicas habrán presentado en la DGES los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académico y financiero de los proyectos, anexando los documentos probatorios del ejercicio presupuestal, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes. Se espera que en este semestre las IES públicas den muestra de la aplicación de la mayor parte del recurso financiero asignado por la SEP.

La DGES realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, la DGES le solicitará informe sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias para cumplir con las metas acordadas en el convenio correspondiente.

Durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGES un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento de las metas académicas de los proyectos, así como los documentos comprobatorios del ejercicio presupuestal restante, en su caso.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SECODAM, sobre los informes en comento, de conformidad con el artículo 54 del Decreto de Egresos de la Federación 2003.

7.2 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración de un año. Cuando se hayan cumplido las metas académicas según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGES remitirá a las IES públicas participantes el oficio de liberación.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGES y se realizará una vez por año. Para ello la DGES solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI.

La DGES empleará dicha evaluación para retroalimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa.

8.2 Externa

Los CIEES darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento y la evaluación de los programas educativos de las IES públicas participantes; asimismo la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

9. Indicadores de resultados

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el Programa, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

a) Número de proyectos para mejorar la calidad presentados en los ProDES y ProGES del PIFI y evaluados favorablemente;

b) Número de proyectos para mejorar la calidad evaluados favorablemente y apoyados;

c) Número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir.

La evaluación del impacto se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas-compromiso establecidos por la propia institución.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Estos mismos podrán ser sujeto de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

10.2 Objetivo

Fomentar la mejora de la calidad de los programas educativos y de los más importantes procesos de gestión en las instituciones participantes para lograr su acreditación o certificación, respectivamente, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa.

10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

10.4 Consideraciones

a) Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

b) Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: pifi@sep.gob.mx, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco de este Programa.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2004, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION PARA LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS QUE CUENTEN CON PROGRAMAS EVALUADOS Y ACREDITADOS.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 63, 64, 65 fracciones I, II, V, VII, VIII, octavo, noveno transitorios y Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, y

CONSIDERANDO

- Que es necesario continuar promoviendo el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste responda con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;
- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el papel que deben desempeñar las Instituciones de Educación Superior, IES, públicas las cuales deberán proporcionar una formación de buena calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y la expansión de los niveles básico y medio superior;
- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en cuerpos académicos consolidados, CA, sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece políticas educativas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas con la finalidad de lograr tres objetivos estratégicos correspondientes al tipo educativo superior, a saber: ampliación de la cobertura con equidad, educación superior de buena calidad e integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior.
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:
  - Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;
  - Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;

- Propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los CA en las dependencias de educación superior para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional.

- Que una línea de acción del objetivo estratégico anterior consiste en impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI, en las IES públicas, mismos que tienen como objetivo la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;

- Que los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, han evaluado más de 2000 programas educativos y emitido dictámenes que contienen recomendaciones para mejorar la calidad de los programas académicos que ofrecen las IES públicas. Dichas recomendaciones están siendo atendidas por las instituciones en el marco de sus PIFI;

- Que el aseguramiento de la calidad de los programas educativos y servicios de las IES públicas tiene implicaciones ineludibles en cuanto a la consolidación de CA, la atención individual y en grupo de estudiantes, la mejora continua de los esquemas e instrumentos para medir aprendizajes, la actualización de planes y programas de estudio, y la incorporación de enfoques educativos centrados en el estudiante o en el aprendizaje;

- Que es de interés del Gobierno Federal apoyar con recursos extraordinarios los esfuerzos que realicen las instituciones de educación superior públicas, enmarcados en sus respectivos PIFI, orientados a asegurar la buena calidad de sus programas educativos que ofrecen, para lograr conservar su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, así como aquellos esfuerzos orientados
  a conservar la certificación de los servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa;

- Que el Gobierno Federal reconoce el esfuerzo que las IES públicas realizan en el marco del Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional SEP-CONACyT, y es de su interés apoyar, a través del Programa Integrado de Fortalecimiento del Posgrado, PIFOP, a los programas que cuentan con estrategias institucionales evaluados favorablemente por comités de expertos para alcanzar su registro en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT en el periodo de 2002-2006;

- Que el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES constituye un medio estratégico para financiar el aseguramiento de la calidad de los programas educativos acreditados o de nivel 1 por los CIEES en el marco de sus PIFI;

- Que los apoyos extraordinarios no regularizables que la SEP ha otorgado en los últimos dos años con base en fondos concursables y en la calidad de los proyectos presentados por las instituciones, en el marco de sus PIFI, han sido importantes para que las IES públicas alcancen niveles superiores de desarrollo y consolidación.

En virtud de lo anterior, se ha tenido ha bien expedir el siguiente:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE INVERSION PARA LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS QUE CUENTEN CON PROGRAMAS EVALUADOS Y ACREDITADOS

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 Generales

3.2 Específicos

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo

4.3.2 Monto

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (Participación social)

6.3.2 Acta de entrega-recepción

6.3.3 Operación y mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

7.2 Cierre de ejercicio

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

9. Indicadores de resultados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y seguimiento

10.4 Consideraciones

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece como uno de sus tres objetivos estratégicos: “La educación superior de buena calidad” y como objetivo particular: “Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de

calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción para alcanzar este objetivo consiste en fomentar que las instituciones públicas de educación superior formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional. Por ello, a partir del año 2001, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública ha impulsado en las IES públicas la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI, que tienen como objetivos la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, así como, en su caso, el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que hayan sido acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, o reconocidos como de nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, o que estén registrados en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, así como los procesos de gestión que hayan sido certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

El Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES es un programa estratégico que permite financiar con recursos extraordinarios no regularizables el desarrollo de los proyectos del PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos que son convocados para tal efecto y cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que hayan logrado la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente el nivel 1 de los CIEES, así como conservar la certificación de sus más importantes procesos de gestión.

2. Antecedentes

En 2001, 41 IES públicas formularon su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en su versión 1.0, en el que se establece su Misión, Visión a 2006 y un conjunto de objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores a 2006 de un grupo selecto de indicadores en el ámbito cada uno de los programas educativos, PE, que ofrece la institución, de sus Dependencias de Educación Superior, DES, y para el conjunto de la misma. Los valores a 2006 de los indicadores expresan la voluntad y el compromiso institucional por un proceso de mejora continua que les permitirá a las IES públicas asegurar la acreditación de sus PE y conservar la certificación de sus más importantes procesos de gestión por normas internacionales ISO 9000:2000;

En el 2002, 41 IES públicas actualizaron la primera versión de su PIFI, generando la versión 2.0, con el propósito de mejorar, y enriquecer su contenido y con ello fortalecer los procesos de mejora continua en marcha. Otras 10 Universidades públicas y 22 Universidades tecnológicas formularon su PIFI, en su primera versión con lo cual se incrementó el número de IES públicas que ya cuentan con el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI;

En estos dos primeros años de operación del Programa, los PIFI y sus proyectos asociados fueron rigurosamente evaluados por comités formados por académicos ampliamente reconocidos a nivel nacional. Esta escrupulosa evaluación y dictaminación permitió apoyar 68 PIFI y 922 proyectos asociados. De ellos, 207 contribuyen a la mejora continua y al aseguramiento de la calidad de los servicios académicos institucionales, con una inversión total de 250 millones de pesos. De esta cantidad, en 2002, 150 millones de pesos provinieron de los recursos asignados al FIUPEA en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En 2003 se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FIUPEA, 200 millones de pesos para financiar proyectos en el marco del PIFI 3.0 cuyo objetivo sea asegurar la calidad de los programas educativos acreditados con el nivel 1 en CIEES, o acreditados por organismos acreditados por el COPAES.

3. Objetivos

3.1 Generales:

1. Promover y coadyuvar al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

4. Fomentar procesos de autoevaluación institucional y de evaluación externa, para conservar la acreditación de programas educativos a nivel de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES, o transitoriamente el nivel 1 por los CIEES, y el registro de programas educativos a nivel de posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, así como conservar la certificación de procesos académico-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000 con el fin de propiciar la mejora continua y el aseguramiento de su calidad, así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

3.2 Específicos:

Apoyar el desarrollo de los Programas Integrales de Fortalecimiento de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

a) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución;

b) Desarrollar y consolidar los cuerpos académicos en cada una de las DES de la institución e impulsar el fortalecimiento de sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que se cultivan en las dependencias de las instituciones y que incidan en la mejora de la calidad de los programas educativos;

c) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional;

d) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, así como para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006;

e) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas a 2006 que ha fijado en su PIFI;

f) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular;

g) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje;

h) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje;

i) Mejorar los sistemas e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por lo estudiantes;

j) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología elaborada por la ANUIES; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas;

k) Mejorar los resultados educativos de la institución;

l) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales;

m) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES y sus alumnos cuenten con mejores condiciones para su trabajo académico;

n) Impulsar soluciones integrales que respondan a problemas institucionales o específicos.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 81 instituciones de educación superior públicas en el país, que se enlistan a continuación:

4.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica de Aguascalientes

	Universidad Politécnica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche
	Universidad Autónoma del Carmen
	Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	Universidad Autónoma Metropolitana
	El Colegio de México
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato
	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
	Universidad Tecnológica de León
	Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero
	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
	Universidad Tecnológica de Tulancingo
	Universidad Politécnica de Hidalgo
	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Edo. de México:	Universidad Autónoma del Estado de México
	Universidad Tecnológica de Tecámac
	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Tecnológica de Santa Catarina

Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
	Universidad del Mar
	Universidad del Istmo
	Universidad del Papaloapan
	Universidad de la Sierra Sur
	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	Universidad Tecnológica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo
	Universidad del Caribe
	Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad de Occidente
Sonora:	Universidad de Sonora
	Instituto Tecnológico de Sonora
	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
	Universidad Tecnológica de Hermosillo
	Universidad Tecnológica de Nogales
	Universidad de la Sierra
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Tecnológica de Tabasco
	Universidad Popular de la Chontalpa
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
	Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Politécnica de Zacatecas

Las IES públicas interesadas en participar en este programa pueden dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, SESIC, que podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización o, en su caso, para la elaboración de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de los Programas de Fortalecimiento de sus DES, ProDES, y de la Gestión, ProGes, que en el contexto de su PIFI hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos que sean otorgados a las instituciones en el marco de este Programa no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que demuestren haber realizado una planeación a 2006 participativa, rigurosa, objetiva, coherente entre los diferentes ámbitos institucionales y orientada a "cerrar brechas" de calidad y desarrollo entre sus DES, y en consecuencia podrán recibir mayor apoyo por parte de la SEP.

4.3.2 Monto

La SESIC podrá otorgar hasta un máximo de 50 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única durante los meses de noviembre o diciembre de este año.

La asignación de los recursos se hará con base en:

a) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.

b) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y de sus ProDES y ProGES, y proyectos asociados, cuyo objetivo sea conservar la acreditación de programas educativos otorgada por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES o el nivel 1 de los CIEES, o el registro de programas educativos a nivel posgrado en el PNP, así como aquellos esfuerzos orientados a conservar la certificación de los servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO 9000:2000.

c) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES y ProGES.

d) La evaluación del cumplimiento de metas establecidas en su PIFI y en los proyectos apoyados en años anteriores.

4.4 Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa las IES públicas y sus DES en las que están adscritos los profesores integrantes de los CA consolidados, así como los programas educativos acreditados o de nivel 1 por los CIEES y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para el aseguramiento de su buena calidad, así como de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén certificados.

4.4.1 Criterios de selección

El Programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 4.2, o los que en su caso autorice la SESIC.

b) La institución postulante presentará a la Dirección General de Educación Superior, DGES, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, conforme a los lineamientos para la actualización y presentación del PIFI, dados a conocer por la SESIC, en febrero de 2003, en su página web con clave www.sesic.sep.gob.mx, y en el plazo fijado en la respectiva convocatoria. Asimismo la

acompañará con 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación.

c) El contenido del PIFI deberá ser:

I. Descripción del proceso llevado a cabo en la actualización del PIFI

II. Autoevaluación institucional

III. Políticas de la institución para actualizar el PIFI y formular los ProDES y el ProGES

IV. Planeación en el ámbito institucional

V. Autoevaluación institucional de los ProDES

VI. Contextualización de los Programas de Fortalecimiento de cada una de las DES (ProDES) en el PIFI

VII. Contextualización del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI

VIII. Valores de los indicadores institucionales a 2003, 2004, 2005 y 2006

IX. Consistencia interna del PIFI

X. Conclusiones

Los proyectos que formen parte de los ProDes y ProGES en el marco del PIFI y que tengan como objetivo el aseguramiento de la calidad deben tener una duración de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGES integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI, su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados de los ProDES y ProGES para asegurar la calidad, considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas, el resultado de la evaluación que podrá ser una recomendación aprobatoria, total o parcialmente, o no aprobatoria; las metas autorizadas, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SESIC fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Las instituciones participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES y ProGES y proyectos asociados en los meses de noviembre y diciembre próximos, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

Adicionalmente, y a petición de parte, las instituciones podrán conocer los comentarios, las observaciones o las sugerencias que sustenten los dictámenes formulados por los comités evaluadores.

La SEP otorgará oportunamente los recursos para el desarrollo de los proyectos de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta.

La institución podrá solicitar la aplicación de recursos remanentes y productos financieros a proyectos contenidos en el PIFI y aprobados en el marco de este mismo Programa, siempre y cuando la institución demuestre haber cumplido al 100% las metas convenidas de los proyectos que recibieron aportaciones federales.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

b) Establecer una subcuenta en el "Fideicomiso PIFI", contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco de este Programa.

c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:

- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de este programa;
- Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
- Solicitar a la DGES su autorización por escrito para emplear los productos financieros generados en el Fideicomiso, los cuales sólo podrán ser aplicados al cumplimiento de metas de proyectos consistentes con sus programas establecidos en el marco del PIFI;
- Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso; y
- Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

d) Entregar a la DGES los informes de avance respecto de las metas-compromiso que asumen las IES públicas y las DES (para 2003, 2004, 2005, 2006) en el marco de los ProDES y ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 7 de estas Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en este Programa, de recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del PIFI o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

La DGES fungirá como la instancia ejecutora del Programa, y como responsable de presentar los informes de avance del mismo.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la convocatoria respectiva y elaborará los convenios de colaboración SEP-IES.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

Estas serán las instancias de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La DGES publicará oportunamente en la página electrónica de la SESIC, http://www.sesic.sep.gob.mx, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes y a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional de este Programa en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGES o en la página electrónica de la SESIC, http://www.sesic.sep.gob.mx.

6.2 Promoción

La SESIC promoverá este programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del programa.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

La DGES formalizará la entrega de los recursos a las IES públicas mediante un convenio en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y sus DES en el marco de su PIFI, los proyectos aprobados de sus ProDES y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGES, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGES, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello.

6.3.3 Operación y mantenimiento

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGES los estados de cuenta cuando ella así se lo solicite.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente programa.

La institución beneficiada y la DGES serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

Los seguimientos académico y financiero los realizará la DGES en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término del primer semestre de ejecución de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido financiados, contando a partir de la fecha de la firma del convenio, las IES públicas habrán presentado en

la DGES los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académicos y financieros de los proyectos, anexando los documentos probatorios del ejercicio presupuestal, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes. Se espera que en este semestre las IES públicas den muestra de la aplicación de la mayor parte del recurso financiero asignado por la SEP.

La DGES realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, la DGES le solicitará informe sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias para cumplir con las metas acordadas en el convenio correspondiente.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGES un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento de las metas académicas de los proyectos, así como los documentos comprobatorios del ejercicio presupuestal restante, en su caso.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SECODAM, sobre los informes en comento, de conformidad con el artículo 54 del Decreto de Egresos de la Federación 2003.

7.2 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración de un año. Cuando se hayan cumplido las metas académicas según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGES remitirá a las IES públicas el oficio de liberación.

8. Evaluación

8.1 interna

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGES y se realizará una vez por año. Para ello la DGES solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI. La DGES empleará dicha evaluación para retroalimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa.

8.2 Externa

Los CIEES y, en su caso, los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento, la evaluación o acreditación en su caso, de los programas educativos de las IES públicas participantes; asimismo la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

9. Indicadores de resultados

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el Programa, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública:

a) Número de proyectos para asegurar la calidad presentados en los ProDES y ProGES del PIFI y evaluados favorablemente;

b) Número de proyectos para asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados;

c) Número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir;

La evaluación del impacto se realizará anualmente, analizando el avance para lograr los valores meta de los indicadores básicos definidos en el marco del PIFI por la misma institución.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el

marco de este Programa. Estos mismos podrán ser sujeto de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

10.2 Objetivo

Fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la buena calidad de los programas educativos y la certificación de los más importantes procesos de gestión en las instituciones participantes, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa.

10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

10.4 Consideraciones

a) Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

b) Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: pifi@sep.gob.mx, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco de este programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2004, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

SEGUNDO.- En tanto no existan organismos especializados reconocidos por el COPAES en todas las áreas y disciplinas del conocimiento, se considerarán como programas educativos de buena calidad, además de los programas acreditados, a aquellos que, a la fecha de la presentación de su solicitud, hayan sido calificados como de nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES.

TERCERO.- A partir de 2004, el Programa se denominará "Fondo de Inversión para las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior que cuenten con programas Evaluados y Acreditados".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 63, 64, 65 fracciones I, II, V, VII, VIII, y octavo y noveno transitorios y Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, y

CONSIDERANDO

- Que la educación es factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo y un medio eficaz para desarrollar las facultades de la persona, para mejorar la calidad de vida, construir las prácticas y normas de la convivencia humana e incrementar la potencialidad y la creatividad de las personas y las sociedades.
- Que es urgente romper con el círculo de pobreza-subeducación-desempleo-pobreza, que afecta a diversos sectores de la población mexicana y sustituirlo por el círculo dignificante de educación-empleo-bienestar-progreso social-educación.
- Que para lograr la equidad educativa y conseguir el propósito anterior, es necesario elevar el nivel y la calidad de la educación, así como establecer mecanismos que garanticen a la población en desventaja económica mayores oportunidades de acceso y permanencia en los servicios públicos de educación superior de reconocida calidad.
- Que para contribuir con más eficacia al desarrollo y bienestar de los diversos grupos de población que demandan los servicios de educación superior, las instituciones públicas deben tener acceso a programas que permitan tomar en cuenta las condiciones particulares de los educandos.
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 considera en su objetivo estratégico de ampliar la cobertura de la educación superior con equidad, la política general de apoyo prioritario a la educación superior pública por ser ésta un medio estratégico de equidad social y establece además, como una de sus líneas de acción en este objetivo estratégico, el brindar apoyos económicos especiales a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior pública, así como para la terminación oportuna de sus estudios mediante el otorgamiento de becas no reembolsables.
- Que para dar cumplimiento al compromiso anterior, el Gobierno Federal estableció las bases e inició en 2001, con la colaboración de los gobiernos de los estados y las instituciones federales, la operación del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores -PRONABES- en treinta y un entidades federativas y en cuatro instituciones públicas de educación superior federales.
- Que durante su primer año de operación el PRONABES tuvo una capacidad de respuesta de 70.3% al otorgar 44,422 becas de 63,189 que recibieron los Comités Técnicos Estatales e Institucionales del Programa y que cumplían los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del PRONABES.
- Que es fundamental que los gobiernos federal y estatales continúen fortaleciendo sus mecanismos de coordinación para mejorar la equidad educativa, incrementar la cobertura de atención del sistema
  de educación superior en los estados, y aumentar el impacto de los recursos destinados a la educación superior pública; en particular ampliar la capacidad de respuesta del PRONABES.
- Que las acciones que se emprendan para estos propósitos deberán contribuir también a que la matrícula de educación superior tenga una composición acorde, por áreas de conocimiento, con las necesidades del desarrollo económico y social de su entorno, y a reducir la brecha en los niveles de absorción de la licenciatura entre las entidades federativas.

En tal virtud se expide el siguiente:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION Y LOS INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (PRONABES)

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 Objetivos generales

3.2 Objetivos específicos

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

4.3.2 Monto del apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (Participación social)

6.3.2 Acta de entrega-recepción

6.3.3 Operación y mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

7.2 Cierre de ejercicio

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

9. Indicadores de resultados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y seguimiento

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

Es evidente que la educación superior ha sido, durante la historia contemporánea, un recurso de primera magnitud para el progreso de las sociedades. Hoy en día, en un entorno globalizado en el que las naciones compiten entre sí, el conocimiento es un insumo estratégico e indispensable para el desarrollo humano y social, y para el avance económico.

Durante la segunda mitad del siglo veinte, la matrícula de todo el sistema educativo nacional creció rápidamente. En particular, el número de jóvenes atendido por el nivel de educación superior aumentó casi setenta veces. Este crecimiento vertiginoso de la matrícula de educación superior, sin embargo, no ha logrado permear suficientemente en los grupos de bajos recursos, por lo que en el grupo de edad de 18 a 22 años, típicamente vinculado con la educación superior, la distribución de los beneficios del gasto educativo aún no es equitativa.

En un proyecto educativo a la altura de nuestras necesidades y aspiraciones nacionales, la equidad obliga a la búsqueda continua de la igualdad en el acceso a las oportunidades educativas de buena calidad y a la posibilidad de concluir oportunamente los programas respectivos. La educación con equidad es un instrumento eficaz para disminuir las desigualdades sociales. Tal principio demanda instaurar mecanismos que compensen las condiciones socioeconómicas adversas de alumnos con probada capacidad para los estudios. Una política compensatoria promueve la justicia social y enriquece a la comunidad con el talento y la inteligencia de quienes de otra forma no tendrán las condiciones mínimas para su desarrollo.

Por lo anterior, a partir del año 2001, el Gobierno Federal en estrecha colaboración con los gobiernos de los estados y las instituciones de educación superior, en el marco del Programa Nacional de Educación
2001-2006, ha puesto en operación un conjunto de programas para ampliar las oportunidades y promover la equidad en el acceso y la permanencia en la educación superior pública, que se han articulado con las políticas para este nivel educativo.

2. Antecedentes

El Gobierno Federal, en el marco del Programa Nacional de Educación 2001-2006, creó en 2001 el Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES) destinado a fomentar que una mayor proporción de jóvenes en condiciones económicas adversas accedan a los servicios públicos de educación superior, en lo particular en programas de técnico superior universitario y licenciatura de buena calidad, y terminen oportunamente sus estudios. Mediante la firma de convenios de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de los estados, así como con las instituciones públicas federales -IPN, UAM, UNAM y UPN-, se estableció e inició en 2001 la operación del PRONABES en treinta y un entidades federativas del país y en las cuatro instituciones públicas federales por los Comités Técnicos del Programa, que para tal efecto se constituyeron en cada entidad federativa e institución federal de educación superior.

Se ha promovido que este Programa de becas cuente con el apoyo económico y la colaboración de los gobiernos de los estados, lo que ha permitido avanzar en el propósito de lograr la equidad educativa e incrementar la tasa de atención del grupo de edad vinculado con el sistema de educación superior en las entidades federativas, así como construir una sociedad más y mejor educada y formar ciudadanos que ejerzan con responsabilidad sus derechos.

Por otro lado, para fomentar el acceso y la permanencia de estudiantes en programas de reconocida calidad, el Gobierno Federal está promoviendo en las instituciones de educación superior la acreditación de los programas educativos que ofrecen por parte de organismos especializados no gubernamentales que cuenten con el reconocimiento formal del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior - COPAES.

En este marco, el PRONABES convocó a través de sus Comités Técnicos en las entidades federativas y en las instituciones públicas federales, a alumnos que provengan de familias cuyo ingreso familiar no sea superior a tres salarios mínimos, a obtener becas para iniciar o continuar estudios superiores en instituciones públicas. Para el ciclo escolar 2001-2002 el Programa contó con un presupuesto total de cuatrocientos noventa y seis millones de pesos aportados en partes iguales por el

Gobierno Federal, los gobiernos estatales y las universidades públicas federales participantes, con el que se asignaron 44,422 becas a estudiantes de los programas técnico superior universitario y de licenciatura en las instituciones públicas de educación superior del país.

Para el ciclo escolar 2002-2003 la Federación destinó al Programa setecientos dos millones trescientos mil pesos que fueron complementados con los recursos que aportaron las entidades federativas y las instituciones de educación superior participantes. Con estas aportaciones se han renovado las becas de los alumnos que lo solicitaron y que cumplían con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y se encuentran en proceso de asignación aproximadamente cincuenta mil becas más. Para el ciclo escolar 2003-2004, la Federación destinará un total de setecientos setenta y dos millones quinientos ochenta mil pesos para la operación del PRONABES.

3. Objetivos

3.1 Objetivos generales

1) Propiciar que estudiantes en situación económica adversa, pero con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel de educación superior, y

2) Lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior
del país.

3.2 Objetivos específicos

1) Reducir la deserción escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes en los programas educativos;

2) Impulsar la formación de profesionales en áreas del conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional en programas de reconocida calidad, y

3) Disminuir la brecha en los niveles de absorción de egresados del nivel medio superior y en la cobertura de atención del nivel de licenciatura entre las entidades federativas.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Las becas del PRONABES se ofrecen a estudiantes de instituciones públicas de educación superior localizadas en las treinta y dos entidades federativas del país.

4.2 Población objetivo

La población objetivo del PRONABES se constituye por estudiantes de instituciones públicas de educación superior que se encuentren inscritos en programas de técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en el apartado 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda de sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses.

4.3.2 Monto del apoyo

Para el ciclo escolar 2003-2004 el monto de las becas será el siguiente:

1o. Año del plan de estudios:	$750.00 pesos
2o. Año del plan de estudios:	$830.00 pesos
3o. Año del plan de estudios:	$920.00 pesos
4o. Año del plan de estudios:	$1,000.00 pesos

5o. Año del plan de estudios:	$1,000.00 pesos (para programas con esta duración)

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y se sujetarán a los lineamientos siguientes:

a) Para programas de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, según la duración oficial del Programa, y

b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del Programa.

4.4 Beneficiarios

Alumnos de instituciones públicas de educación superior localizadas en las treinta y dos entidades federativas del país que cursen programas de técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura.

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad

Para solicitar una beca del PRONABES el estudiante debe cumplir con los requisitos siguientes:

a) Ser mexicano.

b) Haber concluido estudios del nivel medio superior.

c) Haber sido aceptado en una institución pública de educación superior del país para iniciar estudios en programas de los niveles a los que se hace referencia en el apartado 4.2 de las presentes Reglas de Operación.

d) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos, de los niveles a los que se hace referencia en la sección citada en el punto anterior y hayan cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del o los ciclos (años) escolares previos a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

e) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca.

f) No contar con un título previo de licenciatura.

g) Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales según la zona geográfica en que se encuentre la entidad. La SEP, en casos excepcionales y plenamente justificados, por conducto de la Coordinación del PRONABES, podrá autorizar el otorgamiento de becas a estudiantes que provengan de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos y mayor a tres según la zona geográfica de que se trate.

h) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de su:

- Mayor necesidad económica, dando prioridad a los aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas y/o provengan de familias que se encuentren en el Padrón de Familias OPORTUNIDADES, y
- Mejor desempeño académico previo.

Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de becas los estudiantes que hayan sido aceptados o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior -COPAES- o que hayan sido reconocidos de buena calidad nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior -CIEES-.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán automáticamente para el siguiente cuando subsistan las condiciones económicas que hubieren determinado la aprobación de la beca y se cumplan las condiciones siguientes:

1. Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios podrán gozar de su beneficio en el segundo ciclo (año) escolar siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al primer año del programa académico en el que se inscribieron.

Para mantener el apoyo económico de la beca a partir del tercer ciclo escolar los estudiantes deberán cursar y aprobar la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

2. Los estudiantes que se encontraban realizando estudios y obtuvieron una beca para continuarlos en un determinado ciclo escolar, podrán mantener el apoyo económico de la beca en los ciclos escolares posteriores siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

El PRONABES se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante:

La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios por medio de convocatorias abiertas, lineamientos y normas explícitas y públicas y la evaluación de las solicitudes por los Comités Técnicos de los Fideicomisos respectivos que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los estudiantes seleccionados por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa por la autoridad educativa federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP); su evaluación general por un Consejo Social y por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), a través de su Secretaría General Ejecutiva; su evaluación a nivel estatal por la autoridad educativa local y por los Comités Técnicos de los Fideicomisos respectivos, así como por la publicación de los informes de resultados anuales en la página electrónica de la SEP (www.sep.gob.mx) y en el órgano de difusión de la ANUIES.

Con base en lo establecido en el artículo 66 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003 y de los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica -SESIC- publicará periódicamente en la página electrónica de la SEP (www.sep.gob.mx) la información relativa al PRONABES, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos.

La SESIC fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria para lo cual buscará establecer convenios con las entidades y dependencias correspondientes.

El PRONABES se sustenta en la corresponsabilidad de los gobiernos estatales y de las instituciones públicas federales. Los gobiernos estatales y las instituciones públicas federales instrumentarán el programa con base en lo establecido en el convenio de colaboración que para tal efecto se establezca con la SEP y en estas Reglas de Operación. Por su parte, las instituciones públicas de educación superior asumirán el compromiso de brindar, entre otros, asesorías y servicios de apoyo académico diverso a los estudiantes becados para garantizar su sólida formación y la terminación oportuna de los estudios.

Los interesados en obtener una beca deberán solicitarla al PRONABES a través de la institución en la que iniciarán o continuarán sus estudios, durante el proceso de inscripción. Deberán entregar un documento en el cual se declare bajo protesta de decir verdad si cuenta con el apoyo de otra beca para la realización de sus estudios del tipo superior. La institución recabará las solicitudes de beca de sus alumnos inscritos y procederá a formular una solicitud institucional al Comité Técnico del PRONABES-ESTATAL, adjuntando las solicitudes de los aspirantes con la información requerida.

El Comité Técnico recibirá las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones sobre las becas otorgadas.

En caso que existan solicitudes de becas provenientes de una institución pública en el Estado, que haya aportado recursos al Fideicomiso del PRONABES-ESTATAL y que no hubieren sido atendidas con

los recursos disponibles del Fideicomiso, pero que reúnen los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el Comité Técnico procederá a otorgar becas con cargo a los recursos de la subcuenta institucional del Fideicomiso, respectivo.

4.4.2 Derechos y obligaciones

1) Son compromisos de la SEP en el marco del PRONABES:

a) Aportar oportunamente los recursos que se señalen en los convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y con las instituciones públicas federales;

b) Evaluar los programas estatales e institucionales de becas;

c) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación;

d) Proporcionar información al Consejo Social para el desempeño de sus funciones y a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES;

e) Atender oportunamente las solicitudes de información que le hagan el Consejo Social y la ANUIES;

f) Presentar los informes trimestrales a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y

g) Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.

2) Son compromisos de los Gobiernos de los Estados en el marco del PRONABES:

a) Aportar oportunamente los recursos que se señalan en los convenios de colaboración con la SEP;

b) Instrumentar la operación del PRONABES-ESTATAL;

c) Establecer el Fideicomiso del PRONABES-ESTATAL en una institución de crédito para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP y el Gobierno del Estado;

d) Designar a los representantes ante el Comité Técnico del Fideicomiso y, de entre ellos, al Secretario Ejecutivo del mismo;

e) Vigilar el buen funcionamiento del PRONABES;

f) Informar sobre el PRONABES y los programas académicos que se ofrecen por las instituciones públicas en el Estado para los cuales podrán solicitarse becas, mediante convocatorias públicas y medios efectivos de comunicación;

g) Evaluar regularmente el funcionamiento del PRONABES-ESTATAL y emitir recomendaciones para su desarrollo. En particular llevará a cabo auditorías aleatorias para verificar la situación socioeconómica de los becarios;

h) Definir con el apoyo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior -COEPES-, las áreas y programas académicos de interés y reconocida calidad para la formación de profesionales que impulse el desarrollo económico y social del Estado y con base en ello fijar prioridades para el otorgamiento de becas en el marco del PRONABES. De igual manera las autoridades educativas estatales determinarán, en acuerdo con las instituciones públicas de educación superior del Estado, las áreas en que los becarios del Programa podrían prestar su servicio social en apoyo de sus funciones, e

i) Informar sobre diversos aspectos académicos del PRONABES, en particular sobre su impacto en el acceso, desempeño y egreso oportuno de los becarios de las instituciones.

3) Son compromisos de las instituciones públicas estatales de educación superior que cuenten con becarios del PRONABES:

a) Observar las presentes Reglas de Operación, las Reglas del Comité Técnico del Fideicomiso, así como cualquier otra reglamentación complementaria que de ellos se derive;

b) Designar a su representante ante el Comité Técnico del PRONABES-ESTATAL;

c) Asignar un tutor a cada uno de los becarios del PRONABES dentro del grupo de tutores del programa educativo, procurando que éste cuente con el perfil idóneo reconocido por el PROMEP-SESIC de la SEP, para coadyuvar a su buen desempeño académico y terminación oportuna de los estudios;

d) Instrumentar, de requerirse, servicios de apoyo académico que atiendan las deficiencias propias de estudiantes provenientes de medios en desventaja económica y social;

e) Acordar con las autoridades educativas estatales los programas en los que sus becarios deberán incorporarse para la prestación de su servicio social, sean de desarrollo comunitario o de tutoría de estudiantes de secundaria y/o preparatoria en la propia institución o en alguna institución pública cercana a la que realiza sus estudios por un periodo no menor a seis meses;

f) Recabar las solicitudes de beca de sus alumnos y proceder a formular una solicitud institucional que incorpore todas las solicitudes al Comité Técnico del PRONABES-ESTATAL;

g) Apoyar a sus estudiantes becados en el trámite conducente a la obtención de la Clave Unica de Registro de Población CURP;

h) Informar anualmente y en forma oportuna sobre el desempeño académico de los becarios al Comité Técnico del Fideicomiso del PRONABES-ESTATAL. El informe deberá contener el porcentaje de materias cursadas (materias cursadas en relación con el total de materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar), las calificaciones obtenidas por el becario
y el promedio alcanzado, así como cualquier otra información que se le solicite con respecto a la operación del Programa;

i) Atender oportunamente las solicitudes de información que le haga el Comité Técnico del PRONABES-ESTATAL, el Gobierno del Estado o la SEP sobre el Programa, los becarios y sus expedientes académicos, así como sobre la prestación de servicios de apoyo académico, y

j) Mantener actualizada la historia académica del becario y la documentación respectiva.

4) Son compromisos de las instituciones públicas de educación superior de carácter federal ubicadas en el área metropolitana de la Ciudad de México, que cuenten con becarios del PRONABES:

a) Observar las presentes Reglas de Operación, las Reglas del Comité Técnico del Fideicomiso, así como cualquier otra reglamentación complementaria que de ellos se deriven;

b) Acordar con la SEP los representantes en el Comité Técnico del Fideicomiso respectivo;

c) Asignar un tutor a cada uno de los becarios del PRONABES, dentro del grupo de tutores del programa académico, procurando que éste cuente con el perfil idóneo reconocido por el PROMEP-SESIC de la SEP, para coadyuvar a su buen desempeño académico y terminación oportuna de los estudios;

d) Instrumentar, de requerirse, servicios de apoyo académico que atiendan las deficiencias propias de estudiantes provenientes de medios en desventaja económica y social;

e) Incorporar al estudiante becado en alguno de los programas de desarrollo comunitario de la institución para la prestación de su servicio social; o bien en algún programa de tutoría de estudiantes de secundaria y/o preparatoria de alguna institución pública cercana a la que realiza sus estudios por un periodo no menor a seis meses;

f) Recabar las solicitudes de beca de sus alumnos inscritos y proceder a formular una solicitud institucional con todas las solicitudes al Comité Técnico del PRONABES-INSTITUCIONAL;

g) Apoyar a sus estudiantes becados en el trámite conducente a la obtención de la Clave Unica de Registro de Población CURP;

h) Informar anualmente y en forma oportuna al Comité Técnico del Fideicomiso sobre el desempeño académico de los becarios. El informe deberá contener el porcentaje de materias cursadas (materias cursadas en relación con el total de materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar), las calificaciones obtenidas por el becario y el promedio alcanzado, así como cualquier otra información que se le solicite con respecto a la operación
del Programa;

i) Atender oportunamente las solicitudes de información que le hagan la SEP o el Comité Técnico del Fideicomiso, sobre el Programa, los becarios y sus expedientes académicos, así como sobre la prestación de servicios de apoyo académico, y

j) Mantener actualizada la historia académica del becario y la documentación respectiva.

5) Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca;

b) Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento;

c) Contar con un tutor asignado por la institución en la que realiza sus estudios, para propiciar su buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios;

d) Interponer el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en estas Reglas de Operación, por la suspensión o cancelación de la beca;

e) Recibir el dictamen del Comité Técnico del Fideicomiso sobre la inconformidad interpuesta;

f) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;

g) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;

h) Asistir con regularidad a clases;

i) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico. El estudiante que obtuvo una beca para cursar el primer año de estudios, en caso de reprobar alguna materia (asignatura o módulo) o no cursar la totalidad de las materias del plan de estudios de un periodo (trimestre, semestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo (año) escolar, respectivo. El estudiante becado que curse algún ciclo escolar posterior al primero, en caso de reprobar alguna materia, o no cursar la totalidad de las materias correspondientes al plan de estudios del periodo escolar o no alcanzar el promedio de calificación de 8.0 o su equivalente en una escala 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6 en un periodo (semestre, trimestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de terminar el ciclo (año) escolar correspondiente;

j) Realizar su servicio social en alguno de los programas de desarrollo comunitario de la institución o del Gobierno del Estado o de tutoría de estudiantes de secundaria o preparatoria en algún centro educativo cercano al que realiza sus estudios, por un periodo no menor a seis meses;

k) Informar anualmente al PRONABES sobre su situación socioeconómica adjuntando constancia de ingreso de los padres o del propio alumno o, en su caso, escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la ocupación de los padres o del solicitante, donde se hagan constar los ingresos económicos familiares;

l) Informar al PRONABES, cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo de su programa de estudios y su situación socioeconómica;

m) Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca;

n) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con el PRONABES;

o) Informar inmediatamente al PRONABES cuando la conclusión de los estudios y/o la obtención del título se efectúe antes del término de la vigencia de la beca;

p) Enviar al PRONABES copia del documento que acredite la obtención del título;

q) Informar al PRONABES, al término de la vigencia de la beca, sus datos personales;

r) Contar con la Clave Unica de Registro de Población CURP, o constancia de haber iniciado el trámite en el momento de obtener la beca, y

s) Las demás que se establezcan en el Reglamento de Becas y otras disposiciones aplicables.

4.4.3 Causas de incumplimiento

Suspensión, cancelación y terminación de las becas:

1) Serán causas de suspensión de la beca, las siguientes:

a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con el tutor del alumno y la institución en la que cursa los estudios. Asimismo, podrá concederle una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada;

b) Cuando la institución lo solicite por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES, justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada, y

c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES al considerarla justificada.

La suspensión de una beca no podrá ser por tiempos mayores a un ciclo escolar.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES correspondiente.

2) Serán causa de cancelación de las becas, las siguientes:

a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en la sección 4.4.2 numeral 5, incisos f, g, h, i, j, k, l, m y n de estas Reglas de Operación;

b) Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en la sección 4.4.1;

c) Cuando el becario proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;

d) Cuando la institución lo solicite por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES que haya otorgado la beca, y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;

e) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;

f) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva, y

g) Cuando el becario proporcione datos falsos o incompletos o altere la documentación e informes requeridos por el PRONABES.

3) Serán causas de terminación de las becas, las siguientes:

a) Cuando el becario haya terminado los estudios;

b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca, y

c) Cuando el becario fallezca.

4) En los casos de suspensión o cancelación de una beca, el Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES informará por escrito al becario sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron. El becario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción del Comité Técnico del Fideicomiso, la causa de la suspensión o cancelación. Después de ello, el Comité Técnico dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable. La respuesta del Comité Técnico al becario se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que el mismo proporcione.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

Los Comités Técnicos de los Fideicomisos del Programa serán las instancias ejecutoras del PRONABES en cada entidad federativa conforme lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

De igual manera los Comités Técnicos en las instituciones federales de educación superior autónomas o dependientes de la SEP serán las que operen el Programa en las mismas.

Por su parte la SEP, por conducto de la Coordinación del PRONABES será la responsable de la distribución de los recursos financieros disponibles a los estados y a las instituciones públicas de educación superior de carácter federal sean autónomas o dependientes de la Secretaría, ubicadas en el área metropolitana de la Ciudad de México con el propósito de otorgar becas no reembolsables a estudiantes mexicanos en desventaja económica, pero con deseos de estudiar y capacidad académica.

5.1.2 Instancias normativas

La Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, con apoyo de la Coordinación del PRONABES y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP fungirán como las instancias normativas de este Programa, para lo cual emite las presentes Reglas de Operación; elaborará los lineamientos básicos de las convocatorias correspondientes y formulará los convenios de colaboración entre la SEP y los gobiernos de los estados, o entre la SEP y las instituciones públicas federales con el propósito de otorgar becas a estudiantes mexicanos que satisfagan los requisitos de elegibilidad descritos en el apartado 4.4.1.1 de estas Reglas de Operación.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

Son instancias de control y vigilancia del PRONABES conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, el Consejo Social del Programa, la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación del Programa, los Gobiernos Estatales, los Comités Técnicos de los Fideicomisos que para el establecimiento y operación del Programa se han constituido, las instituciones de educación superior públicas participantes, los becarios y los ciudadanos, en general.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

El Gobierno del Estado difundirá, utilizando medios de amplia cobertura y en el marco del PRONABES, información sobre las instituciones públicas en el Estado y los programas académicos en los cuales
podrán solicitarse becas para realizar estudios de licenciatura y de técnico superior universitario o de profesional asociado.

La SEP proporciona información del Programa de manera permanente en su página electrónica sita en www.sep.gob.mx o a través de la Coordinación del PRONABES de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica.

6.2 Promoción

El PRONABES-Estatal, a través del Comité Técnico del Fideicomiso, emitirá oportunamente la convocatoria para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas de educación superior en el Estado. En ella se dará a conocer el número de becas disponibles, la duración y los montos de las mismas, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, los mecanismos
y la fecha de recepción de solicitudes, los procedimientos de evaluación de las mismas y la fecha de entrega de resultados. También se informará sobre los derechos y obligaciones de los becarios y de las instituciones.

Por su parte la SEP promoverá el Programa a través de los medios masivos de comunicación y en el seno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior -ANUIES-.

6.3 Ejecución

1) Para la ejecución del PRONABES-Estatal, la SEP ha suscrito un convenio con cada Gobierno Estatal en el que se especifican, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Las aportaciones del Gobierno Federal y Estatal para la creación del fondo de becas en el marco del PRONABES.

b) La instrumentación del PRONABES-Estatal por parte del Gobierno del Estado, la cual deberá observar las presentes Reglas de Operación, así como cualquier otra disposición aplicable.

c) La constitución de un Fideicomiso, en una institución de crédito, para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP y el Gobierno del Estado a fin de efectuar la operación financiera del PRONABES-Estatal.

d) La conformación del Comité Técnico del Fideicomiso al que se refiere el inciso anterior, el cual está compuesto por el titular o un representante de cada una de las instituciones públicas de educación superior en el Estado, por un representante de la SEP, por un representante de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES y por dos representantes del Gobierno del Estado.

El Comité Técnico cuenta con un Secretario Ejecutivo, designado por el Gobierno del Estado de entre sus representantes, y tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité.

Las decisiones en el Comité se toman por consenso y de ser necesario por mayoría de votos. El sector de representantes del Estado tiene el 30%, la SEP el 30%, el conjunto de instituciones participantes el 25%, y el representante de la ANUIES, el otro 15% de los votos.

La Representación de la SEP en cada entidad federativa, con la colaboración del Representante del Instituto Nacional Indigenista -INI-, en su caso, promoverá la participación de las comunidades indígenas dentro del Programa en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4.4.1.1 inciso h), segundo párrafo.

La Fiduciaria podrá participar en las sesiones del Comité con voz, pero sin voto. El sector de representantes del Gobierno del Estado tendrá voto de calidad.

Los integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su intervención.

El Comité Técnico del Fideicomiso del PRONABES-Estatal tiene las siguientes funciones:

i. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

ii. Otorgar becas con base en los dictámenes que le presente el Secretario Ejecutivo y en el monto de los recursos disponibles;

iii. Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;

iv. Autorizar e instruir a la Fiduciaria sobre la asignación de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso de acuerdo con las instrucciones que el mismo autorice;

v. Establecer mecanismos idóneos a nivel nacional que permitan verificar la situación socioeconómica del aspirante, así como la documentación probatoria de ingresos familiares y/o del alumno que éste deba entregar para tal efecto;

vi. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar oportunamente a los aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas;

vii. Aprobar la expedición oportuna de la convocatoria para otorgar becas, la cual deberá observar los lineamientos generales establecidos por la SEP;

viii. Establecer los mecanismos coordinados por el Secretario Ejecutivo para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por los aspirantes;

ix. Establecer sistemas idóneos para el seguimiento del desempeño académico de los becarios y para evaluar con regularidad la operación del PRONABES;

x. Informar anualmente a la SEP y al Gobierno del Estado, o cuando éstos lo soliciten, sobre el seguimiento de los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de
los recursos;

xi. Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del Fideicomiso;

xii. Instruir a la Fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

xiii. Designar al auditor externo para dictaminar los estados financieros anuales del Fideicomiso;

xiv. Incorporar, en su caso, el remanente del presupuesto del PRONABES de ciclos anteriores y los intereses que genere toda aportación al fideicomiso, y

xv. Cualesquiera otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

Para la distribución de los recursos disponibles en un ciclo escolar, la SEP utilizará criterios de equidad que propicien el acceso y la permanencia en la educación superior de un mayor número de estudiantes de escasos recursos. Para ello considerará el número de estudiantes en cada entidad federativa que se encuentren realizando estudios en el último año del bachillerato, el promedio del ingreso *per cápita* en cada entidad federativa, el grado de marginalidad del Estado correspondiente y la cantidad de solicitudes de beca recibidas en el ciclo escolar anterior que cumplieron requisitos pero que no pudieron ser atendidas por la disponibilidad presupuestal.

La SEP y los Gobiernos Estatales se coordinarán con otras instancias federales, estatales y municipales que ofrezcan becas para estudios de tipo superior con objeto de evitar duplicidad de apoyos.

Cuando en un Estado exista un programa estatal de becas no reembolsables para estudiantes del nivel superior con resultados probados y exitosos y que observe, en lo general, lo especificado en las presentes Reglas de Operación la SEP podrá, previa evaluación, establecer un convenio con el Gobierno del Estado para fortalecer y ampliar la cobertura de dicho Programa a estudiantes que inicien o cursen estudios en instituciones públicas de educación superior del Estado.

Cuando en un Estado opere un programa estatal de becas crédito para estudiantes que inicien o cursen estudios de licenciatura o de técnico superior universitario en alguna de las instituciones públicas de educación superior de la entidad cuya población objetivo sea diferente a la del PRONABES, la SEP podrá, previa evaluación, establecer un convenio con el Gobierno del Estado para ampliar la cobertura de dicho Programa. Los recursos que, en su caso, la SEP asigne para la operación del programa de becas crédito en el Estado, no podrán exceder al 20% de los recursos destinados a la operación del PRONABES-ESTATAL.

Las aportaciones de la SEP a los estados se realizan anualmente de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio de colaboración y los fondos disponibles, con el objeto de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para cubrir las becas asignadas para el correspondiente ciclo (año) escolar. Dichas aportaciones tienen un destino específico de gasto, es decir, serán recursos comprometidos para otorgar becas a estudiantes del nivel superior en el marco del PRONABES.

Cada Gobierno Estatal, con el apoyo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) o su equivalente, podrá seleccionar las áreas y los programas educativos de mayor relevancia y para la formación de los profesionales que requiera el desarrollo económico y social del Estado y con base en ello fijar prioridades para el otorgamiento de becas en el marco del PRONABES-ESTATAL. Podrá priorizar también el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en programas de reconocida calidad. Los programas de reconocida calidad serán aquellos que hayan sido acreditados por un organismo especializado reconocido formalmente por el COPAES, o transitoriamente clasificados de nivel 1 por los CIEES.

En caso que una institución pública estatal de educación superior desee aportar recursos económicos al Fideicomiso del PRONABES-ESTATAL, para ampliar la cobertura del programa de becas en la misma, se firmará un convenio entre el Gobierno del Estado y la institución en el marco del PRONABES. En este convenio se establecerán las aportaciones concurrentes al 50% de las partes, la subcuenta del Fideicomiso del PRONABES-ESTATAL en la que se depositarán los recursos y la forma en que serán utilizados de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación.

2) Para la operación del PRONABES-INSTITUCIONAL, la SEP ha suscrito un convenio con cada institución pública autónoma de educación superior de carácter federal y proporcionará a las instituciones de educación superior dependientes de ella los lineamientos mediante los cuales se establecerá e instrumentará el PRONABES-INSTITUCIONAL dentro de los que se especifican los siguientes aspectos:

a) Las aportaciones del Gobierno Federal y de la institución para la creación del fondo de becas en el marco del PRONABES.

b) La instrumentación del PRONABES-INSTITUCIONAL por parte de la institución, la cual deberá observar las presentes Reglas de Operación, así como cualquier otra disposición aplicable.

c) La constitución por parte de las instituciones federales autónomas, de un Fideicomiso en una institución de crédito para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP y la institución a fin de ejecutar la operación financiera del PRONABES-INSTITUCIONAL. Las instituciones de educación superior dependientes de la Secretaría, por su parte, deberán establecer una cuenta especial para la administración de los recursos del Programa.

d) La conformación del Comité Técnico del Fideicomiso al que se refiere el inciso anterior para el caso de las instituciones autónomas, o del Comité Técnico de la cuenta especial para las instituciones de educación superior dependientes de la SEP que deberá integrarse con un representante de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES y tres representantes de la institución que designe su titular de los cuales, uno será un funcionario administrativo que se desempeñará como el Secretario Técnico del Comité y tendrá como función ejecutar los acuerdos que en él se tomen y dos deberán ser profesores del mayor nivel académico posible.

e) Las decisiones del Comité se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos. El representante institucional y Secretario Ejecutivo del Comité tendrá el 33% de los votos, el sector de académicos un 33% y el representante de la ANUIES el otro 33%. Los representantes institucionales tendrán el voto de calidad.

La Fiduciaria podrá participar en las sesiones del Comité con voz, pero sin voto.

Los integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su intervención.

El Comité Técnico del Fideicomiso del PRONABES-INSTITUCIONAL tendrá las mismas funciones que se describen en el apartado 6.3.3 de las presentes Reglas de Operación.

6.3.1 Contraloría social

Para el seguimiento, desarrollo y evaluación del PRONABES, la SEP conformó un Consejo Social integrado por:

a) Tres representantes de la Secretaría de Educación Pública designados por su Titular que son los Subsecretarios de Educación Superior e Investigación Científica, de Planeación y Coordinación y de Educación e Investigación Tecnológicas.

b) Seis autoridades educativas estatales, una por región, que fueron elegidas por consenso por las propias autoridades educativas de la región correspondiente y que son los secretarios de educación de los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Puebla, México, Tamaulipas y Quintana Roo.

c) Tres titulares de instituciones públicas de educación superior designados por el Consejo Nacional de la ANUIES que son el Director del Instituto Tecnológico de Puebla, el Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila y el Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán.

d) Tres Academias Científicas o Colegios de Profesionistas de reconocido prestigio que fueron seleccionados por la SEP y que son la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, A.C. -ADIAT-, la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República, A.C. y la Academia Mexicana de Ciencias, A.C., las cuales están representadas por sus respectivos titulares.

El funcionamiento del Consejo Social del PRONABES se sujetará al Reglamento que el propio Consejo establezca.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

La SEP formalizará la entrega de recursos a los Gobiernos Estatales o a las instituciones públicas federales mediante un convenio en el que constarán los compromisos asumidos por las partes, así como sus aportaciones económicas para la operación del PRONABES.

6.3.3 Operación y mantenimiento

Los recursos del PRONABES serán entregados a los fideicomisos estatales y/o institucionales que para tal efecto se han constituido, o bien efectuará las transferencias presupuestales a las instituciones que de ella dependan, a partir del mes de septiembre de 2003. El remanente de los recursos y los intereses que hubieren generado en el ciclo escolar 2002-2003 serán considerados para la asignación del presupuesto para el ciclo 2003-2004. Los fideicomisos y las instituciones deberán notificar por escrito a la Coordinación del PRONABES el haber recibido los recursos especificando el monto. De igual manera informarán la fecha en que los gobiernos estatales efectúen sus aportaciones al Programa.

Las presentes Reglas de Operación serán actualizadas con base en las evaluaciones periódicas que del Programa efectúen las instancias competentes.

7. Informes programático-presupuestales

7.1. Avances físico-financieros

Es responsabilidad de los Comités Técnicos del PRONABES en cada entidad federativa y en cada institución pública de educación superior participantes presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia descritas en la sección 5.1.3 en los términos de lo dispuesto en estas Reglas de Operación en 6.3 incisos I, IV y IX a XIV.

Por su parte la Coordinación del PRONABES enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

7.2 Cierre de ejercicio

Conforme a las responsabilidades y obligaciones descritas en las presentes Reglas y en los términos de los convenios que para el establecimiento y operación del PRONABES ha suscrito la SEP con los Gobiernos Estatales y con las universidades públicas federales, los Comités Técnicos del Programa deberán proporcionar a la SEP toda la información concerniente al cierre del ejercicio de cada ciclo escolar, considerado éste del 1 de septiembre de 2002 al 31 de julio de 2003, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria que para la obtención de becas se haya publicado.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación interna del Programa corresponde a los Gobiernos Estatales, a las instituciones de educación superior participantes, a los Comités Técnicos del Programa en cada entidad o institución y a la SEP a través de la Coordinación del Programa. A solicitud de la SEP, los comités técnicos harán de su conocimiento los resultados de dichas evaluaciones.

8.2 Externa

La evaluación externa del PRONABES se llevará a cabo por el Consejo Social del Programa y por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior -ANUIES-, a través de su Secretaría General Ejecutiva, en los términos de las presentes Reglas de Operación. Dicha evaluación será presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados conforme a

lo dispuesto en el inciso b de la fracción IV del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

9. Indicadores de resultados

Indicadores de evaluación e impacto:

Indicador	Criterios	Periodicidad
Cobertura Nacional	(Número de becas otorgadas)/(Número de becas solicitadas que reunieron requisitos)	Anual
Cobertura por Estado	(Número de becas otorgadas)/(Número de becas solicitadas que reunieron requisitos)	Anual
Crecimiento nacional del PRONABES	(Número de becas otorgadas durante el año que se informa)/(Número de becas otorgadas durante el año anterior al que se informa)	Anual
Crecimiento por Entidad Federativa del PRONABES	(Número de becas otorgadas durante el año que se informa)/(Número de becas otorgadas durante el año anterior al que se informa)	Anual
Aprovechamiento nacional del PRONABES	(Número de estudiantes que renovaron la beca en un ciclo escolar, más los becarios que terminaron)/(Número de estudiantes que obtuvieron la beca en el ciclo escolar previo)	Anual
Aprovechamiento por Estado del PRONABES	(Número de estudiantes que renovaron la beca en un ciclo escolar, más los becarios que terminaron)/(Número de estudiantes que obtuvieron la beca en el ciclo escolar previo)	Anual
Impacto nacional del PRONABES	Porcentaje de estudiantes becados que terminaron estudios en el tiempo oficial del programa (por generación)	Cada cuatro o cinco años
Impacto por Estado del PRONABES	Porcentaje de estudiantes becados que terminaron estudios en el tiempo oficial del programa (por generación)	Cada cuatro o cinco años

Indicadores de gestión:

Indicador	Cálculo	Periodicidad
Eficacia Nacional Financiera en la aplicación del PRONABES	(Recursos ejercidos en el periodo que se informa)/(Recursos programados para ejercer en el periodo que se informa)	Semestral
Eficacia Estatal Financiera en la aplicación del PRONABES	(Recursos ejercidos en el periodo que se informa)/(Recursos programados para ejercer en el periodo que se informa)	Semestral
Eficacia Nacional de atención en la aplicación del PRONABES	(Número de becas entregadas en el periodo que se informa)/(Número promedio de becas a entregar en el periodo que se informa)	Semestral

Eficacia Estatal de atención en la aplicación del PRONABES	(Número de becas entregadas en el periodo que se informa)/(Número promedio de becas a entregar en el periodo que se informa)	Semestral
Grado de satisfacción a nivel nacional	(Número de quejas justificadas recibidas)/(Número de becados)	Semestral
Grado de satisfacción por Estado	(Número de quejas justificadas recibidas)/(Número de becados)	Semestral

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Corresponde a la SEP, a través de la Coordinación del PRONABES de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, al Consejo Social del PRONABES y a la ANUIES el seguimiento, control
y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

10.2 Objetivo

Alcanzar las metas del objetivo estratégico "ampliación de la cobertura con equidad" del Programa Nacional de Educación 2001-2006 y cumplir con los objetivos del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

10.3 Resultados y seguimiento

Los resultados de la operación del Programa de cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La SEP, a través de la Coordinación del PRONABES, efectuará un seguimiento permanente del Programa mediante la solicitud de información de su operación a los Comités Técnicos correspondientes.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

Los becarios y la población, en general, pueden acudir en cualquier momento a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, o su equivalente, a la Coordinación del PRONABES de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica -SESIC-, o a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas -SEIT- de la Secretaría de Educación Pública -SEP-, o a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo -SECODAM-, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

1. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2004, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

2. En el ciclo escolar 2003-2004 se dará prioridad en el otorgamiento de becas a los estudiantes que inicien estudios en programas de técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura.

3. Los estudiantes que disfruten de una beca otorgada por un instituto tecnológico dependiente de la SEP para la realización de estudios, seguirán gozando de sus beneficios con base en los lineamientos previamente establecidos. Los estudiantes que deseen obtener una beca (en caso que no gocen de alguna), para iniciar o continuar sus estudios en alguno de los institutos tecnológicos dependientes de la SEP, en el ciclo escolar 2003-2004, deberán sujetarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil tres.-

El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.